

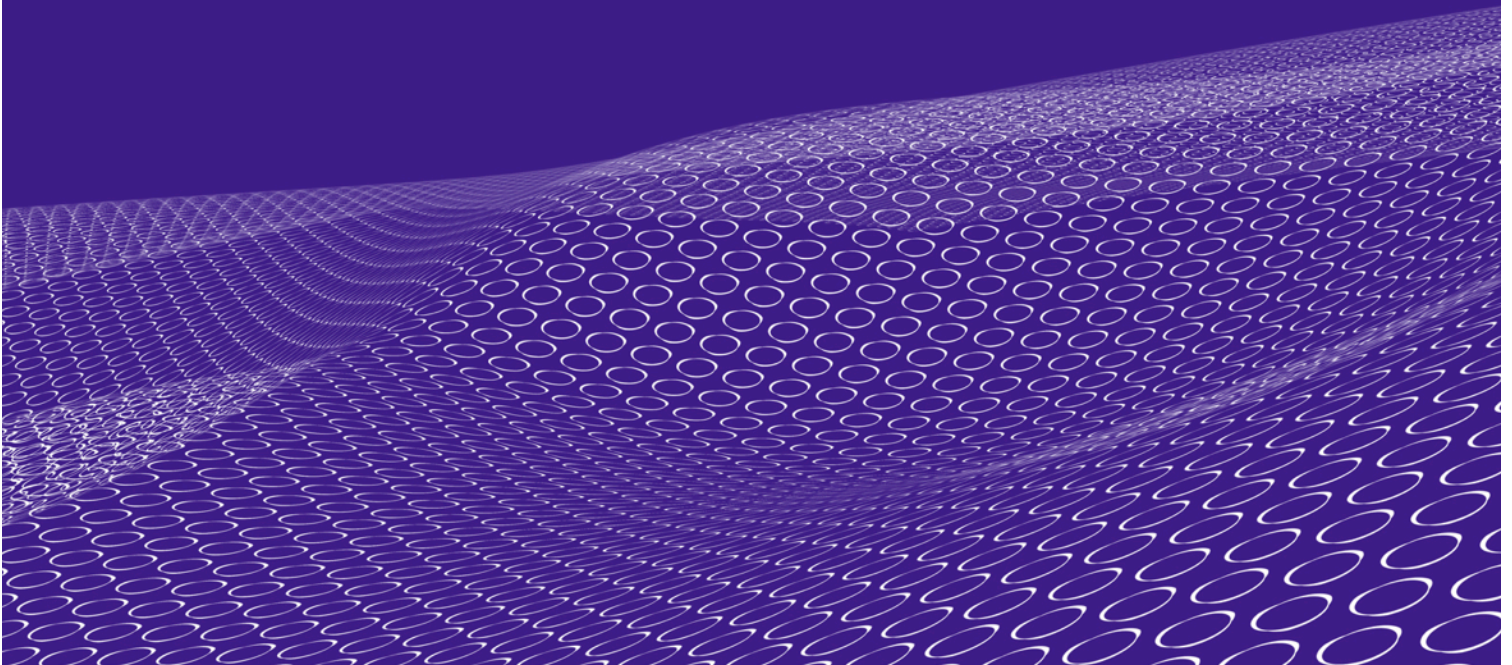


OBSERVATORIO
DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN LAS MEMORIAS ANUALES DE LAS EMPRESAS DEL IBEX 35

Análisis del Ejercicio 2012
Décima Edición

Informe de Conclusiones



Estudio realizado con financiación del Ministerio de
Empleo y Seguridad Social





El presente estudio ha sido elaborado por el Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa (www.observatoriorsc.org).

El Observatorio de RSC fue creado en 2004 de la mano de varias organizaciones que ya trabajaban de forma independiente en el estudio e impulso de la RSC. En la actualidad el Observatorio está compuesto por Alianza por la Solidaridad, Ayuda en Acción, Cáritas, CECU, CCOO, Cruz Roja Española, Equipo Nizkor, Economistas Sin Fronteras, Intermón Oxfam, USO, ONGAWA y Entreculturas. Desde su nacimiento, el Observatorio de RSC ha publicado diversos informes y celebrado numerosos encuentros, además de posicionarse en redes internacionales de RSC como European Coalition for Corporate Justice y OCDE Watch.

El equipo de trabajo que ha participado en el estudio está formado por:

Director del Estudio:

- Orencio Vázquez

Coordinadora del Estudio:

- Ana Illescas Núñez

Equipo de Análisis:

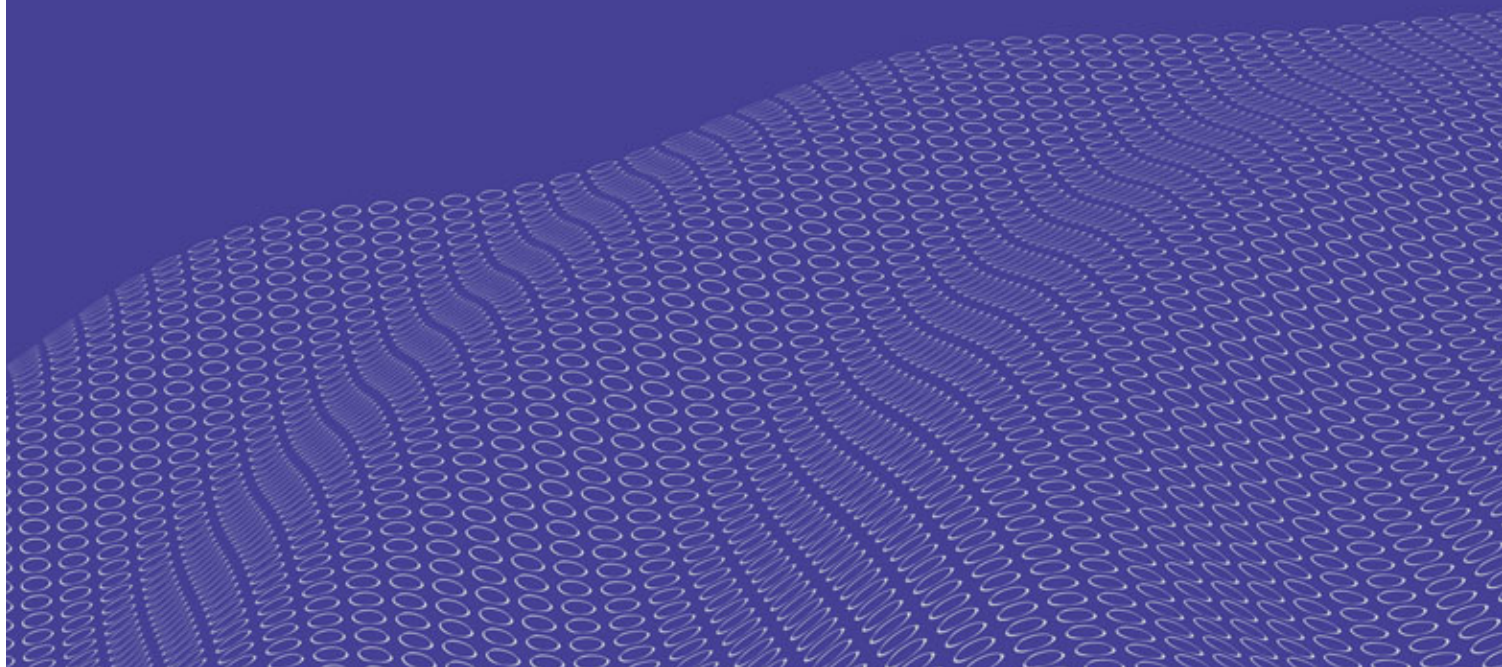
Carolina Piña - Coord. Técnica y Análisis	Jordi Jofré - Análisis
Ana Illescas - Coord. Técnica y Análisis	Andrés Lara- Análisis
Ángel Borrueal- Análisis	Elena Linarejos - Análisis
Asunción Candela - Análisis	Pepe Oroz - Análisis
Nuria Casaldáliga - Análisis	Eva Pardo- Análisis
José Díaz de Argote - Análisis	Juan Diego Paredes - Análisis
Beatriz Fernández- Análisis	Eduardo Sancho - Análisis
Belén Flor - Análisis	Víctor Saiz - Análisis
Carlos Gutiérrez - Análisis	



Índice de contenidos

1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS.....	21
2.1. Objetivos	21
2.2. Metodología	22
2.2.1. Alcance del estudio.....	22
2.2.2. Fases del estudio	22
2.2.3. Herramientas del estudio.....	29
3. RESULTADOS DEL ESTUDIO	38
3.1. Resultados generales.....	38
3.2. Resultados por eje de Análisis	43
3.2.1. Conclusiones del eje de Contenidos	43
3.2.2. Conclusiones del eje de Sistemas de gestión.....	164

1 Introducción





1. INTRODUCCIÓN

Por décimo año consecutivo el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (www.observatoriorsc.org), presenta con este documento el estudio *“La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35”* con el objetivo de continuar impulsando desde una visión crítica y propositiva, los avances y procesos de la Responsabilidad Social Corporativa en la sociedad. El contexto del presente informe continúa estando determinado por la crisis económica, que afecta de diferente manera a las diferentes esferas del entramado social; como ya hemos señalado en diversas ocasiones la economía, la política, las finanzas, la sociedad, la ética, el gobierno, lo público y lo privado se ven afectadas por las condiciones estructurales de crisis financieras, sumadas a los recortes y políticas que disminuyen el Estado de bienestar, que aseguraba cierta homogeneidad en la sociedad, y respeto a una cierta calidad de vida. Sumado a ello, es fundamental superar los vacíos de la gestión de las empresas que afectan a la sociedad, y el desempeño de las mismas, en pos de conseguir soluciones eficaces a los problemas que nos enfrentamos de manera general.

Un año más, se puede evidenciar que los procesos sociales están marcados por una crisis sistemática caracterizada por ineficacias, injusticias e irracionalidades propias del sistema y que atacan a su sostenibilidad, eficacia y legitimidad. Continuamos asistiendo a las movilizaciones de la sociedad civil como consecuencia del cambio de las políticas públicas, así como de la mala praxis de algunas empresas, con consecuencias directas sobre sociedad en su conjunto.

El contexto del año 2012 estuvo marcado, por las dos primeras huelgas generales en España del Gobierno actual (29-M y 14- N), la declaración como imputado de Urdangarín en el caso Nóos, y actualmente de la Infanta Cristina; la nacionalización REPSOL YPF en Argentina; la subida del IVA por parte del Gobierno, del 18% al 21% y del impuesto reducido del 8% al 10%; asistimos al mayor rescate financiero de la historia de España producto, entre otros motivos, de la nacionalización de BANKIA por el Gobierno español; y el record de paro histórico en España que superó los 4,9 millones de parados en el país.

El 2012 los movimientos sociales han demandado a las instituciones y partidos políticos mejores prácticas y menos corrupción y las mareas ciudadanas han tomado las calles para protestar contra los recortes, y defender sus derechos ciudadanos.

Las mareas ciudadanas siguen apostando por poner en cuestión el sistema actual, el mercado y al Gobierno, en resolver las causas de las distintas crisis. Así, durante el 2012 la marea blanca constituida mayoritariamente por personal de la sanidad pública se ha movilizó para detener el proceso de privatización de los hospitales en Madrid; continúan en pie otras reivindicaciones que muestran su protesta y propuestas, y mostrando sentimientos de desengaño, escepticismo, frustración y decepción ante la evolución de los acontecimientos. Ese es el caso de la marea roja de los parados, la verde del sector de la educación pública, la negra en representación de funcionarios y desahuciados, la naranja de los servicios sociales, la violeta de los derechos de la mujer y la amarilla de la justicia, se ocupan todas las semanas de poner en evidencia los grandes problemas a los que se enfrenta la sociedad, y los derechos que se están viendo profundamente afectados como



consecuencia de la crisis mundial y las decisiones que se están tomando a todos los niveles, sin que ninguna de ellas se evidencie como solución.

Asimismo, se ha presentado una encuesta por parte de la Comisión Europea – Flash Eurobarometer¹ (número 363) – sobre *Cómo influyen las Empresas en nuestra Sociedad*, en ella se destaca que “el 62% de los ciudadanos europeos no se sienten lo suficientemente bien informados sobre los impactos de las empresas en el medio ambiente y la vida, y más de 4 de cada 10 piensan las empresas tienen un impacto negativo en la sociedad global”. Cabe destacar, que al revisar el informe por país, en España la desconfianza aumenta, dado que el “75% de los ciudadanos españoles no se sienten lo suficientemente bien informados sobre los impactos de las empresas en el medio ambiente y la vida.”² Es así como los índices de confianza hacia las empresas por parte de los ciudadanos son críticos en España, como consecuencia de los casos de corrupción, el cierre de sucursales o empresas y la impunidad de los altos cargos que no tienen responsabilidades sobre estos hechos.

La sensación de desconfianza, las bajas expectativas de mejora, los incumplimientos constantes, la ineficacia de las medidas adoptadas para atajar las causas de las crisis y la impunidad de sus responsables continúan ampliando la brecha entre el discurso institucional y la percepción social en este último año.

En este contexto, la responsabilidad social corporativa lleva más de diez años con iniciativas en la materia y se sigue moviendo entre la obligatoriedad y la voluntariedad. Desde diversas instancias se continúa la búsqueda para mejorar los procesos y herramientas que permitan generar referentes de comportamiento de gestión eficiente sobre el impacto de las empresas en las sociedades donde actúan, y se generen cambios definitivos que prevengan desempeños que provoquen graves daños sociales y medioambientales.

Cabe destacar que pese al avance en las iniciativas, principalmente por parte de las Naciones Unidas, la OCDE y la Comisión Europea, aún no se puede valorar la eficacia de sus propuestas porque en general carecen de coherencia con las políticas públicas que la hacen posible a nivel global, regional y local, por lo que su contenido y sistemas de gestión y control dependen aún de la voluntad de las empresas.

La transparencia y la coherencia constituyen dos aspectos claves del foco central de este ejercicio y son los ejes transversales de las demandas ciudadanas. La transparencia es un valor que se reivindica no sólo en las calles, sino en ejercicios como éste, donde lo público y privado cada vez más deja de tener diferente escala al momento de valorar las actuaciones de las organizaciones, dejando de estar dispuesto a la voluntad de los actores de cada sector. Esto debido a que en ambos sectores con gran influencia e interrelación, los comportamientos opacos, o poco transparente ha redundado en comportamientos ilegítimos, ilegales e inmorales y tremendamente perjudiciales para el bien común. Es deber del Estado, y las administraciones públicas, así como de los gobiernos corporativos de las empresas, comenzar a gestionar de manera transparente sus organizaciones. Para ello resulta fundamental promover desde las políticas públicas, para reforzar, asegurar y evaluar sistemas de gestión públicos y privados, la restauración de la escasez de confianza de la ciudadanía y consumidores, hacia sus respectivas organizaciones con las que

¹ Ver informe completo en: http://ec.europa.eu/public_opinion/flash/fl_363_en.pdf

² Ver el informe en: http://ec.europa.eu/public_opinion/flash/fl_363_fact_es_es.pdf



directamente o indirectamente se relacionan. Una mayor eficacia de los sistemas de transparencia redundará en una información accesible, oportuna y útil para la toma de decisiones de los actores económicos o sociales, en el ejercicio de sus derechos y aprovechamiento de sus oportunidades.

En este sentido, el Parlamento Europeo realizó una propuesta de Resolución, en dos ámbitos. Por un lado presentó el Informe sobre la responsabilidad social de las empresas: comportamiento responsable y transparente de las empresas y crecimiento sostenible, cuyo objetivos son: reforzar el vínculo entre la RSE, la competitividad y los ciudadanos; mejorar la transparencia y la eficacia de las políticas de RSE; y reconocer y valorizar la participación de las PYME en la RSE. Por otro lado, presentó el Informe sobre la responsabilidad social de las empresas: promover los intereses de la sociedad y un camino hacia la recuperación sostenible e integradora; que busca contar con políticas públicas para la RSC, engranaje entre la inversión socialmente sostenible y su divulgación, y promover la recuperación sostenibilidad.

También se realizó la resolución de las Naciones Unidas, “El futuro que queremos conferencias UN sobre el desarrollo sostenible (Cumbre Río +20)”, tras una reunión de los líderes mundiales, junto con miles de participantes del sector privado, las ONG y otros grupos, se reunieron para dar forma a la manera en que se puede reducir la pobreza, fomentar la equidad social y garantizar la protección del medio ambiente en un planeta cada vez más poblado. Centrándose en cómo construir una economía ecológica para lograr el desarrollo sostenible y reducir la pobreza; y cómo mejorar la coordinación internacional para el desarrollo sostenible.

Es fundamental que las empresas vuelquen sus comportamientos para alinearse con los objetivos de reducir la pobreza, combatir el cambio climático, y trabajar por la justicia social, para ello es imprescindible que se mejoren los reportes como ejercicios de rendición de cuentas donde la transparencia sea un eje fundamental; promover mercados inclusivos, donde las pequeñas y medianas empresas tengan cabida y reconocimiento en el mercado; cómo la inclusión sostenibles de sus grupos de interés es crítico para poder llevar a cabo estos requerimientos que la sociedad les empuja, cada vez más desde un malestar social que ya hemos comentado a nivel global.

Desde la visión de la gestión de la Responsabilidad Social y la rendición de cuentas a sus grupos de interés mediante la publicación de Memorias que enmarca este informe, hay que añadir además la necesidad de que la empresa facilite información adecuada, no sólo sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad sino sobre todo, los riesgos a los que sus grupos de interés están expuestos por las actividades de la empresa y cómo esta los gestiona eficazmente.

Sobre esta cuestión y otras de gobierno corporativo la Comisión Europea en abril de 2011 hizo una consulta³. En este documento la Comisión planteó una serie de cuestiones para que los Estados Miembros, el Comité Económico y Social y otras partes interesadas expresasen su opinión al respecto. En este documento la Comisión afirma que “el gobierno corporativo es un medio para frenar planteamientos a corto plazo perjudiciales y la asunción de riesgos excesivos”⁴. También afirma que “todas las empresas, sea cual sea su

³ Libro Verde “La normativa de gobierno corporativo de la UE”, COM (2011) 164 final
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0164:FIN:ES:PDF>

⁴ Idem, p.2



ámbito de actuación específico, están expuestas a una gran variedad de riesgos externos o internos. Según sean sus características particulares (ámbito de actividad, tamaño, proyección internacional o complejidad), deben desarrollar la cultura de riesgos adecuada y las disposiciones para gestionar esos riesgos eficazmente. Algunas empresas pueden estar expuestas a riesgos que afectan significativamente a toda la sociedad: riesgos relacionados con el cambio climático, con el medio ambiente (por ejemplo, los numerosos y dramáticos vertidos de petróleo que se han producido en los últimos decenios), la salud, la seguridad, los derechos humanos, etc. Otras se encargan de la explotación de infraestructuras críticas, cuya alteración o destrucción podría tener consecuencias transfronterizas graves⁵.

Este documento de referencia de la Comisión Europea reconoce por tanto la exposición de la empresa a otros tipos de riesgos distintos a los que habitualmente se consideran, y a otros grupos distintos a ella misma (la sociedad) como posibles afectados por la materialización de esos riesgos. En ese contexto plantea los dilemas respecto a cómo debe realizarse su gestión y cómo se debe informar al respecto. A continuación se detallan esos dilemas.

(11) ¿Está de acuerdo en que el consejo debe aprobar el riesgo que la empresa está dispuesta a asumir y hacerse responsable de él e informar al respecto significativamente a los accionistas? ¿Deben estas medidas de información incluir también riesgos fundamentales que puedan plantearse para el conjunto de la sociedad?

(12) ¿Está de acuerdo en que el consejo debe velar por que las disposiciones de gestión de riesgos de la empresa sean eficaces y proporcionadas con su perfil de riesgo?

Tras la consulta, la resolución⁶ del Parlamento Europeo se aprobó el 29 de marzo de 2012. En relación a ambas preguntas “observa que el consejo de administración es el órgano al que incumbe examinar y aprobar la estrategia de la empresa, que incluye su enfoque del riesgo, y que debe dar cuenta de ello de manera significativa a los accionistas, en la medida de lo posible sin divulgar información que pueda perjudicar a la empresa, por ejemplo en relación con sus competidores; considera que deben incluirse los riesgos medioambientales y sociales, puesto que tienen un impacto material en la empresa, como ya lo exige la legislación de la UE”.

Entre otras consideraciones, también, “el sector empresarial debe ser capaz de tener en cuenta las preocupaciones sociales, éticas y medioambientales en sus prácticas y demostrar su responsabilidad hacia los trabajadores, los accionistas y hacia la sociedad en general, además de garantizar unos mejores resultados económicos y la creación de puestos de trabajo dignos”.

Asimismo “considera que las iniciativas en materia de gobierno corporativo deben avanzar en paralelo a las iniciativas de la Comisión sobre la responsabilidad social de las empresas; estima que, dadas las circunstancias socioeconómicas actuales, la responsabilidad social de las empresas podría combinarse con el gobierno corporativo con miras a forjar vínculos

⁵ Idem, p. 11

⁶ Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de marzo de 2012, sobre una normativa de gobierno corporativo para las empresas europeas. <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=TA&reference=P7-TA-2012-0118&language=ES&ring=A7-2012-0051>



más estrechos entre las empresas y el entorno social en el que se desarrollan y ejercen sus actividades”.

Mientras tanto, en España se presentó el proyecto de Ley de Transparencia, que tiene el triple objetivo de incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública; reconocer y garantizar el acceso a la información; y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento. No obstante, esta Ley no parece por sí misma suficiente para paliar los daños a la credibilidad pública de las organizaciones, y debe ser solo en punto de partida para mejorar la gestión de las organizaciones y empresas, que se deben a su función social de desarrollo en las comunidades donde operan. Es de esperar que la ley sea aprobada y mejorada en los comportamientos individuales de cada institución.

Parece que el proyecto de Ley de Transparencia no ha servido para frenar la sensación de alta corrupción en España sentida desde la ciudadanía. Durante el año 2012 los escándalos de corrupción han estado a la orden del día y han salpicado a una gran variedad de instituciones: gobierno central, ayuntamientos, partidos políticos, organizaciones sindicales, empresas privadas en todos los puntos de la geografía española. Esta sensación de un contexto favorable para las prácticas corruptas unido a la lentitud de los procesos penales incide directamente sobre la percepción de la ciudadanía sobre estas cuestiones y esto se refleja en el Índice de Percepción de la Corrupción⁷ que elabora anualmente la organización Transparencia Internacional. España ha pasado del puesto treinta en 2012 al puesto cuarenta de los 176 analizados en 2013. Además España se convierte en el segundo país donde más ha crecido la percepción de la corrupción.

En consonancia con estos resultados, los datos que refleja el Eurobarómetro especial de 2013 sobre la corrupción es que el 95% de los encuestados en España manifiesta que la corrupción es un problema muy extendido en el país (frente al 76% de media de la UE). Por otro lado el Flash Eurobarómetro⁸ sobre las empresas en 2013, muestra que el 52% considera que la única manera para triunfar en el mundo empresarial es disponer de contactos políticos (frente a la media UE: 47%).

La relación actual entre Estado y empresa ha cambiado. Teniendo en cuenta el nuevo papel de la empresa en la configuración socioeconómica del mundo, especialmente las multinacionales, es precisa la exigencia de una mayor responsabilidad con las sociedades donde estén realizando su actividad. Problemas como la corrupción y el soborno, los conflictos de intereses o la llamada “puerta giratoria” deben ser abordados de una manera eficaz. Por ello, los criterios de rentabilidad no deben prevalecer a costa de la generación de impactos negativos y el estricto cumplimiento de la ley pierde fuerza como única vía de justificación de dichos impactos, dado que se está demostrando la lentitud que los cuerpos normativos experimentan a la hora de responder ante violaciones de derechos humanos. Es preciso, por tanto, tener en cuenta que la Ley siempre responde a una realidad, lo cual implica que ostenta una naturaleza eminentemente reactiva. Si además se suma la lentitud que sufre actualmente, los mecanismos existentes pierden gran efectividad. De ahí la necesidad de un esfuerzo conjunto –público y privado- en la minimización de riesgos y en la lucha para frenar la lacra de la corrupción.

⁷ <http://www.transparency.org/cpi2013/results>

⁸ http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/flash_arch_191_174_en.htm



Recientemente la Comisión Europea presentó en febrero de 2014 un primer Informe sobre la lucha contra la corrupción en la UE⁹ con un capítulo especial para cada país miembro. En palabras de la comisaria de Asuntos de Interior *“La corrupción mina la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas y en el Estado de Derecho, daña la economía europea y priva a los Estados de unos ingresos fiscales muy necesarios. Los Estados miembros han hecho mucho estos últimos años para combatir la corrupción, pero el Informe de hoy muestra que no es suficiente”*.

En España se han producido algunos avances en los últimos años en la lucha contra la corrupción. La ratificación de España del Convenio Penal sobre la corrupción y de su protocolo adicional dio lugar a que se tipificase el delito de corrupción en el sector privado mediante la enmienda de su Código Penal en 2010¹⁰. Más recientemente, en diciembre de 2013, el gobierno aprobó un anteproyecto de ley sobre el control de las actividades económico-financieras de los partidos¹¹. Entre las novedades está la obligación de los partidos de publicar en su página web, el balance, la cuenta de resultados y en particular la cuantía de los créditos pendientes de amortización, con especificación de la entidad concedente, el importe pagado, el tipo de interés y el plazo de amortización. También estará obligados a publicar en la página web las subvenciones recibidas y las donaciones y legados de importe superior a 50.000 euros, con referencia concreta a la identidad del donante .

El informe de la Comisión Europea también pone de relieve los riesgos de corrupción en las relaciones entre empresas privadas, partidos políticos y contrataciones públicas.

La Ley de 2007 de financiación de partidos políticos confirmó el derecho de estos a recurrir a préstamos de bancos comerciales. Al mismo tiempo se producía la politización de los consejos de administración de las cajas de ahorro y se relajaban los controles sobre los créditos concedidos a los partidos políticos y como consecuencia algunos préstamos se concedieron en condiciones muy favorables y en algunos casos se llegaron a condonar las deudas¹². En los últimos años se han investigado y/o se están investigando denuncias de corrupción relacionadas con la financiación ilegal de partidos políticos en el que están presuntamente implicados ex directivos de empresas del IBEX 35^{13 14}. En 2012 se reforzaron las normas sobre financiación de los partidos políticos¹⁵ y se adoptaron modificaciones del Código Penal¹⁶ para incluir también disposiciones sobre la responsabilidad penal de los partidos políticos y nuevas formas de sanciones penales por la ocultación y falsificación de las cuentas públicas.

El 2012 ha sido un año convulso en materia de Derechos Humanos, con incidentes como el de Tazreen, que en el 2013 han continuado con Smart Fashion y teniendo su máxima representación en el incidente del Rana Plaza, ya fuera de periodo estudiado de 2012, pues

⁹ http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/organized-crime-and-human-trafficking/corruption/anti-corruption-report/index_en.htm

¹⁰ Ley Orgánica 5/2010, que modifica el Código Penal.

¹¹ http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Referencias/_2013/refc20131213.htm#RegeneDemoc

¹²

http://www.infolibre.es/noticias/politica/2013/12/23/los_correos_blesa_prueban_que_caja_madrid_perdono_y_psoe_casi_sus_creditos_11394_1012.html

¹³ http://www.eldiario.es/economia/empresarios-Genova_0_96240527.html

¹⁴ <http://www.elplural.com/2013/04/17/blesa-y-el-comite-financiero-de-caja-madrid-imputados-por-el-credito-a-diaz-ferran/>

¹⁵ Ley Orgánica 5/2012 de reforma de la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos.

¹⁶ Ley orgánica por la que se modifica la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la seguridad social, 18 de diciembre de 2012.



sucedió en abril de 2013, que con 1.132 fallecidos es la peor catástrofe que ha ocurrido nunca en el sector.

En 2012 la polémica que ha surgido sobre las certificaciones a raíz de los incendios en las fábricas textiles de Ali Enterprises en Karachi, Pakistán, y la fábrica de Fashions Tazreen Limited en Dhaka, Bangladesh. Más de 400 trabajadores murieron en estos incendios y muchos más resultaron gravemente heridos. Las circunstancias que desencadenaron estos incidentes son similares: problemas en infraestructura, procedimientos de emergencia ineficientes y salidas de emergencia bloqueadas sumados a una falta de control y auditorías sobre las condiciones laborales¹⁷.

Por último, continúan los procesos de elaboración de los planes nacionales tanto el Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos, como el Plan Nacional de Responsabilidad Social Empresarial, denominado estrategia, que se espera comiencen a implementarse durante este año (2014). Sin embargo es una incógnita el acompañamiento presupuestario de estos planes y los sistemas de gestión que se implementaran para que puedan ser instrumentos eficaces al momento de poder evaluar a las empresas en los ámbitos que la responsabilidad social y los derechos humanos; siendo la debida diligencia en estos temas, un principio fundacional de sus actuaciones.

El Gobierno de España aprobó en su Consejo de Ministros de 27 de julio de 2012 el texto del actual Proyecto de ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, actualmente en estudio en la Comisión Constitucional del Congreso y cuya aprobación no tiene prevista una fecha. Si bien muchos de los debates se están centrando en la actualidad en instituciones que inicialmente no estaban incluidas en el Proyecto, se han hecho ya evidentes las implicaciones para las sociedades mercantiles con participación superior al 50%, fundaciones del sector público y asociaciones, así como entidades públicas empresariales con funciones de regulación o control sobre un determinado sector o actividad¹⁸.

Si bien estas medidas resultan de gran relevancia, dados también los fallos evidentes ocurridos en las instituciones reguladoras y de control de los distintos sectores de la economía a nivel mundial, hay que poner en evidencia que, al menos hasta la fecha esta Ley presenta evidentes carencias de estructura que dificultan su puesta en marcha y hacen que su respuesta al derecho de acceso a la información sea limitado.

En enero de 2012, tras el cambio de Gobierno ocurrido en España en noviembre de 2011, se reestructuró también la institucionalidad de la RSE en el Gobierno y se nombró a Miguel Ángel García Martín, nuevo Director General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las empresas, dentro de la Secretaría de Estado de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Con ello se hizo público también el deseo del Gobierno de reactivar el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE).

En mayo de 2011, el Pleno del Consejo había aprobado cinco documentos: "El papel de la RSE ante la crisis económica: su contribución al nuevo modelo productivo, la competitividad y el desarrollo sostenible", "Transparencia, comunicación y *standards* de los

¹⁷ Fallan las auditorías a proveedores de terceros independientes

<http://comunicarseweb.com.ar/?page=ampliada&id=10282>

¹⁸ Ver texto del Proyecto de Ley en <http://www.leydetransparencia.gob.es>



informes y memorias de sostenibilidad", "Consumo e Inversión Socialmente Responsable", "RSE y la Educación" y "Gestión de la Diversidad, Cohesión Social y Cooperación al Desarrollo". En la actualidad se está en la última fase previa a la aprobación de la estrategia de RSE que estará vigente en los próximos ejercicios y se espera que se de continuidad a los trabajos que permitan avanzar en la Ley de Economía Sostenible aprobada en 2011, entre los que destacamos, por su relación con este estudio, el enfocado en la definición de una propuesta para la Transparencia de las empresas en aspectos de RSC. El documento —Transparencia, comunicación y estándares de los informes y memorias de sostenibilidadI apuntaba a una serie de recomendaciones sobre aspectos de la RSC sobre los que se debería desarrollar el ejercicio de rendición de cuentas. Sin embargo, esta propuesta inicial se percibe poco efectiva dado su carácter voluntario y genérica, sin un marco mínimo requerido. En cualquier caso, no ha habido actividad alguna al respecto de su desarrollo posterior.

Resulta destacable el respaldo unánime en el Congreso de los Diputados a la Proposición no de Ley de CiU, consensuada con PP y PSOE en la que se emplazó, al Gobierno a elaborar un Plan de Responsabilidad Social de las Empresas (RSE), en noviembre de 2012. Cabe destacar que la elaboración de estos planes a nivel nacional fue una recomendación incluida por la Comisión Europea en su comunicación de octubre de 2011 para el Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones, denominada —Una renovada estrategia de la Unión Europea 2011-2014 para la Responsabilidad Social Corporativa¹⁹. Este documento, sus recomendaciones y la nueva definición de RSC como —la responsabilidad de las empresas sobre sus impactos en la sociedadI, resultó determinante para centrar un debate hasta el momento conceptual y estéril sobre la RSC, su alcance e implicaciones para las empresas, los estados y la sociedad. Como ya se comentó al mencionar este hito en la pasada edición de este informe, esta definición hace referencia a la necesidad de cumplimiento de la legislación y acuerdos colectivos como prerrequisitos, y la relaciona con las preocupaciones sociales, ambientales, éticas de DDHH y de los derechos del consumidor, en sus operaciones, su estrategia de negocio y su relación estrecha con las partes interesadas.

Además establece uno de los objetivos como el de identificar, prevenir y mitigar los posibles impactos negativos que pueda producir sus actividades de negocio. Además, esta nueva definición destierra del concepto el término de voluntariedad, que evita la tentación de seguir debatiendo en vano y concreta el enfoque sobre impactos reales sobre derechos y el enfoque hacia las parte interesadas.

En este momento en el que el descrédito y la desconfianza describen la posición de una gran parte de la ciudadanía hacia el estado y las empresas, la satisfacción de las expectativas generadas y los reclamos hechos públicos en numerosos foros por la sociedad resulta crítica para empezar a cambiar esta tendencia negativa de descrédito, cada vez más profunda. Tanto el contenido como el alcance y los mecanismos de implementación, seguimiento y control pertinentes y eficaces de las iniciativas mencionadas hasta el momento, y en las que el Gobierno está trabajando (Proyecto de Ley de Transparencia y Plan Nacional de RSE), son en la actualidad un foco de atención de la sociedad y de futuro escrutinio.

¹⁹ Comisión Europea, A renewed EU strategy 2011-14 for Corporate Social Responsibility, 25 de octubre de 2011, http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/_getdocument.cfm?doc_id=7010



Lejana queda ya la aprobación de la Ley de Economía Sostenible que, si bien no pretendía definir un marco sobre los principios de Responsabilidad Social, sí aborda algunos aspectos de este concepto. Como consecuencia de su aprobación, ha habido este año un resultado muy relevante, ya que se ha incorporado al ordenamiento normativo dos de las recomendaciones del Código Conthe (40²⁰ y 41²¹), también conocido como —Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas²². Estas recomendaciones pasan ahora a ser de obligado cumplimiento y han empezado ya a dar sus frutos, arrojando mayor transparencia sobre las remuneraciones de los consejeros de las empresas del Ibex 35, así como mayor participación a los accionistas en las decisiones sobre las políticas de retribuciones. Al respecto de este y otros aspectos del gobierno de las empresas son cada vez más numerosas las voces que desde distintos grupos de interés, de la sociedad, la administración pública, las empresas, etc. plantean la necesidad de abrir debates al respecto de posibles medidas que ordenen y hagan objetivas las prácticas que están poniendo en práctica las empresas.

Cada vez resulta más relevante tener acceso a la información sobre retribuciones de altos cargos de empresas cuyo accionariado es de carácter privado. En primer lugar, porque se trata de empresas cotizadas o que emiten valores sujetos a negociación en los mercados organizados. Una parte importante de estas empresas tienen un accionariado disperso, en manos de pequeños accionistas y ciudadanos que agrupan su ahorro y delegan sus decisiones de inversión a través de la participación en un fondo institucional, fondos de inversión y planes de pensiones. En muchas de las empresas del Ibex, índice que agrupa a las 35 mayores empresas por capitalización en España, el conjunto de Consejeros de una empresa no llega a tener en su propiedad ni el 0,5% del total del capital. Es decir, hay una disgregación entre propiedad y gestión que puede generar un coste de agencia para los accionistas si esas políticas retributivas entran en conflicto de interés entre los objetivos inmediatos de quienes gestionan la empresa con aquellos que aportan el capital, sirva de ejemplo el caso de la empresa Enron o el de Bankia en España. En segundo lugar, porque hay empresas que emiten valores distintos a capital, como las Cajas de Ahorro, que no tienen accionistas, y que han jugado en nuestra economía y estructura social un papel fundamental durante más de un siglo. En estos cuatro últimos años hemos asistido al desmantelamiento de las Cajas motivado por una pésima gestión de los órganos de administración de las mismas y unos conflictos de interés que no han sido regulados y supervisados adecuadamente por parte de las instituciones públicas, no obstante este tema se tratará en otra ocasión. En tercer lugar tal, y como plantea la Eurocámara en una resolución aprobada en 2008, cabría preguntarse si los incentivos procedentes de una estructura de remuneración centrada en objetivos de beneficios a corto plazo, más que en una rentabilidad sostenible, pueden haber contribuido a la toma de riesgos desproporcionados por parte de las empresas.

El Código Unificado (marco regulatorio que rige en España), como modelo de buen gobierno, parte en materia de retribuciones del principio fundamental de la autonomía privada y pone especial énfasis en su régimen de transparencia y aprobación por los órganos sociales competentes. Sin embargo erra en su predicción al afirmar que este régimen de transparencia se considera como una medida eficaz frente al riesgo de remuneraciones excesivas. Mientras los beneficios de las empresas del Ibex 35 han caído desde 2007 a 2011 un 36,3%, lo que supone 17.344 millones de euros, las remuneraciones

²⁰ Que el consejo someta a la junta un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros.

²¹ Que en la memoria se detalle las retribuciones individuales del consejo de administración.

²² http://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/CodigoGov/Codigo_unificado_Esp_04.pdf



de los consejeros de estas empresas se han incrementado un 6,5%, lo que ha supuesto que el total de remuneraciones del Consejo pasen a significar el 0,6% sobre beneficios en 2007 al 0,9% en 2011. En el caso del sector financiero los beneficios han caído un 43,6% mientras que la remuneraciones de los consejeros y directivos ha experimentado un crecimiento de un 12,7% y representan el 2% del total de beneficios. El incremento en las remuneraciones del cuerpo directivo de las empresas del Ibex 35 se ha acelerado más que en el caso de los Consejos con un crecimiento desde 2007 a 2011 del 22,9%. En los consejeros ejecutivos el incremento en el periodo 2007-2011 es de 9,4%. Lo anterior sin contar con las cuantiosas retribuciones derivadas de los planes de entrega diferida de acciones, en la mayor parte de las ocasiones difícilmente descifrables y que llegan a suponer una cantidad superior que la retribución fija. Existen casos en los que estos planes se solapan, habiendo años en los que los consejeros reciben acciones por dos planes diferentes. Tampoco se tiene en consideración en la cuantificación de las remuneraciones las aportaciones a planes de pensiones.

Otro aspecto que debe ser sometido a regulación son las indemnizaciones pactadas para caso de cese, lo que coloquialmente se conoce como las cláusulas de blindaje. En muchos casos estas cláusulas son opacas. La mayor parte de las empresas no detallan en qué consisten las mismas. Por otro lado, se pueden considerar abusivas si tenemos en cuenta las manifestaciones provenientes de los grandes grupos económicos a favor del abaratamiento del despido, y si atendemos a la cuantía de las mismas. Es paradójico el reconocimiento contractual del derecho a percibir una indemnización en el caso de cese por causa que no sea debida a su propia voluntad, jubilación, invalidez, o incumplimiento grave de sus funciones, que en alguna de empresa del Ibex 35 y para algún alto ejecutivo ha dado lugar al pago de cantidades superiores a los 70 millones de euros.

Las retribuciones de los gestores y directivos más allá de ajustarse al comportamiento de los resultados de la empresa se han incrementado y han abierto el abanico salarial con el resto de los trabajadores. En algunos casos lo percibido por un consejero puede suponer 400 o 500 veces más de lo percibido por un trabajador que tiene su puesto en el mismo edificio. De acuerdo con un artículo de Robert Reich en el Wall Street Journal “Un director ejecutivo medio gana hoy 364 veces más que un empleado medio, cuando hace 40 años apenas llegaba a 20 veces más”. Lo anterior supone un claro atentado contra la cohesión social. Según un reciente informe de la federación de empleadores de Europa, los altos ejecutivos españoles son los que más ganan de media por detrás solamente de los italianos.

En el ámbito de los sistemas de reconocimiento voluntario de la RSC (GRI, RS10, AA1000, SGE21, SA8000), no se han producido avances, salvo la aprobación de la nueva versión del modelo de reporte de GRI en su versión G4. Como siempre que se genera un nuevo estándar, habrá que esperar para ver qué avances y mejoras aporta esta versión y cuál es su impacto real en las mejoras en la gestión de los impactos de RSC de las empresas. Mientras tanto, se sigue cuestionando la eficacia de estos estándares voluntarios, por la naturaleza y definición de los mismos, sin que haya un marco común que los regule y asegure su fiabilidad, apertura y transparencia.

En esta línea de la transparencia y la rendición de cuentas, durante el último ejercicio y hasta la fecha de publicación de este informe se produjeron hitos relevantes como la consulta *multistakeholder* y reciente aprobación de la —Propuesta de Directiva Europea



sobre Información no Financiera²³. Este nuevo documento busca incrementar la transparencia y el cumplimiento de las empresas de la Unión Europea en aspectos sociales y ambientales y contribuir al crecimiento económico en el largo plazo y a la generación de empleo. Las compañías afectadas deberán informar sobre sus políticas, riesgos y resultados de la gestión en aspectos ambientales, sociales y los relacionados con los trabajadores, así como el respeto a los derechos humanos, los aspectos relacionados con la lucha contra la corrupción y el soborno y la vigilancia de la diversidad en los Consejos de Administración.

De manera mayoritaria, las organizaciones de la sociedad civil, consumidores y otros grupos organizados se han mostrado partidarios de una regulación que facilite una mayor transparencia en la información social, medioambiental y económica de la empresa. Es destacable la propuesta de la European Coalition for Corporate Justice (ECCJ) en el documento *Principles & Pathways: legal opportunities to improve Europe's Corporate Accountability Framework*²⁴. Entre las propuestas más reseñables se encontraban aspectos como la extensión de la responsabilidad de los impactos a la casa matriz, su deber de diligencia, la mitigación de los obstáculos de acceso a la justicia que afrontan las víctimas y la definición de un esquema regulado que mejore la transparencia sobre los aspectos sociales, de DDHH y ambientales. La ECCJ ha participado activamente en las consultas realizadas por la Comisión Europea en relación a la mencionada propuesta de directiva y con ello e Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, como miembro de esta plataforma.

Esta propuesta de directiva recientemente aprobada (abril 2013) también es una consecuencia de los compromisos adquiridos por la Comisión Europea en su documento de 2011, —Una renovada estrategia de la Unión Europea 2011-2014 para la Responsabilidad Social Corporativa.

Como resultado de los compromisos adquiridos en 2011 por la Comisión Europea se han publicado ya dos guías que incorporan la nueva definición de RSC. Así, en el ejercicio 2012 vieron la luz la “Guía sobre derechos humanos para pequeñas y medianas empresas”²⁵ y la versión borrador de tres guías sectoriales: agencias de empleo, ITC y petróleo y gas.

Dentro del ámbito de la RSC, también hay que destacar desde esta ámbito institucional la publicación en febrero de 2013 de las resoluciones del Parlamento Europeo —Responsabilidad Social Corporativa: hacia la rendición de cuentas, la transparencia y el comportamiento empresarial responsable y el crecimiento sostenible²⁶ y —Responsabilidad Social Corporativa: promoción de los intereses de la sociedad y hoja de ruta hacia una recuperación sostenible e inclusiva²⁷.

²³ Comisión Europea, Dirección de Mercado Interno, http://ec.europa.eu/internal_market/accounting/non-financial_reporting/index_en.htm

²⁴ “Principles & Pathways: legal opportunities to improve Europe's Corporate Accountability Framework”, European Coalition for Corporate Justice, noviembre de 2010, <http://www.corporatejustice.org/new-legal-report-principles-and.html>

²⁵ Comisión Europea, Dirección de Empresa e Industria, http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/itemdetail.cfm?item_id=6293&tpa=0&tk=&lang=es

²⁶ Parlamento Europeo, <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A7-2013-0017+0+DOC+XML+V0//EN>

²⁷ Parlamento Europeo, <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=REPORT&reference=A7-2013-0023&language=EN>



Otro aspecto de observación de este informe, referente a los aspectos relacionados con la igualdad y la Diversidad, ha tenido avances importantes en el marco de la Comisión Europea, donde en noviembre de 2012 se aprobó la “Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines”²⁸. Esta propuesta busca conseguir un “objetivo mínimo de una presencia del 40 % del género menos representado entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y exigiendo a las empresas que cuentan con una menor proporción del género menos representado entre los administradores no ejecutivos que introduzcan en los procedimientos de selección para estos puestos unos criterios preestablecidos, claros, formulados de forma neutra y carentes de ambigüedades, con objeto de alcanzar el citado objetivo”. Será necesario seguir y observar el recorrido y los avances en la aprobación e implantación de esta propuesta de directiva, por parte de los países miembro y por la propia Comisión.

En la pasada edición de este informe poníamos el foco de atención sobre el relevante hito que supuso en la presentación al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas del Informe “Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para —proteger, respetar y remediar”²⁹, del Representante Especial John Ruggie, sobre DDHH y empresas, orientando sobre cómo desarrollar lo expuesto en el documento “Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos”, presentado en 2008³⁰. Ambos documentos han supuesto un cambio de gran relevancia en la visión y el debate en torno a la relación entre las empresas y los DDHH.

La aprobación de este documento supuso el fin del mandato de John Ruggie y la inauguración de un nuevo período de trabajo dirigido a conseguir la implementación efectiva de los Principios Rectores. Sin duda este hito y su posterior desarrollo están suponiendo y supondrán en los próximos años una referencia constante al hablar RSC y en especial a la gestión de los aspectos vinculados con los derechos humanos y los derechos laborales.

El Consejo de Derechos Humanos nombró y otorgó un mandato a un grupo de trabajo de cinco miembros³¹ encargado de que, entre otras cosas, “*promueva la divulgación y aplicación efectiva y global de los Principios Rectores*”. También “*decide crear un Foro sobre las empresas y los derechos humanos bajo la dirección del Grupo de Trabajo para examinar las tendencias y los problemas de aplicación de los Principios Rectores y promover el diálogo y la cooperación acerca de las cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos, incluidos los problemas de determinados sectores, ámbitos de operación o en relación con derechos o grupos específicos, así como para definir las buenas prácticas*”³². El primero de estos foros tuvo lugar en diciembre de 2012 en Ginebra y en su segunda edición en 2013 buscará consolidarse como marco de diálogo e intercambio sobre los avances, retos y

²⁸ Comisión Europea, <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2012:0614:FIN:es:PDF>

²⁹ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”, 14º período de sesiones, 9 de abril de 2010, http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/A.HRC.14.27_sp.pdf

³⁰ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos, 8º período de sesiones, 7 de abril de 2008, A/HRC/8/5, <http://daccess.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/HRC/8/5&Lang=S>

³¹ <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/WGHRandtransnationalcorporationsandotherbusiness.aspx>

³² <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/G11/144/74/PDF/G1114474.pdf?OpenElement>



propuestas que en todo el mundo se están aportando de forma positiva para la puesta en funcionamiento de los Principios Rectores.

En este ámbito, en España está actualmente en proceso de elaboración el Plan de Empresa y DH, coordinado desde la Oficina de Derechos Humanos (ODH), dentro de la Dirección General de Política Exterior y Asuntos Multilaterales, Globales y de Seguridad del Ministerio de Asuntos Exteriores, con aportaciones y participación interministerial, y para el que han sido convocados empresas, expertos y grupos de la sociedad civil.

También desde la ODH se organizaron en diciembre de 2012 tres talleres junto con el Observatorio de RSC y Sustentia Innovación Social, que buscaron poner en la agenda de los actores españoles el tema de las empresas y los DDHH, así como la necesidad de abordar desde los distintos frentes los retos y oportunidades que han puesto sobre la mesa la publicación del Marco y los Principios Rectores de ONU: —España ante la obligación de Proteger, Respetar y Remediar. El marco Ruggie y los retos de su puesta en práctica, —Los Derechos Humanos en el nuevo contexto empresarial y —La sociedad civil española en el ámbito internacional de Empresa y Derechos Humanos.

En este contexto nacional e internacional, el Observatorio presenta el resultado de su trabajo de análisis y evaluación de las memorias de RSC correspondientes al ejercicio 2012. Tal como se ha descrito en las ediciones anteriores, el objetivo del Estudio es evaluar la calidad de la información sobre aspectos de RSC proporcionada en la documentación y en las memorias públicas y accesibles de las empresas que conforman el IBEX 35. Con este fin se ha medido tanto su grado de calidad técnica y coherencia, como los contenidos y los sistemas de gestión descritos. Se busca también calibrar el grado en el que las memorias de RSC son herramientas válidas para que la información generada sea útil para la gestión y el control interno de las propias empresas. Por lo tanto, también se trata de determinar el uso que las empresas hacen de las memorias: puramente informativo o como herramienta fundamental para la rendición de cuentas y la gestión y control internos de los procesos centrales de negocio. No obstante, es importante volver a hacer explícito que no es objeto del estudio juzgar la veracidad de los datos publicados, ni la implantación real de las políticas y procesos identificados por las empresas en sus informes.

Otro año más, la palabra *estancamiento* define las insuficientes variaciones registradas globalmente respecto a los resultados del año pasado. Este resultado confirma que las empresas no han considerado como área estratégica y prioritaria el avance en la definición y despliegue de sistemas de gestión de su RSC. Por ello se considera que esta conclusión debe servir para promover la reflexión sobre el escaso reflejo que los compromisos públicos asumidos están teniendo en las operaciones de las grandes empresas españolas. Son muchas las posibilidades de mejora identificadas en el presente informe, así como en sus ediciones anteriores y se considera, un año más, que deberían ser asumidas como referencia a la hora de definir objetivos de evolución.

La documentación examinada proveniente de las empresas se limita a la información correlativa a las compañías de la selección, sin ampliarse a otros documentos adicionales publicados por empresas participadas, filiales o pertenecientes al mismo grupo empresarial. La base está constituida por las memorias elaboradas por las empresas para el ejercicio 2012. En los casos en que el equipo de análisis lo ha considerado relevante para las conclusiones del estudio, se ha incluido información suplementaria, como otros documentos en materia de RSC del mismo periodo, de carácter público y accesible, preparados por las propias compañías (fundamentalmente, los entregados en sus Juntas

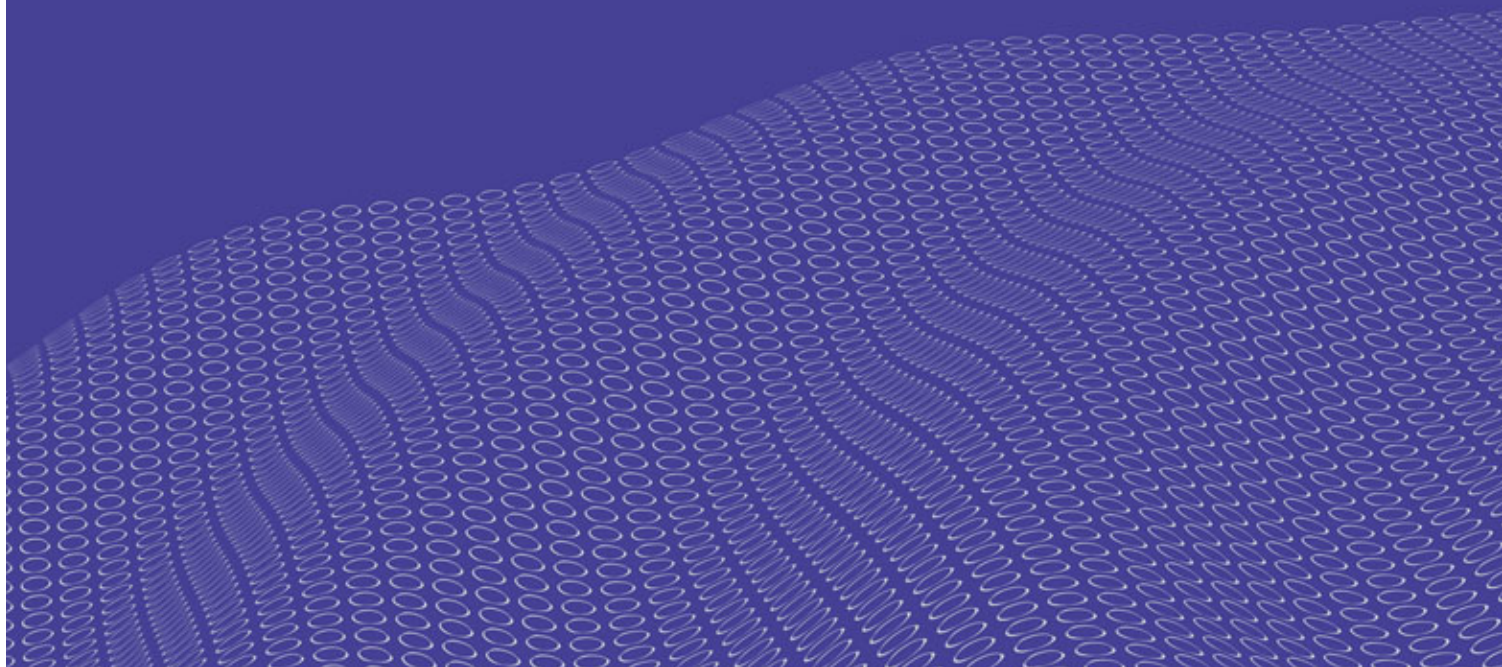


Generales de Accionistas). En concreto, la investigación comprende información significativa sobre aspectos de gestión de RSC que puedan estar encuadrados en los Informes Anuales y de Gobierno Corporativo, las Memorias de Sostenibilidad, de RSC, Sociales y Medioambientales, los reglamentos de sus órganos de gobierno u otros.

En esta edición del Estudio sigue ocupando un lugar destacado la información pública relativa a las empresas analizadas procedente de diferentes fuentes como ONG, Asociaciones de consumidores y otras, todas ellas organizaciones reconocidas socialmente. El propósito, como en ediciones anteriores, sigue siendo contrastar si las empresas se hacen eco de denuncias públicas o reclamaciones de consumidores o de otras partes concernidas, así como valorar si se da cuenta de la tramitación o la resolución de las mismas.

Un año más, desde el Observatorio de RSC se realiza este informe con el ánimo de continuar contribuyendo al impulso de la RSC, facilitando una evaluación objetiva que sea de utilidad, tanto para las empresas en la mejora en la gestión y la rendición de cuentas sobre su RSC, como para el resto de interesados que buscan referencias externas al sector para apreciar la calidad de la información que se publica.

2 Objetivos del estudio y metodología del análisis





2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS

2.1. Objetivos

El objetivo del estudio “La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35” es evaluar la calidad de la información sobre aspectos de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) proporcionada en la documentación y en las memorias públicas y accesibles de las empresas que conforman el IBEX 35.

Con este fin se ha medido tanto su grado de calidad técnica y coherencia, como los contenidos y los sistemas de gestión descritos. El análisis se ha realizado a través de un modelo basado en la herramienta descrita posteriormente.

El estudio busca también evaluar el grado en el que las memorias de RSC son herramientas válidas para que la información generada sea útil para la gestión y el control interno de las propias empresas. Por lo tanto, también trata de determinar el uso que las empresas hacen de las memorias: puramente informativo o como herramienta fundamental para la rendición de cuentas, y la gestión y control internos de los procesos centrales de negocio de la compañía.

No obstante, **no es objeto de este estudio evaluar la veracidad de los datos publicados, ni la implantación real de las políticas y procesos identificados por las empresas en sus informes.**

Con el fin de extraer conclusiones significativas que permitan conocer la calidad de esta información y la situación actual de la comunicación en materia de RSC de las empresas españolas analizadas, se han trasladado las valoraciones cualitativas a valoraciones cuantitativas mediante la metodología descrita en el *‘Modelo de Análisis’*.

El análisis, tal y como se describe con más detalle en el apartado *‘Alcance del estudio’*, se limita únicamente a la información correlativa a las compañías de la muestra, no ampliándose a otros documentos adicionales publicados por empresas participadas, filiales o pertenecientes al mismo grupo empresarial.



2.2. Metodología

2.2.1. Alcance del estudio

Con la finalidad de proporcionar homogeneidad al análisis, se han tomado como base las memorias del ejercicio 2012 elaboradas por las empresas españolas que contuvieran información sobre aspectos de RSC.

En los casos en los que el equipo de análisis lo ha considerado relevante para las conclusiones del estudio, se ha incluido información adicional facilitada tanto por las empresas y por algunos de sus *stakeholders*, como otros documentos en materia de RSC del mismo periodo, de carácter público y accesible, elaborados por las propias compañías (entregados fundamentalmente en sus Juntas Generales de Accionistas). En concreto, en el análisis se incluye información relevante sobre aspectos de gestión de RSC que pueda estar incluida en su Informe Anual, Memoria de Sostenibilidad, Memoria de RSC, Memoria Social, Memoria Medioambiental, Informe de Gobierno Corporativo u otros. En el análisis individual por empresa se especifican qué documentos han sido considerados para la evaluación de la calidad de la información de cada empresa.

Por motivos de representatividad y relevancia se decidió tomar como muestra **las treinta y cinco empresas que a fecha 31 de diciembre de 2012 componían el índice IBEX 35 del mercado español de valores.**

Las diferencias de la muestra de 2012 respecto al ejercicio 2011 son la incorporación de DIA, que cubre la vacante de Ebro Foods.

2.2.2. Fases del estudio

A. Definición y desarrollo del Modelo de Análisis

El estudio se basa en un Modelo de Análisis que cumple con las siguientes características:

- Integración de los diferentes aspectos relativos a la RSC al máximo nivel de detalle, teniendo en cuenta el amplio espectro de conexiones entre la RSC y las operaciones de una gran empresa.
- La garantía y la credibilidad que ofrecen herramientas relacionadas con la RSC ampliamente aceptadas a nivel nacional e internacional.
- Posibilidad de transformar valoraciones cualitativas en cuantitativas que permiten dotar de objetividad a los resultados, facilitan la comparabilidad de los mismos y permiten el seguimiento de su evolución en el futuro.
- Minimización de la incertidumbre generada en la evaluación, a través de la aplicación de criterios comunes, así como de revisiones y comparaciones de los resultados por parte de los analistas.

Para mejorar aquellos aspectos que implican una información cualitativa de la empresa, este año, se ha realizado una revisión de indicadores cualitativos tanto en los criterios de



interpretación como en la inclusión de nuevos indicadores que implican una mejora significativa de la herramienta.

En el ejercicio 2012 se ha procedido a revisar la metodología modificando los ejes de análisis por dimensiones de análisis. Si en años anteriores se analizaban sistemas de gestión, contenidos y gobierno corporativo de manera independiente, en este ejercicio se ha procedido a analizar los ejes de contenidos y sistemas de gestión. El eje de contenidos se ha analizado en base a las dimensiones que integran la RSC: derechos humanos y derechos laborales, medioambiente, derechos del consumidor, corrupción y relaciones con la comunidad.

Para el desarrollo de la metodología se han tenido en consideración las siguientes referencias, principios, declaraciones y normas, todas ellas con amplio reconocimiento a nivel internacional:

Global Reporting Initiative (GRI)

Incluyendo las diferentes secciones: Índice y Perfil GRI, Indicadores GRI y Principios GRI. Los *indicadores adicionales* se han aplicado en todos los análisis, sin embargo únicamente se han agregado al cálculo final cuando su inclusión implica una mejora en la puntuación por aspecto.

Gobierno Corporativo

Los requisitos valorados en la presente edición del Estudio, se basan en las recomendaciones de Buen Gobierno recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV ("Código Conthe") y en la Ley de Economía Sostenible.

Es importante señalar que en ningún caso los resultados del análisis de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU (Normas de NNUU sobre DDHH para empresas transnacionales).

Los indicadores provenientes de las "Normas sobre empresas Transnacionales" están completados para analizar aspectos relacionados con corrupción y derechos del consumidor. También se han tenido en consideración las Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (incluyen la ampliación de NNUU de manera que incluyan directrices sobre modalidades de consumo sostenible) y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

Los criterios establecidos en cada una de estas herramientas se han agrupado en tres niveles:

- Nivel 1: Categoría/Principio (máximo nivel de agrupación).
- Nivel 2: Aspecto.



- Nivel 3: Indicador/Requisito (máximo nivel de desagregación). el Modelo de Análisis se ha ido mejorando anualmente.

Las evaluaciones numéricas se han realizado al máximo nivel de desagregación (Nivel 3).

Posteriormente las puntuaciones se han agrupado mediante las medias de los distintos niveles y de los distintos ejes de análisis (Medioambiente, derechos humanos y laborales, comunidad, corrupción, consumo, sistemas de gestión), tal y como se explica posteriormente.

B. Recopilación de la información

Para la realización del estudio, y con el fin de promover la participación de las empresas en el mismo, se ha establecido previamente contacto telefónico y a través de correo electrónico con las compañías analizadas. A través de dicho correo, se les explicó a las empresas los objetivos del Estudio, solicitando su colaboración en el envío de información referente al ejercicio 2012 de cada una de sus empresas.

En el informe individual de cada empresa, se especifica en un listado qué documentos se han analizado, citando la denominación empleada por la compañía informante.

C. Análisis básico y valoración

Los documentos de cada empresa han sido estudiados por un analista utilizando el **Modelo de Análisis** definido, evaluando la información contenida en ellos según los indicadores/requisitos de las dimensiones analizadas.

Con objeto de facilitar el trabajo y el tratamiento numérico de los resultados, el *Modelo de Análisis* es una plantilla construida en hojas de cálculo. Así, para cada empresa de la muestra se utiliza un '*libro*' propio en el que, a su vez, se incluye una '*hoja*' para cada sección de las dimensiones analizadas (*Medioambiente, derechos humanos y laborales, comunidad, corrupción, consumo, sistemas de gestión*). Estas '*hojas*' recogen la siguiente información por indicador/requisito, según sea aplicable: descripción de evidencias documentadas, páginas del documento de la empresa en la que se encuentra dicha información, valoración numérica del indicador/requisito y conclusiones.

Los criterios de valoración empleados en los indicadores de la herramienta se puntúan, dependiendo de la naturaleza de los datos analizados, según las siguientes tablas:

Puntos	Criterio
0	No hay evidencia cumplimiento
1	Cumplimiento anecdótico
2	Cumplimiento parcial
3	Cumplimiento total
4	Supera requisitos



Puntos	Criterio
0	No se menciona/no hay evidencia documental
1	Se declara compromiso público (convenios, acuerdos, tratados, políticas y códigos de la empresa)
2	Identifican responsables, procedimientos operativos y gestión, sistemas, normas internas
3	Describen el grado de implantación y/o plan de implantación
4	Describen sistemas y resultados de seguimiento, verificación, evaluación y mejora del cumplimiento de las normas

Las puntuaciones por dimensión y la puntuación total por empresa se obtienen mediante medias aritméticas de sus respectivos componentes.

Para facilitar la interpretación de los datos, las valoraciones obtenidas se agrupan en dos tablas: la primera presenta el resultado diferenciado por dimensiones de la RSC (Tabla 1). La segunda, presenta el resultado para cada eje de análisis considerado (Tabla 2), que se explican posteriormente. Ambas tablas se muestran en cada uno de los informes individuales de cada empresa.



TABLA 1: Valoraciones por dimensión

En la Tabla 1 se presenta la valoración obtenida en cada una de las seis dimensiones analizadas. Su estructura es la siguiente:

DIMENSIÓN	PUNTUACIÓN 2012
MEDIO AMBIENTE	
DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	
COMUNIDAD	
CORRUPCION	
CONSUMO	
SISTEMAS DE GESTIÓN	
TOTAL EMPRESA	

Las puntuaciones por dimensión y la puntuación total por empresa se obtienen mediante medias aritméticas de sus respectivos componentes.

TABLA 2: Valoraciones por eje de análisis

TOTAL CONTENIDO	
TOTAL SISTEMAS DE GESTIÓN	

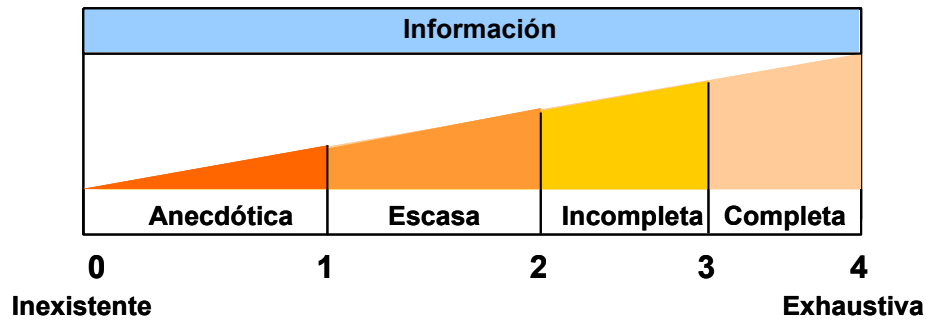
Los resultados que se presentan en la Tabla 2 se enfocan en función de dos ejes de análisis o conceptos a evaluar:

- **Contenido:** valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en *Indicadores GRI* y en las *Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU* (incluyen derechos humanos, derechos laborales, medioambiente, desempeño económico, desempeño social, derechos del consumidor, corrupción, etc.)
- **Sistemas de Gestión:** analiza la información relativa a los procesos y sistemas de gestión implantados en materia de RSC conforme a lo incluido en, *Principios GRI*.



Para facilitar la interpretación de las calificaciones cuantitativas y cualitativas derivadas del análisis se adjunta la siguiente tabla de grados de calidad de la información.

TABLA 3: Grados de calidad de la información



	Inexistente		Apenas se ha encontrado información relacionada con los aspectos evaluados en la documentación analizada
0	Anecdótica		Se ha detectado información relacionada con al menos el 25% de los aspectos evaluados, pero esta es mayoritariamente anecdótica y no relevante frente al alcance de actividades, productos y/o geográfico de la empresa
1	Escasa		Se ha detectado información relacionada con al menos el 50% de los aspectos evaluados, pero esta es bastante limitada, y/o no es significativa frente al alcance de actividades, productos y/o geográfico de la empresa
2	Incompleta		Se ha detectado información relacionada con al menos el 75% aspectos evaluados, pero ésta no se podría considerar todavía completa, y/o no cubre completamente todo el alcance de actividades, productos y geográfico
3	Completa		Se ha detectado información relevante y descriptiva relacionada con el 100% de los aspectos evaluados, cubriendo todos los alcances de la organización
4	Exhaustiva		Se ha detectado información relevante, descriptiva y detallada relacionada con todos los aspectos evaluados, cubriendo todos los alcances de la organización



D. Elaboración de los Informes por Empresa

Una vez realizado el análisis básico de cada empresa en los '*libros*' con sus hojas de cálculo descritas anteriormente, se elabora un informe por compañía. En él se reflejan tanto las puntuaciones obtenidas en las Tablas 1, 2 y de grados de calidad, como un resumen de los aspectos más destacados en cada caso, incluyendo ejemplos y citas de los documentos consultados, de las empresas.

En esta décima edición del Estudio se han incluido algunas informaciones públicas relacionadas con las empresas analizadas proveniente de diferentes fuentes (ONG, Asociaciones de consumidores, otros), todas ellas organizaciones reconocidas socialmente. El objetivo ha sido contrastar si las empresas se hacen eco públicamente de situaciones relacionadas con denuncias públicas o reclamaciones, de consumidores o de diferentes partes interesadas, así como valorar si se aporta información sobre el tratamiento o la gestión dada a las mismas. En el Anexo I se presenta un listado con la información de las diferentes fuentes externas, ordenadas por los nombres de las empresas a las que hacen referencia en los informes individuales.

E. Agregación de los datos y redacción del informe final

Posteriormente se agrupan las valoraciones individuales por empresa, con el objeto de lograr una visión global de la información en materia de RSC publicada por las compañías españolas y así elaborar las conclusiones generales que se presentan en el siguiente apartado.

Para una mayor claridad y comparabilidad de los resultados, las empresas analizadas se han agrupado en función de la clasificación sectorial vigente en el mercado bursátil español en el momento de realización del estudio.

F. Diálogo con las empresas objeto del estudio

Los informes individuales se remiten a las respectivas empresas para informarles de los resultados obtenidos y solicitar sus comentarios y aclaraciones con el fin de subsanar posibles errores del estudio.

Como resultado se establece un diálogo constructivo con las compañías a través de correos electrónicos y, en algunos casos, conversaciones telefónicas y reuniones.

G. Gestión de la incertidumbre en la evaluación

En un estudio como el que presentamos, con la complejidad asociada a su desarrollo, es importante garantizar al máximo la homogeneidad de criterios a la hora de valorar, como única forma de asegurar la comparabilidad y representatividad de los resultados. El número de empresas incluidas es alto, las herramientas de análisis también son varias así como los criterios de valoración. También el hecho de transformar una valoración cualitativa en cuantitativa y finalmente la participación de diferentes personas, hace que exista un riesgo real de falta de homogeneidad.



Para mitigar dichos riesgos se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Definición conjunta del Modelo de Análisis utilizado para valorar a las empresas así como de los criterios de valoración para cada herramienta.
- Asignación de sectores de actividad completos a los miembros del equipo para garantizar una visión global del sector por una misma persona.
- Reuniones de revisión conjunta de valoraciones de empresas en los Análisis Básicos.
- Reuniones de revisión conjunta de los Informes por empresa.

El objeto, como se ha apuntado, ha sido homogeneizar al máximo el resultado del análisis, intentando asimismo eliminar, en la medida de lo posible, las subjetividades individuales de los componentes del equipo, función que asegura la visión general de la que dispone el Director del equipo. Sin embargo, a pesar de este esfuerzo realizado, los resultados de la evaluación tienen incluidos un cierto grado de incertidumbre y de subjetividad inherente a cualquier estudio en el que la participan distintos analistas.

2.2.3. Herramientas del estudio

A continuación se describen **las referencias, normas o iniciativas utilizadas** en el presente estudio incluyendo un resumen del contenido de cada una de ellas, sus objetivos y enfoque, así como los principios básicos que la rigen.

HERRAMIENTA I: GLOBAL REPORTING INITIATIVE (GRI)

En el análisis según GRI se han distinguido dos áreas: *Principios GRI* e *Indicadores GRI*. En los *Principios GRI* se evalúa la calidad de la información proporcionada sobre sistemas de gestión de RSC en la empresa, mientras que en la última. *Indicadores GRI*, se valora la calidad de los contenidos en términos de RSC aportados en la documentación analizada.

Finalmente, la sección **Principios GRI** recoge los fundamentos sobre los que la organización informante debe basar su comunicación en materia de responsabilidad social. Al igual que con los "Indicadores" e "Índice y Perfil" los principios bajo los que se han producidos los análisis han sido tanto los procedentes de GRI 2002 como de GRI 2006 (G3), tras una racionalización de su definición. Estos principios son:

- **Transparencia.-** La entidad debe exponer de forma completa los procesos, procedimientos y supuestos implicados en la elaboración del documento. Ésta es una cuestión esencial para la credibilidad de su contenido.
- **Inclusividad y Participación de los Grupos de Interés-** La organización debe explicar cómo ha implicado sistemáticamente a sus grupos de interés en el enfoque y mejora continua de la calidad de sus memorias e informes. También ha de describir en la memoria cómo ha dado respuesta a sus expectativas e intereses razonables



- **Auditabilidad y Fiabilidad.-** Los datos y la información publicados deben recopilarse, analizarse y divulgarse de modo que permita a los auditores internos y/o a los encargados de verificaciones externas avalar su veracidad.
- **Materialidad.-** La información contenida en la memoria deberá cubrir aquellos aspectos e Indicadores que reflejen los impactos significativos, sociales, ambientales y económicos de la organización o aquéllos que podrían ejercer una influencia sustancial en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés.
- **Exhaustividad.-** Todos los datos sobre desempeño económico, ambiental y social de una organización que sean esenciales para la evaluación por parte de los usuarios de dicha información deben aparecer de forma coherente con el marco temporal, el alcance y los límites manifestados.
- **Relevancia.-** Es el grado de importancia asignado a cada aspecto, indicador o dato concreto y constituye el umbral en el que la información adquiere la suficiente trascendencia para presentarse.
- **Contexto de Sostenibilidad.-** Supone situar la actuación de la empresa en el más amplio contexto de restricciones ecológicas, sociales o de otro tipo, añadiendo un significado importante a la información publicada.
- **Precisión.-** La información tiene que ofrecerse con la mayor exactitud y el menor margen de error posibles para que los usuarios puedan tomar sus decisiones con un elevado grado de confianza.
- **Neutralidad y Equilibrio.-** Implica evitar sesgos en la selección y exposición de los datos presentados, mostrando de forma equilibrada la actuación de la organización informante. La memoria deberá reflejar los aspectos positivos y negativos del desempeño de la organización.
- **Comparabilidad.-** Coherencia en relación a los límites y alcance de la memoria, dar a conocer los cambios de un año a otro. Permitiendo analizar interna o externamente la evolución y tendencias de los comportamientos en el tiempo, así como con otras organizaciones. La información divulgada se debe presentar de modo que permita que los grupos de interés analicen los cambios experimentados por la organización con el paso del tiempo.
- **Claridad.-** Los informes deben orientarse hacia los *stakeholders* y ser también accesibles y comprensibles por el mayor número de partes interesadas.
- **Periodicidad.-** La periodicidad tiene que adecuarse a las necesidades de los grupos de interés y a la naturaleza de los datos e informaciones presentadas.



CÓDIGO UNIFICADO DE BUEN GOBIERNO DE LA CNMV (“CÓDIGO CONTHE”)

En esta edición el análisis de aspectos relacionados con Buen gobierno de las sociedades cotizadas se ha incluido en la dimensión relaciones con la comunidad y desarrollo. Este ejercicio se ha puesto el foco en lo relacionado con las remuneraciones del Consejo y la integración de mujeres en los órganos de gobierno. Para la selección de indicadores se ha tenido en consideración las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV (“Código Conthe”).

Por último es importante recordar que en ningún caso los resultados del análisis de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

ANÁLISIS DE COBERTURA DE LOS REQUISITOS RECOGIDOS POR LAS NORMAS DE NACIONES UNIDAS PARA EMPRESAS MULTINACIONALES EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS

En agosto de 2003 fueron aprobadas por la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las NNUU las **Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU** (Normas de NNUU), U.N. Doc. E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2 (2003). Se trata de 32 artículos que, sin disminuir la responsabilidad primordial de los Estados en este ámbito, establecen unas obligaciones mínimas en derechos humanos para las empresas.

En el análisis básico se ha evaluado el grado de satisfacción en las memorias e informes de las empresas del IBEX 35 de los requisitos en Derechos Humanos recogidos en estas Normas de NNUU para empresas multinacionales y otras empresas comerciales así como algunos de las recomendaciones de los principios rectores para empresas y derechos humanos aprobados por la comisión de derechos humanos de las Naciones Unidas en 2011. Se han considerado los riesgos que tiene la empresa en relación a los distintos requisitos sustantivos que se establecen en ellas, relacionándolos con su sector, su distribución operativa y comercial geográfica así como por otras características de la organización que se identifiquen en la memoria.

Para ello se ha evaluado la información contenida sobre las políticas y procedimientos que se describen o enuncian en las memorias sobre los distintos aspectos sustantivos que establecen las Normas de NNUU, para valorar si la empresa los cubre, en qué grado, y qué información o evidencias presenta en la información analizada.

De este análisis se nutre el Informe por Empresa, con comentarios relevantes destacando los riesgos identificados en la lectura de la memoria y en relación a lo establecido por las Normas de NNUU. También se identifica la ausencia de evidencias en el sistema de RSC respecto a los contenidos recogidos en las Normas.

Para el desarrollo de los indicadores/requisitos del Modelo de Análisis en los aspectos de corrupción y protección de los derechos del consumidor, se han utilizado dos documentos de normativa internacional que son, respectivamente:



- Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (incluyen la ampliación de NNUU de manera que incluyan directrices sobre modalidades de consumo sostenible).
- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

En esta edición se han reforzado también aspectos de compromiso, política y sistema de gestión de impactos en derechos humanos que se desprenden de los Principios Rectores (A/HRC/17/31) de NNUU, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU para implantación del Marco "Proteger, Respetar, Remediar", incorporando nuevos indicadores.

OPERACIONES EN PARAISOS FISCALES

El objetivo ideal de este informe sería poder identificar aquellas empresas que realizan operaciones en paraísos fiscales con el objetivo de eludir el pago de impuestos. Dado que el alcance del proyecto se fundamenta en el estudio de la información que las propias empresas publican, y que no es fácil encontrar información fiable sobre este tipo de operaciones de otras fuentes, se ha establecido un criterio que al menos apunta indicios sobre ese objetivo ideal que se indicaba anteriormente, identificar empresas del grupo con domicilio social en un paraíso fiscal.

Para ello, se analizan en las Cuentas Anuales el anexo donde se deben listar todas las compañías dependientes que conforman el perímetro de consolidación. Este listado no es homogéneo entre todas las empresas y la información incluida suele variar, pero por lo general se incluye información sobre el domicilio social de cada empresa que compone el grupo.

En años anteriores, el criterio en este informe sobre qué país se considera un paraíso fiscal, era que estuviese incluido en el listado del Real Decreto 1080/91, de 5 de julio, donde se enumeraban hasta un total de 48 países. Este Real Decreto se vio modificado por el RD 116/2003 del 31 de enero, en el que se incluía una nueva disposición por la cual aquellos países de la lista que firmasen con España un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición dejarán de ser considerados paraísos fiscales.

Esta modificación ha supuesto en la práctica, y muy intensamente en los dos últimos años, el que se deje de considerar paraísos fiscales muchos de los países de esta lista.

En este sentido, España ya ha rubricado acuerdos que incluyen las recomendaciones de la OCDE en intercambio de información fiscal con Trinidad y Tobago, Barbados, Luxemburgo, Andorra o Panamá, países que formaban parte de la lista de paraísos fiscales. Y en un plazo relativamente breve se podrían unir a estos territorios Andorra, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bermudas, Chipre, Gibraltar, Guernesey y Jersey, Hong Kong, Islas Caimán, Isla de Man, Jordania, Omán, San Marino o Singapur.

Hay una consideración muy importante sobre las consecuencias que tiene el que un país figure o no en esta lista, ya que el hecho de aparecer en la lista de paraísos fiscales supone un importante hándicap para las empresas y contribuyentes españoles que invierten o



realizan negocios en esos países ya que no pueden aplicar los beneficios fiscales que contempla la legislación en el impuesto sobre sociedades o en el IRPF.

Desde el Observatorio se considera que el hecho de que se suscriban acuerdos sobre intercambio de información fiscal, no puede considerarse un hecho suficiente como para quitar la condición de paraíso fiscal a un país. Hay tres argumentos en los que basamos esta opinión:

- Los acuerdos de intercambio de información están orientados a la investigación de delitos fiscales, pero, la elusión fiscal no es un delito. Una empresa puede estar cumpliendo perfectamente con la legalidad, pero evitando pagar sus impuestos en los países donde genera el beneficio, a cambio de pagar en un territorio donde no tiene ninguna actividad, pero donde el tipo impositivo es muy inferior o incluso nulo. El impacto económico y social que tienen estas prácticas legales, sobre el ejercicio de derechos básicos de las personas es innegable, ya que supone menores ingresos de los Estados y, por tanto, menor capacidad de cumplir con sus deberes de garante de derechos. Mientras no se establezcan criterios que identifiquen como paraíso fiscal aquellos países y territorios según presión fiscal real distinta a las personas físicas y jurídicas.
- La firma de un acuerdo de intercambio de información no garantiza que se realice intercambio de información de manera efectiva entre los dos países,, pues normalmente estos convenios están condicionando el acceso a la información para casos muy específicos, no siempre objetivos, y mucho menos garantiza la transparencia sobre las operaciones y fiscalidad de dichas personas jurídicas.
- El quitar paraísos fiscales de una lista simplemente por la firma de acuerdos de intercambio de información obvia uno de los pilares que hay bajo el concepto de paraíso o nicho fiscal. Este pilar fundamental es la baja o nula presión fiscal, que disfrutaban las personas jurídicas no residentes, ya sea en cualquier actividad económica y sus rentas, o en actividades concretas, recogida en la legislación de dichos territorios. Por ello en un contexto con la poca armonización fiscal entre países, desde el punto de vista de necesidad de la responsabilidad fiscal de los actores, como una pieza fundamental de la responsabilidad social, es muy importante evidenciar el riesgo de posible uso de estrategias y prácticas fiscales elusorias y su impacto económico y social en los países donde se generan las rentas.

Por todo ello, en este año se ha procedido a cambiar el criterio por el que los analistas identifican la existencia de empresas con domicilio social en paraísos fiscales. De esta manera se ha dejado la referencia a la estricta consideración legal de paraíso fiscal por el estado español, para completarla con una visión más amplia y real en el que se incluyen otras fuentes especializadas:

- Real Decreto 1080/91 del 5 de julio
- Listado de OCDE de 25/03/2010
- Tax Justice Network (noviembre 2009)
- Lista del Parlamento Europeo, informe Hamon (marzo 2009)

En base a estas fuentes se ha elaborado el siguiente listado, al que se referirá en el resto del presente informe como "**Listado de paraísos fiscales del OBRSC**":



Países	Real Decreto 1080/91	OCDE (25/03/10)	TAX JUSTICE NETWORK	Parlamento Europeo
África del Sur				X
Andorra	X		X	X
Anguilla	X		X	X
Antigua y Barbuda	X		X	X
Antillas Holandesas	X		X	X
Aruba	X		X	X
Bahamas	X		X	X
Baharein	X		X	X
Barbados	X		X	X
Belize		X	X	X
Bermudas	X		X	X
Brunei	X	X	X	X
Chipre	X		X	
Djibuti				X
Dominica	X	X	X	X
Dubai			X	
Emiratos Árabes Unidos	X			X
EEUU Delaware			X	X
Gibraltar	X		X	
Granada	X	X	X	
Guam				X
Guernesey	X		X	X
Hong Kong	X		X	X
Islas Fiji	X			X
Isla de Man	X		X	X
Islas Cayman	X		X	X
Islas Cook	X	X	X	X
Islas Malvinas	X			
Islas Marianas del Norte	X			X
Islas Marshall		X	X	X
Islas Salomon	X			X
Islas Turks y Caicos	X		X	X
Islas Vírgenes Americanas	X		X	X
Islas Vírgenes Británicas	X		X	X
Irlanda			X	
Jamaica	X			
Jersey	X		X	X
Jordania	X			



Países	Real Decreto 1080/91	OCDE (25/03/10)	TAX JUSTICE NETWORK	Parlamento Europeo
Kiribati				X
Labuan			X	X
Líbano	X		X	X
Liberia	X	X	X	
Liechtenstein	X		X	X
Luxemburgo	X		X	
Macao	X		X	X
Madeira			X	
Maldivas			X	X
Malta	X		X	
Mauricio	X		X	X
Micronesia				X
Mónaco	X		X	X
Montserrat	X	X	X	X
Myanmar		X		
Nauru	X	X	X	X
Niue		X		X
Omán	X			
Palaos				X
Panamá	X	X	X	X
Países Bajos			X	
Filipinas		X	X	X
Polinesia Francesa				X
Puerto Rico				X
Santa Lucía	X	X	X	X
San Kitts y Nevis			X	X
San Marino	X			X
San Vicente y Granadinas	X		X	X
Samoa			X	X
Seychelles	X		X	X
Singapur	X		X	X
Suiza			X	X
Tonga				X
Trinidad y Tobago	X			
Tuvalu				X
Uruguay		X	X	X
Vanuatu	X	X		



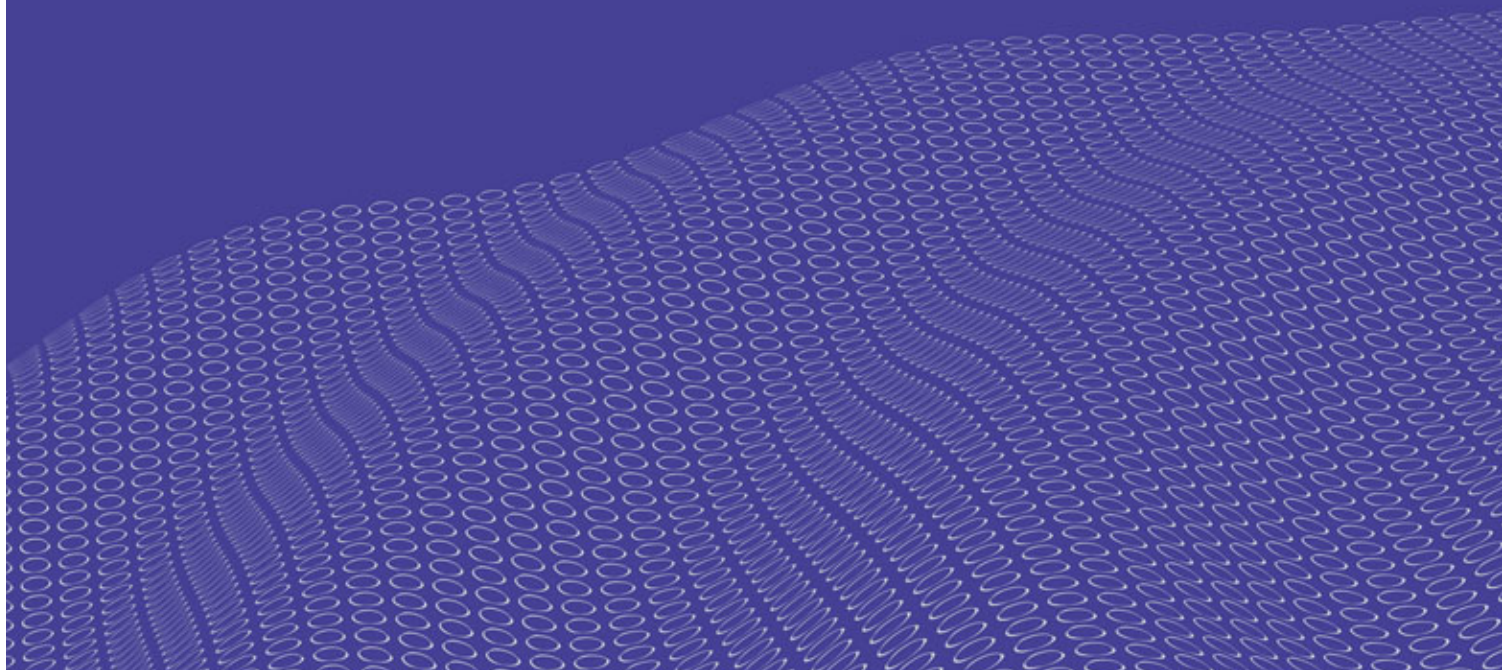
Además de identificar si alguna de las empresas que conforman el grupo empresarial está domiciliada en alguno de estos países, se ha valorado la descripción de la actividad que se acompañe, para de esta manera tratar de discriminar entre:

- Empresas que realizan actividades operativas en dichos países y territorios (tiendas, aparcamientos, fábricas, operaciones de extracción, comercialización, producción, etc.)
- Empresas que tienen un mero carácter instrumental y financiero, y cuya ubicación geográfica no tiene relación con el tipo de operaciones que realiza (sociedades de cartera, financieras, tenencia de acciones, banca, servicios financieros, instrumental financiera, reaseguros, gestora de fondos de inversión, emisión de participaciones preferentes de capital). También se incluyen en este grupo las sociedades cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países, por ejemplo: empresa de gestión de autopistas de Toronto, domiciliada en Holanda; compra venta de fuel domiciliada en Delaware; exploración y producción de hidrocarburos de Ecuador domiciliada en Islas Caimán; central de compras textiles domiciliada en Suiza.

Por la propia naturaleza del negocio bancario, es difícil diferenciar si la existencia de sociedades en países y territorios considerados paraísos fiscales, se debe a facilitar servicios bancarios a los residentes de estos territorios, o a estrategias de elusión fiscal propias o de sus clientes extranjeros. Por ello, y dada la ausencia de información detallada sobre las actividades que desarrollan estas sociedades, en el presente estudio se han incluido todas las sociedades del grupo con domicilio social en países y territorios considerados paraísos fiscales.

A los efectos de este estudio sólo se ha considerado este segundo tipo de empresas para hacer la afirmación de que cierta empresa, de las 35 que conforman el estudio, tiene presencia en paraísos fiscales.

3 Resultados del estudio





3. RESULTADOS DEL ESTUDIO

3.1. Resultados generales

En el análisis del ejercicio 2012 se ha utilizado una metodología diferente a la que se venía utilizando en las nueve ediciones anteriores. La nueva metodología viene motivada, tras la experiencia previa de 10 años, por la identificación de los ámbitos clave en la implementación de políticas y sistemas de gestión de responsabilidad social corporativa. Por tanto, la metodología empleada en el presente estudio se ha centrado en el análisis de aquellas áreas que desde una perspectiva de RSC son fundamentales para identificar si las empresas, además de compromisos, muestran un desempeño que evidencie la puesta en marcha de políticas y sistemas de gestión.

El análisis se ha centrado en dos ejes principales de información: Contenidos y Sistemas de Gestión.

1. En el **eje de contenidos** se han analizado los siguientes ámbitos de la RSC:

- Medioambiente
 - Derechos Humanos, Derechos Laborales
 - Relación con la comunidad y desarrollo: Evaluación y gestión de impactos en la comunidad, Generación de riqueza a través de la política fiscal y gobierno corporativo.
 - Corrupción
 - Derechos de los consumidores: responsabilidad sobre el producto y responsabilidad con el consumidor
- Para el análisis se ha tomado como referencia indicadores de las herramientas *Indicadores GRI* y en las *Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU, Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas*.
 - Para el ámbito de gobierno corporativo, que evalúa la información acerca de las prácticas de Buen Gobierno, se basa en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV ("Código Conthe"). En ningún caso estos resultados deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito.

2. El **eje sistemas de gestión**: analiza la información relativa a los procesos y sistemas de gestión implantados en materia de RSC conforme a lo incluido en *Principios GRI*,

Se trata de la décima edición del informe, sin embargo este año al utilizarse una metodología diferente para el análisis no es posible comparar los datos cuantitativos con los resultados de los anteriores ejercicios, por lo que la observación de evoluciones y tendencias de la calidad de la información sobre los diferentes aspectos de la RSC analizados se rompe con este análisis.



Esto es así porque la nueva metodología integra el análisis de gobierno corporativo dentro del eje de contenidos, a diferencia del tratamiento diferenciado que se hacía con la metodología anterior. Esta modificación produce un efecto a la baja de los datos cuantitativos al incluir los indicadores de este ámbito en el promedio total de contenidos. Por tanto, los datos cuantitativos reflejados en este análisis no pueden interpretarse de manera comparada con los datos obtenidos en ediciones anteriores. Así una puntuación menor o mayor tanto a nivel global como a nivel de empresa no indica una disminución o una mejora en la calidad de la información con respecto a ejercicios anteriores. Por regla general, siendo el mismo gradiente (0-4) las puntuaciones han bajado con respecto al análisis referido al ejercicio 2011. El motivo principal es el menor peso que tienen en la valoración global los aspectos relacionados con el Buen Gobierno Corporativo, tanto por incluirse como una dimensión dentro del apartado de contenidos, como por haber eliminado del análisis diversos aspectos contemplado en análisis de ejercicios anteriores.

Los datos cuantitativos establecen el grado de calidad de la información al igual que el año anterior y en este sentido la escala de valoración sigue siendo la misma. De las 35 empresas que forman parte del alcance del presente estudio, 4 de ellas no se puede considerar que presenten información relevante sobre aspectos de RSC en los documentos analizados. Estas 4 empresas ocupan las últimas 4 posiciones en el listado de puntuaciones obtenidas en Contenidos, no alcanzando en ninguno de los casos la puntuación de 0,8. Estas empresas son ACERINOX, GRIFOLS, TÉCNICAS REUNIDAS y DIA.

Es necesario insistir en que las empresas que no asumen ningún tipo de compromiso público no dejan de ostentar una responsabilidad respecto al impacto de sus operaciones. Se considera que las empresas que ni siquiera comunican la asunción de compromisos sociales y medioambientales, se encuentran en un estadio muy primario de evolución en la gestión de su RSC y, en una situación de mayor riesgo de vulneración de derechos de las personas.

RESULTADOS AGREGADOS

El análisis realizado sobre la información contenida en las memorias de RSC de las empresas del IBEX 35 y otros documentos elaborados por las empresas como mecanismos de información, gestión y rendición de cuentas sitúa el resultado en el nivel de **información escasa (1,23)**.

El cambio de metodología no permite comparar el resultado cuantitativo con el obtenido en la anterior edición, pero sí permite verificar que la nueva metodología, un año más, muestra que la calidad de la información sigue situándose en un estadio de insuficiente por encontrarse limitada y no significativa en cuanto al alcance de las actividades, productos/servicios y geografía de las empresas evaluadas.

El nivel de cumplimiento respecto a las exigencias de los indicadores de cada ámbito sigue respondiendo a la misma escala, en la que los indicadores relativos a contenidos es la más baja y sistemas de gestión presenta un resultado algo más elevado. Este año el eje de contenidos refleja un aumento debido a la inclusión de indicadores de gobierno corporativo que era el eje de información que en ediciones anteriores presentaban las



puntuaciones más elevadas debido al nivel de exposición a exigencias de los estándares y el riesgo derivado del incumplimiento.

A pesar de este incremento en la valoración en el eje de contenidos, se sigue evidenciando que las empresas analizadas vuelcan en ocasiones grandes cantidades de información cuantitativa, cualitativa y valorativa sobre los resultados de su gestión como respuesta a los indicadores de referencia que se utilizan. Sin embargo, esta información carece todavía de rigurosidad, alcance, cantidad y calidad suficiente. En algunos casos, la información es inexistente ya que todavía algunas de las empresas del IBEX 35 obvian la conveniencia de rendir cuentas respecto a los resultados de su actividad en formato triple cuenta, cubriendo aspectos económicos, sociales y ambientales. Del análisis de los contenidos de los documentos analizados resulta una puntuación de **1,19** que sigue situando la calidad de la información en **información escasa**.

En cuanto a los sistemas de gestión analizados, se siguen detectando carencias respecto a la consistencia de la información de tal forma que si bien se evidencian progresos en cuanto a compromisos, políticas, planes, comités, etc. la información sobre su alcance, evolución, implementación efectiva, seguimiento y mejora, etc. es insuficiente y frecuentemente poco clara, lo que provoca que los resultados de análisis de estos asuntos no consigan evolucionar positivamente. Esta información es muy relevante, ya que es una muestra clara de la apuesta de las empresas por la gestión efectiva de sus riesgos y oportunidades, diferenciándose así de un enfoque puramente comunicativo y "*buenista*". En este sentido, se siguen evidenciando carencias en la base de gestión del sistema, esto es, la identificación y gestión de riesgos adaptados a todos los contextos en los que están presentes las empresas. Sin esta base es complicado que se lleguen a construir auténticos y efectivos sistemas de gestión de los impactos económicos, sociales y ambientales. En este eje de análisis la puntuación es de **1,41** como **información escasa**. Teniendo en cuenta que han sido ejercicios en los que en muchas de las empresas analizadas han materializado riesgos muy relevantes, especialmente en los sectores de construcción y servicios financieros, ha sido muy significativa la ausencia de información sobre las causas del deficiente funcionamiento de los sistemas de detección y gestión de riesgos, así como de la aplicación de medidas correctoras para el futuro.



RESULTADOS POR EMPRESA

A continuación se muestran los resultados de la calidad de la información analizada, obtenidos por todas las empresas incluidas en el alcance del estudio, ordenadas alfabéticamente. Las puntuaciones muestran los resultados por eje de análisis (Contenidos y Sistemas de gestión), indicándose los ámbitos analizados en el eje de contenidos. La puntuación es resultado de la media aritmética de los diferentes ámbitos analizados: medio ambiente, derechos humanos y derechos laborales, comunidad corrupción y consumo.

	RESULTADOS 2012							
	CONTENIDOS						TOTAL SISTEMAS DE GESTIÓN	TOTAL EMPRESA
	MEDIO AMBIENTE	DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	COMUNIDAD	CORRUPCION	CONSUMO	TOTAL CONTENIDO		
ABENGOA	2,21	0,75	1,57	1,40	1,00	1,26	1,83	1,46
ABERTIS	1,64	0,90	1,43	0,60	1,25	1,16	1,92	1,29
ACCIONA	1,50	1,00	1,29	1,00	0,75	1,11	1,46	1,17
ACERINOX	0,64	0,50	0,79	0,40	0,00	0,47	0,13	0,41
ACS	1,43	0,95	1,21	1,00	1,13	1,14	1,23	1,16
AMADEUS	1,21	0,50	1,07	0,60	0,63	0,80	0,90	0,82
ARCELOR MITTAL	2,14	1,57	1,21	1,40	0,38	1,34	1,85	1,43
BANKIA	0,93	1,00	1,00	1,80	1,00	1,15	0,42	1,02
BANKINTER	1,50	1,30	1,21	1,40	1,50	1,38	0,77	1,28
BBVA	1,14	1,30	1,79	1,60	1,63	1,49	1,73	1,53
BCO.POPULAR	1,07	0,85	1,36	1,20	1,25	1,15	1,42	1,19
BCO.SABADELL	1,50	1,15	1,50	1,60	1,38	1,43	1,52	1,44
BME	0,86	0,85	1,21	1,20	1,25	1,07	0,92	1,05
CAIXABANK	0,86	1,20	1,21	1,20	1,50	1,19	1,52	1,25
DIA	0,71	0,25	0,86	0,40	1,00	0,64	0,71	0,65
ENAGAS	1,07	0,80	1,43	0,80	1,50	1,12	1,48	1,18
ENDESA	1,29	0,90	1,64	1,20	1,50	1,31	1,56	1,35
FCC	1,14	1,10	1,36	1,00	0,25	0,97	1,04	0,98
FERROVIAL	1,43	0,70	1,29	1,20	1,25	1,17	1,60	1,24
GAMESA	1,36	0,95	1,14	1,40	1,13	1,20	1,94	1,32
GAS NATURAL FENOSA	1,79	2,15	1,57	1,40	1,00	1,58	1,85	1,63
GRIFOLS	1,14	0,35	0,57	0,20	0,13	0,48	0,27	0,44
IAG-IBERIA	1,29	1,10	1,21	0,80	1,13	1,11	1,17	1,12
IBERDROLA	1,93	1,40	1,21	1,80	1,38	1,54	2,02	1,62
INDITEX	1,71	1,65	1,79	1,80	1,50	1,69	1,92	1,73
INDRA	1,50	1,15	2,07	1,60	1,13	1,49	1,79	1,54
MAPFRE	1,29	1,10	1,29	1,20	1,75	1,32	1,54	1,36
MEDIASET	1,00	1,15	1,07	0,40	1,13	0,95	1,21	0,99
OHL	1,57	1,10	1,14	1,00	1,13	1,19	1,69	1,27
REC	2,71	1,35	1,36	1,80	1,75	1,79	2,69	1,94
REPSOL	1,71	1,50	1,64	1,80	1,13	1,56	1,67	1,57
SACYR								
VALLEHERMOSO	1,36	0,60	0,93	1,40	0,63	0,98	1,19	1,02
SCH	1,07	0,80	1,21	1,80	1,38	1,25	1,31	1,26
TECNICAS REUNIDAS	0,93	0,55	0,36	0,20	0,75	0,56	0,92	0,62
TELEFONICA	1,43	1,80	1,64	1,00	2,00	1,57	2,02	1,65
MEDIA IBEX	1,37	1,04	1,28	1,16	1,12	1,19	1,41	1,23



LISTADO DE EMPRESAS ORDENADAS SEGÚN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

A continuación se muestra la tabla que contiene una ordenación de las 35 empresas del IBEX analizadas según los resultados totales, media aritmética de las puntuaciones.

RESULTADO GLOBAL	Punt.	Posición
REC	1,94	1
INDITEX	1,73	2
TELEFONICA	1,65	3
GAS NATURA FENOSA	1,63	4
IBERDROLA	1,62	5
REPSOL	1,57	6
INDRA	1,54	7
BBVA	1,53	8
ABENGOA	1,46	9
BANCO SABADELL	1,44	10
ARCELOR	1,43	11
MAPFRE	1,36	12
ENDESA	1,35	13
GAMESA	1,32	14
ABERTIS	1,29	15
BANKINTER	1,28	16
OHL	1,27	17
SCH	1,26	18
CAIXABANK	1,25	19
FERROVIAL	1,24	20
BANCO POPULAR	1,19	21
ENAGAS	1,18	22
ACCIONA	1,17	23
ACS	1,16	24
IAG - IBERIA	1,12	25
BME	1,05	26
BANKIA	1,02	27
SACYR VALLEHERMOSO	1,02	28
MEDIASET	0,99	29
FCC	0,98	30
AMADEUS	0,82	31
DIA	0,65	32
TECNICAS REUNIDAS	0,62	33
GRIFOLS	0,44	34
ACERINOX	0,41	35
MEDIA IBEX	1,23	



3.2. Resultados por eje de Análisis

En el presente capítulo se muestran los resultados de la evaluación por eje de análisis incluyendo Contenidos y Sistemas de Gestión. Para ilustrar estos análisis de resultados se incluyen varios indicadores de medición cuantitativos, en las principales áreas temáticas con el objetivo de hacer visible cómo informan las empresas en aspectos significativos de su desempeño.

3.2.1. Conclusiones del eje de Contenidos

En esta décima edición del Estudio referente a los informes anuales del 2012 se pone de manifiesto, por la puntuación global obtenida en el Eje de Contenidos, que la calidad de los contenidos publicados, siguiendo la metodología del estudio supone una valoración de *información escasa*.

Las empresas, a través de los contenidos relacionados con la RSC, exponen el grado de avance de su desempeño económico, social y medioambiental. Las conclusiones sobre contenidos que surgen del presente estudio se agrupan en cinco áreas esenciales previamente identificadas, que cubren los diferentes ámbitos de la RSC.

- Medioambiente
- Derechos Humanos, Derechos Laborales
- Relación con la comunidad y desarrollo: Evaluación y gestión de impactos en la comunidad, Generación de riqueza a través de la política fiscal y gobierno corporativo.
- Corrupción
- Derechos de los consumidores: responsabilidad sobre el producto y responsabilidad con el consumidor

En dichas conclusiones, se intercalan datos cuantitativos sobre el desempeño de las empresas que miden algunos aspectos significativos relacionados con las diferentes áreas de la RSC (información económica, ambiental, laboral, social, de derechos humanos, etc.).

Respecto a los bajos resultados obtenidos en este Eje de Análisis, es importante destacar que el esfuerzo de comunicación realizado por las empresas sobre aspectos de su RSC no va siempre acompañado de información relevante en relación a contenidos concretos sobre resultados, impactos o datos que permitan entender la gestión y los hechos acaecidos en el ejercicio 2012 en relación a las dimensiones analizadas.

A continuación, se muestra la tabla con las puntuaciones obtenidas por todas las empresas objeto del estudio, ordenadas de mayor a menor puntuación.



Resultados por puntuación obtenida en eje CONTENIDOS

RESULTADO CONTENIDO	Punt.	Posición
REC	1,79	1
INDITEX	1,69	2
GAS NATURAL FENOSA	1,58	3
TELEFONICA	1,57	4
REPSOL	1,56	5
IBERDROLA	1,54	6
BBVA	1,49	7
INDRA	1,49	8
BCO. SABADELL	1,43	9
BANKINTER	1,38	10
ARCELOR MITTAL	1,34	11
MAPFRE	1,32	12
ENDESA	1,31	13
ABENGOA	1,26	14
SCH	1,25	15
GAMESA	1,20	16
CAIXABANK	1,19	17
OHL	1,19	18
FERROVIAL	1,17	19
ABERTIS	1,16	20
BCO. POPULAR	1,15	21
BANKIA	1,15	22
ACS	1,14	23
ENAGAS	1,12	24
ACCIONA	1,11	25
IAG-IBERIA	1,11	26
BME	1,07	27
SACYR VALLEHERMOSO	0,98	28
FCC	0,97	29
MEDIASET	0,95	30
AMADEUS	0,80	31
DIA	0,64	32
TECNICAS REUNIDAS	0,56	33
GRIFOLS	0,48	34
ACERINOX	0,47	35
MEDIA IBEX	1,19	



1. Información sobre fiscalidad

COD.	FISCALIDAD	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.1	Tiene presencia en paraísos fiscales	33	94%
I.C.2	En el caso de que la empresa tenga operaciones en paraísos fiscales, ¿es transparente a la hora de informar sobre el tipo de actividad y volumen de negocio generado y sobre sus planes futuros con respecto a su presencia en estos países? ¿Tiene denuncias por evasión de impuestos?	4	11%
I.C.3	¿Se compromete la organización a cumplir con todas las leyes y regulaciones sobre obligaciones fiscales y publica de forma transparente los impuestos pagados y las subvenciones recibidas en cada uno de los países en los que opera?	1	3%
I.C.4	Informa de la estrategia y política fiscal	2	6%
I.C.5	Informa de las exenciones y créditos fiscales	1	3%

I.C.1 define el número de empresas analizadas en las que se han identificado sociedades participadas con domicilio social en países considerados como paraísos fiscales³³ y cuyas actividades declaradas no tienen relación con la producción de bienes o prestación de servicios, sino con actividades financieras de sociedades de cartera y sociedades *holding*. También se incluyen las sociedades cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países. Esta información se ha obtenido del análisis de las cuentas anuales, en la relación de empresas que conforman el perímetro de consolidación de las empresas cotizadas del IBEX 35. En los casos en los que en las cuentas anuales no se detallan todas las sociedades participadas objeto de consolidación, sino sólo las más importantes, no se ha podido verificar si poseen o no este tipo de sociedades, por lo que el indicador presenta un resultado menor o igual de la realidad que trata de representar.

I.C.2 define el número de empresas que teniendo operaciones en paraísos fiscales, informa sobre el tipo de actividad realizada en esos países/ territorios, y partidas básicas de carácter financiero como ingresos, gastos de personal, volumen de negocio generado, beneficios y pago de impuestos desglosado por conceptos. Se valora también que la empresa presente información sobre si tiene denuncias por evasión fiscal o expedientes abiertos por el servicio de inspección.

³³ Según el "Listado de paraísos fiscales del OBRSC", que figura en el apartado Metodología, del presente informe.



I.C.3 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre los impuestos pagados y las subvenciones recibidas en todos los países en los que actúan, aparte de España, presentando esta información desglosada por país. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C.4 define el número de empresas que cuentan con una política fiscal accesible a todas las partes interesadas, que haga mención a los criterios para aprobar operaciones e inversiones en paraísos fiscales.

I.C.5 define el número de empresas que aportan información sobre la naturaleza y la cuantía de las exenciones, créditos o beneficios fiscales aplicados en el periodo, en cada uno de los países en que tributan por el impuesto de sociedades o sobre beneficios.

En los aspectos relacionados con la fiscalidad es donde se denotan mayores carencias de información de todos los ejes analizados en la presente investigación. Sin embargo, existe una creciente demanda en la sociedad para que las empresas informen en detalle de aspectos económicos en todos los países donde operan, más concretamente resultados operativos, beneficios, impuestos pagados, subvenciones recibidas, información sobre actividades y resultados de sociedades actuando en paraísos fiscales, localización de los principales proveedores y gastos salariales, entre otros. Información que, por ejemplo, permita entender dónde se ha generado el beneficio de estos grupos empresariales, para poder realizar valoraciones sobre su compromiso con el desarrollo de las sociedades donde actúa, a través de las cantidades de impuestos pagadas tanto en el país donde se generó el beneficio como en España, cantidades invertidas en formación, programas de I+D+i, remuneración de los consejos de administración y directivos, protección del medioambiente, etc. En definitiva, se persigue que las empresas incluyan en sus informes datos y hechos que permitan realizar un análisis multidimensional en términos económicos, sociales y medioambientales para evaluar su desempeño económico de acuerdo sus riesgos y sus compromisos. La falta de esta información permite afirmar que las empresas o bien omiten esta información de forma premeditada, o no están realizando de manera correcta los estudios de materialidad en relación a qué información es relevante desde una perspectiva de responsabilidad social para sus grupos de interés.

No solamente se trata de una demanda de la sociedad civil, el Comité del Parlamento Europeo para asuntos legales el 16 de diciembre de 2013 demandó a la Comisión Europea que considere imponer requerimientos para que las empresas informen país a país de los beneficios obtenidos, impuestos pagados y subsidios recibidos. El Comité de Asuntos Económicos y Monetarios afirma en un informe³⁴ que según las estimaciones, cada año deja de recaudarse en la UE la escandalosa cifra de un billón de euros debido al fraude, la evasión y la elusión fiscales, y la planificación fiscal agresiva, lo que supone un coste aproximado de 2 000 euros anuales por cada ciudadano de la Unión, sin que se estén tomando las medidas oportunas al respecto⁽⁵⁾; Esa pérdida, de acuerdo con la opinión expresada por el Comité en una propuesta de resolución al Parlamento Europeo para la

³⁴<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A7-2013-0162+0+DOC+XML+V0//ES>



lucha contra el fraude fiscal, la evasión fiscal y los paraísos fiscales (2013/2060(INI)) representa un peligro para la protección de la economía social de mercado de la UE basada en unos servicios públicos de calidad; una amenaza para el buen funcionamiento del mercado único; una merma de la eficiencia y equidad de los sistemas tributarios de la UE; y un riesgo para la transformación ecológica de la economía; que genera y facilita un aprovechamiento en detrimento de la sociedad que conduce a una creciente desigualdad, aumenta la desconfianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas y sirve de caldo de cultivo a un entorno de déficit democrático. También solicita a la Comisión a los Estados miembros que actúen de inmediato y revisen las normas vigentes sobre precios de transferencia, en particular, en relación con el desplazamiento del riesgo y los activos inmateriales, el reparto artificial de la propiedad de activos entre entidades jurídicas de un mismo grupo, y las operaciones entre estas entidades que raramente se darían entre entes independientes. También insta a la Comisión a introducir, como el siguiente paso, la exigencia de publicar información desglosada por países para las empresas multinacionales de todos los sectores, mejorando la transparencia de las operaciones de pago, de modo que estén obligadas a ofrecer información como la naturaleza de la actividad de la empresa y su ubicación geográfica, el volumen de negocio, el número de empleados en equivalentes a tiempo completo, el resultado bruto, los impuestos sobre el resultado, y las subvenciones públicas recibidas por país sobre las operaciones del grupo, a fin de controlar que respetan las debidas normas sobre los precios de transferencia.

Este grupo de indicadores resulta especialmente interesante para ilustrar una de las deficiencias más relevantes de los informes de Responsabilidad Social, esto es, la incorporación de las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés y la respuesta adecuada y adaptada a éstas. No se trata solamente de aportar datos (en el caso de que se haga) sino de hacerlo además de una forma que resulte comprensible para los interesados, de forma que estos puedan tomar sus decisiones libremente y con información.

Hacemos además hincapié en que en el caso de estos indicadores no es posible argumentar la necesidad de implementar nuevas métricas o herramientas de recogida de información, dado que todos ellos forman parte desde hace mucho tiempo de los más elementales indicadores de planificación y gestión, al tiempo que son necesarios para configurar las cuentas consolidadas de cualquier empresa.

La información económica incluida en los documentos o bloques de información específica de Responsabilidad Social Corporativa es genérica, agregada, poco dirigida a una rendición de cuentas que permita comprobar impactos positivos y negativos de la empresa a través de su gestión de las variables económicas y financieras. Generalmente los informes sobre contenidos de la RSC analizados incluyen información muy resumida sobre las principales cifras de negocio y escasos datos vinculados con los indicadores GRI. Lo más destacable es la ausencia de información por país, hecho que teniendo en cuenta la presencia multinacional de la mayoría de empresas del Ibex 35 que conforman el alcance del análisis, resulta imprescindible para comprender el desempeño de su gestión conforme a la realidad de cada una de las áreas en las que operan.

La información sobre el pago de impuestos y recepción de subvenciones resulta relevante para conocer las condiciones en las que la empresa multinacional opera en un país concreto y en qué medida está aportando al desarrollo del mismo, a través de su



contribución a los recursos públicos. A través de estos indicadores es posible comprobar además la coherencia entre sus compromisos y su voluntad de generar riqueza, contribuir al desarrollo y a la generación de impactos positivos (en los casos en los que estos existen) y las prácticas reales implementadas en base a sus políticas fiscal y económica. Así, por ejemplo, no resultan coherentes los grandes compromisos identificados con el desarrollo económico de los países en los que operan y el progresivo aumento de sociedades en paraísos fiscales, al igual que estas prácticas resultan reprochables en el caso de empresas que se benefician de subvenciones y/o diferentes posibilidades de aplicación de exenciones fiscales reguladas a través de distintas normativas.

Es obvio que la capacidad de las administraciones públicas en desarrollar políticas públicas que busquen garantizar los derechos de las personas requiere de recursos. En la medida que una empresa no informa sobre su aportación a los mismos, o que utilice estrategias de ingeniería fiscal para evitar cargas impositivas proporcionales a sus operaciones e ingresos en los distintos países, no puede asegurarse que su comportamiento con la sociedad, personas e instituciones de estos países sea responsable. Para ello ya hace tiempo que se demanda que la información sobre impuestos se realice país por país y con un desglose adecuado del tipo de impuesto. Esto cobra especial relevancia en aquellos casos en que las empresas deben pagar impuestos especiales por la explotación de recursos naturales.

Desde este informe se viene haciendo hincapié en los últimos años en la especial relevancia de la transparencia en estos (y otros) asuntos, en relación a la duradera crisis económica, financiera, política, institucional y de valores, en la que las intervenciones directas con dinero público, en socorro de empresas privadas está siendo una herramienta habitual. Si bien antes del comienzo de esta crisis ya se reclamaba una mayor y más rigurosa transparencia, ahora esta resulta todavía más necesaria con el fin de poder conocer el destino de estas ayudas, así como para entender la adecuación y eficacia de las decisiones en garantizar los bienes públicos, los derechos de las personas y el interés general, responsabilidad principal de las Administraciones Públicas.

Según informa el indicador **(I.C.1)**, se ha podido evidenciar que 33 de las 35 empresas analizadas (94%) poseen empresas participadas en países considerados como paraísos fiscales³⁵. En concreto, en estas empresas: ABENGOA, ABERTIS, ACCIONA, ACERINOX, ACS, AMADEUS, ARCELOR MITTAL, BANKIA, BANKINTER, BBVA, BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER CH, BOLSAS Y MERCADOS, CAIXABANK, DIA, ENAGAS, ENDESA, FCC, FERROVIAL, GAMESA, GAS NATURAL, GRIFOLS, IBERDROLA, IAG IBERIA, INDITEX, MAPFRE, OHL, RED ELECTRICA, REPSOL, TECNICAS REUNIDAS, MEDIASET y TELEFÓNICA.

Existe un amplio debate y al día de hoy no hay consenso en qué considerar paraíso fiscal. La Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios solicita a la Comisión que adopte una definición clara y un conjunto común de criterios para identificar los paraísos fiscales. Sugiere que la definición se base en las normas de la OCDE en materia de transparencia e intercambio de información, así como en los principios y criterios del Código de Conducta; estima, a este respecto, que debe considerarse paraíso fiscal todo territorio en el que se cumplan varios de los siguientes indicadores³⁶:

³⁵ Según el "Listado de paraísos fiscales del OBRSC", que figura en el apartado Metodología, del presente informe.

³⁶ <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A7-2013-0162+0+DOC+XML+V0//ES>



- i) las ventajas se otorgan solo a los no residentes, o solo con respecto a las operaciones realizadas con no residentes,
- ii) las ventajas están totalmente aisladas del mercado nacional, de modo que no afectan a la base fiscal nacional,
- iii) las ventajas se otorgan aun cuando no exista ninguna actividad económica real ni presencia económica sustancial dentro del territorio que ofrezca dichas ventajas fiscales,
- iv) las normas para determinar los beneficios derivados de las actividades internas de los grupos de empresas multinacionales no se ajustan a los principios internacionalmente reconocidos, particularmente, a las normas acordadas en la OCDE,
- v) las medidas fiscales carecen de transparencia, incluida una aplicación de las disposiciones legales a nivel administrativo con menos rigor y sin transparencia,
- vi) no se aplican impuestos a las rentas pertinentes o solo se aplican impuestos simbólicos,
- vii) existe una legislación o unas prácticas administrativas que impiden un intercambio efectivo de información a efectos fiscales con otros gobiernos sobre los contribuyentes que se benefician de la ausencia de imposición o de la imposición simbólica, lo que contraviene las normas dispuestas en el artículo 26 del Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio de la OCDE,
- viii) se crean estructuras opacas y secretas que hacen que la creación y el funcionamiento de los registros de empresas y de fideicomisos y fundaciones no sean exhaustivos y carezcan de transparencia,
- ix) el territorio está incluido por el GAFI en la lista de países y territorios no cooperadores;

Las únicas dos empresas del IBEX35 no incluidas en el listado anterior son INDRA y SACYR VALLERMOSO (SyV). Ambas empresas, si bien reportan que cuentan con numerosas empresas en paraísos fiscales, en todos los casos informan que su actividad está relacionada directamente con su operativa de negocio en dichos países. Ninguna de las dos empresas aportan información cuantitativa de los impuestos satisfechos desglosada por país o por región. En el caso de SyV informa acerca de los tipos de gravamen nominales aplicables en muchos de los países en los que opera, aunque no en todos. Los países de los que no se publica el tipo de gravamen son: Angola, Bolivia, Cabo Verde, Israel, Mozambique, Perú y Togo. Todos estos países, a excepción de Israel, son países en vías de desarrollo que dependen sobremanera de la financiación vía impuestos para su desarrollo. Precisamente, una de las líneas de actuación del PDRC 2012-2013 es *"Sistematizar la recopilación de información, sobre la contribución neta a la riqueza de los países donde operamos"*, para lo cual SyV emplea sólo información relativa al beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones y al número de empleados. Sin duda alguna, si SyV desea conocer su contribución neta a la riqueza de un país, proporcionar información sobre la cantidad de impuestos pagados por países es imprescindible. SyV cuenta con 11 sociedades en paraísos fiscales. Si bien no se puede afirmar que las utilice con el fin de aprovecharse de las ventajas que podrían brindar, lo limitado de la información disponible hace que tampoco se pueda afirmar lo contrario con rotundidad. Sólo se proporciona el tipo de gravamen soportado en parte de los países en los que opera el grupo, no en todos. Los países de los que se ha omitido información sobre el tipo de gravamen son precisamente aquellos que dependen sobremanera de los



ingresos vía impuestos para su desarrollo. En el caso de INDRA, tiene 7 empresas domiciliadas en paraísos fiscales (Panamá, Uruguay, Filipinas, Bahrain, Sudáfrica y Andorra), pero relacionadas con el desarrollo del negocio internacional de la compañía. El estudio del Observatorio de RSC identifica otra empresa, Prointec Civil Engineering Consultancy, domiciliada en Irlanda, y que nuestro estudio si la incluye según el "Listado de paraísos fiscales del OBRSC", que figura en el apartado Metodología del presente informe, sin embargo se considera que tiene que ver igualmente con su operativa. No obstante sería deseable una información detallada de algunas partidas financieras en estos países tales como pago de impuestos, beneficios, facturación, gastos de personal, entre otros.

En un año se ha registrado un aumento de 30 sociedades participadas y dependientes de empresas del IBEX35 domiciliadas en paraísos fiscales, pasando de 437 a 467. Esto representa un leve repunte con respecto a 2011, un 6,8% , y un 31,9% respecto a 2010.

Nº Sociedades en paraísos fiscales		
2012	2011	2010
467	437	354

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales

A continuación se muestra una tabla con el número de sociedades dependientes y participadas con domicilio en territorios denominados paraísos fiscales, por cada una de las empresas del IBEX35 objeto de este informe.



Número de sociedades en paraísos fiscales	2012	2011	2010
ABENGOA	27	22	18
ABERTIS	13	12	19
ACCIONA	8	2	7
ACERINOX	6	5	6
ACS	70	71	16
AMADEUS	2	15	
ARCELOR MITTAL	10	8	7
BANKIA	8	9	
BANKINTER	1	1	0
BBVA	33	43	26
BCO.POPULAR	3	3	4
BCO.SABADELL	16	9	11
BOLSAS Y MERCADOS ESP.	1	1	1
CAIXABANK	2	1	1
DIA	1		
ENAGAS	1	1	0
ENDESA	6	7	6
FCC	32	26	24
FERROVIAL	9	5	25
GAMESA	8	4	3
GAS NATURAL	15	14	13
GRIFOLS	4	3	9
IAG IBERIA	11	9	2
IBERDROLA	12	10	5
INDITEX	19	17	16
INDRA	0	0	0
MAPFRE	10	8	6
MEDIASET	1	1	1
OHL	1	1	2
REE	2	2	2
REPSOL	44	43	45
SACYR VALL.	0	0	0
SCH	79	72	54
TECNICAS REUNIDAS	1	1	5
TELEFONICA	11	10	16
Otras empresas incluidas en el IBEX 35, años 2011 y 2010	-	1	4
TOTAL DE EMPRESAS	467	437	354

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales



Como puede comprobarse, algunas empresas han aumentado el número de sociedades en estos territorios entre 2009 y 2012. Así el Banco SANTANDER CH que cuenta con el mayor número de sociedades, ha aumentado su presencia en estos territorios con 7 nuevas empresas. La empresa ABENGOA ha incrementado su presencia en tres ejercicios de 18 a 27 empresas participadas en territorios considerados como paraísos fiscales de acuerdo con la metodología del Observatorio de RSC.

Evidentemente el número de sociedades es sólo un indicador que puede aportar algún indicio sobre el nivel de actividad desde estos territorios, si bien no se ha podido acceder a datos sobre el volumen de actividad de estas sociedades en términos económicos, por su facturación, gastos o resultados del ejercicio.

Los territorios considerados paraísos fiscales más utilizados por las empresas del IBEX35 se muestran en la siguiente tabla, así como su evolución en los últimos tres ejercicios analizados.

Paraísos fiscales más utilizados	Número de sociedades		
	2012	2011	2010
Delaware (EEUU)	131	115	61
Holanda (Países Bajos)	105	85	74
Luxemburgo	37	30	29
Irlanda	31	29	27
Suiza	23	24	31
Hong Kong	17	23	9
Islas Cayman	22	22	26
Uruguay	16	16	10
Puerto Rico	12	14	20
Mauricio	5	13	0
Singapur	10	9	5
Panamá	13	8	9
Jersey	7	7	7
Andorra	5	6	6
Bahamas	6	6	6
Bermudas	7	5	1
Guernese	2	5	5

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las cuentas anuales.

Como se puede ver en la tabla anterior, por número de sociedades dependientes domiciliadas, los paraísos fiscales más usados por las empresas del IBEX35 son: EEUU Delaware 131, Holanda 105, Luxemburgo 37, Irlanda 31, Islas Cayman 22 y Suiza 23.

En 2012 el número de sociedades dependientes de empresas del IBEX 35 domiciliadas en Delaware (EEUU) fueron 131, doblando el número de las identificadas en 2010 (61) y triplicando el de 2009 (41).



De las 131 sociedades dependientes domiciliadas en Delaware, según el análisis realizado en el ejercicio anterior 101 (el 77%) comparten las mismas dos direcciones postales en la pequeña ciudad de Wilmington (70.000 habitantes):

- **2711 Centreville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware, 19808, (Corporation Service Company)**





Corporation Service Company		
2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware 19808, United States of America		
Empresa del IBEX 35	Nombre de la sociedad participada	Actividad
ABENGOA	Abencs Investments , LLC.	Ingeniería y construcción
	Power Structures Inc.	Ingeniería y construcción
	Teyma USA, Inc.	Ingeniería y construcción
ABERTIS	TBI US Operations Inc	Tenencia de acciones
	TBI Overseas Holdings Inc	Tenencia de acciones
	TBI Real Estate Holdings LLC	Inmobiliaria
	TBI Airport Management Inc	Gestión y explotación de aeropuertos
	Orlando Sanford Domestic Inc	Gestión y explotación de aeropuertos
	SFB Fueling Holding (US)	Tenencia de acciones
	TBI Overseas (UK) LLC	Servicios de consultoría técnica
	TBI (US) Inc	Tenencia de acciones
ACS	TBI Overseas (Bolivia) LLC	Tenencia de acciones
	Carta Valley Wind Power, LLC.	Servicios industriales
	Cobra CSP USA, Inc.	Servicios industriales
	Cobra Sun Power USA, Inc.	Servicios industriales
	Eyra Wind Power USA Inc	Servicios industriales
	Geocisa USA Inc.	Construcción- Dragados
	Green construction company	Hochtief Asia Pacífico
	Red Top Wind power, LLC.	Servicios industriales
AMADEUS	Vias USA Inc.	Construcción- Dragados
	Moneydirect Americas Inc	Desarrollo Informático
BBVA	Liquidity Advisors, L.P	Servicios financieros
	Tucson Loan holdings, Inc.	Servicios financieros
	Compass Auto Receivables Corporation	Servicios financieros
	Compass Southwest, LP	Servicios financieros
	TMF Holding Inc.	Servicios financieros
FCC	Cemusa NY, Llc.	
GAMESA	Worldwater & Solar Technologies Inc.	Fabricación y Holding
	Baja Wind Llc	Fabricación y Holding
REPSOL	Dynasol, Llc	Comercialización productos
	Repsol Energy North America Corporation	Exploración y producción de hidrocarburos
	Repsol Services Company	Exploración y producción de hidrocarburos
	Repsol Trading USA Corporation	Trading y transporte
BANCO SANTANDER	Capital Street Delaware LP	
	Capital Street Holdings, LLC	
	Capital Street REIT Holdings, LLC	
	Independence Community Bank Corp.	
	Independence Community Commercial Reinvestment Corp.	
	PBE Companies, LLC	
	Santander Finance 2012-1 LLC	
	Shiloh III Wind Project, LLC	
	SOV APEX LLC	
	Sovereign Community Development Company	
	Sovereign Delaware Investment Corporation	
Sovereign Leasing, LLC		
Sovereign REIT Holdings, Inc.		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales



- **1209 Orange Street Wilmington, Delaware 19802 (Corporation Trust Center)**





Corporation Trust Center 1209 Orange Street Wilmington, Delaware 19801, United States of America		
Empresa del IBEX 35	Nombre de la sociedad participada	Actividad
ABENGOA	Abengoa Bioenergía Agroindustria Trading US Inc.	Bioenergía
	Abengoa Water Holding USA, Inc.	Suministro de agua
	Rioglass Solar Inc.	Otros
ACCIONA	Acciona Renewable Energy Canada Holdings Llc.	Energía
	Nvs1 Investment Group Llc.	Energía
	Tatanka Finance Llc.	Energía
ABERTIS	Airport Group International Holdings LLC	Sin actividad
ACS	ACS Infrastructure Development, Inc.	Construcción - Iridium (Concesiones)
	Caribbean Operations, Inc.	Hochtief América
	Facilities Management Solutions, LLC	Hochtief América
	HOCHTIEF PPP Solutions North America Inc.	Hochtief América
	I 595 ITS Solutions, Llc.	Hochtief Concesiones
	Imesapi, Llc.	Servicios industriales
	Leighton Contractors Inc.	Hochtief Asia Pacifico
	Mideast Construction Services, Inc.	Hochtief América
	TC Professional Services, LLC	Hochtief América
	The Currituck Development Group, Llc.	Construcción - Iridium (Concesiones)
	Turner Caribe, Inc.	Hochtief América
	Turner Development Corporation	Hochtief América
	Turner International Industries, Inc.	Hochtief América
	Turner International LLC	Hochtief América
	Turner Logistics, LLC	Hochtief América
Turner Support Services, Inc.	Hochtief América	
Universal Construction Company, Inc.	Hochtief América	
BBVA	Compass Limited Partner, Inc.	Cartera
FCC	FCC Lubricants Llc.	
	Dragon Products Company Inc.	
ENDESA	Endesa Capital Finance, L.L.C.	Emisión de participaciones preferentes de capital
GAS NATURAL FENOSA	Unión Fenosa Financial Services USA,LLC	Financiera
IBERDROLA	Atlantic Renewable Projects, LLC	Holding
	Freebird Assets, Inc.	Holding
	ScottishPower Finance (US), Inc.	Finanzas
Repsol	BP Trinidad & Tobago, Llc	Exploración y producción de hidrocarburos
	Occidental de Colombia Llc.	Exploración y producción de hidrocarburos
	Perú Ing Company, Llc.	Aprovisionamiento y/o logística de gas
	Perú Hunt Pipeline Development Company Llc.	Sociedad de cartera
BANCO SANTANDER	Drive Residual Holdings GP LLC	
	Drive Residual Holdings LP	
	Drive Trademark Holdings LP	
	Franklin Acquisition Funding LLC	
	Meridian Capital Group, LLC	
	Santander Consumer ABS Funding LLC	
	Santander Consumer Auto Receivables Funding 2011-A LLC	
	Santander Consumer Funding 3 LLC	
	Santander Consumer Funding 5 LLC	
	Santander Consumer Receivables 3 LLC	Auxiliar
	Santander Consumer Receivables 4 LLC	
	Santander Consumer Receivables 5 LLC	
	Santander Consumer Receivables 7 LLC	Auxiliar
	Santander Consumer Receivables 8 LLC	Auxiliar
	Santander Consumer Receivables 9 LLC	
	Santander Consumer Receivables 10 LLC	
Santander Consumer Receivables 11 LLC		
Santander Consumer Receivables Funding LLC		
Santander Drive Auto Receivables LLC		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales



Según un artículo publicado por el New York Times el 30 de junio de 2012³⁷, en este domicilio de Delaware, edificio de una planta³⁸ (foto superior), estaban registradas más de 285.000 empresas. Y añade que un 60% de las empresas del listado Forbes 500 tienen domiciliada alguna empresa en este domicilio, entre ellas American Airlines, Apple, Bank of America, Berkshire Hathaway, Cargill, Coca-Cola, Ford, General Electric, Google, JPMorgan Chase, y Wal-Mart. En el último recuento, Delaware tenía más entidades jurídicas, públicas y privadas, que personas, 945.326 frente a 897.934³⁹. CT Corporation, el agente registrado para 1209 North Orange Street representa casi un tercio de todas las empresas registradas en Delaware. Las razones para domiciliar empresas en Delaware pueden ser diversas, entre ellas están:

- Si la empresa tiene actividad en algún otro estado de EEUU puede contribuir según un artículo del New York Times a reducir la cantidad de impuestos a pagar, en los círculos fiscales se le llama “the Delaware loophole” o la escapatoria Delaware.
- Se puede crear una sociedad en un día y sin estar físicamente allí⁴⁰.
- Existe secreto de privacidad de los propietarios incluso en los registros públicos de EEUU.
- Si la compañía no tiene actividad en Delaware no tiene que pagar impuestos⁴¹.

En el caso de Holanda según un estudio de “Volkskrant “. De las 100 mayores empresas del mundo 91 operan en los Países Bajos. Al menos 60 utilizan la ruta Dutch puramente por evasión de impuestos y en otras 17 empresas existe una fuerte sospecha de atajos fiscales⁴².

Pese al incremento en el número de sociedades, puede resultar más preocupante el tipo y nivel de actividad que se realice a través de estos territorios. En el caso de Gas Natural Fenosa, no se ha encontrado información sobre las operaciones desarrolladas a través de sociedades radicadas en paraísos fiscales, ni datos fiscales asociados a las mismas. Hay que señalar que las sociedades con actividad de cartera de GAS NATURAL FENOSA⁴³ domiciliadas en paraísos fiscales tienen un patrimonio neto de más de mil millones de euros: Distribuidora Eléctrica de Caribe, S.A. (Panamá) con capital de 120 millones; EcoEléctrica Holding, Ltd. (Islas Caimán) con capital de 63 millones de euros; Unión Fenosa México B.V. (Países Bajos) con capital de 125 millones y reservas de 806 millones y Unión Fenosa Minería B.V. (Países Bajos) con reservas de 138 millones de euros. Como ya se indicó en anteriores análisis, esta falta de transparencia genera un riesgo de responsabilidad fiscal, debido a que se pueda interpretar que esta presencia, responda a una estrategia de elusión fiscal del grupo, socialmente irresponsable y éticamente reprochable. Por ello se recomienda que en futuros ejercicios se aporte información

³⁷ NY Times <http://www.nytimes.com/2012/07/01/business/how-delaware-thrives-as-a-corporate-tax-haven.html?pagewanted=1&r=1>

³⁸ http://maps.google.es/maps?q=1209+North+Orange+Street+delaware&rls=com.microsoft:*:IE-SearchBox&oe=UTF-8&rlz=117ACPW_esES352&redir_esc=&um=1&ie=UTF-8&hq=&hnear=1209+N+Orange+St,+Wilmington,+DE+19801,+USA&gl=es&ei=JXJRTpv2FNK84Abj8py7Aw&sa=X&oi=geocode_result&ct=title&resnum=1&ved=0CBYQ8gEwAA

³⁹ http://www.nytimes.com/2012/07/01/business/how-delaware-thrives-as-a-corporate-tax-haven.html?_r=0

⁴⁰ Grupo financiero privado “Capital Conservator Group”

⁴¹ Grupo financiero privado “Capital Conservator Group”

⁴² http://www.volkskrant.nl/vk/nl/2664/Nieuws/article/detail/3381348/2013/01/23/Buitenlandse-bedrijven-sluisten-in-2011-zeker-57-miljard-door-Nederland.dhtml?utm_source=scherm1&utm_medium=button&utm_campaign=Cookiecheck

⁴³ GAS NATURAL SDG, S.A. Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES. Cuentas anuales consolidadas 2012 (págs. 115-124)



operativa, económica y fiscal relevante a nivel país, y en especial en los territorios señalados como paraísos fiscales, donde tiene filiales o empresas participadas.

Como señala portavoz del cuerpo de inspectores de hacienda del Estado, José María Peláez Martos "se puede afirmar que no hay fraude o escándalo financiero, a nivel nacional o internacional, en el que no aparezca la utilización de los paraísos. Así, podemos citar los casos Enron, Worldcom, Parmalat, BBVA, o los casos Ballena Blanca y Malaya, resultando evidente, por otro lado, que en la utilización de los paraísos fiscales tiene una intervención muy directa el sistema bancario y financiero"⁴⁴.

Por los anterior se puede concluir del análisis realizado que es especialmente preocupante el caso del sector financiero, ya no por la repercusión directa que pudiese ocasionar estrategias fiscales agresivas por parte de estas empresas, sino por la operativa con sectores no residentes a través de las filiales o sucursales que mantienen en territorios considerados paraísos fiscales y que puedan suponer un soporte para la elusión o evasión fiscal. Una de las medidas que se proponen desde el cuerpo de inspectores de hacienda para la lucha contra los paraísos fiscales es prohibir a las entidades bancarias residentes en España tener sucursales o establecimientos abiertos en estos territorios, salvo que suministren a la Administración Tributaria identificación de los clientes y otro tipo de información⁴⁵. Del análisis realizado, se concluye que en 2012, de acuerdo con la metodología del Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, todos los bancos del IBEX35 mantienen sociedades radicadas en territorios considerados como paraísos fiscales.

EMPRESA	Nº de sociedades en paraísos fiscales
Bankia	8
Bankinter	1
BBVA	33
Banco Popular	3
Banco Sabadell	16
Caixabank	2
Banco Santander	79
TOTAL	142

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales

A finales de 2012 el GRUPO BANKIA mantiene 8 empresas domiciliadas en territorios *offshore*, lo que supone una entidad menos que al término del ejercicio 2011. No obstante, sigue presente en los mismos tres territorios (Países Bajos, Islas Caimán y Singapur). No se han encontrado evidencias de que esta disminución de su presencia en paraísos fiscales responda a una política fiscal ad-hoc. Bankia ha seguido durante 2012 una estrategia de saneamiento a través de venta de empresas participadas, y éste parece ser un resultado consecuente. Profundizando en la cuestión fiscal, no se ha encontrado ninguna información respecto a la política, estrategia o litigios fiscales de la entidad. Solamente en las cuentas anuales hay evidencia de información, de tipo obligatorio y cuantitativo,

⁴⁴ <http://www.inspectoresdehacienda.org/attachments/Documento26.pdf>

⁴⁵ <http://www.inspectoresdehacienda.org/attachments/Documento26.pdf>



respecto a los impuestos diferidos (crédito fiscal) y otras deducciones fiscales, pero sólo de forma consolidada, sin desglose por países.

El banco asegura que mantiene “una política expresa sobre actividades en establecimientos permanentes domiciliados en centros financieros off-shore, la cual incluye un plan de reducción del número de dichos centros en los que el Grupo está presente”. Según la información aportada en sus cuentas anuales, que no en la Memoria RSC, como consecuencia de las acciones derivadas de este plan “desde su inicio en 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2012 se habían eliminado 44 establecimientos permanentes”. A dicha cifra “deben añadirse otras dos entidades que, como paso previo al inicio de este proceso, cesaron su actividad comercial”.

BBVA, a 31 de diciembre de 2012, afirma que los establecimientos permanentes del Grupo BBVA domiciliados en centros financieros off-shore considerados paraísos fiscales son las sucursales de bancos del Grupo BBVA en Islas Caimán y las emisoras de valores en Islas Caimán BBVA International, Ltd., BBVA Global Finance, Ltd., y Continental DPR Finance Company. En ningún momento dice qué bancos de su Grupo tienen sucursales en este paraíso fiscal ni el volumen de negocio de las mismas. La actividad de BBVA lejos de verse reducida en estos paraísos fiscales muestra en algunos casos incrementos importantes.

BBVA presenta a diciembre de 2012 un desglose de información por países en lo relativo a impuesto pagados. Sin lugar a dudas supone un paso en la buena dirección, pero resulta insuficiente. La presentación de manera agregada de la información no hace posible verificar la política fiscal del banco ni lo aportado por impuestos propios por los diversos conceptos contributivos. Además, presentar estos datos de manera agregada puede inducir a confusión al lector al meter en el mismo saco los impuestos pagados por el banco en el ámbito de su actividad y los tributos recaudados a terceros.

La actividad de BBVA lejos de verse reducida en estos paraísos fiscales muestra en algunos casos incrementos importantes. A este respecto, hay que señalar que Uruguay, que está incluida en esta lista por el secreto bancario, ha reducido el alcance del mismo, pero no lo suficiente como para que sea sacada de la lista de la OCDE. En la Memoria del BBVA Banco Uruguay, filial de BBVA, hay datos interesantes. Según informa en la citada memoria, cuenta con 1.760.000 clientes individuales, 17.340 empresas como clientes y 821 grandes corporaciones. Esto, en un país cuya población no llega a los 3.400.000 habitantes. Este desfase entre el número de clientes y el de población se explica cuando se analiza la composición del pasivo del banco (depósitos). BBVA Uruguay cerró 2012 con un volumen de depósitos de 34.171 millones de pesos. De esta cantidad, 32.029 millones correspondían al sector privado no financiero y residentes en el exterior.

Por lo que respecta a Suiza, en la web de BBVA Suiza informa de los beneficios que aporta Suiza a los inversores gracias al secreto bancario. En un documento colgado en la página de BBVA Suiza se redonda en esta idea y se vende como una de las ventajas que ofrece a sus clientes en el país: “Como banco suizo, BBVA Suiza tiene la obligación y el compromiso de cumplir estrictamente con el ordenamiento jurídico suizo y proporcionarle la máxima confidencialidad”... “BBVA Suiza protege la confidencialidad de sus clientes por encima de todo y tiene como objetivo ofrecerles los servicios de más alta calidad y excelencia con la más absoluta discreción”. “El secreto bancario está protegido por la ley en Suiza. Limita la



divulgación de información personal y financiera a terceras personas, incluyendo las autoridades tanto locales como extranjeras".⁴⁶

En el caso del BANCO POPULAR tiene presencia a través de sociedades participadas en los siguientes territorios considerados como paraísos fiscales: Islas Caimán (George Town), y Hong Kong. En Banca Privada, mantiene vínculos con el Banco Franco-Belga Dexia⁴⁷; que posee oficinas en Luxemburgo. Posee oficinas de representación además, en Emiratos Árabes (Dubai) y Holanda (Rotterdam).

GRUPO BANCO SABADELL cuenta con 16 sociedades radicadas en territorios *offshore*, la mayoría de ellas dedicadas a otras actividades financieras, además de la banca y los seguros: tenencia de acciones, gestión de activos y emisión de deuda. La presencia del grupo en paraísos fiscales ha aumentado en 7 compañías que en su mayoría han sido heredadas de la CAM. No obstante, Banco Sabadell no ofrece ninguna explicación al respecto, ni dispone de política de transparencia fiscal o de disminución de presencia en paraísos fiscales. Sí ha de señalarse que en el Anexo I del Informe Anual indica explícitamente qué compañías tributan de forma consolidada: encontramos que ninguna de las empresas situadas en paraísos fiscales lo hacen, aunque sí existen empresas radicadas fuera de España (por ejemplo, en República Dominicana) que están incluidas en dicha tributación consolidada. Finalmente, pese a la mencionada referencia, no se ofrece el dato concreto sobre la tributación individual de cada compañía del grupo, aunque sí se dan otros indicadores como la aportación individual al resultado o a las reservas del grupo.

En el caso del BANCO SANTANDER el Grupo posee 79 empresas en territorios considerados *offshore*, es decir, 7 empresas más que en el año 2011. Este aumento lo observamos principalmente en la presencia del grupo en Delaware, donde aumenta de 30 a 35 entidades. Nótese que la fuente de información relativa a la presencia de estas filiales en Delaware, no es el propio Informe de Auditoría y Cuentas Anuales 2012 (IACA), sino la Securities and Exchange Commission (SEC), la entidad reguladora de los mercados de inversión en Estados Unidos. De hecho, la información proporcionada por el banco en cuanto a su operativa en estos territorios tiende a minimizar la importancia de los mismos como paraísos fiscales, utilizando como baremo el listado de OCDE (el menos restrictivo) e indicando siempre que es posible la existencia de acuerdos (incluidos en futuro) de transparencia con España para dejar de considerarlos territorios de riesgo.

Pese a que 33 de las 35 empresas analizadas tienen sociedades participadas en paraísos fiscales, salvo el caso de INDRA ninguna empresa aporta información relevante sobre el tipo de actividad y volumen de negocio generado y sobre sus planes futuros con respecto a su presencia en estos países

En el análisis realizado ninguna empresa aporta información sobre los impuestos pagados y las subvenciones recibidas en todos los países en los que actúan, aparte de España, presentando esta información desglosada por país. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

⁴⁶ Web BBVA Suiza: <https://www.bbva.ch/v3/ebanking/info/perspective>.

Informe anual BBVA Banco Francés 2012. https://www.bbvafrances.com.ar/fbin/MyB_2012_tcm235-375435.pdf

⁴⁷ Popular Banca Privada es propiedad en un 60% del Grupo Banco Popular y el 40% restante lo ostenta el Banco Franco-Belga Dexia. En Informe Anual Banco Popular 2012, sección Informe de Gestión, página 52.



En relación a la actividad de INDRA en paraísos fiscales destaca la información amplia que aporta sobre su presencia en estos territorios. Menciona que su presencia en paraísos fiscales no tiene que ver con motivaciones de índole fiscal, sino con el desarrollo del negocio internacional de la compañía, y siempre tiene que ser aprobada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y por el Consejo de Administración.

Desde el año 2010 INDRA informa dentro del Informe Anual sobre las filiales domiciliadas en paraísos fiscales y sobre sus actividades en dichos países y territorios. Informa para el ejercicio 2012 de la actividad que ha realizado en Filipinas, Panamá y Bahréin además del número de profesionales en los centros de trabajo en estos países.

También informa que en 2012 desarrolló actividades puntuales vinculadas con su negocio en países o territorios considerados paraísos fiscales como Andorra, Antigua y Barbuda, Antillas Neerlandesas, Belice, Bermudas, Chipre, Dominica, Gibraltar, Granada, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Puerto Rico, Seychelles, Singapur, Suiza o Uruguay. Por último aporta la cifra de volumen de negocio proveniente de estos últimos países, un 3%.

La mayor parte de la información facilitada por las empresas del IBEX 35 relativa a la presencia en paraísos fiscales de acuerdo con la metodología del Observatorio de RSC, tiene carácter genérico sin aportar información material y relevante. Por ejemplo, Iberdrola menciona que "las operaciones realizadas en estas empresas se llevan a cabo de acuerdo con la normativa aplicable y en ningún caso realizan actividades de evasión fiscal, blanqueo de capitales ni financiación de actividades ilícitas. Este mismo criterio es aplicable a aquellas otras empresas del Grupo que puedan operar en otros países que, no estando incluidas en el Real Decreto mencionado, puedan considerarse paraísos fiscales por determinadas organizaciones sociales que apliquen otros criterios al respecto". Otras empresas analizadas se limitan a mencionar que ese tipo de decisiones está entre las competencias del Consejo o de la comisión de auditoría Respecto a su política fiscal, por ejemplo BANCO POPULAR informa que la Comisión de Auditoría y Control es el órgano que informa al Consejo de Administración para las decisiones sobre la creación o adquisición "de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo"⁴⁸. No obstante no se informa sobre los criterios de selección, ni procedimientos de evaluación al respecto. Afirma desde que en 2004 la Comisión Ejecutiva del Banco estableciera la política en relación con los establecimientos offshore, se mantiene el compromiso de reducir paulatinamente su actividad como paso previo al cese de la misma en aquellos casos en los que fuera viable. Sin embargo no se presenta un plan con objetivos concretos.

Otras empresas se limitan a informar que se han suscrito al "Código de Buenas Prácticas Tributarias"⁴⁹. Es el caso de la empresa ACERINOX que afirma que este código, de carácter voluntario, entre otros compromisos expresa que la Empresa se compromete a no emplear sociedades del Grupo que reduzcan la cuota impositiva pagada a la autoridad tributaria de la sociedad matriz. En virtud del mencionado código, ACERINOX anuncia que

⁴⁸ Informe Anual Banco Popular 2012, sección Informe Anual de Gobierno Corporativo Banco Popular, página 140.

⁴⁹ http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/Segmentos_/Empresas_y_profesionales/Foro_Grandes_Empresas/Codigo_de_Buenas_Practicas_Tributarias/Codigo_de_Buenas_Practicas_Tributarias.shtml



no tiene empresas pantalla que operen en paraísos fiscales con objeto de aliviar fiscalmente a la Empresa Matriz en España⁵⁰. Se desconoce si esta adhesión afecta solo a la Empresa Matriz o a todo el Grupo.

No obstante el hecho de que ACERINOX tenga sociedades en territorios considerados como paraísos fiscales debería propiciar que la empresa informase en mayor profundidad sobre las actividades que tienen lugar en dichas sociedades. En este sentido, la información detallada sobre su actuación en estos territorios se hace más necesaria ya que la actividad comercial del grupo se realiza a través de sociedades que están domiciliadas en territorios considerados paraísos fiscales e informa que en 2012 se han abierto varias inspecciones fiscales sobre los ejercicios 2009, 2010 y 2011 relacionadas con:

- Derechos de importación,
- IVA a la importación, y
- Antidumping.

Por otra parte su filial italiana, "Acerinox Italia SRL" fue inspeccionada de los ejercicios 2007, 2008 y 2009. De la inspección se dice solamente que las autoridades exigirán a la Empresa que efectúe ajustes en relación con los precios de transferencia de las operaciones entre Acerinox Italia y las compañías manufactureras del Grupo. Ello resultó en un acta de liquidación de 9.700.000€ por los cuales la Empresa está presentando recursos.

Hay otras empresas que informan sobre contenciosos abiertos en materia fiscal, como el caso de ARCELOR MITTAL que informa que tiene abiertos varios contenciosos en Brasil, Francia, Italia, España y Ucrania, para los que ha aprovisionado 334 millones de dólares según consta en el informe 20F- pág. 297/F-90. Existe además una demanda en Argentina, por parte de la autoridad de aduanas por la disconformidad con el precio declarado de las importaciones de mineral de hierro.

REPSOL afirma que *"En la gestión de sus negocios, Repsol no hace uso de estructuras societarias ni de otro tipo con la finalidad de ocultar, encubrir o reducir la transparencia de sus actividades ante las autoridades fiscales o cualquier otra parte interesada."* Las empresas deben trabajar para evitar la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, que han sido diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos generado. En este sentido destaca que no tiene en la actualidad presencia en territorios incluidos en la lista de paraísos fiscales no cooperantes de la OCDE, y que sólo tiene dos empresas en los especificados por la normativa española, RD 1080/91, una en Islas Caimán y otra en Bermudas, defendiendo que obedece a *"legítimas razones de negocio"*⁵¹. Y destaca por último que la constitución o adquisición de participaciones domiciliadas en paraísos fiscales debe ser informada al Consejo a través de la Comisión de Auditoría y Control. Junto a ello REPSOL destaca que está adherida al Código de Buenas Prácticas Tributarias desde 2010.

Sin embargo no es posible conocer si su actividad en territorios considerados paraísos fiscales de acuerdo con la metodología del Observatorio de RSC, responde a actividades

⁵⁰ "ACERINOX Informe Anual 2012" página 62

⁵¹ Informe de Responsabilidad Corporativa. Pág. 162.



propias de las áreas de negocio de REPSOL, y sociedades que tienen un mero carácter instrumental y financiero, cuya ubicación geográfica no tiene relación con el tipo de operaciones que realiza (sociedades de cartera, financieras, tenencia de acciones, banca, servicios financieros, instrumental financiera, reaseguros, gestora de fondos de inversión, emisión de participaciones preferentes de capital). También se incluyen en este grupo las sociedades cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países. La compañía además cuenta con otras empresas que se encuentran en paraísos fiscales pero que desarrollan actividades vinculadas a las áreas de actividad de la empresa.

En total encontramos 44 empresas, una más que en el ejercicio del año 2011.

- Repsol en su memoria destaca y justifica una sociedad en Islas Caimán, pero no hace referencia a dos empresas más que se pueden encontrar en sus cuentas anuales, pues en total aparecen tres, aunque una de ellas no tiene actividad. A ello hay que añadir el comentario que la propia empresa hace sobre⁵² *“Perú Hunt Pipeline Development Company Lc., domiciliada en Delaware, y que es la sociedad matriz de Hunt Pipeline Development Perú, LP, que a su vez posee el 100% de Hunt Pipeline Company of Perú Ltd, sociedad domiciliada en las Islas Caimán”*.
- Excluye de sus referencias los listados de la Tax Justice Network así como los del Parlamento Europeo, en cuyos listados encontramos países en los que REPSOL tiene actividad como son los casos de Holanda, Suiza o el Estado de Delaware, en Estados Unidos.
- Respecto a la normativa española, no incluye Luxemburgo, donde tiene el 100% de una empresa dedicada a reaseguros, es decir, actividad de carácter financiero que no corresponde a la actividad operativa de REPSOL.
- También se incluyen en este grupo las sociedades cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países, como es el caso de algunas de las domiciliadas en Holanda, con actividad en Angola, Bulgaria. Esta condición también la cumple el caso de *“Repsol Exploración Liberia, b.v”*, domiciliada en Holanda con actividad en Liberia, aunque REPSOL argumenta en su memoria que: *“...no está constituida en un paraíso fiscal aún desarrollando su actividad en un territorio de dichas características.”*⁵³
- Encontramos alguna sociedad en el listado domiciliada en Delaware, EEUU, al utilizar una LLC de Delaware⁵⁴, los extranjeros no residentes de los EEUU pueden evitar legalmente todos los impuestos federales para sus actividades comerciales que no se realicen en los EEUU. Esta característica, al combinarse con fuentes de ingresos que no provienen de los EEUU, significa que los extranjeros no residentes en los EEUU evitarán todos los impuestos de los EEUU al usar una LLC.

Repsol en su memoria destaca y justifica una sociedad en Islas Caimán, pero no hace referencia a dos empresas más que se pueden encontrar en sus cuentas anuales, pues en

⁵² Cuentas Anuales Consolidadas. Pág. 161.

⁵³ Informe de Responsabilidad Corporativa. Pág. 162.

⁵⁴ <http://www.delawarellc.com/es/learning/LLC-Background.htm>



total aparecen tres, aunque una de ellas no tiene actividad. A ello hay que añadir el comentario que la propia empresa hace sobre⁵⁵ “Perú Hunt Pipeline Development Company Llc., domiciliada en Delaware, y que es la sociedad matriz de Hunt Pipeline Development Perú, LP, que a su vez posee el 100% de Hunt Pipeline Company of Perú Ltd, sociedad domiciliada en las Islas Caimán”.

La inclusión del apartado dedicado a la cuestión fiscal demuestra una preocupación y sensibilidad por parte de la empresa, aun así, concluimos que, como en años anteriores, REPSOL no aporta información detallada sobre las operaciones que realizó a través de las empresas señaladas, ni los ingresos, resultados y tasa efectiva de impuestos que se derivaron de éstas. Así pues ante esta ausencia de transparencia fiscal, y a pesar de los principios enunciados por la propia empresa, podría existir un riesgo de que se interpretara que esta presencia responde a una estrategia de elusión fiscal del grupo.

En el caso del Banco Santander, el Código General de Conducta insta a los empleados concernidos a ejecutar el pago de impuestos obligatorio y legal en todos aquellos territorios donde se ubica el banco. Pero salvo esta referencia, no se ha encontrado ninguna mención sobre una política, compromiso, o estrategia fiscal corporativos, pese a que se demuestra un sistema de gestión del riesgo reputacional y cumplimiento normativo muy sofisticados. Existen varios litigios fiscales detallado en el IACA (p. 112-224 y 121), habiéndose resuelto varios en contra del banco durante 2012. Se observan varios casos de estrategia basada en auto interpretación de las regulaciones fiscales, a través de asesores, que deriva en recurrir sistemáticamente el pago de impuestos requerido por las autoridades. Uno de los litigios hace referencia a la confirmación de la devolución de créditos fiscales al Tesoro Británico por parte de Abbey. No obstante, no se ha encontrado mención alguna a estos riesgos en el Informe de Sostenibilidad.

La utilización de territorios considerados paraísos fiscales por las empresas, es una práctica, que como se puede constatar por los resultados de los informes del Observatorio de RSC, lejos de terminar, cada año está más extendida. Dado que la responsabilidad fiscal se va convirtiendo en uno de los aspectos materiales más relevantes para evaluar la responsabilidad social de las empresas por sus partes interesadas, se hace evidente la necesidad de que las empresas expresen en términos claros y públicos cuáles son sus compromisos al respecto. Es decir, cuál es su política o estrategia fiscal, aportando información que genere confianza sobre tales compromisos, como la relacionada con:

- Descripción de la estructura fiscal del grupo y sus empresas
- Principios que rigen la constitución de nuevas compañías y descripción de los criterios para aprobar la constitución o compra de aquellas situadas en paraísos fiscales
- Mecanismos para evitar la constitución de sociedades con fines de elusión fiscal
- Criterios para la consideración de territorios como paraísos fiscales o países de riesgo desde el punto de vista fiscal (baja fiscalidad, exenciones extraordinarias, poca transparencia)
- Información sobre actividades en territorios considerados paraísos fiscales o con riesgo de actividades de elusión fiscal
- Principios para la fijación de precios de productos y servicios entre empresas del grupo y mecanismos de control

⁵⁵ Cuentas Anuales Consolidadas. Pág. 161.



- Principios para la fijación de condiciones de préstamo intragrupo y mecanismos de control
- Responsabilidades en el diseño, aprobación, supervisión, control y evaluación de la estrategia fiscal

Hay que señalar este año como buena práctica que BBVA es la única empresa del Ibex que presenta un cuadro con los impuestos pagados por diversos conceptos en todos los países en donde actúa.

La información relativa a subvenciones y ayudas recibidas la mayor parte de las empresas no presenta información, o si se presenta se hace manera agregada.

En el caso de subvenciones recibidas, REPSOL presenta, un año más, la información agregada, sin especificar qué cantidad recibió por país. Sí señala que tras la pérdida de control de YPF e YPF Gas se dieron de baja subvenciones que a diciembre de 2011 tenían un importe de 48 euros. En total recibió 61 millones de Euros en 2012, de los que explica que la mayoría fueron concedidas para construcción de infraestructura gasista o eléctrica. Por otro lado informa que recibió 128.839,71 Euros de fondos de la Unión Europea destinados a actividades de I+D.

En el caso de la compañía FCC informa que ha recibido ayudas financieras significativas de gobiernos (subvenciones) pero aporta solamente un dato agregado en el que no se identifica ni qué organismo lo ha concedido ni el destino de la misma. Lo deseable en el caso de una empresa tan internacionalizada y diversificada como FCC sería poder saber qué cantidad paga por país y por tipo de impuesto, así como las subvenciones, ayudas y exenciones que recibe en todos y cada uno de los países donde opera.

En el caso de IBERDROLA la empresa señala que no cuenta con los datos desagregados, y que las mismas se refieren básicamente a los importes recibidos al amparo de convenios con Administraciones Públicas para planes de electrificación, mejora de calidad de servicio y de financiación de bienes de inmovilizado, tanto por parte de Administraciones Públicas como de terceros, sin proveer de más información al respecto.

En el caso de ABENGOA, la empresa sigue el mismo criterio del año pasado al aportar el dato diferenciado entre ayudas recibidas por gobiernos como subvención de capital y como subvenciones de explotación, pero no se indica cantidades por organismos ni por proyectos ni por países. Abengoa también recibe derechos de emisión de gases de efecto invernadero para uso propio del Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión y también recibe créditos de emisión de carbono (CER) a través de filiales del grupo que llevan a cabo proyectos de Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) y que después de pasar un proceso de verificación son valorados a precio de mercado y disponibles para su comercialización. En ninguno de los casos informa de los datos cuantitativos ni los considera como una subvención.

En el caso de créditos fiscales esta empresa presenta una declaración del impuesto de sociedades negativa por 7,66 millones de euros. Abengoa explica que "el importe de la cuota a pagar por Impuesto sobre Sociedades, bien sea en régimen general o en régimen especial de consolidación fiscal, resulta de aplicar el tipo impositivo correspondiente a cada sujeto pasivo del impuesto, de acuerdo con la legislación en vigor en cada uno de los



diferentes territorios y/o países en que cada sociedad tiene su domicilio fiscal. Se aplican, asimismo, las deducciones y bonificaciones a los que las distintas sociedades tienen derecho, que corresponden, principalmente, a doble imposición intersocietaria e internacional y a inversiones realizadas”.

A este respecto, la empresa informa que las inversiones realizadas por Abengoa en I+D+i ha contribuido a la generación de importantes deducciones fiscales y a 31 de diciembre de 2012 tenía reconocidas como activos por impuestos diferidos un importe de aproximadamente 70 millones de euros. Además, el saldo de “Otras deducciones”, generadas también en su mayoría en España, corresponde principalmente a deducciones por doble imposición (12 millones de euros), por inversiones medioambientales (12 millones de euros), por reinversión de beneficios extraordinarios (51 millones de euros) y por donativos a entidades sin ánimo de lucro (19 millones de euros).

Por otra parte, Abengoa da cuenta de una serie de créditos fiscales por bases impositivas negativas, la mayoría de los cuales provienen de Brasil (130 millones de euros), Estados Unidos (43 millones de euros), España (117 millones de euros) y Holanda (38 millones de euros).

SACYR Y VALLEHERMOSO ha percibido un total de € 73,68 millones en concepto de subvenciones de capital. Exceptuando cifras relativas a una subvención en Costa Rica por importe de € 7,82 millones y otra en España por importe de € 11,36 millones, no se indican las actividades ni los importes que originaron las subvenciones, ni tampoco la fiscalidad a la que fueron sometidas. El grupo reconoce haber recibido subvenciones en España, Irlanda y Costa Rica, no aportándose información suficiente que permita saber si ha recibido subvenciones en otros países.

En ACS los ingresos por subvenciones en 2012 ascendieron a 54 millones de euros, 50 de los cuales se incluyen en las empresas del área de Medioambiente. Según indica en el Informe Económico, el Grupo ACS tiene concedidas subvenciones por diferentes Organismos Públicos para financiar, principalmente, inversiones en inmovilizado material correspondientes a la actividad de Medio Ambiente y las condiciones establecidas en las correspondientes resoluciones de concesión de las subvenciones están acreditadas ante los Organismos competentes. No encontramos ningún desglose por países o por empresas y no se aporta más información sobre el motivo o el uso de estas subvenciones.

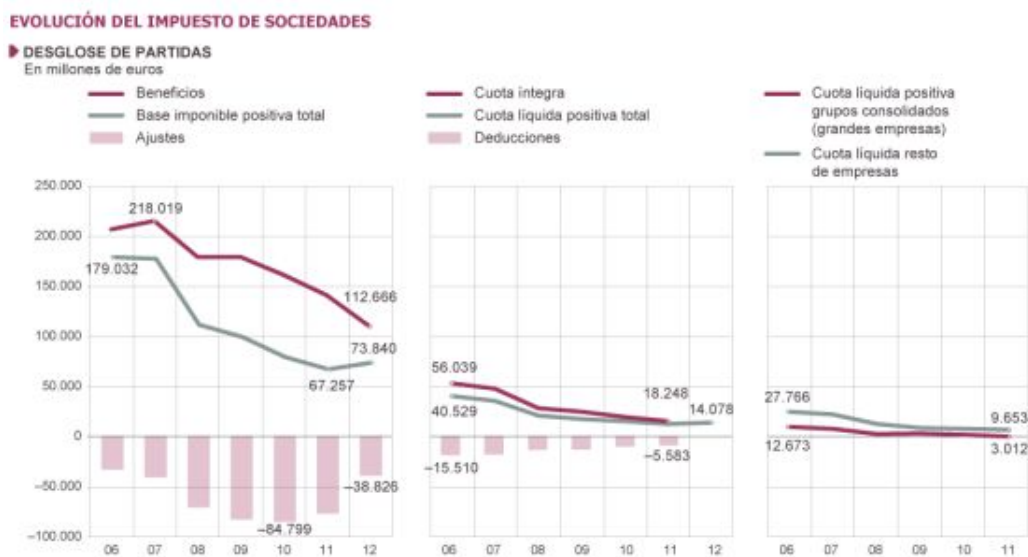
TELEFONICA no informa de subvenciones recibidas en el Informe de Sostenibilidad Corporativa pero si en las Cuentas Anuales. En concreto en 2012 recibe 51 millones de euros en concepto de subvenciones. En el año anterior había recibido 62 millones de euros. Con la información facilitada no es posible conocer ni los países en las que se han originado ni cuál es el objeto de las mismas, así como a qué se ha destinado el importe de estas subvenciones.

En el caso del BANCO SANTANDER no se hace la más mínima referencia, ni en el informe de sostenibilidad ni en el IACA a la existencia de subvenciones y su detalle por país. Cabe mencionar aquí que Santander defiende, a través de las declaraciones de su presidente⁵⁶, no haber recibido ayudas públicas durante el periodo de crisis y concretamente en 2012.

⁵⁶ Véase por ejemplo: “Botín recuerda que el Santander no ha recibido ayudas públicas”, 31/01/2012 <http://www.elboletin.com/index.php?noticia=48113&name=Econom>; y “Botín presume en Brasil de no haber recibido ayudas públicas en ningún país”, 13/09/2013, <http://www.expansion.com/2013/09/13/empresas/banca/1379058489.html>
Análisis Ejercicio 2012
Informe Conclusiones

Por el contrario, existen estudios, en el entorno español al menos⁵⁷, que consideran como ayudas públicas - de las que Santander se habría beneficiado-: la adquisición de activos financieros por el FAF⁵⁸ (por un total de 1.301 millones de euros a Banesto), y los préstamos del Banco Central Europeo⁵⁹ (53.080 millones de euros), que convertirían a Santander-Banesto en la 5ª entidad bancaria española que ha recibido mayor volumen de ayudas públicas⁶⁰.

Por otro lado, en una situación de crisis económica como la que está viviendo España, no puede desligarse el compromiso con la responsabilidad social de las empresas, de sus políticas fiscales y sus aportaciones a la Hacienda Pública, especialmente en el Impuesto sobre Sociedades, que grava los beneficios. En los últimos años, el tipo efectivo, o real, de este impuesto se viene desplomando en España, como puede verse en el siguiente gráfico.



Fuente: Agencia Tributaria / EL PAIS

De acuerdo con el informe anual de recaudación de 2011 y con la información aparecida en el diario el país el 2 de agosto de 2013⁶¹ los grupos consolidados, aprovecharon a fondo durante cinco años la reforma del impuesto, que bajó tipos, y su generoso sistema de deducciones. Pasaron de pagar a las arcas públicas 12.673 millones en 2006 a 3.012 millones en 2011, menos de la cuarta parte. Una cantidad que supone apenas el 3,5% de los 85.984 millones de beneficios declarados ese año. En el conjunto de la actividad empresarial, los resultados cayeron un 31% de 2006 a 2011, un 20% en el caso de grandes empresas, mientras que lo que se pagó en concepto de impuesto de sociedades pasó de 40.529 millones de euros en 2006 a 12.665 millones en 2011, lo cual supone un descenso de un 68%. Esta disminución no está justificada por el efecto de la crisis, las menores ventas y el descenso de la actividad. Lo anterior plantea la necesidad de revisar el impuesto de sociedades.

⁵⁷ Sánchez Mato, Carlos (2013): "Las Ayudas Públicas al Sector Bancario Español". 24 de marzo de 2013.

⁵⁸ Fondo de Adquisición de Activos Financieros, creado por el Ministerio de Economía para facilitar liquidez a la economía española (ciudadanos y empresas) a través de la compra de activos de alta calidad. No obstante, su reparto ha sido irregular y su principal beneficiario ha sido el sector bancario.

⁵⁹ Dichos préstamos pretenden compensar la rigidez del mercado interbancario, y debido a la desconfianza generalizada en el sector, las entidades españolas comenzaron a aumentar su solicitud de préstamos al BCE en 2007, experimentando un repunte extraordinario a partir de 2012. Ha de tenerse en cuenta su tipo de interés fijo y extremadamente bajo: 1%.

⁶⁰ No limitadas al concepto de subvención o aportaciones de capital, ni limitadas al Estado Español.

⁶¹ http://economia.elpais.com/economia/2013/08/01/actualidad/1375387796_323438.html



2. Información sobre medio ambiente

COD.	MEDIO AMBIENTE	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.6	¿Ha asumido la empresa compromisos voluntarios en materia medioambiental? ¿Se compromete con el respeto a la normativa internacional y las leyes nacionales asegurando su cumplimiento?	31	89%
I.C.7	Dispone de una política medioambiental	33	94%
I.C.8	¿Se compromete la organización con el principio de prevención y contempla medidas preventivas para evitar o mitigar los impactos negativos que pudieran producirse debido a la materialización de un riesgo, derivado de sus actividades y decisiones?	23	66%
I.C.9	¿Se compromete la organización con la aplicación del principio de precaución?	6	17%
I.C.10	¿Conoce y declara cuáles son sus principales riesgos en materia Medioambiental?	19	54%
I.C.11	¿Cuenta con objetivos claros identificados sobre sus principales retos en materia ambiental y presenta información sobre avances?	12	34%
I.C.12	Impactos ambientales significativos de los principales productos y servicios	7	20%
I.C.13	Episodios de multas asociados a incumplimientos de los convenios/tratados/declaraciones de aplicación internacional, normativas locales, regionales, subnacionales y nacionales asociadas a los temas ambientales.	8	23%
I.C.14	Actuación de los proveedores en relación a los aspectos medioambientales	17	49%

I.C.6 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con normativa internacional y con compromisos voluntarios en materia medioambiental

I.C.7 define el número de empresas analizadas que declara de manera expresa contar con una política específica en materia medioambiental

I.C.8 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con la aplicación del principio de prevención en su actuación medioambiental. Este principio exige tomar medidas preventivas dado que se conoce la frecuencia relativa de un evento catastrófico o puede calcularse el riesgo de alguna otra manera.



I.C.9 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con la aplicación del principio de precaución en su actuación medioambiental, que obliga a tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir una catástrofe ecológica, a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que ésta ocurra.

I.C.10 define el número de empresas analizadas que reconoce y declara de manera expresa cuales son sus riesgos en materia medioambiental

I.C.11 define el número de empresas analizadas que presenta objetivos cuantificables, medibles y comparados en el tiempo sobre sus principales retos en materia medioambiental.

I.C.12 define el número de empresas analizadas que proveen algún tipo de información sobre los impactos ambientales negativos que generan sus productos y servicios.

I.C.13 define el número de empresas analizadas que proveen algún tipo de información sobre las multas recibidas por la empresa en el ejercicio, relacionadas con incumplimientos de normativa medioambiental.

I.C.14 define el número de empresas analizadas que aporta algún tipo de información sobre requisitos exigidos a sus proveedores sobre aspectos medioambientales.

El objetivo de la publicación de información sobre aspectos medioambientales de la empresa es presentar un panorama global sobre los impactos que su actividad produce, así como las medidas que se está tomando para prevenir, evitar y/o paliar los efectos negativos asociados. Un año más es muy significativa la ausencia de información precisa a este respecto, en empresas de sectores con impactos potenciales muy importantes sobre el medioambiente, como son los de construcción o energía, cuyo riesgo de impacto es elevado por consumo de materias primas, actividad intensiva en emisiones de Gases de Efecto Invernadero, desarrollo de actividad y explotación de hábitats naturales, etc.

Además de los riesgos ambientales a los que se enfrentan las empresas, derivados de los sectores de actividad de cada una de ellas, hay que añadir el hecho de que, las empresas del IBEX 35, son multinacionales que operan en países en donde los niveles de protección legal y vigilancia son más laxos y en los que el efecto disuasorio de la existencia de normas y penalizaciones se encuentra atenuado. Este contexto multinacional requiere precisamente que las empresas informen de manera más clara sobre su actuación en materia ambiental en todos los países en los que tienen actividad y no se quede restringida, en muchos casos, a una información genérica y con un alcance incompleto.

Según el índice de Riesgo Climático de Germanwatch⁶² del año 2014, se puede concluir que las empresas del IBEX operan o tienen presencia en 14 países con un riesgo extremo, en los que 31 de las 35 empresas están situadas en al menos uno de dichos países. Los países con mayor número de empresas son EEUU (28), Perú (20), Rusia (14) y Rumanía (14).

⁶² germanwatch.org/en/download/8551.pdf



Presencia en Países con Nivel Extremo en Riesgo Climático	
País	Nº Empresas
EEUU	28
Perú	20
Rusia	14
Rumanía	14
Filipinas	7
Serbia	5
Bosnia Herzegovina	5
Paraguay	5
Ucrania	5
Nigeria	3
Pakistán	2
Mozambique	2
Cuba	2
Madagascar	1

Fuente: Elaboración Propia

En los países con riesgo alto, el número aumenta a un total de 28 países con presencia de las empresas del IBEX, entre los que destacan por el número de empresas España (35), Italia (23), Argentina (22), Colombia (21) y China (19).

En el análisis sobre la calidad de la información en materia medioambiental se aprecia que la mayoría de las empresas, treinta y una (89%), cuentan con compromisos expresos relacionados con la protección del medio ambiente (**I.C.6**) y del mismo modo la mayoría de ellas, treinta y tres (94%), declaran contar con una política específica en materia medioambiental (**I.C.7**). Llama la atención que 4 empresas no muestren compromisos ni políticas específicas en esta materia.

Por ejemplo, en BANKIA encontramos una simple mención al compromiso con la conservación del medio ambiente, pero no hay evidencias de una política ambiental desarrollada, ni de asunción expresa de la regulación nacional o internacional, ni ratificación o firma de los protocolos más relevantes y frecuentes entre el sector financiero (Principios de Ecuador, UNEP Finance Initiative, Protocolo de Kioto, etc.). Asimismo, tampoco encontramos evidencia de la existencia de objetivos ambientales concretos y cuantificados.

BME, por su parte, declara expresamente que “no desarrolla actividades que, por su propia naturaleza, tengan un impacto directo relevante en el medio ambiente, pese a lo cual es consciente del riesgo potencial que cualquier actividad tiene de producir daños al medio ambiente y, en consecuencia, se ha comprometido a gestionar sus actividades de forma sostenible y reducir los posibles efectos negativos que las mismas pudieran tener en el medio ambiente”. Este compromiso se expresa asumiendo el respeto y cumplimiento de la normativa nacional e internacional, indicando unas líneas de actuación genéricas y citando actuaciones puntuales relacionadas con el consumo energético, de agua y de papel y en la gestión de residuos que permiten la disminución del impacto ambiental de las actividades de BME. Más allá de estos compromisos genéricos y acciones puntuales, no existe evidencia de una política medioambiental que oriente las actuaciones de BME en este



ámbito ni de la existencia de objetivos y metas concretas en temas medioambientales. Inexistencia que también parece evidenciarse en el hecho de que en el Informe de RSC no se identifiquen expresamente los riesgos en materia medioambiental a los que se enfrenta el holding y de que tampoco se incluyan este tipo de riesgos en el Sistema Integral de Gestión de Riesgos ni en la estructura de riesgos descritos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Asimismo MEDIASET indica en el informe dice tener una Política Ambiental que busca reducir y prevenir el impacto ambiental, así como establecer objetivos y metas orientadas a una mejora continua del desempeño ambiental de la compañía. A pesar de estas afirmaciones no se ha podido acceder a este documento por lo que se desconoce el contenido del mismo.

En las empresas que exponen compromisos y la existencia de políticas medioambientales, sin embargo, la información de muchas de ellas sobre desempeños y sobre sistemas de gestión en muchos casos es anecdótica. Además se tiende a informar de iniciativas y desempeños como si la implantación fuese global a todas las filiales y en todos los países cuanto la realidad es que la información se encuentra limitada a España o a algún otro país, o bien agrupada por regiones pero no con un alcance completo ni con un desglose suficiente.

Por ejemplo REE a pesar de incluir en la política ambiental a todo el grupo y de haber sido aprobada por la Presidencia, la Memoria no va acompañada de una información desglosada por país, sino que solo atañe a Red Eléctrica España (REE). Sin embargo Perú, país donde tiene presencia la empresa, se encuentra en un área especialmente vulnerable a los efectos del cambio climático, además de caracterizarse por su riqueza en biodiversidad, y por ello sería deseable hacer extensible la exposición de los resultados a este país.

En el caso de Cacyr y en lo relacionado al cumplimiento de normativa internacional, la empresa afirma que está comprometido con el cuidado del medioambiente a través del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y diversas políticas internas, afirmando que el medioambiente es un asunto extremadamente importante para el grupo. Así mismo, el PDRC 2012-2013 contempla la reducción del impacto medioambiental del grupo. Sin embargo, la siguiente frase pone en duda el compromiso realizado: *"Cuando Sacyr opera en países en los que la legislación medioambiental es menos exigente con respecto la vigente en otros países o aun existiendo, no está implantada, se intentan aplicar las directrices establecidas en la normativa más estricta, aunque no siempre es factible por las dificultades externas encontradas para ello"*. La frase tiene una interpretación extremadamente amplia: ¿Por qué se intentan aplicar las directrices en lugar de aplicarse directamente?, ¿Cuál es la normativa más estricta?, ¿Qué se entiende por dificultades externas?

AMADEUS Informa que cuenta con un sistema de gestión medioambiental desde el año 2009 y aporta datos relativos a su desempeño. Sin embargo Amadeus informa que el alcance de los mismos es sólo de las 10 principales instalaciones del grupo que aglutinan al 75% de empleados, que "representa el 80% aproximadamente de su huella total". En este sentido el alcance de la información no es completo al total de la compañía y además los datos se presentan de manera consolidada sin desglosar por instalaciones.



ENDESA proporciona información sobre vigencia de sistemas de gestión ambiental, principalmente para la actividad de producción en los países en los que opera la compañía; para el resto de actividades, tal información se limita a España y Portugal o es directamente nula.

Dos aspectos indispensables en la asunción de una verdadera responsabilidad medioambiental son los principios de prevención y de precaución. Con respecto al principio de prevención **(I.C.8)** en 2012 son veintitrés empresas (66%) las que lo mencionan. Nuestro estudio pone en evidencia que la manera de asumir este principio es muy diferente entre las empresas. Estas se comprometen en mayor o menor medida, bien sólo a través de la firma del Pacto Mundial o bien mediante compromiso expreso con la asunción de este principio.

Sin embargo, la transformación de este compromiso en un sistema de gestión que lo haga operativo refleja en realidad su implementación y valor real para los grupos de interés, que pudieran estar afectados por la actividad de la empresa, y esto da como resultado un panorama variado entre las empresas analizadas.

ACS no menciona compromisos explícitos con los principios de precaución o de prevención. Si bien es cierto que el Grupo ACS dice contar con un sistema de gestión de riesgos medioambientales en el que se incluyen medidas para reducir las emisiones y los residuos o desarrolla actividades en función del impacto en el medio, no es suficiente para entender como realiza una estrategia de prevención y precaución en temas medioambientales. El sistema de gestión ambiental está presente en compañías que representa el 55,8% de las ventas.

ENDESA, por su parte, en ninguno de los documentos relativos a la gestión ambiental se ha encontrado un compromiso explícito con los principios de prevención y precaución. En ningún momento se contempla la posibilidad de que pueda causar un daño ambiental grave, enfocándose la gestión ambiental desde una perspectiva que en todo momento deja claro que la prioridad es velar por la relación riesgo-coste, no por la relación riesgo-impacto. Una prueba de ello es que no se proporciona información imparcial sobre los impactos negativos que la actividad de Endesa tiene en el medioambiente. Teóricamente, la vigencia de sistemas de gestión ambiental en la práctica totalidad de líneas de negocio de Endesa habría de ser una garantía de que se vela por los principios de prevención y precaución, pero ha de insistirse en que no hay referencia explícita a tales principios en la documentación consultada. Se proporciona información sobre vigencia de sistemas de gestión ambiental, principalmente para la actividad de producción en los países en los que opera la compañía; para el resto de actividades, tal información se limita a España y Portugal o es directamente nula. No se aporta información suficiente que evidencie que esté en vigor un sistema de gestión ambiental para la actividad de distribución de electricidad en Latinoamérica.

En el otro lado de la balanza se encuentra las empresas que asumen el principio de precaución **(I.C. 9)**. En 2012 tan sólo seis empresas (17%) del IBEX 35 (mismo número que el año anterior) adquieren expresamente tal compromiso. La cifra es todavía menor si lo que queremos es comprobar cuántos facilitan información sobre cómo observan y aplican este principio. Esto no es una buena noticia, dado que junto con la escasa transposición del principio de prevención al sistema de gestión, la no observación del principio de precaución implica muchas veces que, en la práctica, las empresas no están adoptando medidas adecuadas ni suficientes para evitar que ocurran impactos ambientales, ahora o



en el futuro, por riesgos de probable ocurrencia o aquellos de los que no se conocen apenas datos ni indicios. Esto es especialmente relevante en algunos sectores, especialmente propensos al riesgo de causar daño y a que este sea severo, y también por la especial desprotección legal de algunos de los colectivos y comunidades a los que esos riesgos pueden llegar a afectar.

INDRA en relación con el principio de precaución menciona que a través del análisis de riesgos ambientales se ha realizado una identificación exhaustiva de los riesgos asociados a su actividad, y con ello, la posibilidad de evitarlos. Este análisis de riesgos ambientales se ha realizado sólo en 6 centros de trabajo de España, que dice ser representativos de las distintas actividades de la compañía. Aporta datos totales de identificación de riesgos y que ninguno de ellos tiene carácter de “alto” o “muy alto” en términos de probabilidad y gravedad sobre el entorno. Además aquellos riesgos valorados como “moderados” o “medios” (2.100 en total), quedarían suficientemente mitigados por la implantación del sistema de gestión ambiental de Indra. Con esta información es difícil valorar hasta qué punto se está teniendo en cuenta el principio de precaución y si el sistema de gestión ambiental lo ampara pues poco más de la mitad de la plantilla trabaja en centros que tenga implantado un sistema de gestión ambiental.

GAMESA incorpora el artículo 15 de los Principios de Río⁶³, declara que solo lleva a cabo estudios medioambientales de sus proyectos cuando éstos son exigidos por la Administración, asimismo añade: *“cuando no se requiere dicho estudio administrativamente, Gamesa aplica un control interno para asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales legales e internos”*, sin embargo no aporta mayor información sobre dicho control interno.

Nuevamente se quiere hacer hincapié en la confusión identificada en algunas empresas en la utilización de estos términos (precaución y prevención) ambos principios fundamentales y complementarios en relación con los posibles impactos ambientales. Así, por ejemplo, la ASEPAM (Asociación española del Pacto Mundial) ha traducido el principio número 7 del Pacto Mundial como “enfoque preventivo”, mientras que en el original del Global Compact dice “precautionary approach”, sumando cierta confusión a la diferencia entre ambos conceptos, que por otro lado no constituyen enfoques excluyentes en la actuación de una empresa.

REPSOL en relación a los principios de prevención y precaución que deben regir la gestión de la política de medioambiente se da cierta confusión. Esto se debe a que REPSOL enuncia el de precaución en su informe de Responsabilidad Social, en la sección Índice GRI perfil 4.11, pero se remite a su Norma de Ética y Conducta de los Empleados de Repsol donde en la parte Protección del Medio Ambiente, no se encuentra el compromiso con el principio de precaución sino con el de prevención. Hay que tener en cuenta que a este principio de prevención se compromete desde el momento de su adhesión al Pacto Mundial pues queda contemplado en el principio séptimo.

El principio de precaución en materia ambiental exige tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir un daño ambiental grave a pesar de que se ignore la probabilidad

⁶³ Según este artículo: *“Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”*. Declaración de Río disponible en: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>



precisa de que éste ocurra, mientras que el principio de prevención obliga a tomar medidas dado que se conoce el daño ambiental que puede llegar a producirse.

El principio de "precaución" o también llamado "de cautela" exige la adopción de medidas de protección antes que se produzca realmente el deterioro del medio ambiente, operando ante la amenaza a la salud o al medio ambiente y la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos. En resumen, la prevención tiene como finalidad impedir riesgos conocidos, mientras que la finalidad de la precaución es prevenir riesgos desconocidos.

En cualquier caso la asunción de cualquiera de los dos principios debe materializarse en un análisis de riesgos y en una gestión de los mismos a través de un sistema de gestión de riesgos medioambiental adecuado que permita poner en práctica los compromisos adquiridos y las políticas correspondientes. Con respecto a la declaración de riesgos medioambientales **(I.C.10)** diecinueve empresas (54%) aportan información, pero es significativo que ninguna de ellas exponga de manera clara y precisa cuáles son los riesgos a los que se enfrenta con desglose por líneas de negocio o actividad ni por país. El nivel de riesgo medioambiental puede diferir mucho de un país a otro e incluso puede no ser un riesgo en países que dispongan de legislaciones y normativas más estrictas en la materia y viceversa. Del mismo modo la exposición a un riesgo ambiental será diferente en función de la actividad o línea de negocio que realiza la empresa, por tanto la identificación de unos riesgos ambientales generales y comunes para todos los países y para todas las actividades se considera claramente insuficiente y no acorde con una evaluación rigurosa de riesgos.

Llamativo es el caso de INDITEX que no realiza en la Memoria Anual una exposición en la que declare y demuestre conocer cuáles son los riesgos que genera su actividad en materia medioambiental. Tampoco lo menciona en el epígrafe de sistemas de control de riesgos. El englobar toda la información bajo un epígrafe llamado "desafíos y perspectivas" no se puede considerar que cumpla con la esperada exposición de riesgos medioambientales a los que se enfrenta INDITEX, lo que parece una carencia básica en una información que pretende ser completa, neutral y de calidad.

También se ha identificado empresas como FCC que informa de algunos riesgos pero sólo en determinadas actividades y en determinados países. Además esa concreción sólo se da en casos en que el riesgo haya sido afrontado o mitigado como es el caso de la presa del Zapotillo en México. Sin embargo se echa de menos una explicación clara de cuáles son los riesgos en materia ambiental a los que se enfrenta el grupo dada su actividad y su operatividad en un amplio abanico de países con diferentes niveles de materialización de riesgos. Resulta llamativo que una empresa tan internacionalizada y diversificada informe de manera tan genérica al respecto, especialmente cuando por otro lado se manifiesta explícitamente un compromiso con la sostenibilidad y la eficiencia medioambiental.

Tampoco en la memoria de ACS existe una descripción clara de riesgos medioambientales. Por un lado menciona que las principales medidas medioambientales del grupo ACS giran en torno a la lucha contra el cambio climático, el fomento de la eco-eficiencia, el ahorro de agua y el respeto por la biodiversidad. Cabría pensar por tanto que los riesgos en materia medioambiental del grupo ACS tienen que ver con estas cuatro áreas, pero convendría que explicase ACS el porqué de la elección de estas áreas en las que desarrollar medidas concretas. Y por otro lado expone los principales impactos ambientales según las áreas de



actividad: Construcción, Medio Ambiente y Servicios Industriales. De modo general indica que en el área de construcción los impactos están relacionados con el consumo de agua, de materiales y el origen de los mismos, la generación de residuos, el movimiento de tierras y con el efecto sobre la biodiversidad. En el caso de las empresas de Servicios Medioambientales están relacionados con las emisiones de gases de efecto invernadero, que producen los vehículos de transporte de residuos y los propios gases generados en los vertederos y plantas de tratamiento de la compañía. Por último en cuanto a la actividad de Servicios Industriales indica que sus impactos están relacionados con el uso de materiales y la generación de residuos. Conviene recordar que el grupo opera en una gran cantidad de países de alto riesgo medioambiental en relación al cambio climático (Guatemala, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Ecuador, Perú, Bolivia, Paraguay, Camerún, Angola, India, Etiopía o Marruecos) o en cuanto a las emisiones de CO₂ (Australia, EEUU, Canadá, Noruega, Arabia Saudí, Bélgica, Rusia o República Checa), por lo que sería más adecuado informar de estos riesgos de manera desglosada por actividad y por país.

Un sistema de gestión de riesgos medioambiental además de realizar un proceso de identificación de riesgos debe marcar objetivos claros a corto, medio y largo plazo y deben ser cuantificables y medibles en el tiempo. Esto es importante porque sólo de esta manera se podrá conocer como la empresa está cumpliendo con sus compromisos y si este responde a un proceso de mejora continua. Así, con respecto al indicador **(I.C.11)**, la empresa cuenta con objetivos claros identificados sobre sus principales retos en materia ambiental y presenta información sobre avances, doce empresas (34%) aportan información en mayor o menor grado sobre objetivos. Sin embargo se observa que prácticamente todas las empresas que aportan información en este sentido aportan objetivos sólo en determinados países o líneas de negocio.

Del análisis realizado a la Memoria de CAIXABANK no se pueden deducir claramente ni los objetivos de reducción en la emisión de materiales contaminantes o en el consumo de energía. En la Memoria solo aparecen una serie de datos deslavazados. Existe un documento, *Declaración ambiental de los servicios centrales de Barcelona y el desarrollo de productos y servicios financieros 2012*, en el que sí se ofrecen datos pormenorizados de consumos de energía y de materiales, el problema es que básicamente se refiere a los servicios centrales de Barcelona. También presenta una serie de objetivos para 2013, pero no queda claro si los mismos se refieren a los servicios centrales de Barcelona o al conjunto del banco y sus filiales.

Las actuaciones de Endesa en materia de RSC y sostenibilidad se rigen por el Plan de Endesa de Sostenibilidad (PES) 2008-2012, indicando la compañía que se han cumplido hasta un 98% de los objetivos fijados. Este 98% resulta de promediar las cifras de consecución de objetivos de cada uno de los 4 aspectos contemplados en el PES: líneas básicas (cumplido al 99%), cambio climático (cumplido al 92%), enraizamiento local (cumplido al 100%) y comunicación (cumplido al 100%). Desafortunadamente, Endesa no informa acerca de cómo obtiene estas cifras, las cuales no distinguen países en los que opera o actividades que realiza, resultando por tanto insuficientes para que los grupos de interés puedan evaluar la efectividad del PES.

La información sobre consumos de papel, agua, electricidad y gas natural hace referencia exclusivamente a la sede social y se muestra en una tabla de una forma un tanto confusa. Si bien todos esos consumos han aumentado sustancialmente, duplicándose incluso el de

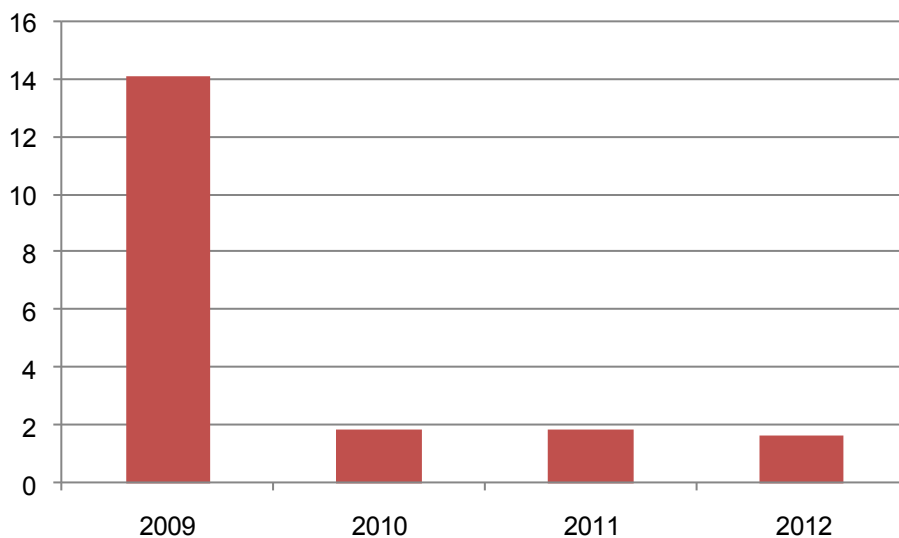


gas natural, la tabla indica que se han conseguido ahorros en todos los consumos⁶⁴. La misma tabla sostiene que las emisiones de dióxido de carbono originadas por los consumos han disminuido considerablemente, algo difícil de comprender si se tiene en cuenta que todos los consumos han aumentado. De este modo, no es posible obtener información clara relativa a los consumos de papel, agua, electricidad y gas natural de 2012 en Endesa, ni para sede central ni para el resto de actividades y países en los que opera la compañía.

Otro de los ejes del Plan de Medioambiente 2008-2012 de Endesa es el relativo al cambio climático. El eje de cambio climático sigue las pautas establecidas en el Programa del Cambio Climático de Endesa, el cual se propone, entre otras líneas, la participación activa en el desarrollo de las energías renovables y el liderazgo de Endesa en los mercados de carbono.

Tal y como evidencia el Gráfico 1, la contribución de Endesa al desarrollo de las energías renovables ha experimentado un gran retroceso en los últimos años, hecho sobre el que Endesa habría de facilitar explicaciones al ser 2012 el último año de vigencia del plan y por ende ser procedente la evaluación de sus resultados. Al haberse dado este retroceso precisamente durante el periodo de vigencia del Plan de Medioambiente 2008-2012 de Endesa, podría ser comprensible poner en duda su efectividad en lo que respecta al desarrollo de energías renovables.

Gráfico 1. Potencia instalada en renovables
(Miles de megavatios)



Fuente: Informe de Sostenibilidad 2012 de Endesa (página 171)

En todos los gráficos aportados por BBVA en cuanto a consumos se dice que en el resultado de los mismos se excluye a Estados Unidos, haciendo la advertencia de que la matriz española concentra el 79% de la plantilla del Grupo". En ningún momento se explica

⁶⁴ Informe de Sostenibilidad 2012 (página 123). Al informar sobre consumos Endesa aporta datos de manera confusa: por un lado aporta datos de consumo y por otro informa del ahorro conseguido, pero refiriéndose al mismo también como consumo y aportando datos negativos, dando a entender que han disminuido los consumos cuando ha sido lo contrario.



por qué se da esta circunstancia, teniendo en cuenta que Estados Unidos es un país en el que, según los cuadros de consumos por regiones aportados por el banco, se disparan todos los consumos. Así, por ejemplo, mientras que el consumo de agua por empleado en España fue en 2012 de 17,65 m³, en Estados Unidos se dispara a 112,08 m³, lo que además supone un aumento con respecto a 2011. Otro tanto ocurre con las emisiones de CO₂ (2,82 toneladas por empleado en España en 2012 frente a las 7,69 de Estados Unidos) o con el consumo de energía (9,11 Mwh/empleado en España, 12,68 en Estados Unidos).

Por su parte GAS NATURAL FENOSA informa sobre algunos objetivos y acciones marcadas para el 2012 y su grado de cumplimiento; también se fijan nuevos objetivos para 2013. Sin embargo, los enunciados son genéricos y ambiguos, no se refieren a los impactos más relevantes en materia medioambiental y no se concretan en indicadores ni en objetivos cuantificables.

ACS no aporta información sobre objetivos en el tiempo que resulten medibles y que se contrasten con el grado de cumplimiento alcanzado en relación a dichos objetivos. Se indican una serie de hitos y retos de algunas de las empresas del grupo, pero no se comparan con los retos planteados en el año anterior, con lo que no pueden considerarse objetivos del grupo ni puede evaluarse el desempeño en función de objetivos establecidos.

BANCO SANTANDER suscribe los Principios de Ecuador y la Banking Environmental Initiative, aunque su política ambiental (desglosada en el documento Política Social y Ambiental PSA) resulta básica. Se establece un listado de objetivos ambientales muy superficiales, sin cuantificación de resultados esperados y con enunciados ambiguos (incrementar, ampliar, reforzar, lanzamiento, consolidación, desarrollo, etc.)

Del estudio de la información publicada se evidencia que aquella información referida a los impactos negativos de los productos y servicios que ofrecen las compañías, cuando se citan **(I.C.12)**, son muy incompletos y, en general, se opta por una minimización e infravaloración de los mismos. En la presente edición del estudio únicamente siete empresas (20%) han reportado sobre el impacto de sus principales productos y servicios sobre el medioambiente, de forma cuantificada y valorada.

La información aportada sigue sin presentar un alcance adecuado en cuanto a localizaciones geográficas, líneas de negocio, productos, tipos de impactos, etc. y el tono continúa respondiendo más a un enfoque comunicativo que a una rendición de cuentas bajo los principios de transparencia, receptividad y conformidad y la exposición clara de objetivos a alcanzar en el corto, medio y largo plazo. Si bien prácticamente todas las empresas analizadas incorporan el medioambiente y la sostenibilidad como un aspecto prioritario sobre el cual reportar, el enfoque suele hacer hincapié en las medidas que se toman para reducir impactos y no en los impactos en sí mismos. De esta forma, la sola descripción y enumeración de medidas correctoras, o, en el mejor de los casos, preventivas, no es suficiente para evaluar el desempeño medioambiental de las compañías, al no estar relacionadas con los impactos que producen. Los impactos ambientales y los correspondientes asuntos relacionados están pues, lejos de ser informados y gestionados de forma sistemática.

Como se ha mencionado previamente, se percibe una tendencia a minimizar la importancia de algunos impactos importantes. Un ejemplo es el sector financiero, donde es generalizada la percepción de que sus impactos medioambientales no son significativos,



lo cual es discutible si se lleva a cabo un análisis más profundo de, por ejemplo, el uso de sus productos y servicios. Ciertamente los impactos directos de la actividad financiera sobre el medioambiente podrían parecer a simple vista poco relevantes, pero si tomamos en cuenta los proyectos que dicho sector financia y que pueden tener impactos importantes sobre el medioambiente, entenderemos que la introducción de cláusulas de eficiencia medioambiental en los proyectos para los que se facilita financiación, puede tener un impacto muy positivo sobre la sostenibilidad medioambiental.

BANCO SABADELL indica la existencia de riesgo ambiental en la actividad de *Project finance* y en su cartera de crédito general, aunque de forma genérica. No obstante, dentro de la información financiera (IA e IAGC) no existe un reconocimiento expreso de los riesgos ambientales como significativos. La información que ofrece la entidad se limita al análisis de los grandes proyectos (más de 10 millones de euros) estudiados tras la firma de los Principios de Ecuador, y sin explicitar si se han producido denegaciones en base a incumplimientos ambientales. No ofrece información alguna sobre el rating de la cartera de crédito general, pese a que indica la existencia de un análisis sistemático del riesgo ambiental a la hora de la concesión de crédito para cualquier solicitante. Aumentar la transparencia y desglose de información respecto de estos resultados, permitiría que Sabadell ofreciera una imagen fiel del impacto ambiental de su actividad de concesión de crédito general, definiendo por ejemplo qué tipo de 'impactos financiados' son los de mayor relevancia, en base al volumen de financiación concedida o por su potencial riesgo. Por otro lado, sí se ofrece amplia información cualitativa sobre aquellos proyectos financiados dentro de sectores ambientalmente positivos, como las energías renovables.

En el caso, por ejemplo, de BANKINTER, afirma haber "identificado, medido y controlado tanto los impactos directos que produce su actividad, como los indirectos que se generan en las operaciones de financiación", sin embargo no aporta información más detallada sobre descripción de los impactos identificados o una descripción de los mismos. Esta afirmación, al no venir avalada por otra información se estima demasiado genérica por lo que no hay evidencia de que dicho procedimiento se esté llevando a cabo.

Por su parte, el análisis de riesgos que realiza BANKIA es general y no trata aisladamente los de tipo ambiental, como sí hace con la morosidad o la gestión social del riesgo hipotecario. Bankia se escuda en que su operativa de financiación se realiza estrictamente en el entorno OCDE, considerando así que no existe riesgo de vulnerar el medio ambiente a través de los proyectos financiados, pues las legislaciones ambientales de dicho entorno son garantía suficiente. A pesar de la fuerte posición en el negocio de la promoción inmobiliaria (tanto a través de financiación como de la participación corporativa), y origen de gran parte de sus riesgos financieros, no se han encontrado ni valoración ni referencias al riesgo o impacto ambiental de esta actividad. Ha de tenerse en cuenta que la construcción, en particular en la costa y zonas de rica biodiversidad, es una de las actividades más cuestionadas a nivel nacional en cuanto a deterioro ambiental.

Más llamativa es la declaración de CAIXABANK que sostiene que su actividad no es agresiva con el entorno, a pesar de lo cual se compromete a mejorar sus prácticas medioambientales usando, "siempre y cuando sea posible y económicamente viable" las técnicas más idóneas y a integrar los aspectos medioambientales en la actividad financiera de la entidad. Por su parte, BANCO SANTANDER no hay evidencia que se realice una valoración ambiental del total de actividad crediticia o de inversión, ni de los productos



principales, pero sí se ofrecen resultados positivos de productos específicos para la sostenibilidad ambiental.

En el caso de ACCIONA relacionado con la identificación de impactos ambientales en 2012 ha presentado el Plan A+, que define los 10 principales problemas ambientales que afectan de forma genérica en las divisiones de Acciona Infraestructuras, Agua, Energía, Transmediterránea e Hijos de Antonio Barceló. No se presentan datos concretos de los problemas ni de cómo los afrontan en cada una de las diferentes divisiones. También llama la atención que no se incorporen todas las divisiones del grupo por lo que no queda claro si este documento recoge todos los impactos en materia medioambiental. Sería conveniente que además de presentarse impactos por divisiones se hiciese por países pues recordemos que el grupo opera en más de 30 países y en muchos de ellos las legislaciones en materia medioambiental pudieran ser más laxas.

Por lo que respecta al impacto de multas y sanciones impuestas a las empresas, lo habitual es una vez más que no incluya información relevante al respecto, como puede ser aquella que ayude a conocer el alcance en términos medioambientales de las acciones que han dado lugar a las sanciones. Tampoco se informa sobre qué medidas se han tomado para restaurar los hábitats afectados, ni para evitar que dichas situaciones se repitan. Esta manera de reportar, haciendo hincapié en los aspectos económicos de las sanciones recibidas, dejando de lado otros aspectos relevantes, puede resultar de interés para algunas de las partes interesadas, como pueden ser los accionistas o inversores, pero no para otros, como las poblaciones afectadas, organizaciones ecologistas, analistas, entre otros.

En 2012 continúa estancado el número de empresas que aportan información sobre las multas asociadas a incumplimientos medioambientales (**I.C.13**) y son 8 (23%) las empresas que lo hacen. Vuelve a ser necesario comentar que la información aportada es imprecisa y escasa en el detalle. En el mejor de los casos se identifica la cuantía de la multa, una breve explicación sobre el concepto de la misma y el estadio del proceso legal en el que se encuentra, pues generalmente son recurridas.

Las sanciones medioambientales por SACYR VALLEHERMOSO son tratadas de una forma técnica y escueta, no aclarándose las razones que las originaron ni la responsabilidad de SyV en ellas. Se alude sólo a sanciones en España, Chile y Portugal. Se indica que *"En el año 2012, el Grupo Sacyr, en cuanto a España se refiere, ha recibido un total de 12 propuestas de expedientes sancionadores en medio ambiente y ha archivado 24, 11 de las cuales corresponden a propuestas de sanciones abiertas en 2011 y 7 en 2012"*. Las propuestas de sanciones abiertas en 2011 y 2012 suman un total de 18, no de 24 tal y como se indica en la frase, desconociéndose cuál es la cifra correcta. Se observa que la información sobre sanciones medioambientales no abarca la totalidad de los países en los que opera el grupo, es escueta y además incoherente, por lo que resulta poco útil para la toma de decisiones de los grupos de interés.

FERROVIAL de forma muy superficial menciona las multas y sanciones, de las principales empresas del grupo, por temas medioambientales, que en 2012 ascendieron a un total de 25 expedientes sancionadores, sin diferenciar motivos y/o países en los que se ha producido el incidente.



En 2012 se ha producido un incremento notable de las empresas que mencionan medidas de control del desempeño ambiental de la cadena de valor (**I.C.14**), así se ha pasado de 10 empresas en 2011 a 17 empresas (49%) en 2012 que aporta alguna información sobre requisitos exigidos. Sin embargo existen diferencias muy notables entre empresa en cuanto a la descripción de procesos y datos cuantitativos, siendo unas pocas las que ofrecen información relevante sobre la gestión.

En general, las empresas informan sobre cómo toman en cuenta que los proveedores cuenten con sistemas de gestión medioambiental así como con certificaciones del tipo ISO 14000 u otras de similares características. Otra práctica habitual sobre la que se reporta es la obligación de los proveedores de cumplir con los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y también el respeto hacia lo estipulado en los códigos de conducta internos. Sin embargo, no se adjunta información sobre mecanismos de verificación y seguimiento, como número de auditorías realizadas por año-país, lista de proveedores, número de contratos extinguidos a raíz de incumplimientos ni sobre ningún tipo de procedimientos técnicos de gestión y sus resultados. En la mayoría de los casos la información es genérica y cualitativa, sin que se pueda tener una idea clara de cuál es la importancia que la empresa otorga al cumplimiento de los requisitos medioambientales por parte del proveedor.

FCC informa que en todos los contratos con proveedores y subcontratistas se incluye una cláusula sobre Código Ético de FCC, que requiere a todos los proveedores y subcontratistas a conocer y respetar el contenido del Código Ético, el cual está disponible en todas las lenguas de los países donde FCC opera; y otra relativa a la obligatoriedad de cumplimiento de los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. El incumplimiento de cualquiera de estos principios puede motivar la cancelación de los contratos. Sin embargo, no se ha encontrado evidencia de procesos de auditoría o control destinados a identificar posibles incumplimientos de los principios del Pacto Mundial por parte de sus proveedores. Tampoco se ha encontrado evidencia de la existencia de una lista de sus principales proveedores a nivel internacional, disponible para todos sus grupos de interés.

Respecto a la gestión de la cadena de valor en relación con aspectos medioambientales, TÉCNICAS REUNIDAS se limita a informar que el 66,5 % de sus proveedores y subcontratistas cuentan con algún tipo de sistema de gestión medioambiental (ISO 14001, EMAS, etcétera ...). En la página 35 de la memoria de sostenibilidad se afirma que a fin de "evitar riesgos en la cadena de suministro, todos nuestros proveedores están obligados a pasar por un proceso de homologación cada año. Uno de los aspectos necesarios para la homologación exitosa del proveedor, independientemente de la familia a la que pertenece, es la certificación de los productos de acuerdo con la norma ISO 14000. También se evalúa su desempeño financiero sobre una base anual". El sistema de homologación se realiza en base a tres criterios: alto volumen de compras, número de despidos y escasa disponibilidad de alternativas al producto ofrecido. En función de estos criterios se clasifican a los proveedores. La empresa informa que en el ejercicio 2012 se han detectado 27 proveedores críticos de un total de 2.500. Sin embargo no ofrece información más detallada sobre total de proveedores homologados ni operativa con proveedores críticos.

En el caso de AMADEUS informa que dado el ámbito de negocio de sus proveedores – marketing principalmente –, señala que en general éstos no presentan riesgos sociales y medioambientales. Sin embargo, ha establecido una política de compras en la que afirma



que incluye cláusulas relativas a aspectos medioambientales y que los proveedores deben tener un compromiso demostrado con la responsabilidad medioambiental. A pesar de esta declaración no aporta información más detallada sobre el contenido de las cláusulas, qué controles pone en marcha para asegurar el compromiso de los proveedores ni aporta datos cuantitativos sobre proveedores con los que trabaja que cumplen dichos requisitos.

**3. Información sobre derechos humanos**

COD.	DERECHOS HUMANOS	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.15	Compromiso de respetar los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realice sus actividades	29	83%
I.C.16	¿Cuenta con políticas y procedimientos concretos que garanticen el cumplimiento por parte de la empresa de su compromiso en materia de DDHH?	18	51%
I.C.17	La empresa informa de los riesgos sobre los DDHH por sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales	1	3%
I.C.18	La empresa informa sobre las medidas que toma para hacer frente a las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos	4	11%
I.C.19	La empresa informa sobre la existencia de mecanismos de acceso a remedio para las personas víctimas de impactos en DDHH por sus actividades y como resultado de sus operaciones comerciales. Presenta información de los casos en los que ha utilizado estos mecanismos	1	3%
I.C.20	Se posiciona en contra de cualquier tipo de trabajo forzoso e infantil tanto internamente como en toda la cadena productiva	26	74%
I.C.21	¿Cuenta con políticas activas de control de sus proveedores en materia de DDHH?	6	17%
I.C.22	En el caso de que sea de aplicación, ¿respeto los derechos de las comunidades indígenas y promueve políticas y procedimientos adecuados para llevar a la práctica ese compromiso? ¿Es transparente la empresa y habla de su problemática con respecto al asunto tratado por este indicador?	3	9%

I.C.15 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el respeto a los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realicen sus actividades. La exigencia del indicador es el compromiso con la igualdad de trato a los países en el respeto a los DD HH.

I.C.16 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la existencia de una política de DDHH, y además esta cumple con las características definidas en los UNGP, es decir, la aprueba la alta dirección, se construye con asesoramiento especializado, establece qué espera la empresa en relación a los DDHH en lo que afecta a



sus grupos de interés, es pública y tiene difusión adecuada, y se transpone en los procedimientos operacionales necesarios.

I.C.17 define el número de empresas analizadas que facilitan información la identificación de riesgos de impacto en DDHH derivado de sus propias actividades o de las de aquellos con los que se relaciona para llevar a cabo su actividad, detallando cuáles ha encontrado en cada una de sus actividades durante el período analizado.

I.C.18 define el número de empresas analizadas que informan adecuadamente sobre las medidas tomadas para prevenir los impactos reales y potenciales (riesgos) sobre los DDHH que ha identificado. La información aportada debe ser suficiente para valorar si la empresa está dando una respuesta preventiva adecuada al riesgo identificado, y debe ser facilitada de forma adecuada sobre todo para los afectados potenciales.

I.C.19 define el número de empresas analizadas que facilitan información, además de sobre sus mecanismos de reclamación para clientes, sobre los mecanismos de acceso a remedio previstos para casos de impactos sobre los DDHH de sus grupos de interés, por sus actividades o por sus relaciones comerciales.

I.C.20 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de no utilización de trabajo forzoso u obligatorio y de no utilización de trabajo infantil internamente, en toda su cadena productiva y en las empresas en las que invierta. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados.

I.C.21 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre su política de control de proveedores en aspectos de derechos humanos, que incluyan sistemas de gestión específicos que impliquen obligaciones para los proveedores y sistemas de verificación de cumplimiento. No es suficiente la mención a ISO 9000, ISO 14000 y OHSAS de riesgos laborales.

I.C.22 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de reconocimiento y respeto del principio de consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo. La exigencia del indicador es tanto el compromiso expreso, como la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

Uno de los problemas que más ha llevado a confusión históricamente en las distintas discusiones en el ámbito de la empresa y los derechos humanos es el gran desconocimiento acerca de las implicaciones que ello representa para la gestión de las empresas. Una vez asumida, por parte de las empresas, la necesidad de inclusión de los criterios de respeto de los derechos humanos en su gestión, surgió una nueva dificultad: la manera de integrarlos. Es decir, el modo de pasar de un compromiso -público o no- a una inclusión real y eficaz de los criterios de derechos humanos en sus estrategias, políticas y demás instrumentos de gestión de sus negocios. Por lo tanto, el problema se traslada desde la discusión sobre la necesidad de contemplar los derechos humanos, ya asumida por parte de muchas empresas, hasta la definición de responsabilidades de las empresas y sus áreas de gestión. En otras palabras, cómo poner en práctica procedimientos y sistemas



que garanticen el cumplimiento del principio de debida diligencia por parte de las empresas.

Con ese fin es necesario encontrar fórmulas prácticas de aplicabilidad en la gestión, dado que no resulta suficiente comprometerse con una serie de principios, e incluso normativas nacionales o internacionales, si no se define, implanta y evalúa, al mismo tiempo, un sistema eficaz de gestión de los derechos humanos en las operaciones, decisiones e inversiones empresariales. Es más, dichos principios deben emanar de la misma estrategia de la empresa y de sus objetivos estratégicos, así como estar integrado en las distintas políticas, procedimientos y herramientas de gestión utilizados para la toma de decisiones.

Desafortunadamente, si bien existen iniciativas que apuntan en esa dirección, hoy día no estamos en la capacidad de afirmar que este proceso se ha incorporado adecuadamente por parte de la empresa. La gestión de los derechos humanos constituye uno de los aspectos sobre el que menos información se aporta y que, en algunos ámbitos, se sigue considerando como una materia de desempeño voluntario y de autorregulación. Sin embargo, teniendo en cuenta que la naturaleza tanto de los derechos humanos como de los medioambientales implican la protección en tanto en cuanto se trata de bienes públicos globales, los Estados tienen el deber de protegerlos, las empresas la obligación de respetarlos y tanto los Estados como empresas el deber de proveer acceso a remedio. Así lo refrendó Naciones Unidas al aprobar tanto el Marco — “Proteger, Respetar, Remediar” (2008) como, posteriormente, los Principios Rectores de Empresa y Derechos Humanos elaborados por el equipo del ex Representante Especial en la materia, John Ruggie, y aprobados en 2011.

Por su parte, la comunicación de la Estrategia 2011-2014 de la Comisión Europea para Responsabilidad Social Corporativa sigue la misma línea que el Marco y los Principios Directrices, eliminando además la idea de voluntariedad del concepto de responsabilidad social corporativa, sustituyéndola por la idea de responsabilidad como consecuencia de los impactos de su actividad sobre los derechos de las personas.

A la par, como consecuencia de la aprobación de los Principios Rectores de Naciones Unidas, la Comisión Europea pidió a los estados miembros a lo largo del año 2013 elaborase un Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos que trasladara y adaptara dichos principios a los marcos legales nacionales. Esta petición también se realizó en el Plan de Acción de la Unión Europea para los derechos humanos y la democracia, aprobado en 2012 por el Consejo de la UE.

En España, para dar respuesta a la demanda de la Unión Europea en la materia, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC), junto al Ministerio de Empleo y Seguridad Social han acordado realizar un documento independiente a la Estrategia Española de Responsabilidad Social debido a la naturaleza y especificidad de los derechos humanos. De este modo, la Oficina de Derechos Humanos (ODH) del MAEC ha impulsado la creación del segundo Plan nacional sobre Empresas y Derechos Humanos, en línea con lo establecido en la Estrategia de la UE para 2011-2014 sobre Responsabilidad Social Empresarial, mediante un proceso de diálogo entre el sector empresarial, sociedad civil y administraciones públicas, que actualmente está en fase de borrador para su posterior aprobación durante el año 2014.



Este plan estará vinculado a la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas y al Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE); y pretende desarrollar los compromisos adquiridos por el Gobierno en el seno de las Naciones Unidas, y la Unión Europea para sensibilizar, promover y vincular los derechos humanos a las actuaciones de las empresas públicas y privadas.

A la par, en España, durante el año 2013 se ha aprobado por el Congreso de los Diputados, la Proposición no de Ley sobre Responsabilidad Social Corporativa y Derechos Humanos, en la que se insta al Gobierno a avanzar, mediante distintas actuaciones, en materia de Empresas y Derechos Humanos

Por lo que es de esperar que en el futuro próximo, la gestión de derechos humanos en las empresas españolas y que operen en el territorio español, deje de ser una materia de desempeño voluntario, y se constituya en un eje de información relevante basado en formulas prácticas de aplicabilidad de la incorporación, gestión y evaluación de sistemas eficaces de los derechos humanos en la operaciones, decisiones e inversiones de las empresas, y que sean informados en los reportes de las mismas.

Del análisis de la información proporcionada por las empresas del IBEX 35 en relación al ejercicio 2012 se concluye que, en términos generales, éstas no aportan una información tan detallada como sería deseable acerca de su cumplimiento en materia de derechos humanos. No obstante, se evidencia un aporte de información desigual entre las diversas empresas analizadas, dado que algunas presentan información más detallada que otras en relación a la gestión de los derechos humanos en sus actividades. Si bien en este ejercicio, y posiblemente motivado por las tensiones provocadas por la aprobación de iniciativas a nivel internacional en este ámbito, las empresas analizadas presentan más información acerca de políticas generales de derechos humanos, se han encontrado pocas evidencias –o ninguna, en varios casos- sobre qué mecanismos se han diseñado para llevar estas políticas a la práctica y cómo se mide su éxito o su fracaso.

Además de los riesgos en derechos humanos a los que se enfrentan las empresas, derivados de los sectores de actividad de cada una de ellas, hay que añadir el hecho de que, las empresas del IBEX 35, son multinacionales que operan en países en donde los niveles de protección legal y vigilancia son más laxos y en los que el efecto disuasorio de la existencia de normas y penalizaciones se encuentra atenuado. Este contexto multinacional requiere precisamente que las empresas informen de manera más clara sobre su actuación en materia ambiental en todos los países en los que tienen actividad y no se quede restringida, en mucho casos, a una información genérica y con un alcance incompleto.

Según el índice de Maplecroft sobre Riesgo en Vulneración de los Derechos Humanos del año 2014⁶⁵, se puede concluir que las empresas del IBEX operan o tienen presencia en 23 países considerados de riesgo extremo y 31 de las 35 empresas están en al menos uno de estos países. Los países en riesgo extremo con el mayor número de empresas son México (27), Colombia (21), China (19), India (16), Arabia Saudí (15), Rusia (14) y Egipto (10).

⁶⁵ <http://maplecroft.com/themes/hr/>



Presencia en Países con Riesgo Extremo en Vulneración de los Derechos Humanos	
País	Nº Empresas
México	27
Colombia	21
China	19
India	16
Arabia Saudí	15
Rusia	14
Egipto	10
Filipinas	7
Indonesia	6
Libia	5
Hong Kong	4
Sri Lanka	4
Nigeria	3
Irak	2
Pakistán	2
Siria	2
Irán	1
Uzbekistán	1
Yemen	1
Costa de Marfil	1
Etiopía	1
Sudán	1
Zimbabue	1

Fuente: Elaboración Propia

En los países considerados con riesgo alto, la lista se amplía a un total de 53 países con presencia española. En los que el mayor número se da en países como Brasil (27), Marruecos (22), Perú (17), Turquía (17) y Venezuela (16).

Del universo de empresas analizadas en el presente estudio, un total de 29 (83% sobre el total) han declarado algún tipo de compromiso de respetar los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realice sus actividades (**I.C.15**). Esto es una mejora respecto al ejercicio anterior, dado que su cumplimiento corresponde al 83% de las empresas analizadas, subiendo un 20% respecto a las 22 empresas que contaban con un compromiso en el ejercicio del año 2011.

No obstante, es preciso entender este indicador como un primer nivel de provisión de información, ya que hay tener en cuenta que únicamente recoge compromisos publicados por las empresas al respecto. De este modo, se evidencia que prácticamente la totalidad de las empresas analizadas son signatarias de los principios del Pacto Mundial, pero este compromiso no abarca todas las actividades, ni se aporta información específica sobre la puesta en práctica de tales compromisos a través de la gestión empresarial.



Por ejemplo, la empresa ACERINOX anunció en el año 2012 su adhesión voluntaria al Pacto Mundial de Naciones Unidas, haciendo referencia en varias ocasiones a su Código de Conducta sobre diversas actuaciones consideradas por la compañía como las buenas prácticas que persigue en materia de derechos humanos. Sin embargo, no se evidencia información sobre la existencia de un plan estratégico o una política establecida que fije mecanismos de prevención o de protección de derechos humanos, proyectos a cumplir, indicadores, metas objetivo, fechas de cumplimiento o una definición de los riesgos de vulneración de los derechos humanos en función de los diferentes países donde opera y la actividad que realiza. Estos aspectos se deben considerar para facilitar información más detallada y clara, dado que está presente en países en los que el respeto de los derechos humanos no se encuentra suficientemente garantizado, como es el caso de Malasia, Rusia, Libia o Colombia entre otros.

Del mismo modo, TÉCNICAS REUNIDAS, informa de manera muy genérica de su compromiso con los principios del Pacto Mundial, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las Líneas Directivas para Empresas Internacionales de la OCDE. Afirma que los principios en este sentido se encuentran recogidos en su Código de Conducta. Sin embargo más allá de estas afirmaciones no es posible saber, por ejemplo, como impactan los proyectos que se están realizando sobre las poblaciones locales y si en algún caso se están viendo afectadas minorías y/o comunidades indígenas.

En el caso de Sociedad Dominante ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A, por ejemplo declara que existe un compromiso formal con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en compañías que suponen un 81,3% de los empleados del grupo y un compromiso formal con las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales en empresas que representan el 76% de los empleados del grupo. Además de ser llamativo que estos compromisos no sean globales al grupo, sería conveniente entonces que ACS fuese más precisa e indicase qué empresas y países quedan fuera de dichos compromisos. Asimismo, no hay evidencia de que se realice un análisis de los riesgos en función de los países en los que opera y del tipo de actividad que desarrolla, tampoco se evidencian medidas específicas para cumplir con este compromiso.

La empresa DIA (Distribuidora Internacional de Alimentación), nueva en el índice del IBEX 35 en el año 2012, se adhirió en marzo del mismo año al Pacto Mundial de Naciones Unidas. La compañía asegura que ha hecho suyos los principios del Pacto como ejes estratégicos para su política de Responsabilidad Corporativa, entre los que se encuentran la protección de los derechos fundamentales y la no vulneración de los derechos humanos. Pero no se evidencia estrategias asociadas que se traduzcan en políticas o instrumentos de aplicación de sus compromisos en esta materia.

Tal y como se ha señalado anteriormente, es preciso que los compromisos que las empresas desarrollan en la protección de los derechos humanos se reflejen en la adopción de instrumentos corporativos y políticas que, posteriormente, sirvan como referencia para el diseño de planes e iniciativas concretas para la puesta en práctica de esos principios. Un aspecto fundamental en este sentido es la adopción de una Política Corporativa de Derechos Humanos, en la cual cada empresa debe poner de manifiesto qué valores y principios está dispuesta a poner en práctica, y si existe algún principio que considere prioritarios sobre otro.



Se ha detectado una leve mejoría respecto a las empresas que afirman disponer de una Política propia de Derechos Humanos (**I.C.16**), con respecto al ejercicio 2011. Un total de 18 empresas (51%) cuenta con una política en materia de DDHH. Entre ellas, prácticamente todas las entidades bancarias disponen de su propia política, a excepción de BANKIA.

Por ejemplo, la empresa IBERDROLA informa que su enfoque de gestión sobre derechos humanos, está articulado a través de diversas políticas, una de carácter general (“Política general de responsabilidad social corporativa, que contiene principios que son de obligado cumplimiento para todos los profesionales del Grupo, con independencia del lugar en el que desarrollen sus actividades”) y varias de carácter específico que han sido aprobadas por el Consejo de Administración, que resultan complementarias en la defensa de los derechos humanos. Entre las que informa la “Política de reclutamiento y selección, que establece los principios de no discriminación y de igualdad de oportunidades”; la Política de contratación y relación con los proveedores, que impulsa el cumplimiento de la normativa vigente y del Pacto de las Naciones Unidas por parte de los suministradores; y el Código Ético, que establece mecanismos de supervisión y medidas disciplinarias en caso de incumplimiento respecto a los derechos humanos. A pesar de informar sobre la implantación de procedimientos específicos para cada situación, no señala cuales o en qué líneas van éstos en función de los incidentes que ya se han encontrado, por ejemplo los casos de denuncia de discriminación durante el ejercicio 2012, y que se prevén como posibles riesgos. Ni da cuenta de cómo se han resuelto los problemas informados, ni los mecanismos desarrollados para dar cumplimientos a las políticas señaladas.

También algunas empresas del sector energético y extractivo tienen su propia política de derechos humanos. De esta forma, REPSOL cuenta con una normativa corporativa interna de aplicación en toda la compañía. REPSOL informa de la adhesión a los principios generales en todos los países, de la integración del respeto a los derechos humanos en sus políticas y normas, cuya novedad este año, es el trabajo realizado en la integración de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos. Este desarrollo, al final del ejercicio 2012 se encontraba en fase de aprobación formal, tras un proceso de revisión externa, a través de los comentarios de cuatro organizaciones sociales, y revisión interna, de distintas unidades de la compañía. La empresa declara tener por objetivo la política aprobada en 2013.

Por tanto, en la comparación de los dos primeros indicadores relativos a los derechos humanos, de las 29 empresas que reconocen expresamente el respeto a los derechos humanos, sólo 18 de éstas instrumentalizan ese compromiso en una Política específica de Derechos Humanos. La aprobación de políticas supone un segundo peldaño en el compromiso y la eficacia en el respeto de la internalización de la responsabilidad de gestionar los riesgos e impactos en los derechos humanos, si bien aún se considera este segundo nivel como un estadio muy alejado del deseable desempeño de cada empresa que pasa, necesariamente, por proveer de información relativa a los riesgos que sobre los DDHH la empresa afronta por sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales (**I.C.17**). Del análisis de las memorias relativas al ejercicio 2012 se desprende que tan sólo una (3%) de las 35 empresas del IBEX 35 cumplen con este requerimiento: ARCELORMITTAL.

Al respecto, llama la atención la omisión de información que en este aspecto realiza ENDESA sobre a sus proyectos más controvertidos fuera de España. De este modo, cabe destacar los proyectos que ha emprendido en Chile y Colombia, donde no se evidencia



información sobre su implantación que puede según fuentes consultadas haber contravenido los principios de respeto a los derechos humanos. La información proporcionada por ENDESA en el Informe de Sostenibilidad de 2012 no refleja la problemática a la que la compañía está haciendo frente en estos países, respecto al megaproyecto de HidroAysén y el proyecto Bocamina II en Chile; y el megaproyecto de El Quimbo, en Colombia. La controversia de la realización del proyecto HidroAysén, ha causado varias protestas en el país, resultante en graves disturbios que incluso han motivado la intervención de los Carabineros (Policía Nacional), que radican en el alto coste de la vida en la región y la precariedad de los salarios, entre otros motivos^{66 67 68}. Existen fuentes que señalan que durante las protestas se produjeron vulneraciones de los Derechos Humanos por parte de las fuerzas de seguridad⁶⁹. Consecuentemente, ENDESA debería proporcionar más y mejor información sobre la actividad que realiza en Chile, ya que a día de hoy lo que informa no permite obtener una imagen de su actividad en la realidad del país. Respecto a los proyectos, de Bocamina II y el Quimbo, estos podrían implicar según diversas fuentes desplazamientos de la población y consecuencias económicas negativas para la vida de estas personas. En el Informe de Sostenibilidad 2012, la empresa no aporta datos relevantes al respecto, y la información sobre desplazados está disponible para ENDESA, pero no para sus grupos de interés. Para todos los grupos de interés resultaría útil saber cómo se ha visto afectada la actividad de la empresa en este periodo de tiempo: ¿planea la empresa continuar su actividad en Chile y Colombia? ¿Cuáles son las medidas que han tomado para remediar los posibles problemas ocasionados a las poblaciones afectadas?

Además de ARCELORMITTAL, otras empresas informan de manera imprecisa sobre riesgos en derechos humanos pero de manera insuficiente ya que no los identifican claramente y a lo sumo reportan sobre las evaluaciones que han realizado relativas a los riesgos de derechos humanos que afrontan sus propias actividades, o como resultado de sus relaciones comerciales.

En relación al indicador **(I.C.18): la empresa informa sobre las medidas que toma para hacer frente a las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos** sólo cuatro empresas (11% sobre el total) aportan de información, aunque en muchos casos dista de ser completa y relevante. Tal es el caso de la empresa GAS NATURAL FENOSA que informa sobre la identificación y gestión de riesgos que afronta en materia de derechos humanos, pero de manera insuficiente sobre qué riesgos han encontrado específicamente ni de qué manera pretende mitigarlos. Dado que la empresa si bien menciona que ha identificado sus riesgos, y pretende evitar los abusos y violaciones a los derechos humanos, no hace un desglose de ellos, tampoco da cuenta de los países donde los ha identificado, y se echa en falta la publicación de los informes de evaluación y gestión de los riesgos que reconoce en su Memoria Anual.

Por su parte, TECNICAS REUNIDAS plantea de forma genérica las medidas previstas para hacer frente a impactos negativos de la actividad de la empresa sobre los Derechos Humanos. Sin embargo, más allá de la declaración explicitada en el informe de progreso del Pacto Mundial, no se han encontrado procedimientos detallados sobre dicho

⁶⁶ [Conozca la historia del conflicto en Aysén](#)

⁶⁷ [9 claves para entender por qué Aysén está en pie de guerra](#)

⁶⁸ [Conflicto pesquero de Aysén – Parte I: Las zonas contiguas](#)

⁶⁹ [Corte de Coyhaique rechaza recurso presentado por Instituto de DD.HH. contra Carabineros](#)



compromiso. Es más, en la página 9 del citado informe de progreso se afirma que los resultados de seguimiento de dicho compromiso no están "expresamente recogidos hasta la fecha en un análisis individualizado" aunque "sí que aparecen implícitos en las actividades cotidianas que ejecuta Técnicas Reunidas, principalmente a través de los departamentos de Recursos Humanos y Operaciones. Las acciones desarrolladas por estos departamentos son analizadas continuamente y para el caso de que cualquier acción de la entidad pueda vulnerar cualquier Derecho Humano, la entidad dispone de los medios precisos para poner esta situación en conocimiento de los responsables de introducir las medidas paliativas y correctoras oportunas". En definitiva, se puede afirmar que la compañía está todavía lejos de gestionar adecuadamente los impactos que pueda generar en este ámbito. A pesar de proveer alguna información relevante en este aspecto, tanto en la identificación y evaluación de riesgos como en la puesta en práctica de medidas correctoras (como pueden ser las auditorías sociales que realizan a proveedores y que se encargan de diseñar planes correctivos y programas de seguimiento, la información no es completa y, además, no se encuentra sistematizada

Por otra parte, el indicador que solicita a las empresas que informen sobre los mecanismos de reclamación y de acceso a remedio que tienen previstos para las personas víctimas de impactos sobre los derechos humanos, bien sea por sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales (**I.C.19**), tras analizar la información aportada por todas las empresas que cotizan en el IBEX 35, se ha evidenciado nuevamente que tan sólo una de ellas (3%) cumple con estándares mínimos de este indicador: ARCELORMITTAL.

ARCELORMITTAL sigue en la línea del ejercicio 2011 y declara la importancia que para la empresa tiene —aportar sistemas accesibles y confidenciales para el reporte de quejas de sus stakeholders, aspecto que sí cumplen varias empresas. Sin embargo, va más allá y expresa su voluntad de alinearse con lo que los Principios Directrices ONU sobre Empresa y Derechos Humanos establecen al respecto. Sobre esto señalan que disponen de mecanismos confidenciales de denuncia para que los empleados o grupos de interés externos puedan informar acerca de posibles violaciones de los derechos humanos. La violación grave de la política de derechos humanos puede llevar al despido y la denuncia frente a las autoridades pertinentes. Pero aún no dan cuenta de posibles mecanismos de reclamación no-judiciales, que incluirían protocolos de investigación, mediación y arbitraje entre ellos y, por otro, mecanismos de acceso a remedio.

También informa acerca de algunos casos en los que han sido utilizados sus mecanismos de reclamación y remedio por impactos sobre los derechos humanos, pero no en la profundidad en la que sería adecuada. La empresa no aporta información suficiente sobre todos los casos en que ha debido utilizar sus sistemas de reclamación, sino que se limita a aportar ejemplos. Tampoco facilita información del número de denuncias por país así como de las medidas tomadas para reparar el daño y resarcir a las víctimas, en el caso de que hayan existido violaciones de los DDHH.

En el caso de Inditex y en referencia a la existencia de mecanismos de acceso a remedio para las personas víctimas de impactos en Derechos Humanos por sus actividades y como resultado de sus operaciones comerciales, la empresa señala su adhesión al Marco Ruggie de Naciones Unidas, proteger, respetar y remediar⁷⁰. Utiliza en su compromiso la palabra

⁷⁰ Memoria Anual 2012. Pág. 64



mitigar y no remediar. Mitigar pertenece al campo de la diligencia previa, la reducción del riesgo provocado por la actividad; remediar, a la compensación o reparación una vez ejecutado el daño. A pesar de que como exponemos abajo INDITEX sí "compensa" (obligación de remediar), en este compromiso sólo enuncia la mitigación, y sería deseable un compromiso más claro e indubitado a este respecto.

No es inocua la diferenciación, más si cabe cuando en los últimos desastres que han ocurrido en fábricas de Bangladesh, como en el caso de Tazreem, en el que llegaron a fallecer 112 personas, en noviembre de 2012, alguna empresa occidental esgrimía su falta de responsabilidad y obligación respecto a las indemnizaciones, queriendo hablar de "ayudas" en vez de verdaderas "indemnizaciones" jurídicas de carácter obligatorio, solidaridad frente a responsabilidad por el daño causado. Este es un ejemplo de la evolución que ha llevado a cabo INDITEX, pues en el incidente del caso Spectrum, 2005, aún reclamaba que las indemnizaciones a los trabajadores se trataran en términos de "solidaridad" y no de "compensaciones".⁷¹

El reciente Informe publicado por SOMO (Centre for Research on Multinational Corporations) revela que "ambas fábricas afectadas por los incendios habían sido objeto de numerosas auditorías y controles realizadas por consultoras "independientes". Ali Enterprises en Karachi recibió el certificado SA8000 sólo tres semanas antes del incendio⁷². Aunque en ninguna de estas fábricas producían los proveedores de INDITEX sí que reflejan el alto riesgo que existe en esos países, incluso a pesar de tener las certificaciones y el extenso plan de auditorías, con lo que las compañías que trabajan en el sector cada vez tienen más presión por parte de la sociedad civil que les exige la "diligencia debida" para conseguir que no se produzcan estos lamentables y evitables incidentes. También se demanda la publicación de las auditorías, pues tal y como señala el informe "Vaqueros Mortales" de la Campaña Ropa Limpia⁷³, en muchos casos las malas prácticas se mantienen.

Tomando como referencia los resultados del estudio 2011, se aprecia una leve mejoría, 26 empresas (74%) que cuentan con compromisos expresos sobre la no utilización del trabajo forzoso u obligatorio y del trabajo infantil **(I.C.20)**.

Las empresas que mencionan compromisos sobre no utilización de trabajo forzoso y la no utilización del trabajo infantil, han aumentado. No obstante, aunque dichos compromisos son ampliamente difundidos en las memorias de responsabilidad social corporativa, no implican en la actualidad que lleven aparejados la asunción de los mismos a través de documentos internos y/o mecanismos concretos implantados. De hecho, es casi inexistente la información relacionada con la gestión de dichos compromisos en sus operaciones y procedimientos. Por ejemplo, aunque hay empresas que tienen desarrollados códigos o cláusulas de contratación con proveedores, es casi inexistente la información relativa a mecanismos de supervisión, evaluación y seguimiento de la cadena de valor sobre estos aspectos. A continuación se exponen algunos ejemplos de esta situación.

⁷¹ Carta de Neil Kerney Secretario General de ITGLWF a INDITEX.

<http://www.reports-and-materials.org/Inditex-response-to-ITGLWF-2-May-2005.pdf>

⁷² Informe "Fatal Fashion" del Centre for Research on Multinational Corporations. (SOMO) http://somo.nl/publications-en/Publication_3943/at_download/fullfile

⁷³ Campaña Ropa Limpia. Informe "Vaqueros Mortales".

<http://www.ropalimpia.org/adjuntos/prensa/NP%20Vaqueros%20mortales.pdf>



Por ejemplo, INDRA en relación con el trabajo infantil y trabajo forzoso informa que no cuenta con políticas concretas al respecto, pero como firmante del Pacto Mundial está en contra de estos aspectos, y que para asegurar dicho cumplimiento verifica la edad del trabajador en el momento de incorporación a la plantilla y el control de las jornadas laborales de cada empleado. A pesar de ello, no se encuentran evidencias concretas de la aplicación práctica del compromiso de lucha contra el trabajo forzoso de la compañía en su esfera de influencia.

Por su parte, IBERDROLA afirma que se han adoptado "las medidas necesarias para evitar el trabajo infantil, el trabajo forzado u obligatorio, o que el trabajo peligroso sea asignado a jóvenes" y que se ha llevado a cabo "un análisis para la identificación de los principales centros de actividad en los que pudiera existir algún riesgo de conculcación de estos derechos. Se han considerado como países de riesgo aquellos que no han ratificado los convenios de trabajo forzoso, libertad sindical, negociación colectiva y trabajo infantil; (...) Se han identificado 47 centros de actividad principales, en países donde pudiera existir alguno de estos riesgos. (...)". Si bien se mencionan estos 47 centros en países vulnerables a la conculcación de los derechos humanos, no se menciona que riesgos se identifican para cada uno, así como tampoco la cobertura de los mismos a nivel de políticas, procedimientos, y medidas de prevención.

Otro ejemplo SACYR VALLEHERMOSO al igual que el ejercicio anterior, afirma no admitir bajo ningún concepto el trabajo infantil y el trabajo forzoso, indicando que "A lo largo de 2012 no se han identificado, en el ámbito de actividad del Grupo, incidentes relacionados con el trabajo infantil o el trabajo forzoso, ni se han detectado operaciones susceptibles de generar este tipo de riesgos". La empresa no proporciona información acerca de cómo se identifican tales incidentes. Teniendo en cuenta que, tal y como indica se indica la empresa opera en 13 países en los que el riesgo de trabajo infantil es alto (Costa Rica, Panamá, Chile, Brasil, Bolivia, Perú, Colombia, Israel, India, Argelia, Cabo Verde, Togo y Mozambique) la profundidad del tratamiento de la información sobre trabajo infantil en la documentación consultada es totalmente insuficiente. Además, indica que la empresa no considera un riesgo real la existencia de estos tipos de trabajos, puesto que no identifica operaciones susceptibles de transgredir sus compromisos. Ello conllevaría que, en caso de aparecer un riesgo, su gestión sería más complicada de lo habitual.

Algo similar sucede con RED ELÉCTRICA, puesto que sostiene en su apartado de derechos humanos que "las actividades desarrolladas por el Grupo Red Eléctrica se caracterizan por ser intensivas en capital humano altamente cualificado, lo que hace imposible que aparezcan problemas relacionados con los derechos humanos, como el trabajo infantil y forzoso, o la libertad de asociación entre otros". Cómo se ha comentado anteriormente al no considerar este tipo de trabajos un riesgo real, conlleva que no existan sistemas que permitan en caso de que el riesgo sea efectivo, su gestión y posiblemente mitigación de impacto pueda ser más complicada de lo habitual.

Por su parte, TELEFÓNICA informa de su compromiso de lucha contra el trabajo infantil en la línea del Principio 5 del Pacto Mundial. Este compromiso se materializa en el Programa Proniño y la Guía de identificación de riesgos sobre trabajo infantil. Fundación Telefónica y Pacto Mundial han creado una Guía de Identificación y mitigación de riesgos de trabajo infantil en la cadena de valor. En esta guía se hace referencia a la gestión del riesgo de trabajo infantil en la cadena de suministro y se centra en la lucha contra el



trabajo infantil a través de la escolarización y atención de niños, niñas y adolescentes en Latinoamérica. Este compromiso forma parte de la Política de Responsabilidad en la cadena de suministro. Sin embargo, no aporta información sobre qué acciones ha emprendido en relación a evidencias entre sus proveedores de prácticas que atentan contra algunos de los compromisos asumidos por la organización. Este es el caso de su rechazo al trabajo infantil y/o forzado, o su posicionamiento sobre Metales en Conflicto. Telefónica no aporta información de haber puesto en marcha un plan de acción para comprobar esta información en relación a sus proveedores. En el caso de Apple, en 2012 siguió siendo acusado de explotación laboral infantil en China o de elevados niveles de contaminación.

En el caso de Inditex el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores incluye la no utilización del trabajo infantil, la no utilización de trabajo forzoso u obligatorio, así como la no discriminación⁷⁴. Respecto al trabajo infantil el Código dice: *“Los fabricantes y proveedores no contratarán a menores de edad. Inditex define menor de edad a aquella persona con edad inferior a 16 años cumplidos. Si la legislación local establece un límite de edad superior, se respetará dicho límite”*.

En este sentido también destaca el Plan de prevención y remediación del trabajo de menores, que está alineado con estándares internacionales, a saber, el Código Base de Ethical Trading Initiative, los Principios de Global Compact, Acuerdo Marco entre IndustriALL e Inditex, Convenciones (138,182, 190) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos del Marco de Naciones Unidas⁷⁵.

Aún así, el nombre de INDITEX ha salido en dos estudios realizados por SOMO e India Committee of the Netherlands (ICN)⁷⁶⁻⁷⁷ en los que se critica duramente el modelo de negocio de las multinacionales de la moda, en este caso por trabajo forzoso en el que trabajan niñas. Los informes tratan entre otras cuestiones el tema del “Sumangali” *“.....que consiste en pagar a mujeres jóvenes una suma de dinero que se utilizará para una dote al final de un período de tres años. Supuestamente, las trabajadoras disponen de lo necesario para vivir y acumulan horas de trabajo para poder pagar una dote que garantice un buen casamiento. El resultado acaba siendo una situación que puede ser calificada de trabajo forzado. Las trabajadoras, extremadamente jóvenes, son sometidas a largas jornadas laborales, en centros de trabajo insalubres y por salarios irrisorios, incluso comparándolos con el mínimo legal de la zona..”*

En la investigación del informe “Maid in India”, SOMO y el ICN identificaron producción para Pull and Bear (marca propiedad de Inditex) a Eastman Exports documentando que la fábrica contaba con trabajadoras de 14 y 15 años y que durante algunas épocas punta de trabajo se habían registrado turnos de más de 24 horas seguidas.

La organización SOMO señala que previamente a la publicación del informe compartió los datos con las empresas cuyos nombres iban a aparecer en el informe, dándoles la oportunidad de realizar comentarios y correcciones. En el informe se señala a INDITEX entre las compañías que no contestaron a tal ofrecimiento.

⁷⁴ Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores. Artículos 1,2 y 3.

⁷⁵ Memoria Anual 2012. Pág. 73.

⁷⁶ “Maid in India” http://somo.nl/publications-en/Publication_3783

⁷⁷ Captured by Cotton: http://somo.nl/publications-en/Publication_3673/at_download/fullfile



Respecto al informe previo, "Captured by Cotton" INDITEX señala que a través de Ethical Trading Initiative, organización internacional con sede en Londres que combate la explotación laboral, y de la que forma parte la compañía fue analizado el informe y que: *"...Inmediatamente se adoptaron acciones preventivas para impedir que cualquiera de las situaciones de riesgo señaladas en el informe se pudieran llegar a producir. Tras nueve meses de trabajo, el resultado final apunta a que las situaciones de riesgo están ahora monitorizadas y se persiguen de forma eficaz las irregularidades."*⁷⁸

En lo referente a la información que se aporta acerca de las políticas que las empresas ponen en práctica para el control de sus proveedores en materia de derechos humanos (**I.C.21**) se ha percibido un leve descenso en el ejercicio 2012 en relación al 2011. En este sentido 6 de las empresas analizadas (17%) aportan información relevante sobre este indicador. Dicho control debe incluir sistemas de gestión específicos, que impliquen obligaciones y sistemas de verificación de cumplimiento.

REPSOL respecto a la gestión de proveedores y cadena de suministro, presenta cifras y su estrategia respecto a las calificaciones y auditorías de aquellos así como un nuevo Código de Ética y Conducta de Proveedores, en el que se exige a los proveedores el cumplimiento de la legislación local vigente en los países en los que opera así como la Carta Internacional de los Derechos Humanos y los Convenios Fundamentales de la OIT. Presenta un plan de calificación para proveedores que tienen una validez de 4 años, con un número menor de calificados respecto al ejercicio anterior (1.339 a 1.182) En este sentido, REPSOL, señala haber dado un voto de confianza y calificado provisionalmente a compañías españolas y portuguesas que, por motivos de la crisis, en un inicio no hubiesen sido aceptadas debido a su situación de falta de solvencia en sus cuentas. En el año 2012, respecto a las auditorías realizadas dice no haber detectado riesgos de vulneraciones del derecho de libertad de asociación y acogerse a convenios colectivos, riesgo de explotación infantil, episodios de trabajo forzoso, o discriminación por raza, color, o religión. Desde luego muchos de los países en los que tiene presencia REPSOL sí que están incluidos entre países en zona de estos riesgos mencionados (mapas de riesgo Mapplecroft), es por ello que tal y como ya se recomendara el año pasado la compañía debería explicar aún más los criterios y procedimientos exigidos en las auditorías. Por otra parte, en relación a los subcontratistas, anuncia que tienen previsto incluir una cláusula en las Condiciones Generales de Contratación en la que se exigirá a los subcontratistas el cumplimiento de la normativa exigida en materia de ética y derechos humanos; valorado positivamente pero por otro lado se considera que no existen obstáculos para no haberla incluido con anterioridad. En estas Condiciones Generales de Compra y Contratación, cuyo modelo es diferente para cada país, no incluye temas a derechos humanos pero sí la obligación del cumplimiento de la norma vigente, convenciones fundamentales de la OIT y normativas relacionadas con medioambiente y seguridad e higiene.

Son cada vez más numerosas las empresas que afirman que incluyen cláusulas contractuales que obligan al respeto de los derechos humanos, pero no informan sobre los criterios de cumplimiento, ni tampoco de la manera en que vigilan el cumplimiento de este tipo de cláusulas por parte de sus proveedores. De hecho, la información hace referencia en el mejor de los casos, únicamente al número de contratos que las incluyen, pero no se reporta sobre el número de auditorías

⁷⁸ Publicado en el Confidencial 23 de Marzo 2012. <http://www.elconfidencial.com/espana/2012/03/23/trabajo-esclavo-en-la-india-tres-empresas-espanolas-estan-incluidas-en-la-lista-negra-94749>



realizadas o el número de relaciones contractuales terminadas a raíz de incumplimientos detectados, ni siquiera del contenido de estas cláusulas. Aquí se da una situación paradójica en cuanto a que las empresas que exigen estas cláusulas, muchas veces tampoco informan sobre qué mecanismos emplean para garantizar que ellas mismas cumplen con lo que exigen a sus proveedores.

Este año, hay una leve mejoría al ser tres empresas (9%) las que aportan información – ARCELORMITTAL, GAS NATURAL FENOSA y REPSOL - sobre cómo reconoce y respeta el principio del consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo en su ámbito de influencia **(I.C.22)**. Y, para ello, informa sobre sus políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados en relación al reconocimiento y respeto del principio de consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo.

En este sentido, ARCELORMITTAL menciona que en su código de suministro responsable incorpora un apartado para el respeto a los derechos humanos, incluyendo entre otros aspectos, el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y a evitar los reasentamientos forzosos. Además, señala el reconocimiento y respeto del principio de consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo, indicando que hacen todo lo posible para evitar los reasentamientos involuntarios, y siempre que ello resulte inevitable se adhieren a las normas internacionales y se comprometen con el cumplimiento de las directrices de las autoridades regionales o nacionales pertinentes sobre el reasentamiento y la compensación. No obstante, dicho cumplimiento es parcial en algunos casos, al no detallar, por ejemplo, al completo el número de industrias o explotaciones mineras que operan en zonas adyacentes a poblaciones indígenas, aunque sí informen de los avances que están llevando a cabo en Liberia o en Canadá (Ártico). Asimismo, respecto a los indicadores específicos para el sector del metal y la minería. Sigue sin informar de indicadores tan relevantes como: (i) La extensión del uso de los mecanismos de queja para resolver litigios relativos a la utilización de la tierra, derechos tradicionales o de las comunidades locales y los pueblos indígenas y sus resultados, (ii) número y porcentaje de operaciones con planes de cierre.

En este sentido, y en el marco de su Política de Derechos Humanos, GAS NATURAL FENOSA declara su compromiso con el derecho de consulta a las comunidades indígenas y al respecto informa de manera general que toma en consideración la opinión de los grupos de interés afectados en todas las fases. Para ello desarrolló una metodología, sin embargo no aporta información significativa, no explicita los interlocutores directos ni en qué medida se recogen sus expectativas y se da respuesta a las mismas, sobre los impactos sociales asociados a la actividad de la compañía. Este año, vuelve a ser insuficiente la información que aporta sobre su relación con las comunidades indígenas respecto a los países donde opera. Como por ejemplo no se aporta información concreta sobre la conflictividad social, como el proyecto hidroeléctrico Torito⁷⁹, en Costa Rica, que abarca once comunidades y afecta directa o indirectamente a unas 68.000 personas, sobre la que hay una serie de supuestas irregularidades sociales y ambientales.

⁷⁹ EL FINANCIERO

<http://www.elfinancierocr.com/ambiente/noticias/hidroelectrica-torito-i-levanta-molestia-por-supuestos-incumplimientos-de-la-desarrolladora-de-la-desarrolladora>



Tan sólo REPSOL aporta información sobre este aspecto. Se trata de una cuestión muy preocupante si se tiene en cuenta el alto número de empresas del IBEX 35 que tienen intereses en zonas habitadas por pueblos indígenas y en continua relación con ellos y su entorno. REPSOL dispone de una Política específica para sus relaciones con comunidades indígenas y una Norma de Actuación en las Relaciones con Comunidades Indígenas. Sin embargo se podría animar a la empresa a aportar esta información de una manera desagregada para cada uno de los países en que opera. En concreto, REPSOL aporta información sobre diferentes operaciones en Argentina, Bolivia, Ecuador, Perú, y Venezuela, detallando —diálogos y consultas con algunas de las comunidades indígenas de esos países y —acuerdos y convenios. Sin embargo, no aporta el mismo tipo de información en relación a países como Colombia, por ejemplo.

La necesidad de comprender que, como establecen los Principios Rectores de Empresa y Derechos Humanos de Naciones Unidas, las comunidades indígenas no son comunidades locales, sino que requieren un tratamiento especial y establecer mecanismos especiales de relación con ellas. Sin embargo, son muchas de las empresas incluidas en el alcance del estudio que han tenido o tienen relación con comunidades indígenas, en algunos casos problemáticas, como GAMESA, ENDESA, IBERDROLA, GAS NATURAL FENOSA, OHL, o la propia REPSOL, todas ellas en Latinoamérica. También es importante mencionar la responsabilidad de las entidades bancarias en la financiación de proyectos donde los pueblos indígenas pueden ver vulnerados sus derechos.

En relación a los Bancos, tal y como se ha comentado, tienen a través de su labor de intermediación un riesgo muy elevado de que proyectos financiados por ellos en países de riesgo puedan vulnerar los Derechos Humanos. Asimismo, existen otros riesgos globales que afectan a la actividad bancaria: El blanqueo de capitales, que mueve entre un 3% y un 5% del Producto Bruto Mundial⁸⁰, lo que se traduce en cuota de poder económico, institucional y político del crimen organizado. Protagonismo del sistema financiero en la generación de crisis económicas sistemáticas que provocan enormes retrocesos sociales a nivel global, incluyendo los impactos negativos de las épocas-pico de euforia en los mercados financieros (burbuja inmobiliaria, del mercado de materias primas, de alimentos, etc.). Las crisis alimentarias vinculadas a la especulación con *commodities*, cuyo mercado de inversión se ha multiplicado por 12 entre 2003 y 2008⁸¹. La financiación de armamento, y en concreto armas controvertidas⁸². Impacto ambiental ‘financiado’ a través del Project Finance y otras fórmulas de crédito o inversión a proyectos y empresas, con importancia especial del impacto en la emisión de gases de efecto invernadero⁸³. Y las operaciones financieras con deuda pública, que han generado tanta desestabilización social en países

⁸⁰ Estimaciones del Fondo Monetario Internacional recogidas por Juan Miguel del Cid (2009): ‘La prevención del blanqueo de capitales: una aproximación en el contexto de la UE’. ARI N° 103/2009. Fecha: 25/06/2009. Real Instituto Elcano.

⁸¹ Recientemente se han dado dos periodos de hambruna extrema, en 2008 y 2011. Durante la crisis de 2008 se estimó que la cifra de personas con hambre aumentó en 115 millones, 55 de ellas niños. (Ángeles Sánchez Díez y José Luis Vivero Pol (2011): La alimentación y la seguridad alimentaria mundial. Capítulo 5 de LA ECONOMÍA MUNDIAL EN TRANSFORMACIÓN. García de la Cruz, J. M., Durán Romero, G. & Sánchez Díaz, A. (coords.). Ed. Paraninfo.)

⁸² Entre 2007 y 2011 la banca concedió financiación a la industria armamentística española por un valor de 1.372 millones de euros (SETEM 2012, “Inversiones que son la bomba. Negocios de la banca con empresas españolas de armamento”). En 2012 aún 43.000 millones de dólares seguían invertidos por parte del sector financiero público y privado para la financiación de productores de bombas de racimo. IKV Pax Christi y FairFin (2012) “Worldwide Investments in Cluster Munitions: A shared responsibility”

⁸³ Por ejemplo, Rainforest Action Network (2012) propone una metodología de cálculo de las ‘emisiones financiadas’ por la banca, basada en la propuesta del Protocolo GHG.



en desarrollo (y también desarrollados) que la UNCTAD⁸⁴ lanzó en enero de 2012 los Principios sobre Promoción de Otorgamiento y Toma Responsables de Préstamos Soberanos, por la “necesidad de que los acreedores y deudores compartan la responsabilidad en prevenir situaciones de deuda insostenibles”.

⁸⁴ Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.



4. Información sobre derechos laborales

COD.	DERECHOS TRABAJADORES	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.23	¿La organización se compromete a respetar las regulaciones laborales internacionales y nacionales en términos de los derechos de los empleados (huelga, sindicación, negociación...) y a protegerlos frente a legislaciones o prácticas en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales?	12	34%
I.C.24	Desglose del colectivo de trabajadores, por regiones/país, situación, tipo de contratación, modalidad de contrato,	15	43%
I.C.25	Gatos salariales por países	0	0%
I.C.26	La empresa reconoce expresamente el derecho a la libertad de asociación de los trabajadores	27	77%
I.C.27	Reconoce expresamente el derecho a la negociación colectiva	25	71%
I.C.28	La empresa protege los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación y el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva (internamente y en toda su cadena productiva)	5	14%
I.C.29	¿Se compromete a que ningún trabajador sea objeto de ninguna forma de discriminación, maltrato o acoso sexual, psicológico, verbal o cualquier de cualquier otra forma por motivos de discapacidad, género, raza, ideología, sexualidad, etc.?	23	66%
I.C.30	La empresa aporta información comparativa entre salario hombre mujer por escalas profesionales	16	46%
I.C.31	¿Se compromete a proporcionar a sus trabajadores un entorno laboral seguro y saludable?	22	63%

I.C.23 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con legislaciones laborales nacionales e internacionales relativas a la protección de los derechos laborales de todos sus trabajadores y reconocimiento expreso de protección frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales.



I.C.24 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el colectivo de trabajadores. La exigencia del indicador es desglosarla como mínimo por regiones/país y tipo de contratación (fijo, temporal, ETT, etc.).

I.C.25 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre los gastos salariales desglosados por país. La exigencia del indicador es que informe de todos los países en los que opera. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C.26 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el derecho a la libre asociación de los trabajadores. La exigencia del indicador es que se mencione explícitamente el respeto a ese derecho en cualquier país en que se actúe.

I.C.27 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores. La exigencia del indicador es que se mencione explícitamente el respeto a ese derecho en cualquier país en que se actúe.

I.C.28 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con la protección de los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación, el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva (internamente y en toda su cadena productiva).

I.C. 29 define el número de empresas analizadas que aportan información de forma pormenorizada de políticas, procedimientos y programas globales dedicados a evitar todo tipo de discriminación en la operaciones, así como de sus sistemas de seguimiento y sus resultados. La exigencia del indicador va más allá del mero compromiso, requiriéndose la evidencia del documento.

I.C.30 define el número de empresas analizadas que proporcionan información sobre los salarios de hombres y mujeres con comparativas por sexo y escala profesional.

I.C.31 define el número de empresas analizadas que proporcionan información sobre las normas de seguridad e higiene relacionadas con sus actividades locales. Es necesario que en el alcance de la información sobre seguridad e higiene incluya toda su cobertura geográfica de las operaciones de la empresa.

La empresa debe proteger a los trabajadores en el ejercicio de aquellos derechos que le son de aplicación como individuos y también como miembros de un colectivo. El derecho a la asociación, a la negociación y a la huelga, el derecho a un puesto de trabajo seguro y a un salario digno, el derecho a no ser discriminado por características individuales, deben ser garantizados y fomentados por la empresa como base de cumplimiento de la legalidad y del equilibrio en el marco de las relaciones laborales.



Además de los riesgos en derechos laborales a los que se enfrentan las empresas, derivados de los sectores de actividad de cada una de ellas, hay que añadir el hecho de que, las empresas del IBEX 35, son multinacionales que operan en países en donde los niveles de protección legal y vigilancia son más laxos y en los que el efecto disuasorio de la existencia de normas y penalizaciones se encuentra atenuado. Este contexto multinacional requiere precisamente que las empresas informen de manera más clara sobre su actuación en materia ambiental en todos los países en los que tienen actividad y no se quede restringida, en muchos casos, a una información genérica y con un alcance incompleto.

Según el Índice Global de los Derechos de la Confederación Sindical Internacional del 201485, se puede concluir que las empresas del IBEX operan o tienen presencia en 23 países con una calificación extrema, en los que 30 de las 35 empresas están situadas en al menos uno de dichos países. Los países con mayor número de empresas son Colombia (21), China (19), Turquía (17), India (16) y Arabia Saudí (15).

Presencia en Países con Nivel Extremo en el Índice Global de Derechos Laborales	
País	Nº Empresas
Colombia	21
China	19
Turquía	17
India	16
Arabia Saudí	15
Emiratos Árabes Unidos	13
Argelia	13
Grecia	13
Egipto	10
Guatemala	8
Corea del Sur	7
Filipinas	7
Malasia	7
Catar	6
Libia	5
Ucrania	5
Nigeria	3
Laos	2
Siria	2
Camboya	1
Costa de Marfil	1
Sudán	1
Zimbabue	1

Fuente: Elaboración Propia

⁸⁵ http://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/survey_ra_2014_esp_v2.pdf



En los países con nivel alto, el número es de 24 países con presencia de las empresas del IBEX, entre los que destacan por el número de empresas EEUU (28), México (27), Marruecos (22), Argentina (22) y Perú (20).

Si bien la mayoría de las empresas del IBEX 35 manifiestan compromisos con normativa internacional como es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, son pocas, sólo doce empresas (34%) las que manifiestan un compromiso con la protección de sus empleados frente a legislaciones o prácticas en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales **(I.C.23)**. Es común entre la mayoría de las empresas asumir que con la adhesión al Pacto Mundial o la mención al seguimiento de la normativa internacional anteriormente citada es suficiente para dar cumplimiento a la protección de los derechos de los trabajadores, sin embargo una simple mención no indica los procedimientos y mecanismos con los que cuenta la empresa para darles cumplimiento.

Respecto a los derechos de los empleados "BANKINTER reconoce y garantiza a sus empleados el pleno ejercicio de sus derechos de sindicación, asociación y negociación colectiva, en los términos establecidos por la ley." Se refiere pues a la regulación legal en materia de derechos laborales para reconocer los derechos de los mismos. Teniendo en cuenta que el banco solo opera en España (además de la oficina de Dublín) los derechos de los trabajadores se recogen en las leyes españolas. No indica como protege estos derechos fuera de sus fronteras ya que indica que no tiene actividad en países fuera de la OCDE. En todo caso sería recomendable que indicara como traslada estos derechos a su cadena de valor, ya tiene 90 proveedores internacionales ante los que debería exigir el mismo nivel de respecto a los derechos laborales que tiene en España.

GAMESA si bien en el Informe de Sostenibilidad consta que "*la declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT/ILO) relativa a los principios y derechos fundamentales constituye el principal estándar en relación con la gestión laboral de la compañía*", llama la atención la distinción que se hace respecto a España y EEUU por un lado, y China e India por otro. En estos 2 países con legislaciones más laxas en cuanto a los derechos sindicales, Gamesa expone que apoya y favorece la sindicación de los trabajadores. Respecto al resto de países no se aporta información alguna.

A pesar de que se podría pensar que la información sobre los trabajadores y aspectos laborales en general sería una de las de más fácil acceso por parte de la empresa, sigue sin aportarse información suficientemente detallada para este grupo de indicadores en las empresas del IBEX 35.

Sin embargo se aprecia una ligera mejoría en el indicador *desglose del colectivo de trabajadores, por regiones/país, situación, tipo de contratación, modalidad de contrato (I.C.24)* pues en 2012 han sido quince (43%) las empresas que reportan. La importancia de la transparencia en este tipo de información es que permite evaluar la contribución de la empresa al desarrollo local y la calidad de vida de los empleados y sus familias, evaluando en cierta medida la calidad del empleo generado por la empresa. Si bien no se comentan de forma explícita en este apartado, en el que se recogen las conclusiones respecto a los principales indicadores analizados en este estudio, otras variables importantes para lograr este fin (analizar la calidad del empleo y las posibilidades de desarrollo profesional de los



trabajadores) son la antigüedad en plantilla, rotación, tipo de jornada, desglose por categorías profesionales, puestos directivos, porcentaje de mujeres, etc.

La forma de reportar y la calidad de la información sobre este indicador es una de las más dispares por presentar alcances desiguales según lo que se esté reportando, por lo que la extracción de conclusiones comunes es compleja. Así cabe mencionar casos concretos que pueden arrojar luz sobre esta cuestión. Tal es el caso de INDITEX que aporta información desglosada de los trabajadores por país, por sexo, tanto en cada una de las cadenas comerciales como el total, pero para información sobre tipo de contrato y el tipo de jornada sólo se aporta datos de España.

También es el caso de SACYR VALLEHERMOSO que si bien desglosa por países el total de la plantilla, al entrar en más detalle como tipo de contrato (fijo y eventual), titulación, edad y sexo la información se desglosa entonces en España y Exterior. Bajo la denominación de Exterior se engloba información de 21 países diferentes, por lo que el nivel de detalle es insuficiente para obtener una imagen fiel de las características de la plantilla por países.

TELEFÓNICA, por ejemplo, informa en su memoria del número total de empleados pero sólo desglosa para 16 países, lo demás lo incluye en "otros", pero no aporta información sobre modelos de contrato, ni tipo de contrato (media jornada /jornada completa). Se informa del número de tele trabajadores por país comparados con el año anterior y por edades, pero sigue sin aportarse datos relativos a trabajadores contratados a través de ETT o subcontratados. También es llamativo la disparidad de datos en función del documento que se consulte, así vemos como en el informe de sostenibilidad 2012 el número de empleados en España era de 37.014 en 2012 y de 38.759 en 2011. En cambio si consultamos el informe de sostenibilidad 2011, los datos indicaban que ese año la plantilla de España era de 54.879 y si se consulta el ATLAS de RSC (aplicación de su web con selección de indicadores sociales y ambientales) los datos para 2011 eran de 47.186 empleados. Esto es importante pues la empresa no está informando sobre el proceso de reestructuración de personal que está llevando a cabo y que según fuentes externas a fecha de junio de 2012, 4.401 trabajadores habían dejado la compañía o se habían adherido al plan para hacerlo. A la vista de la disparidad de datos no es comprensible que estos varíen tanto siendo Telefónica la propia fuente de información.

INDRA por su parte aporta una gran cantidad de datos sobre la plantilla pero ninguno de ellos se encuentra desglosado por país, el máximo nivel de desglose es por España y después por áreas geográficas: resto EU, Latinoamérica, Norteamérica y en un mismo grupo África, Asia y Pacífico. Dado el gran número de países diferentes que engloba cada una de estas regiones no se estima adecuada la manera de desglosar la información relativa a la plantilla. Por otro lado siguen existiendo carencias en la información sobre indicadores relevantes que permitan conocer la calidad del empleo, tal es el caso de trabajadores externalizados, contrataciones a través de ETT o gastos salariales desglosados por país. Cómo se viene mencionando desde análisis anteriores ninguno de los datos cuantitativos se encuentra desglosado por país limitándose a informar para algunos de ellos por áreas geográficas con lo que no es posible entender con la información aportada el grado de implementación de las políticas de recursos humanos.

Un caso llamativo por falta de información en esta área es ABENGOA ya que la multinacional no facilita información sobre la distribución de la plantilla por país o por



sociedad. Se limita a facilitar un gráfico con valores absolutos y porcentajes por zonas geográficas. No parece muy comprensible que la empresa no aporte estos datos dado que a priori parece que podría acceder a los mismos con facilidad.

Resulta reseñable la reticencia de las empresas a la hora de aportar uno de los datos que cabría pensar más accesibles y sobre los que podría resultarles más fácil informar, como es la información relativa a gastos salariales por países **(I.C.25)** y que, es uno de los indicadores básicos para conocer el grado de impacto en la sociedad de los países en los que operan las empresas. Si bien en algunos casos se presentan datos por género y categoría, no es posible realizar el análisis de lo que las cantidades suponen país a país y de su relación con el cumplimiento de compromisos que ya muchas de las empresas analizadas han adquirido a través de sus Códigos de Conducta, sus políticas de retribución, sus Planes de Igualdad y sus programas de no discriminación. Se puede asegurar que ninguna compañía aporta información comparativa de salarios completa para obtener una visión global de desempeño asociada a otras materias como puede ser el porcentaje entre la mayor y la menor remuneración en la empresa, entre el salario mínimo legal y el de convenio, o con el coste de cesta básica del país. Estas informaciones son importantes a la hora de evaluar el impacto de la empresa en el desarrollo de las sociedades en las que operan, y cómo contribuyen al incremento o decremento de igualdad y/o la desigualdad, el reparto de la riqueza y la creación de contextos sociales que favorezcan el bienestar, la igualdad y el acceso a bienes y servicios básicos a todos sus miembros.

Sin embargo TELEFONICA es un ejemplo de mejoría en cuanto a la presentación de este indicador, pues lleva algunos años aportando el desglose por país de ciertos indicadores entre los que se encuentran los gastos salariales. Además este año ha ampliado el desglose a un país más, sin embargo el alcance geográfico aún no es completo.

Por el contrario otras empresas cotizadas en el IBEX 35 retroceden en relación a la calidad de la información referente a indicadores relativos a salarios, tal es el caso de BANCO SANTANDER que se observa una notable reducción de la información relativa a la evolución salarial: no se ofrecen apenas datos, ni desglose por país, categorías laborales, género (aspecto relevante para el sector y los países involucrados), ni diferencias entre rangos salariales máximos y mínimos (aspecto igualmente muy sensible). Otro caso es el de REE que en ediciones anteriores aportaba un nivel de detalle suficiente para este indicador y desde el año 2011 deja de incluir esta información con el desglose de todos los países en los que tiene presencia. En 2012 se repite esta situación y no desglosa el importe de los gastos salariales por país.

La mayoría de las empresas del IBEX 35 afrontan este indicador aportando el dato consolidado o a lo sumo aportando algún nivel de desglose país normalmente con datos para España y resto de países. Ejemplo de ello es BANKIA que sólo informa de España y del gasto global en personal como parte de los gastos operativos, pero no ofrece un desglose con el porcentaje que supone cada categoría laboral, incluyendo la explicación sobre si esta cifra incluye al consejo de administración y su porcentaje correspondiente.

Otras empresas directamente no aportan esta información como es caso de OHL que sólo dice que ofrece a sus trabajadores un paquete retributivo inicial superior o igual al mínimo legal establecido en cada país". Teniendo en cuenta el importante el volumen de su plantilla y la diversidad de escenarios legales y situaciones socioeconómicas con la que



conviven sus empleados, la información dada a conocer es claramente insuficiente para poder analizar su desempeño en esta materia. AMADEUS, para finalizar con este punto, directamente no aportan información sobre gastos salariales desglosados por país ni aporta datos sobre beneficios sociales por considerarlo confidencial.

Relacionado con el carácter justo y razonable de la remuneración de los empleados, algunas empresas manifiestan compromisos y presentan, en algunos casos información sobre la relación entre el salario inicial estándar y los salarios mínimos locales, sin embargo en la mayoría de los casos la información se presenta sin desglose por todos los países, a lo sumo se ofrece información de algunos países o sólo para España. Además en muchos casos el dato aportado no es claro por ser un dato agregado que resume la información de países muy diferentes entre sí en cuanto al nivel de vida. Por ejemplo, INDRA aporta información sobre la relación del salario inicial estándar y el salario mínimo local, sin embargo se trata de un dato agregado por regiones geográficas tales como Latinoamérica o incluyendo en el mismo grupo África, Asia y Pacífico. Dado el gran número de países que engloba cada una de estas regiones, con diferentes niveles de vida, no se estima adecuada la manera de reportar esta información siendo más adecuado a efectos comparativos un desglose por país. Además tampoco ofrece información a que se debe las variaciones enormes como en el caso de la región África, Asia y Pacífico que ha pasado de un 381% a un 197,57%.

SACYR VALLEHERMOSO, por su parte, se compromete a ofrecer a sus empleados una remuneración igual o mayor a la del salario mínimo local por categoría profesional. De acuerdo a la fundación WageIndicator de la Universidad de Amsterdam, en Angola, Colombia, Costa Rica, India, Mozambique, Perú y Togo el salario mínimo no es suficiente como garantizar la adquisición de bienes y servicios básicos para la subsistencia, por lo que este compromiso resulta claramente insuficiente para garantizar el bienestar de sus trabajadores. Lo que es más, las cifras de salarios se muestran de forma agregada para todo el grupo, no distinguiéndose por país ni por actividad. Si ya de por sí el compromiso de la empresa es insuficiente, además la falta de información concreta al respecto no permite asegurar su cumplimiento.

ABENGOA se limita a facilitar un cuadro comparando el salario promedio abonado por el grupo con el salario mínimo interprofesional por tres categorías en tres países: España, Uruguay y Estados Unidos. El año pasado también estaba Brasil y no se entiende que este país haya desaparecido de la lista cuando es uno de los que más importancia cobra en el negocio de Abengoa. En cualquier caso, estos datos dan una idea muy poco precisa, al estar promediados y no especificar los conceptos incluidos de los salarios en estos países y no aclaran prácticamente nada de la política salarial de Abengoa en toda su implantación geográfica.

Otro ejemplo más de información confusa y no completa es el caso de GAMESA que sobre el ratio de salario inicial estándar en comparación con el salario mínimo local informa sólo de algunos países cuando tiene presencia en 50 y dice que *asciende a 2x en España; 1,8x en Estados Unidos; 2,3x en China y 1,2x en Brasil. En el caso de India, al tratarse de un mercado altamente competitivo, se aplican normas según mercado y sector y posición específica*". Este tipo de afirmaciones no cabría esperarlas si la política fuera transparente. En cualquier caso, no se aporta información sobre la evolución de los salarios o gastos salariales por países ni regiones ni de tipología de empleo o tipo de contrato.



MAPFRE, por su parte, ha reportado con un menor desglose algunos indicadores laborales, como es el porcentaje de incremento salarial con respecto al salario mínimo del país, que disminuye de trece países a sólo siete (Méjico, Argentina, Brasil, España, EEUU, Colombia y Turquía). Se deja de informar de países como Ecuador, Venezuela, Paraguay y Nicaragua, que eran justo los cuatro países que en el ejercicio 2011 presentaban un menor % de incremento salarial con respecto al mínimo del país y que variaba del 14,8 % al 23,5%. Por el contrario, se incluye a EEUU con un incremento del 43%. No se entiende como Turquía puede pasar de un ejercicio a otro de un incremento salarial respecto al mínimo del país del 233,7 % al 23,5% o Argentina del 48,1% al 172%.

Queremos recordar que los derechos de libre asociación de los trabajadores siguen estando cuestionados en numerosos países, como corroboran las continuas denuncias sobre asesinatos de sindicalistas en países como Colombia o en los niveles de garantía legal, como ocurre en el caso de China, país en el que la ley impide que los trabajadores se organicen fuera de la All China Federation of Trade Unions (ACFTU), cuyos estatutos la obligan a acatar las decisiones del Partido Comunista Chino (PCC) y la ley de sindicatos prohíbe a los trabajadores organizarse independientemente⁸⁶. Por todo ello, una simple declaración de compromiso queda muy por debajo de los requerimientos de gestión necesarios para asegurar una cobertura adecuada en cada caso en los tan diferentes contextos en los que trabajan las multinacionales españolas.

El análisis de los distintos indicadores sobre derechos laborales sobre los que se extraen las conclusiones de este informe, hace evidente la dificultad mostrada por las empresas del IBEX 35 para pasar del compromiso a los hechos. Esto explica que sean precisamente los indicadores que hacen referencia al *reconocimiento expreso del derecho a la libertad de asociación de los trabajadores (I.C.26)* y el *reconocimiento explícito del derecho a la negociación colectiva de los trabajadores (I.C.27)* los que muestran un mayor número de empresas que cumplen; veintisiete (77%) para el primer caso y veinticinco (71%) para el segundo. Sin embargo se aprecia en numerosas empresas una contradicción entre la declaración de compromisos y la escasez de datos aportados sobre aspectos relacionados con dichos compromisos, como pueden ser la representación sindical, las negociaciones con los sindicatos, los acuerdos alcanzados, todo ello desglosado por país, etc. Como se viene constatando año tras año en este informe, la calidad del reporte en materia de derechos laborales no registran variaciones notables y esto se pone de manifiesto a la hora de aportar datos cuantitativos sobre empleados afiliados a sindicatos y cubiertos por convenio colectivos y desglosado por país. Prácticamente ninguna empresa del IBEX 35 cumple con este requisito y lo más habitual en este caso es que las empresas aporten información muy dispar, o un porcentaje global, datos por divisiones, datos sobre alguno de los países donde operan, o únicamente de España.

En el caso de FERROVIAL “garantiza en todos los países dónde actúa los derechos de los trabajadores, como el derecho a la huelga, la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de los representantes de personal y sindicatos”. Sin embargo la única información cuantitativa que proporciona se refiere a que el 79% del total de la plantilla de Ferrovial está adherida a convenios colectivos. En primer lugar, la responsabilidad social de una empresa debe ir más allá del cumplimiento de la legalidad, lo cual se debería

⁸⁶ Informe anual sobre las violaciones de los Derechos Sindicales, 2012, <http://survey.ituc-csi.org/China.html#tabs-1> y <http://survey.ituc-csi.org/Colombia.html#tabs-3>



presuponer; y en segundo lugar, cabría proporcionar muchos más indicadores cuantitativos que reflejaran el compromiso de Ferrovial con sus empleados.

ENAGAS afirma la garantía del derecho de sus trabajadores a estar representados e integrarse en organizaciones sindicales con el fin de defender sus intereses, pero no especifica políticas ni procedimientos al respecto para España ni para los países con sociedades dependientes.

ACCIONA menciona en su Código de Conducta que promueve y respeta el derechos de libertad de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral, pero no hay una mención expresa a cualquier país en el que tiene actividad. En la memoria se menciona reuniones con los representantes de los trabajadores en España y acuerdos tras conflictos laborales con sindicatos en Polonia y en Colombia. No aporta ninguna información sobre el número de trabajadores afiliados a sindicatos. Dado el gran número de países en el que opera se esperaría una posición más clara y contundente con el respeto de estos derechos en cualquier país en el que tenga actividad.

Llama especialmente la atención GRIFOLS por la falta de datos en relación a trabajadores afiliados a sindicatos, sobre lo cual no se ha encontrado mención alguna. Del análisis de la información publicada es imposible saber si la empresa reconoce explícitamente y se compromete con su respeto a los derechos de libre asociación, los de negociación colectiva.

Mientras la información cuantitativa sobre empleados afiliados a organizaciones sindicales es claramente insuficiente, las empresas aportan con algún grado de desglose los empleados amparados por convenios colectivos, pero aún es insuficiente para conocer como nuestras empresas integran sus compromisos en materia laboral con el desempeño en países en los que dichos derechos, amparados por normativa internacional, no se encuentran suficientemente amparados por las legislaciones nacionales. Además en algunos casos llamativos encontramos que la presentación de la información puede inducir a error.

Por ejemplo INDRA Informa que el 79% de la plantilla está cubierta por convenios colectivos, pero el dato porcentual puede inducir a error. Mientras en España el 100% está cubierto en el resto de la Unión Europa sólo el 32% esta cubierto. Más llamativa es la información en regiones como Latinoamérica donde sólo es el 60%, mientras que en África, Asia, Pacífico y Norteamérica ningún trabajador está cubierto por un convenio colectivo. Según indica la empresa, el alcance de la información es de un 51% de la plantilla mientras que en el año 2011 era del 100%. De nuevo no aporta ninguna información sobre la variación del alcance. Además, según expone INDRA en su estrategia, la presión en la reducción de costes es fuerte y esto puede afectar a la reducción de los costes laborales y que cuenta con la ventaja de costes en países de Latinoamérica y Asia-Pacífico, por lo que sería adecuado que trabajase en aportar datos cuantitativos más concretos en este ámbito.

Por su parte DIA, señala que, de los siete países en los que opera, solo existen comités de empresa en España y Francia, mientras que con respecto a Portugal aclara que solo hay comisiones de trabajadores. En el resto de los países no hay nada. En España, Francia, Portugal, Argentina y Brasil, los trabajadores tienen convenio colectivo, algo de lo que



carecen los operarios de China y Turquía. En España, Francia, Brasil y Portugal la totalidad de los contratos realizados están regidos por el convenio colectivo, mientras que en Argentina solo el 55% de los contratos se realiza al amparo de convenio. La multinacional no da razón de por qué no están amparados por convenio los trabajadores de todas sus filiales. Sería necesario que la empresa explicara con claridad cuál es la situación de los trabajadores que realizan su labor sin convenio o que no tienen comité de empresa y qué medidas toma la propia compañía para asegurar que estos trabajadores no se ven perjudicados por estas circunstancias. En este sentido, sería deseable que hiciera un reconocimiento expreso del derecho a la negociación de los trabajadores y que manifestara de manera inequívoca su compromiso con los derechos de los trabajadores en los países en los que no estén garantizados los mismos.

Del mismo modo MAPFRE informa que hay 23.617 empleados cubiertos por convenios colectivos, lo que supone el 66% de la plantilla. El número de países en los que sus empleados están cubiertos por un convenio colectivo es de 18 de los 46 países que opera. Del resto de países no se informa y hay que indicar que Colombia, China, Bahrein o Emiratos Árabe son algunos países, donde MAPFRE tiene presencia, y donde los derechos laborales no están garantizados o se encuentran limitados.

BBVA dice que los derechos y condiciones laborales se encuentran recogidos en normas, convenios y acuerdos suscritos por cada entidad con las correspondientes representaciones de los trabajadores. Sin embargo, en la información analizada no se ha encontrado cifras sobre el total de empleados cubiertos por convenio colectivo, salvo en el caso de España, ni el nivel de afiliación sindical desglosado por país. La consulta de otras sociedades del Grupo nos revela que las condiciones laborales difieren mucho entre países. Así, por ejemplo, mientras que en España o Argentina la totalidad de los trabajadores están suscritos a un convenio colectivo, en el caso de México este porcentaje se reduce al 37,8%, mientras que el Banco Continental de Perú se limita a informar que el 5,6% de su plantilla está sindicada.

Anteriormente se destacaba el amplio grupo de empresas que reconocen los derechos de asociación y negociación aunque no aportan datos suficientes sobre el cumplimiento de dichos compromisos, sin embargo ningún avance se aprecia en cuanto al reconocimiento del *compromiso corporativo expreso con la protección de los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación, el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva (I.C.28)*, lo que supone ir un paso más allá en las garantías y la protección de los trabajadores, sobre todo en lo que aplica a los países de mayor riesgo. En 2012 han sido cinco (14%) las que lo cumplen.

Por ejemplo BANCO SABADELL sí expresa su respeto hacia la libertad de asociación, representación y negociación colectiva por parte de sus empleados, aunque no hace referencia de aplicación a todos los países en los que opera, por lo que teniendo en cuenta que oferta sólo datos de la matriz, cuya fuerza de trabajo se ubica principalmente en España, no podemos afirmar que se aplique dicho respeto a todos los ámbitos del grupo.

Del mismo modo, ENAGAS afirma la garantía del derecho de sus trabajadores a estar representados e integrarse en organizaciones sindicales con el fin de defender sus intereses, pero no especifica políticas ni procedimientos al respecto para España ni para



los países con sociedades dependientes. Debe hacerse especial hincapié en la relevancia de la información en cuanto al compromiso con los derechos de los trabajadores en países que no garanticen los derechos a la libertad de asociación sindical y la negociación colectiva, como es el caso de México.

También ENDESA se compromete a aplicar la legislación nacional en el país donde se realizan las operaciones, no existiendo información suficiente que permita deducir cómo la compañía garantiza la protección de los derechos laborales en el caso de la legislación nacional sea manifiestamente deficiente al respecto, caso que se da en muchas de las jurisdicciones en las que opera la compañía.

ACERINOX, por su parte, no informa de manera explícita el apoyo a la libre asociación de sus trabajadores, limitándose a decir que dicho derecho impera en España, sin saber su postura sobre la situación en países donde dicho derecho no está reconocido o limitado.

En cuanto a la información sobre compromisos de no discriminación **(I.C.29)**, en 2012 son veintitrés (66%) las empresas que manifiestan algún tipo de compromiso a que ningún trabajador sea objeto de ninguna forma de discriminación. Lo más característico en cuanto a la información de las empresas sobre no discriminación es la declaración de compromiso, el establecimiento de políticas relacionadas y en algunos casos, incluso la elaboración de planes específicos. Lo que suele echarse en falta es información cuantitativa sobre resultados, que en muchos casos queda restringida a España. Así mismo, los objetivos que se plantean en la mayoría de los casos son cualitativos, de modo que resulta muy difícil medir su grado de consecución a través del tiempo.

Por ejemplo en el caso de OHL Se informa que existe un plan de igualdad que incluye un protocolo de actuación en caso de acoso. Hasta la fecha, se comentan de manera genérica la difusión de dichas políticas y la puesta en marcha de "procesos y herramientas internos orientados a detectar la posible existencia de prácticas discriminatorias por género en los procesos de selección y contratación de todas las empresas del Grupo". Hasta que no se den a conocer datos más concretos y cuantitativos, es complicado para el interesado comprender la eficacia de los sistemas establecidos relacionados con la lucha por la igualdad y no discriminación.

En cuanto al alcance del compromiso encontramos que GAMESA dispone de un Protocolo de Actuación en caso de Acoso, de una comisión de prevención del acoso y de un canal de denuncias. De hecho en su informe explica la resolución de un conflicto en 2012 relativo a una conducta discriminatoria. El principal problema del protocolo es el siguiente: "*El Protocolo es aplicable al conjunto de personas que prestan servicios en GAMESA en Europa. Para el resto de divisiones geográficas continua un marco de referencia con sujeción a la normativa local de cada país.*" Puede ocurrir que la normativa del resto de países en los que opera sea mucho más laxa en esta materia con lo cual, los principios de responsabilidad, según los cuales se hacen extensibles a todos los países las normas que protejan más a los empleados, se desvanecen.

En algunos casos se aprecia algo más de detalle en la información como TELEFONICA que cuenta con un Plan de Igualdad y un Protocolo de Actuación en España para evitar cualquier tipo de discriminación y acoso laboral. La Comisión de Igualdad de Oportunidades y un comité técnico dependiente de éste supervisan y controlan su



cumplimiento. Informa también que en Reino Unido tiene implementado un Comité de Diversidad y que en Nicaragua se sigue una política de no discriminación y cuenta con varios sistemas implantados en la promoción de las trabajadoras indígenas dentro de la organización. En Alemania establece objetivos concretos en cuestiones de diversidad. Las afirmaciones anteriores son casos de prácticas concretas en determinados países, pero no aporta información del resto de países. En todo caso se necesitaría información relativa a los planes en cada país, con las políticas concretas y procedimientos llevados a cabo, ya que solo conocemos alguna información de los países antes mencionados, pero el grupo opera en 26 países.

Relacionado con las políticas de igualdad se encuentra la implementación de algún procedimiento para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo. En este caso encontramos que la mayoría de las empresas que reportan sobre esta cuestión informan de la existencia de compromisos y en ocasiones, de medidas tomadas, pero no se suele aportar información más detallada sobre los casos recibidos y de su resolución. Algunas grandes empresas que han adoptado medidas simplemente informan que no han detectado casos. Por ejemplo FERROVIAL informa que el ámbito de aplicación del Procedimiento para la Prevención del Acoso Laboral, Sexual y/o por razón de sexo (solo disponible internamente) es solo España; y por otro lado, un 16% de las denuncias recogidas en el Buzón habilitado para ello era sobre acoso, cifra que se considera significativa y sobre la que Ferrovial menciona haber realizado para cada una de éstas el proceso establecido por el procedimiento.

CAIXABANK comunica que en 2012 se han realizado, a través de gestoras independientes, cinco intervenciones, cuatro relacionadas con acoso laboral y una con acoso sexual. Finalmente dos de estas actuaciones no han tenido continuidad. De los tres casos que han seguido adelante, en dos ocasiones parten de denuncias formales y la otra de una denuncia anónima. Caixabank explica, asimismo, que las gestoras han realizado informes de las dos denuncias formales con el resultado de una propuesta de inicio de expediente informativo y una propuesta de recomendación de medidas de mejora de entendimiento. En líneas generales, se puede decir que la información facilitada por Caixabank en un aspecto tan serio como este es anecdótica, ya que no se explica qué curso se ha dado a la denuncia anónima, a qué casos concretos se les ha abierto un expediente informativo, el grado de confidencialidad del canal de denuncias, y la evolución del número de casos en los últimos años. A este respecto, el banco solo aporta que se ha producido un descenso en el número de casos en relación a años anteriores. Entendemos que esta falta de información es preocupante porque, aunque el número de denuncias –cinco- con respecto al total de la plantilla es insignificante en términos porcentuales, tanto el acoso laboral como el acoso sexual están tipificados como delito en el Código Penal.

En el caso de ACCIONA cuenta con un protocolo específico para el acoso que se articula a través del canal ético que está disponible para todos los empleados y también para proveedores y contratistas. Se informa con muy poco detalle sobre las 20 comunicaciones recibidas a través de esta vía en las que destaca que un 60% de las mismas se debieron a denuncias de discriminación y acoso laboral, un 10% a acoso sexual, un 20% a temas financieros y el resto, 10%, a otros motivos. Informa del estado de tramitación de las denuncias, sin embargo se echa de menos que Acciona aporte información más detallada sobre las mismas: procedencia de las denuncias (empleados, proveedores, contratistas), país o medidas tomadas.



También relacionado con la implantación de políticas de igualdad y la no discriminación y que permite ver si las empresas son activas en dichas políticas, es el indicador **(I.C.30) la empresa aporta información comparativa entre salario hombre mujer por escalas profesionales**. Es preciso destacar que la información requerida a las empresas trasciende lo voluntario y está relacionada con el cumplimiento de la normativa actual vigente, en este caso, la Ley de Igualdad. En 2012 dieciséis empresas (46%) aportan algo de información sobre la diferencia entre el salario de las mujeres con respecto al de los hombres, pero en ninguno de los casos se aporta información desglosada por todos los países. Se aprecia que cuando se aportan datos sobre políticas de igualdad se suele hacer de manera agregada, sin informar por país, empresa, área de negocio, categoría profesional, etc. Además la mayoría de las empresas que informan sobre este indicador se refieren a salarios bases o salarios medios, datos que no reflejan si la empresa realmente es coherente con el principio de igualdad, por lo que se considera más adecuado informar sobre el total devengado que sobre el salario base, puesto que así se incluye los complementos salariales y extra salariales que son los verdaderos índices de discriminación. Por ejemplo en el caso de CAIXABANK y BANCO POPULAR explican que la diferencia entre salarios están relacionada con la menor antigüedad en plantilla de las mujeres.

Así CAIXABANK informa que los profesionales de su plantilla son retribuidos según su nivel profesional y las tareas desempeñadas, con independencia de su género u origen. El principio general sería que, a igual categoría y antigüedad, igual salario entre hombres y mujeres. No obstante, Caixabank explica que, aunque cada vez se tiende más a un modelo retributivo vinculado al desempeño, los cambios de nivel por antigüedad y los trienios derivados del Convenio Colectivo provocan todavía diferencias salariales por género. El hecho de que la antigüedad media de los hombres sea de 16 años y de las mujeres, de 13, tiene como consecuencia que haya en ocasiones importantes diferencias salariales por género. En consecuencia, el ratio de remuneración total hombres versus mujeres es, a nivel directivo, del 102%; a nivel intermedio, del 120% y, para el resto de empleados, del 131%. En cambio, si atendemos a la ratio de remuneración total de hombres versus mujeres para empleados menores a 30 años, ésta es 99%. No es posible valorar estos datos tras la revisión del Informe Corporativo Integrado. El documento no desgrena la presencias de mujeres en la plantilla del banco por categorías profesionales y no se puede saber qué porcentaje de mujeres se ven afectadas por las diferencias salariales en cada una de ellas, sobre todo en la categoría de "resto de empleados" en los que las diferencias salariales son mayores.

BANCO POPULAR dice que la base de los salarios por categorías profesionales están regulados por convenio colectivo, y que son iguales para hombres y mujeres en las categorías de técnicos y administrativos, excluyendo la categoría directivos; sin ninguna discriminación salarial por razón de sexo. Sin embargo, en todas las categorías profesionales se observan diferencias en los ratios entre hombres y mujeres para todas las categorías profesionales, que la empresa informa se debe a una "relación directa con el tiempo de permanencia en la categoría profesional (director, técnico o administrativo). Se trata, por tanto, de una diferencia salarial derivada de los complementos y no del salario base".



También se aprecia que en algunos casos la información está referida exclusivamente para España y en algunos otros casos encontramos mayor desglose por algún otro país o región geográfica. También se aprecia en ocasiones una información sesgada a ciertas categorías. Ambos hechos se ven en el caso de ABENGOA que asegura que, atendiendo al principio de igualdad, el sistema de remuneración de la compañía garantiza la equidad retributiva y la igualdad de trato y de oportunidades mediante el respeto de la normativa legal y a los compromisos y principios recogidos en las políticas de Abengoa, y que no hace diferencias de género en ninguna de las categorías profesionales o zonas geográficas. Sin embargo, en el Informe de RSC no da información de la retribución de hombres y mujeres por categorías profesionales ni por países. Se limita a aportar un cuadro en el que solo pone como ejemplo la remuneración de licenciados y licenciadas en Estados Unidos, España y Uruguay.

TELEFONICA aporta información sobre el salario medio de las mujeres respecto a los hombres en España, Brasil y Reino Unido, que según Telefónica son los mercados más materiales. Cabría solicitar más transparencia en este sentido para poder evaluar el desempeño en todos los países, ya que informa sobre los mercados que consideran más relevantes pero la relevancia de la información desde un punto de vista de la RSC no viene dada por el volumen de negocio si no por los riesgos asociados a los países.

En otros casos la información relativa a retribuciones es inexistente, como BANKIA que sólo indica los máximos del consejo de administración por imperativo regulatorio para empresas que han recibido rescate público, pero no aporta datos de categorías y diferencias salariales, ni desglose por sexo, salvo la mera indicación en la tabla GRI de que la ratio hombre/mujer es 1, pese a las evidencias de brecha salarial por sexo en España⁸⁷.

Para SACYR VALLEHERMOSO "*Mujeres y hombres deben gozar de igualdad de oportunidades en cuanto al empleo, formación, promoción y desarrollo de su trabajo*" y que "*No deben existir diferencias entre las retribuciones que hombres y mujeres perciban por el desempeño de iguales tareas en iguales condiciones*". Respecto a la primera afirmación, subrayar que el porcentaje de mujeres en la plantilla de SyV en el exterior es tan sólo del 10% (768 empleados de los 7.738 que trabajan fuera de España). Respecto a la segunda afirmación, no se proporciona información suficiente que permita asegurar que se cumple.

El indicador **(I.C.31)**, *compromiso de la empresa a proporcionar a sus trabajadores un entorno laboral seguro y saludable*, pretende reflejar el compromiso corporativo explícito reflejado en documento internos y/o mecanismos concretos implantados (a través de Códigos, políticas, etc.). Sin embargo, no se considera cumplido por el mero hecho de que la empresa se haya adherido al Pacto Mundial. De la misma manera es preciso ser consciente de que la existencia de un compromiso corporativo no significa que la empresa aporte la información en su profundidad deseada. En 2012 veintidós (63%) decían cumplir con este compromiso.

FERROVIAL respecto a la seguridad y salud en el entorno laboral, cuenta con una política propia y adopta tanto el compromiso de garantizarlo como también el de mejorarlo. Se publican algunos datos estadísticos de accidentalidad para España y a nivel internacional.

⁸⁷ Un reciente informe de la agencia de colocación Randstad indica que el salario promedio de las mujeres en puestos cualificados en el sector de la Banca es un 26% inferior al de los hombres. Randstad, nota de prensa 9/12/2013.

https://www.randstad.es/sala_de_prensa/noticias_y_notas_de_prensa/Documents/Salarios%20mujeres.pdf



No todos los indicadores están disponibles para todos los años y se echa en falta más desagregación geográfica.

En el caso de ACCIONA mantiene el compromiso con la salud y seguridad en el trabajo independientemente de donde se opere y del tipo de actividad que realice. Informa que todas las líneas de negocio cuentan con un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales pero su organización en cada una de las divisiones varía en función de los condicionamientos normativos del país y de la propia estructura organizativa. La información que aporta al respecto es bastante exhaustiva e incluye información de España y en casos, como datos de siniestralidad, se reporta con un alcance global. Aporta información de manera desglosada por división y por país (con más de 250 trabajadores directos) de los certificados OHSAS 18001 y otros equivalentes, obtenidos y los planificados. La información por país es sólo de los países que son objetivo de Plan Director de Sostenibilidad, aunque también informa de las divisiones de infraestructuras en Abu Dabi y Colombia, y de energía en India, Corea del Sur, Grecia y Sudáfrica. Se considera muy positivo los avances en la obtención de certificaciones e informa que en la división de infraestructuras el 95,69% del total de la división está certificada, sin embargo del resto de divisiones no aporta información sobre el porcentaje de implementación.

Esta materia, además, es especialmente sensible y con mayor atención por parte de la opinión pública a nivel mundial después de haber ocurrido accidentes graves en la cadena de suministro de algunas multinacionales extranjeras y también españolas pertenecientes al selectivo IBEX 35 y conocerse que las condiciones de seguridad, higiene y salud no eran las adecuadas inclusive después de haber pasado satisfactoriamente auditorías sociales recientemente, poniendo igualmente en entredicho algunas normas certificables de referencia en la materia.

INDITEX en referencia a la información sobre normas de seguridad e higiene relacionadas con sus actividades locales, la empresa aporta información porcentual del cumplimiento por parte de los proveedores auditados en función de los diferentes aspectos recogidos en el Código de Conducta y desglosados por continente, no por países⁸⁸. Un año más los resultados presentados a nivel de la información analizada en materia de higiene y seguridad, horas de trabajo y salarios son deficientes. Además en este aspecto destaca especialmente el empeoramiento en el epígrafe de higiene en el trabajo para el caso de la Europa no comunitaria que pasa a estar por debajo del 50% en el cumplimiento del Código de Conducta. En este sentido se considera muy relevante el que INDITEX reportara del indicador GRI LA7 sobre *tasas de lesiones, enfermedades profesionales, días perdidos y absentismo, y número de víctimas mortales por causas laborales, por región. Incluye en el índice de enfermedades profesionales problemas de salud asociados con la función pulmonar debidos a la presencia de polvo. Incluye evaluaciones de riesgos y medidas preventivas de accidentes y lesiones.* pero la empresa señala que no está disponible, y que estando trabajando al cierre del informe en la elaboración del indicador y se prevé reportar en 2015. Se considera que se trata de una información determinante que habría que reportar a la mayor brevedad.

El espacio dedicado a la salud y seguridad en subcontratas por SACYR VALLEHERMOSO es escaso, tan sólo 6 párrafos en los que se indica que el grupo dispone de un procedimiento de *"Información, Control y Vigilancia de los Subcontratistas"* cuyos objetivos principales son

⁸⁸ Memoria Anual 2012. Pág 72.



informar convenientemente a los trabajadores de los riesgos que corren y garantizar que asumen sus responsabilidades en materia de seguridad. No se informa sobre las medidas adoptadas para garantizar que se cumple tal procedimiento. No se informa sobre el número de subcontratas, trabajadores empleados en ellas, actividad a la que se dedican ni países en los que operan. Tampoco se informa con detalle sobre la siniestralidad en las subcontratas, ya que sólo se indica que *“Con respecto a la siniestralidad de nuestros subcontratistas, indicar que durante el año 2012, se han registrado 2 accidentes graves y uno mortal. El Servicio de Prevención del Grupo realizó las oportunas investigaciones de accidente para los tres casos, analizando sus causas y adoptando las medidas oportunas para que no se vuelvan a repetir”*. No se indica cuáles fueron esas medidas. Dada la importancia de la subcontratación en las actividades que realiza, así como la poca información aportada al respecto en la documentación consultada, no puede asegurarse que las demandas informativas de los grupos de interés queden satisfechas.

Para finalizar a través del análisis de la información presentada por las empresas analizadas sobre los aspectos relacionados con el desempeño en asuntos laborales, se encuentran evidencias de una diferencia importante entre adquirir un compromiso y lo que implica demostrar, con datos objetivos, información expuesta a un escrutinio público, sobre el cumplimiento de esos compromisos.

Así, encontramos indicadores que requieren la aportación de información cuantitativa y detallada por país como son salarios que sólo cumple un bajo porcentaje de empresas: el 2,8% en el caso de salarios y desglose por categoría del salario hombre/mujer que cumple el 45,71%. Esta información es especialmente relevante porque permite comprobar hasta qué punto las empresas reflejan en sus comportamientos los compromisos adquiridos con sus empleados. Además, al mismo tiempo refleja cómo se comporta la empresa en lo relativo a dichas aportaciones, a través de las cuales puede contribuir al desarrollo de comunidades locales y de la sociedad, al tiempo que son muestra de su respeto y protección de derechos laborales fundamentales con los que se comprometen a través de sus Códigos Éticos y adhesión a convenios y tratados internacionales. En el otro extremo, aquellos indicadores en los que el requerimiento implica un reconocimiento o compromiso, como pueden ser reconocimiento del derecho a la libertad de asociación de los trabajadores o reconocimiento del derecho a la negociación colectiva, ascienden a porcentajes del 77% y el 71% respectivamente, ambos ascendiendo respecto al análisis del pasado ejercicio.

El hecho de que la mayoría de las empresas analizadas tengan operaciones fuera de España y muchas de ellas en países considerados de riesgo en materia de derechos humanos y laborales representa un factor agravante. El desequilibrio entre el detalle de la información provista en según qué ubicación geográfica es manifiesto, registrándose una falta de transparencia mucho mayor en la información aportada sobre países más sensibles.

Por último esta el caso de empresas con amplias cadenas productivas subcontratadas a través de proveedores que en algunos casos tienen una fuerte dependencia de la casa matriz desde una perspectiva mercantil.

Tal es el caso de Inditex que en comparación el número de trabajadores de la plantilla del Grupo, 120.314⁸⁹, con el número de empleados que integran las plantillas de los

⁸⁹ Memoria Anual 2012. Pág 104.



fabricantes de sus clúster de proveedores, un total de 630.304⁹⁰. Si tenemos en cuenta que los clúster representan sólo el 87% de la producción de INDITEX se deduce que la cantidad de trabajadores total de los proveedores es mayor de esos 630.304, lo que debe suponer una gran responsabilidad para la compañía. Entre estos clúster destacan los 228.520 trabajadores del clúster de Bangladesh así como los 170.709 del clúster de China, que dan también una imagen de la importancia de estos núcleos de producción a falta de los datos reales de producción por país, dato que nunca ha llegado a aportar INDITEX. Hay que destacar el contraste de ese número de 228.520 trabajadores de proveedores en Bangladesh, a los 37 trabajadores⁹¹ que INDITEX tiene contratados en plantilla. Así Bangladesh a pesar de ser uno de sus mayores proveedores, es país con el menor número de trabajadores contratados sólo por detrás de Mónaco, que tiene 33. Como señalábamos antes sólo en Suiza tiene 770 trabajadores, aun teniendo allí una producción muy baja.⁹²

⁹⁰ Memoria Anual 2012. Pág. 300

⁹¹ Memoria Anual 2012. Pág 104.

⁹² Inditex compra parte de sus productos en Bangladesh desde una subsidiaria suiza.

http://www.eldiario.es/llamadmeismael/Inditex-Bangladesh-subsidiaria-domiciliada-Suiza_6_185541451.html



5. Información sobre comunidad

COD.	COMUNIDAD	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.37	¿Cuenta con un sistema de evaluación y gestión de riesgos e impactos económicos, sociales y ambientales en la comunidad local?	12	34%
I.C.38	¿La organización se compromete a integrar en sus objetivos de empresa las expectativas y necesidades de sus grupos de interés, así como respetar los procesos de toma de decisiones y usos y costumbres en el ámbito local, siempre y cuando éstos no supongan una vulneración de los derechos humanos, y establece los mecanismos adecuados?	13	37%

I.C.37 define el número de empresas que hacen referencia algún tipo de sistema de evaluación y gestión de riesgos e impactos económicos, sociales y ambientales en la comunidad locales.

I.C.38 define el número de empresas que aportan información sobre los procesos de diálogo con los grupos de interés e indican los procedimientos para integrar en sus objetivos las expectativas y necesidades de los mismos.

La información sobre los aspectos/impactos sociales de la actividad de las empresas del IBEX 35 ha sido uno de los contenidos menos desarrollados por ellas durante los años de realización de este estudio. Lo cual no ha variado en el ejercicio 2012, así como el modo narrativo y poco técnico con que las empresas en general reportan al respecto. No es habitual ver estudios de materialidad aplicados a la identificación de los aspectos relevantes desde un punto de vista social. Es esta quizá el área en que con mayor facilidad las empresas confunden responsabilidad social con acción social, y es este aspecto también, en el que se hace más evidente la falta de comunicación entre las empresas y sus grupos de interés.

Se detecta de forma generalizada una interpretación limitada del concepto basado en la responsabilidad social en cuanto a relaciones con la comunidad, ya que la mayoría se utiliza casi exclusivamente para reportar sobre la realización de actividades de acción social, que en algunos casos poco o nada tiene que ver con aquellas comunidades donde producen los impactos más importantes o presentan conflictos. Cada vez son más las empresas que para desarrollar esa labor filantrópica han favorecido la creación de fundaciones dentro del grupo o planes de acción social, sin ofrecer en la mayoría de los casos, explicación alguna sobre la estrategia, los objetivos, los criterios de selección de proyectos o los resultados e impactos obtenidos. Por otro lado se sigue presentando de forma generalizada la información narrativa, con un claro tono positivo y filantrópico, donde principalmente se resaltan las aportaciones realizadas, y en algunos casos de un número genérico de beneficiarios.



Respecto a estas actividades de acción social se evidencia que se aporta escasa información relevante desde un punto de vista de la responsabilidad social y de desarrollo. Por ejemplo casi nunca se informa sobre cómo se asegura que los criterios de intervención y el diseño de la estrategia, y de los proyectos financiados, están alineados con las necesidades de desarrollo identificadas por las comunidades, las políticas públicas locales o los objetivos de desarrollo de los organismos internacionales especializados. En este sentido tampoco se aporta información relevante sobre los problemas identificados, los objetivos cuantitativos, resultados, número de beneficiarios, evaluación de los impactos, etc.

De esta forma, se reconoce que la acción social forma parte de la voluntariedad de la empresa, y no es requerida bajo el concepto de responsabilidad social de la misma, y que por tanto puede utilizar criterios absolutamente propios, e incluso arbitrarios, a la hora de definirla. Esto no es obstáculo para afirmar que si una empresa quiere que se le reconozca como un actor que apoya el desarrollo, a través de su acción social, ésta debería seguir los principios y consensos internacionales sobre eficacia del desarrollo (alineamiento, armonización, legitimidad de la intervención, liderazgo del socio local, no condicionalidad, enfocado a derechos, participación democrática de los beneficiarios, transparencia y rendición de cuentas, consecución de resultados sobre derechos, coordinación y coherencia).

Por otro lado, en la mayoría de los casos la información sobre aspectos sociales se presenta consolidada, y casi nunca por país, proyecto o comunidad, por lo que no se puede conocer con claridad los impactos sociales de las empresas, en las comunidades concretas donde lleva a cabo sus actividades.

Las empresas del IBEX 35 siguen sin incorporar en el ámbito de la toma de decisiones y la gestión de las inversiones y operaciones los principios de precaución y prevención, aplicados a los impactos sociales: sobre los derechos de las personas, las sociedades/comunidades y sus bienes públicos. Tampoco han desarrollado - la mayoría de ellas - un sistema de evaluación y gestión de riesgos e impactos económicos, sociales y ambientales en la comunidad local.

Las empresas que hacen referencia algún tipo de sistema de evaluación y gestión de riesgos e impactos económicos, sociales y ambientales en la comunidad locales **(I.C.37)**, son doce (34%) de las 35 empresas cotizadas, de lo cual se puede desprender la forma narrativa y general de cómo reportan las empresas sus impactos en la comunidad.

En algunos casos, el negocio de las empresas analizadas está relacionado con productos o servicios que forman parte de las necesidades básicas de los ciudadanos, consideradas como tales y, por lo tanto, protegidas por convenios internacionales. Por ejemplo, derecho a la vivienda digna, derecho al agua, derecho a la información y a la salud. Para otros servicios, como la electricidad y las telecomunicaciones, aunque no estén directamente protegidos por la normativa internacional, es indudable su impacto en las condiciones de vida de las personas. Hablar de estos productos y servicios olvidando su dimensión social no corresponde con un enfoque de responsabilidad social corporativa.



Las empresas que proveen este tipo de servicios que podríamos llamar “públicos”, en cuanto tienen vocación de ser universales, tienen una responsabilidad añadida en el sentido de que todas aquellas medidas que imposibiliten o dificulten el acceso a los mismos, como fallos en el suministro, políticas de precios especulativas, no prestación de cobertura de todo el área geográfica, baja calidad del bien o servicio ofrecido, criterios de exclusión en la aceptación de clientes, etc. puede estar contribuyendo a la vulneración de los derechos de las personas afectadas.

El caso del suministro eléctrico es un servicio básico para el desarrollo social y económico de un país, especialmente en países en vías de desarrollo⁹³, y actualmente debido a la crisis financiera, también en algunos países desarrollados. Al respecto, no hay en la información analizada evidencia suficiente que pro ejemplo Endesa considere las dificultades económicas de las personas y organizaciones de la comunidad⁹⁴, a la hora de pagar la factura de la luz, y se esté gestionando activamente como un problema social, que es la pobreza energética. Hay evidencias puntuales sobre programas y cifras relacionadas con la accesibilidad a la electricidad, pero el ámbito geográfico al que aluden es muy localizado y no ponen de manifiesto las consecuencias de la pobreza energética. Dada la importancia de la cuestión, es trascendental que ENDESA informe sobre si tiene una estrategia global para atajar un problema que cada día afecta a más personas, tanto en países en desarrollo como desarrollados.

Asimismo, según apuntan diversos medios ENDESA podría tener problemas a la hora de asegurar el suministro de electricidad. Especialmente llamativo es el caso de la localidad gaditana de Benalup, cuyos ciudadanos se han visto negativamente afectados por las bajadas de tensión en el suministro. La declaración de los representantes de la empresa al respecto fue que “el suministro de energía a Benalup-Casas Viejas cumple con los índices de calidad del servicio que establece la normativa”⁹⁵. Este es un claro ejemplo de cómo la legislación vigente puede no ser suficiente para garantizar a los clientes un servicio de calidad, siendo por tanto necesario que la empresa vaya más allá del mero cumplimiento de la legislación para satisfacer a sus clientes. En Argentina, los problemas de suministro han motivado la nacionalización de sociedades del grupo ENDESA⁹⁶.

En relación a su compromiso con la comunidad, TELEFÓNICA aporta información de su contribución al progreso en 20 países, donde incluyen importes globales relacionados con la entrada y salida de capital (ingresos, aprovisionamientos, salarios, aportaciones fiscales e inversión). Es importante destacar que no aparecen datos relativos a los 26 países donde opera ni aporta información comparativa con los años anteriores por lo que resulta difícil valorar la contribución a cada una de estas comunidades en el terreno económico y su evolución en el tiempo. Esta comparativa, si se aportó en el informe del año 2011, cotejando estos datos con los del año anterior. En todo caso los indicadores económicos no aportan toda la información necesaria para comprender el valor generado en cada una de las comunidades locales y la contribución al desarrollo en cada una de las mismas, ni sobre los numerosos conflictos abiertos con asociaciones de consumidores, y las comunidades donde operan, tanto en España como en Latinoamérica.

⁹³ [Quality Kilowatts: A normative-empirical approach to the challenge of defining and providing sustainable electricity in developing countries](#)

⁹⁴ [Endesa corta la luz a dos viviendas de El Torno para reclamar la deuda; Endesa corta la luz en seis edificios ante el impago del Ayuntamiento; Endesa corta la luz durante unas horas a un colegio de Cortes de la Frontera](#)

⁹⁵ [Trasladan a Endesa las quejas por las bajadas de tensión](#)

⁹⁶ [Argentina interviene la filial de Endesa para garantizar el servicio](#)



Como se ha mencionado previamente, el enfoque de responsabilidad social no se basa en la filantropía, sino, (como su nombre indica) en la responsabilidad por los impactos que genera su actividad. Desde el Observatorio RSC llevamos diez años haciendo hincapié en esta idea, que se ha visto reforzada últimamente por la nueva estrategia de la Comisión Europea, que redefine el concepto de RSC vinculándolo a los impactos de la actividad empresarial⁹⁷. En todo caso, llama la atención que los impactos sociales suelen presentarse como positivos, sin mencionar ni tan siquiera la posibilidad de que los mismos puedan ser negativos. Así, se mencionan iniciativas de acción social que en ocasiones se entremezclan con las actividades de RSC, generando cierta confusión.

Al respecto, en este ejercicio del año 2012 sobre las referencias en las memorias al impacto de las actividades en las comunidades en las que operan y cómo, por tanto, afectan a las partes interesadas, 27 de las 35 empresas del IBEX 35, (77%) dan cuenta o mencionan que tienen impactos en la comunidad, mediante la aportación de datos de su acción social de actividades, programas o proyectos que realizan a través de sus fundaciones, o de manera directa, la mayoría de las veces desde una mirada positiva de sus actividades, y con pocos datos concretos al respecto que permitan valorar el aporte e impacto que generan en las comunidades.

Un ejemplo de este enfoque es ENDESA, que hace referencias a sus programas de acción social, proyectos realizados por sus fundaciones como formas de contribuir al desarrollo social de las comunidades donde opera, pero a la vez, no entrega suficiente información sobre los conflictos que actualmente tiene con proyectos en comunidades locales indígenas en Latinoamérica.

En este sentido, el 25% de las empresas que aportan información sólo hacen referencia a los impactos positivos específicamente, sin hacer mención o directamente negando la posibilidad de que sus actividades puedan generar algún tipo de impacto negativo. Es el caso de SACYR VALLEHERMOSO, que explícitamente señala en su memoria que “SyV no desarrolla operaciones con impacto negativo sobre las comunidades locales, no se ponen en marcha acciones destinadas a mitigar o prevenir dichos impactos”. Cabe señalar que esta afirmación llama la atención, si consideramos la actividad propia de la empresa - áreas de construcción, inmobiliaria, concesión, patrimonio y servicios -, porque la generación de impactos en las comunidades donde opera es ineludible, y tampoco evidencia una gestión de sus relaciones con sus grupos de interés que permita identificar los riesgos. Esto es relevante, si se considera que opera en países en los que los riesgos de los derechos humanos son altos, sobre todo en las comunidades indígenas, como es el caso de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Panamá y Perú.⁹⁸

De las empresas que aporta información sobre sus efectos, de éstas, el 18% informan de manera equilibrada. Es decir, señalan tanto aspectos positivos como negativos de su impacto en las comunidades, mediante la identificación de indicadores de su gestión relacionados con la sostenibilidad de los aspectos sociales y medioambientales de sus proyectos. Si bien, las referencias a los aspectos negativos de su gestión sólo son de carácter descriptivo, no exhaustivo e impreciso, se asume que las empresas pueden tener

⁹⁷ http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/_getdocument.cfm?doc_id=7010

⁹⁸ El estado de los Derechos Humanos en el Mundo (2013). Para información concreta acerca de un país, consultar el perfil del país deseado



este tipo de impactos en las comunidades, siendo el primer paso para cambiar estos resultados.

Es el caso del GRUPO FCC asume que pueden existir impactos sociales negativos por su actividad y que para las operaciones con mayor riesgo de impacto social y ambiental realiza estudios de impacto ambiental. No hace mención a que se realice un estudio de impacto social, sólo menciona que algunas compañías del Grupo implantan procesos de diálogo con las comunidades locales, con el fin de recoger su opinión y adaptarse mejor a sus necesidades y requerimientos. Adicionalmente en la información que aporta sobre el indicador en la tabla GRI sobre el porcentaje y total de operaciones que han sido objeto de revisión y/o evaluación de impactos en derechos humanos, contesta diciendo que no tiene información cuantitativa pero que todos los proyectos y operaciones llevan asociada una evaluación de impacto social y ambiental, en las que se incluye revisiones acerca del impacto en los derechos humanos. Al respecto señala "Si bien la mayoría de los impactos sociales derivados de las actividades de Grupo FCC son positivos puesto que constituyen una fuente de riqueza y empleo para las comunidades donde se opera, la compañía es consciente en todo momento de que algunas de sus actividades pueden ocasionar ciertos impactos negativos". Por lo que si bien reconoce la posibilidad de sus impactos negativos, centra su reporte en los aspectos positivos de su actividad.

Asimismo, existen empresas que al identificar sus impactos, centran su mirada en el aspecto económico, y en menor medida se aporta información sobre los ámbitos social y medioambiental. La información que aportan se basa en datos sobre la inversión realizada, la creación de valor económico que aportan a la economía – sin entregar suficientes datos para poder valorar estas afirmaciones -, tales como creación de empleo. Este enfoque, por ejemplo se ilustra en la memoria del BANCO POPULAR que pone el énfasis en su compromiso con la sociedad mediante la generación de valor añadido, puesto que los impactos que reconocen como directos, hacen referencias a valor económico que aporta desde su propia actividad, así como de sus líneas de actuación. Sólo reconoce como impactos indirectos, los programas que lleva a cabo desde su fundación u otras actuaciones directas como la concesión de ayudas a colectivos desfavorecidos o la protección del medio ambiente. Sobre estos impactos no aporta suficientes datos para poder valorar la información reportada, entre ellos porque no menciona la distribución geográfica de los aportes, perfil de la población destinataria beneficiaria, criterios de identificación de necesidades, entre otros aspectos que permita identificar los impactos de sus acciones en las comunidades.

Por otra parte, cabe destacar que se identifica que el 23% de las empresas del IBEX 35, (8 de ellas) no hacen mención de sus posibles impactos en las comunidades donde operan. En este sentido, algunas memorias adolecen de información respecto a la relación que la empresa sostiene con las comunidades, o no se aportan datos concretos al respecto que permitan identificar medidas o procedimientos sobre cómo se establece la relación y sus impactos.

Cómo hemos señalado anteriormente, de las empresas que entregan algún tipo de información sobre su impacto en la comunidad, el 41% de las empresas que reportan sólo lo hacen desde su acción social que realizan de manera directa, o a través de sus fundaciones.



Es el caso de CAIXABANK, que, no hace referencia en ningún momento al impacto que tiene su actividad en los países en los que desarrolla la misma, aunque sí habla de algunos proyectos para ayudar a personas en riesgos de exclusión y otros colectivos. En este contexto, tras el estudio realizado por este Observatorio tampoco ha sido posible recabar información relacionada con la identificación de riesgos negativos en la comunidad y menos aún sobre las medidas que deberían ser adoptadas para contrarrestar los mismos. En líneas generales, el Informe Corporativo Integrado centra su información en aspectos positivos y en la Obra Social desarrollada a través de La Caixa, y no directamente por el propio CAIXABANK. En este contexto, resalta su contribución a la Obra Social del Grupo La Caixa, con la que colabora también en la difusión y aplicación de sus programas. Da cuenta del importe que La Caixa aporta a la Obra Social, pero no queda claro si esta contribución procede de la aportación de del banco. La Obra Social asegura en su memoria de actividades de 2012 que son prioritarias las acciones para promocionar el empleo, el aprovechamiento y la creación de nuevas oportunidades laborales y el fomento del emprendimiento. También se pone especial acento en crear las condiciones para garantizar el acceso a una vivienda digna, especialmente para colectivos que tienen más dificultades añadidas a la hora de hacer frente a esta necesidad como son los jóvenes, las personas mayores y las familias con rentas modestas. Además, declara que es central la lucha contra la exclusión social de las personas que viven en situaciones de pobreza, con especial atención a la población infantil. Sin embargo, sobre estos programas no aporta información que permita ver la evolución de los mismos (algunos han comenzado en el año 2005), ni criterios sobre cómo acceder a los beneficios, y perfil de los destinatarios, que permitan ver si sus actividades están alineados con una detección de las necesidades de las comunidades donde está inserta y poder evaluar los tipos de impacto sobre las mismas.

En relación a la contribución al desarrollo en los países donde opera, específicamente a si las empresas poseen compromisos o favorecen el empleo local de los directivos, 7 de las empresas del IBEX (20% de ellas) hacen una referencia explícita de tener un compromiso al respecto, y otras 7 de ellas, (20%) si bien no hacen referencia a un compromiso en la materia, si favorecen o promocionan el empleo local. La mayoría de estas empresas que están comprometidas con el empleo local, o lo favorecen cuentan con políticas o procedimientos para ello. Sin embargo, la información aportada para dar cuenta de estas políticas, es escasa y general, lo que no permite conocer los indicadores, medidas, ni implicancia en la política de recursos humanos de las empresas.

Así, por ejemplo en la memoria de ACERINOX, por un lado la compañía asegura que es costumbre entre sus empresas priorizar la presencia de directivos locales, pero a la vez informa, que no posee una política interna de preferencia hacia la contratación local. No obstante, a pesar de esta información confusa, informa que el 100% de los directivos provienen de la comunidad local. Esto muestra la fragilidad que puede existir de las buenas acciones de las empresas, puesto que la falta de una política clara, puede devenir en el futuro que prácticas acordes con la promoción del desarrollo local, sean vulnerables al no estar en las bases de la práctica empresarial. Así, como también vemos que tener una política o sistema de gestión al respecto, no asegura que las empresas cumplan con buenas prácticas con sus grupos de interés.

Otro ejemplo es RED ELÉCTRICA ESPAÑA si bien no da información de lo que ocurre en Perú y Bolivia, la empresa declara que "en cuanto a los procedimientos de contratación



local, aunque Red Eléctrica no tiene un procedimiento específico de contratación de empleados y directivos locales, el 100% de los profesionales, incluido el equipo directivo, son contratados en el país de origen”⁹⁹

Por otra parte, de las 35 empresas del IBEX 35, 13 de ellas (37%) no hacen ninguna referencia a la existencia de compromisos o políticas respecto la contratación local, por lo que este tema que es parte de los apartados de los indicadores del GRI 3, no está incluido en las informaciones aportadas por las empresas. Esta omisión de información, es relevante, dado que da cuenta de la poca o inexistente relación que las empresas pueden tener con las comunidades donde operan, como es el caso de DIA, ENDESA, GRIFOLS o REPSOL entre otros, que tienen presencia a nivel internacional, y no aportan información al respecto, como una forma concreta de contribuir al desarrollo de las comunidades donde operan.

La contratación de proveedores locales, es otro punto en que las empresas pueden contribuir al desarrollo local de las comunidades donde tienen actividades. Este año, 8 de las empresas del IBEX 35 (23%) informan que poseen un compromiso y política asociada a este ámbito. No obstante, dichas declaraciones no se acompañan de procedimientos, indicadores y un análisis de la contribución al desarrollo de las comunidades donde se inserta, puesto que en general sólo se acompañan del porcentaje o cantidad de proveedores locales contratados.

ACCIONA, informa que “potencia la contratación con proveedores locales, fomentando sus capacidades y contribuyendo al desarrollo económico de las comunidades en las que opera”, al respecto informa que el 94,41% de sus proveedores son locales, aunque no aporta ninguna información sobre procedencias, ni impacto que estas cifras generan en las comunidades donde operan.

Asimismo, según informa ABENGOA, en el año 2012 realizó compras a proveedores por valor de 10.996 millones de euros. En lo que a los proveedores locales se refiere, destaca que el porcentaje medio de proveedores locales está por encima del 82%. No obstante, el porcentaje de suministradores nacionales puede variar mucho de un país a otro ya que, frente al 100% de proveedores locales de Italia o Israel, el 99% de Colombia o el 90% de Arabia Saudí, en India es un 22% cuando el volumen de compras en este país es muy superior al de buena parte de los países antes mencionados.

En cuanto a la contratación de proveedores locales, TELEFONICA desglosa el porcentaje y número de proveedores locales por cada país. En ATLAS de RSC encontramos datos por regiones y países del número de proveedores locales, volumen de compras locales, proveedores adjudicatarios locales y porcentaje de proveedores locales. El porcentaje de compras locales es entorno al 85%, aunque la tendencia en los últimos años ha experimentado un ligero descenso. En todo caso según indica en el informe, la empresa cuenta con casi 20.000 proveedores en 68 países, con lo que desconocemos de donde provienen la mayoría de los proveedores que no aparecen en el informe ni en el ATLAS de RSC.

Otro ejemplo, lo aporta ENDESA que afirmar tener un compromiso con la contratación de proveedores locales, proporcionando principalmente tablas para informar sobre el tema.

⁹⁹ Informe de Responsabilidad Corporativa REE. página 74



Estas tablas contienen datos sobre contratos por importes superiores al millón de euros, lo que no permite evidenciar si el proveedor local es una gran compañía cuyo nivel de enraizamiento en la zona sea similar al de ENDESA o una pequeña o mediana empresa totalmente integrada en el contexto social en el que opera.

Asimismo, 11 de las empresas del IBEX 35 (31%) si bien no presentan compromisos explícitos o políticas hacia la contratación de proveedores locales, informan que favorecen, o realizan en sus prácticas habituales compras a éstos. Pero esta información, nuevamente carece de indicadores, evaluación de impactos y seguimiento.

Así por ejemplo, INDRA no cuenta con políticas concretas sobre la contratación de proveedores locales pero informa que la práctica habitual es favorecerla. En este sentido informa que el gasto correspondiente a proveedores locales es del 69%, el cual es un porcentaje visiblemente inferior al dato del 79% de año anterior, pero no ofrece información sobre la variación a la baja, ni a qué países corresponde.

Otro caso, es BANKINTER en cuanto a la contratación de proveedores locales, a pesar de no hacer referencias a una política que favorezca su contratación, informa que el 98,1% de la facturación se corresponde a proveedores locales, lo que supone un ligero aumento respecto a 2011.

Otra empresa que no posee compromisos ni política al respecto es DIA pero según los datos aportados por la empresa, en el año 2012 trabaja con 5.664 proveedores, de los que un 85,6% son empresas locales.

ABERTIS, si bien no cuenta con una política de compras explícitas, señala que busca fomentar la economía local y reducir su impacto ambiental, por lo que ha incrementado 2,7% las compras locales, respecto al ejercicio anterior.

Por el contrario, 7 de las empresas del IBEX 35 (20%) no aportan información o hacen alguna referencia a la contratación de proveedores locales., como por ejemplo es el caso de MAPFRE, OHL, RED ELÉCTRICA ESPAÑA, o TÉCNICAS REUNIDAS que no aportan información al respecto. Lo cual evidencia, la escasa implicación que pueden tener estas empresas respecto a las comunidades donde operan y la desconexión con su contribución al desarrollo de éstas.

En toda las referencias al impacto de las empresas en la comunidad, como se ha mencionado una deuda pendiente, son los procesos de diálogo con los grupos de interés, y la falta de compromiso y políticas concretas de integrar en sus objetivos de empresa las expectativas y necesidades de sus grupos de interés, así como respetar los procesos de toma de decisiones y usos y costumbres en el ámbito local, siempre y cuando éstos no supongan una vulneración de los derechos humanos, y establece los mecanismos adecuados **(I.C. 38)**.

Durante el año 2012, 13 de las empresas del IBEX 35 (37%) informan que poseen un compromiso y política asociada a este ámbito. Sin embargo, los canales de comunicación de las empresas con los grupos de interés cuando los hay, son más bien de carácter unidireccional, informativo en vez de canales bidireccionales de comunicación, por lo que la materialidad e inclusividad de los reportes, así como que los programas y proyectos



respondan a las necesidades de la comunidad y estén alineados con el desarrollo de éstas, son asuntos aún pendientes por las empresas.

En este sentido ENAGAS afirma que “siguiendo los principios de la norma AA1000 APS (inclusividad, relevancia y respuesta) realiza una consulta a sus grupos de interés con objeto de evaluar su desempeño y relación para dar respuesta a sus necesidades y expectativas”. Sin embargo no queda claro, por ejemplo, de qué manera se estructura la comunicación con los mismos, si se toma en cuenta su opinión a la hora de iniciar nuevos proyectos o si se llevan a cabo procesos de consulta previa.

REPSOL, identifica a sus grupos de interés según tres niveles: global o corporativo, país y centro operativo. Durante el ejercicio del año 2012, declara que por primera vez, han realizado estudios de identificación de expectativas en España, Ecuador, Bolivia y Perú. Al respecto menciona que utiliza numerosos mecanismos, entre ellos que este trabajo “se deriva del conocimiento y el diálogo directo de las unidades de la compañía. Otra de las fuentes de expectativas que utilizamos son los estándares internacionales en materia de “responsabilidad corporativa”(RC) que representan el más amplio consenso internacional sobre el comportamiento aceptable de una empresa multinacional”. Sin embargo, si bien mencionan las referencias a estos mecanismo, no se aporta información sobre la identificación y criterios para ello de las partes interesadas, los resultados de las consultas que permitan evaluar el grado de incorporación de las expectativas y las evaluaciones generadas por los grupos de interés sobre las mismas.

Finalmente, algunas empresas cotizadas en el IBEX 35 trabajan en sectores que potencialmente pueden tener un impacto muy negativo sobre los derechos de las personas. En la información analizada hay una total omisión de impactos negativos sobre los derechos de las personas en general y en particular, de lo relacionado con el mercado en el que actúan. El caso más llamativo es el de INDRA, que obvia el hecho de que muchos de sus productos tiene usos militares y por tanto pueden afectar a los derechos de las personas. Así, INDRA tiene un enfoque de gestión sobre los derechos humanos basado en el Pacto Mundial de Naciones Unidas además del reconocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y las líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, como la mayoría de las empresas cotizadas. INDRA informa que trabaja en países en los que los derechos humanos no están garantizados por Ley y que la compañía realiza esfuerzos para minimizar los posibles efectos negativos de esto y aclara que dado el perfil de los profesionales, el riesgo de violación de DDHH es bajo. Teniendo en cuenta el sector de actividad de INDRA esta información resulta irrelevante.



6. Información sobre corrupción

COD.	CORRUPCIÓN	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.32	¿Se compromete a luchar contra la corrupción y a colaborar con las instituciones (gobiernos, agencias de la ONU, sociedad civil...) en sus esfuerzos para prevenir y erradicar dichas prácticas?	26	74%
I.C.33	La empresa aporta información sobre sus Códigos de conducta sobre anticorrupción y soborno	28	80%
I.C.34	La empresa informa sobre cómo lucha contra el blanqueo de dinero en su esfera de actividad	11	31%
I.C.35	Descripción de la política y sistemas de gestión/procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política	4	11%
I.C.36	Cantidad de dinero donado a instituciones y partidos políticos cuya función principal sea financiarlos a ellos y a sus candidatos	3	9%

I.C. 32 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre compromiso de lucha contra la corrupción y el soborno en su esfera de influencia. La exigencia del requisito es el compromiso explícito y la mención de medidas destinadas a asegurar su cumplimiento.

I.C. 33 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la existencia de aspectos relativos a corrupción y soborno en sus Códigos de Conducta. La exigencia del requisito es un compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados. Debe informarse sobre estos aspectos, adicionalmente a los aspectos relativos a mercado de valores, cubiertos por los Reglamentos de Conducta del Mercado de Valores.

I.C. 34 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre cómo lucha contra el blanqueo de dinero en su esfera de actividad. La exigencia del requisito es la mención de mecanismos concretos.

I.C. 35 define el número de empresas analizadas que aportan una descripción de la política y sistemas de gestión/ procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política. La exigencia del requisito es la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.



I.C. 36 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre cantidad de dinero donado, préstamos condonados o aportaciones en especie donadas a instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención de la entidad que lo recibe.

Durante el año 2012 los escándalos de corrupción han estado a la orden del día y han salpicado a una gran variedad de instituciones: gobierno central, ayuntamientos, partidos políticos, organizaciones sindicales, empresas privadas en todos los puntos de la geografía española. Esta sensación de un contexto favorable para las prácticas corruptas unido a la lentitud de los procesos penales incide directamente sobre la percepción de la ciudadanía sobre estas cuestiones y esto se refleja en el Índice de Percepción de la Corrupción¹⁰⁰ que elabora anualmente la organización Transparencia Internacional. España ha pasado del puesto treinta en 2012 al puesto cuarenta de los 176 analizados en 2013. Además España se convierte en el segundo país donde más ha crecido la percepción de la corrupción.

En consonancia con estos resultados, los datos que refleja el Eurobarómetro especial de 2013 sobre la corrupción es que el 95% de los encuestados en España manifiesta que la corrupción es un problema muy extendido en el país (frente al 76% de media de la UE). Por otro lado el Flash Eurobarómetro¹⁰¹ sobre las empresas en 2013, muestra que el 52% considera que la única manera para triunfar en el mundo empresarial es disponer de contactos políticos (frente a la media UE: 47%).

La relación actual entre Estado y empresa ha cambiado. Teniendo en cuenta el nuevo papel de la empresa en la configuración socioeconómica del mundo, especialmente las multinacionales, es precisa la exigencia de una mayor responsabilidad con las sociedades donde estén realizando su actividad. Problemas como la corrupción y el soborno, los conflictos de intereses o la llamada “puerta giratoria” deben ser abordados de una manera eficaz. Por ello, los criterios de rentabilidad no deben prevalecer a costa de la generación de impactos negativos y el estricto cumplimiento de la ley pierde fuerza como única vía de justificación de dichos impactos, dado que se está demostrando la lentitud que los cuerpos normativos experimentan a la hora de responder ante violaciones de derechos humanos. Es preciso, por tanto, tener en cuenta que la Ley siempre responde a una realidad, lo cual implica que ostenta una naturaleza eminentemente reactiva. Si además se suma la lentitud que sufre actualmente, los mecanismos existentes pierden gran efectividad. De ahí la necesidad de un esfuerzo conjunto –público y privado- en la minimización de riesgos e impactos de las actividades empresariales en los derechos humanos.

Recientemente la Comisión Europea presentó en febrero de 2014 un primer Informe sobre la lucha contra la corrupción en la UE¹⁰² con un capítulo especial para cada país miembro. En palabras de la comisaria de Asuntos de Interior *“La corrupción mina la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas y en el Estado de Derecho, daña la economía europea y priva a los Estados de unos ingresos fiscales muy necesarios. Los Estados miembros han hecho mucho estos últimos años para combatir la corrupción, pero el Informe de hoy muestra que no es suficiente”*.

¹⁰⁰ <http://www.transparency.org/cpi2013/results>

¹⁰¹ http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/flash_arch_191_174_en.htm

¹⁰² http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/organized-crime-and-human-trafficking/corruption/anti-corruption-report/index_en.htm



En España se han producido algunos avances en los últimos años en la lucha contra la corrupción. La ratificación de España del Convenio Penal sobre la corrupción y de su protocolo adicional dio lugar a que se tipificase el delito de corrupción en el sector privado mediante la enmienda de su Código Penal en 2010¹⁰³. Más recientemente, en diciembre de 2013, el gobierno aprobó un anteproyecto de ley sobre el control de las actividades económico-financieras de los partidos¹⁰⁴. Entre las novedades está la obligación de los partidos de publicar en su página web, el balance, la cuenta de resultados y en particular la cuantía de los créditos pendientes de amortización, con especificación de la entidad concedente, el importe pagado, el tipo de interés y el plazo de amortización. También estará obligados a publicar en la página web las subvenciones recibidas y las donaciones y legados de importe superior a 50.000 euros, con referencia concreta a la identidad del donante.

El informe de la Comisión Europea también pone de relieve los riesgos de corrupción en las relaciones entre empresas privadas, partidos políticos y contrataciones públicas.

La Ley de 2007 de financiación de partidos políticos confirmó el derecho de estos a recurrir a préstamos de bancos comerciales. Al mismo tiempo se producía la politización de los consejos de administración de las cajas de ahorro y se relajaban los controles sobre los créditos concedidos a los partidos políticos y como consecuencia algunos préstamos se concedieron en condiciones muy favorables y en algunos casos se llegaron a condonar las deudas¹⁰⁵. En los últimos años se han investigado y/o se están investigando denuncias de corrupción relacionadas con la financiación ilegal de partidos políticos en el que están presuntamente implicados ex directivos de empresas del IBEX 35^{106 107}. En 2012 se reforzaron las normas sobre financiación de los partidos políticos¹⁰⁸ y se adoptaron modificaciones del Código Penal¹⁰⁹ para incluir también disposiciones sobre la responsabilidad penal de los partidos políticos y nuevas formas de sanciones penales por la ocultación y falsificación de las cuentas públicas.

Además de los riesgos en corrupción a los que se enfrentan las empresas, derivados de los sectores de actividad de cada una de ellas, hay que añadir el hecho de que, las empresas del IBEX 35, son multinacionales que operan en países en donde los niveles de protección legal y vigilancia son más laxos y en los que el efecto disuasorio de la existencia de normas y penalizaciones se encuentra atenuado. Este contexto multinacional requiere precisamente que las empresas informen de manera más clara sobre su actuación en materia ambiental en todos los países en los que tienen actividad y no se quede restringida, en mucho casos, a una información genérica y con un alcance incompleto.

¹⁰³ Ley Orgánica 5/2010, que modifica el Código Penal.

¹⁰⁴ http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Referencias/_2013/refc20131213.htm#RegeneDemoc

¹⁰⁵

http://www.infolibre.es/noticias/politica/2013/12/23/los_correos_blesa_prueban_que_caja_madrid_perdono_y_psoe_casi_sus_creditos_11394_1012.html

¹⁰⁶ http://www.eldiario.es/economia/empresarios-Genova_0_96240527.html

¹⁰⁷ <http://www.elplural.com/2013/04/17/blesa-y-el-comite-financiero-de-caja-madrid-imputados-por-el-credito-a-diaz-ferran/>

¹⁰⁸ Ley Orgánica 5/2012 de reforma de la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos.

¹⁰⁹ Ley orgánica por la que se modifica la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la seguridad social, 18 de diciembre de 2012.



Según el índice sobre la Percepción de la Corrupción en los países, elaborado por Transparencia Internacional en el 2013¹¹⁰, se puede determinar que las empresas del IBEX operan o tienen presencia en 25 países con percepción extrema y 21 de las 35 empresas están situadas en al menos uno de estos países. Los países con percepción extrema que tienen un mayor número de empresas son Venezuela (16), Angola (7) y Honduras (6).

Presencia en Países con Percepción Extrema de la Corrupción	
País	Nº Empresas
Venezuela	16
Angola	7
Honduras	6
Libia	5
Paraguay	5
Ucrania	5
Kenia	5
Kazajistán	4
Nigeria	3
Irak	2
Siria	2
Camerún	2
Laos	2
Sudán	1
Uzbekistán	1
Yemen	1
Guinea Bissau	1
Guinea Ecuatorial	1
Camboya	1
Zimbabue	1
Irán	1
Papúa Nueva Guinea	1
Uganda	1
Costa de Marfil	1
Guayana Francesa	1

Fuente: Elaboración Propia

En los países con percepción alta, la cifra se eleva a un total de 45 países con presencia española, entre los que destacan por el número de empresas México (27), Brasil (27), Italia (23), Argentina (22), Marruecos (22), Colombia (21) y Perú (20).

También la corrupción en las contrataciones públicas ha sido una constante en estos últimos años. Según la encuesta entre empresas del Eurobarómetro sobre la corrupción de 2013, el 83% de las empresas españolas encuestadas (el más alto porcentaje de la UE) consideró que la corrupción estaba muy extendida en la contratación pública (media de la UE: 56 %). Estos datos sobre la percepción indican el gran riesgo de corrupción existente

¹¹⁰ <http://cpi.transparency.org/cpi2013/results/>



en los procedimientos de contratación pública especialmente en los sectores de la construcción y la recogida de residuos¹¹¹.

Otro aspecto muy importante y que afecta directamente a posibles prácticas de corrupción es la transparencia de la actividad de los grupos de presión (lobby). En España la actividad de estos grupos no se encuentra regulada a diferencia de otros países como EEUU en donde se encuentra perfectamente regulado¹¹² y existe la obligación de estar registrado. En la Unión Europea desde el año 2009 existe un registro de transparencia de la actividad de lobby pero de carácter voluntario.

En España, sin embargo se empieza a dar los primeros pasos hacia una futura regulación del lobby en España¹¹³. En febrero de 2014 dentro del orden del día de la Comisión de Reglamento del Congreso de los Diputados se decidía si regular o no esta materia para el Congreso de los Diputados. A fecha de este informe aún no tenemos constancia de la decisión.

La corrupción socava el contexto ético y puede tener como consecuencias la violación de los derechos humanos, el deterioro de procesos políticos y el daño en el medioambiente, puede desvirtuar la competencia, la distribución de la riqueza y el crecimiento económico. A la vista de los acontecimientos se considera fundamental desde una perspectiva de transparencia y de rendición de cuentas, objeto de nuestro estudio, que las empresas que forman el selectivo IBEX 35 informen de manera clara sobre todas estas cuestiones. Queda patente que la adhesión a iniciativas voluntarias como el Pacto Mundial de Naciones Unidas no es suficiente si una empresa no informa sobre los sistemas de gestión implantados para hacer frente a prácticas de corrupción, los mecanismos concretos puestos en marcha, los responsables de supervisión e información cuantitativa sobre el desempeño.

En el análisis objeto de este estudio se aprecia un estancamiento de las empresas que manifiestan compromisos expresos con la prevención de la corrupción y las que informan sobre sus códigos anticorrupción y soborno y procedimientos claros puestos en marcha. Así en el ejercicio 2012 las empresas del IBEX 35 que recogen explícitamente compromisos con la prevención de corrupción (**I.C.32**) son veintiséis (71%). Esto implica que aún restan 9 empresas que ni siquiera demuestran un compromiso anticorrupción explícito, hecho especialmente relevante ante los acontecimientos de corrupción y conflictos de intereses sucedidos recientemente en la sociedad española y la consecuente preocupación de la población. Sin embargo al analizar el número de empresas que informan sobre sus Códigos de conducta sobre anticorrupción y soborno, así como de los procedimientos (**I.C.33**), sólo veintiocho (80%) aportan algo de información sobre los mismos.

Por ejemplo MEDIASET no hace mención expresamente a compromisos de lucha contra la corrupción sino que muestra su compromiso por ser firmante del Pacto Mundial y por ser parte desde el 2008 del índice FTSE4Good Ibex. En el informe de responsabilidad se hacen menciones puntuales relativas a cómo se trata el riesgo de corrupción y se menciona que *"Durante 2012 no ha sido necesario tomar medidas relacionadas con episodios de corrupción"*. Esta afirmación solo informa que no se han tomado medidas sobre episodios de

¹¹¹ http://politica.elpais.com/politica/2012/11/18/actualidad/1353273946_416981.html

¹¹² "Lobbying Disclosure Act" firmada el 19 de diciembre de 1995

¹¹³ http://politica.elpais.com/politica/2013/06/01/actualidad/1370104106_697476.html



corrupción pero no quiere decir que no se hayan producido. En el informe de MEDIASET no aparecen claramente especificadas ni referenciadas a políticas y prácticas concretas dirigidas a evitar prácticas de corrupción, fraude o sobornos, por lo que sería necesario una información más clara al respecto.

También DIA aprobó en 2012 el primer Código Ético de la compañía, ya que hasta el momento en que se convirtió en sociedad cotizada se regía por el código de conducta profesional del grupo Carrefour. En su Código Ético, que es de obligado cumplimiento para todos los empleados, DIA manifiesta rechazar expresamente la corrupción y el soborno. En el citado texto aseguran que evitan situaciones en las que podría entenderse que existe un conflicto de intereses entre la empresa y los trabajadores o donde una decisión pudiera beneficiar a un familiar. Más allá de esta declaración de intenciones, la compañía no expresa un compromiso expreso de lucha contra la corrupción.

Otro caso es TÉCNICAS REUNIDAS que sólo manifiesta en el informe de sostenibilidad que respeta la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En el Informe de Progreso informa que cuenta con una política por escrito definida contra la corrupción, la extorsión y el blanqueo de capitales, aunque no hay ninguna evidencia que lo corrobore más allá de que en la memoria de sostenibilidad se informa que dichos principios se encuentran recogidos en el Código de Conducta. Cabe señalar que dicho Código de Conducta a fecha de este análisis (noviembre de 2013), no se encuentra disponible a personas externas a la compañía. Más allá de estas afirmaciones no se han encontrado evidencias de medidas concretas en este ámbito.

Un caso llamativo es BANCO SANTANDER que pese a la abundante información y detalle sobre los sistemas de prevención del riesgo reputacional, no se ha encontrado un compromiso claro, expreso y proactivo respecto a la corrupción. Se encuentra, de forma implícita, en la suscripción del Pacto Mundial.

Por lo general, las empresas que sí recogen este compromiso suelen hacerlo a través de sus Códigos de Conducta, como es el caso de TELEFÓNICA. Refleja el compromiso de lucha contra la corrupción a los Principios de Actuación (Código de Conducta) y por la adhesión al Pacto Mundial. En el código de conducta, sin embargo no se encuentra referencia expresa a la corrupción, solo se hace mención a los conflictos de interés. Según informa, la corrupción es una de las líneas de la Oficina de Principios de Actuación y uno de los riesgos reputacionales identificados por la organización, tomando como base el texto de la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción. Sería deseable que Telefónica incorporase información sobre medidas y prácticas anticorrupción concretas, más allá de un compromiso dentro de su código ético.

Otras, en cambio, además elaboran y ponen en práctica una norma y/o procedimiento de gestión del fraude y de la corrupción. Este es el caso de GAMESA que es firmante del Pacto Global y su compromiso en la lucha contra la corrupción se recoge en la Política de Prevención Penal y contra el Fraude y en su Código de Conducta.

Si bien es cierto que el porcentaje de empresas que cumplen con estos indicadores es alto (en comparación con el cumplimiento de otros indicadores), aún existen amplias áreas de mejora. En la mayoría de los casos no se ha tenido evidencia de una explicación detallada sobre la forma en la que se gestiona la aplicación de lo dispuesto en los códigos. Tampoco



se han encontrado datos relevantes sobre los resultados, ni sobre las medidas tomadas a raíz de la detección de casos de corrupción. En general estos aspectos o no se mencionan o se tratan de manera muy superficial sin entrar en detalles relevantes para los grupos de interés y la opinión pública.

Como consecuencia del obligado cumplimiento de la normativa, en el reporte de actividades del ejercicio 2012 las 7 entidades financieras del IBEX 35 aportan información sobre la existencia de mecanismos concretos para la prevención del blanqueo de dinero en su esfera de actividad **(I.C.34)**. Sin embargo, habida cuenta del contexto de descontento social motivado, entre otras cuestiones, por el aspecto que mide este indicador, se considera apropiado que no sean exclusivamente las financieras las empresas que detallen sus mecanismos para la prevención del blanqueo con el mayor detalle posible.

Sólo se han encontrado evidencias de que otras tres empresas (financieras y no financieras), dos más que el año 2011, cumplan con este indicador, elevando por tanto hasta 11 el número total de empresas del IBEX 35 que lo logran (31% del total).

ENDESA no indica de forma explícita los riesgos de las actividades que realiza en relación a la corrupción y al blanqueo de capitales. Sobre blanqueo de capitales, las únicas alusiones son un par de líneas en el documento sobre Principios de Prevención de Riesgos Penales.

Es importante que las empresas faciliten más información y de mayor calidad sobre estos temas, especialmente sobre blanqueo de capitales, ya que muchas de ellas tienen sociedades operando en jurisdicciones en las que en el pasado se han detectado casos de blanqueo de capitales¹¹⁴. La Oficina Internacional de Narcóticos y Cumplimiento Regulatorio del Departamento de Estado de los Estados Unidos informa de que a lo largo de 2012 se han llevado a cabo actividades tanto de blanqueo de capitales como de elusión y evasión de impuestos en las Islas Caimán, Holanda y Luxemburgo¹¹⁵, entre otras jurisdicciones.

En el caso de ACS se informa que el Canal Ético permitirá recoger denuncias relacionadas con el blanqueo de capitales, que pudieran derivar responsabilidades penales para el denunciado o para la compañía. Sin embargo no aparece ninguna otra referencia al blanqueo de capitales, ni políticas concretas que promuevan la lucha contra el blanqueo ni sistemas de control o supervisión a lo largo de su memoria.

En BME en los informes analizados destaca especialmente la falta de mención a compromisos, políticas, procedimientos o acciones concretas para prevenir el blanqueo de dinero. Aspecto que es especialmente relevante para BME por el tipo de actividades que realizan pero que a pesar de ello ni siquiera se identifica entre los principales riesgos del Sistema Integral de Gestión de Riesgos definido por la compañía.

TELEFONICA en cuanto al blanqueo de dinero de dinero no se encuentra ninguna referencia en el informe cuando en el año 2011 se incluía este tema dentro de la identificación de tipos de corrupción, pero en 2012 desaparece toda la información relativa a este tema sin mención a qué es debido.

¹¹⁴ [Money Laundering and Financial Crime: The Cayman Islands in a Global Perspective](#)

¹¹⁵ [Money Laundering and Financial Crimes Country Database \(June 2013\)](#)



TÉCNICAS REUNIDAS dice que la política de prevención del blanqueo de capitales se materializa "cumpliendo con las disposiciones, nacionales o internacionales dictadas para prevenirlo; en este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con la citada normativa o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma". Entre los documentos de la compañía analizados solamente se vuelve a hacer referencia a este asunto en las correspondientes declaraciones recogidas en el informe de progreso.

El indicador **(I.C.35)** indica el número de empresas que aportan información sobre política y sistemas de gestión/procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política. Es especialmente preocupante que sólo cuatro empresas (11%) del IBEX 35 aporten algo de información sobre este aspecto. Tal y como hemos comentado al principio de este capítulo la vinculación entre empresas privadas y partidos políticos es especialmente sensible a prácticas de corrupción relacionadas con la financiación ilegal de partidos políticos, con la contratación pública ilegal y la malversación de fondos públicos. A la vista de las numerosas investigaciones abiertas en España con prácticas corruptas que afectan tanto a partidos políticos y a empresas privadas no es aceptable que en un ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas con las que las empresas del IBEX 35 dicen estar comprometidas, éstas no informen de manera amplia y de forma transparente sobre estas cuestiones.

La mayoría de las empresas responden a este indicador aportando información sobre su pertenencia a asociaciones sectoriales y a lo sumo indican a cuales pertenecen pero no cual es su papel dentro de ellas o dinero aportado a estas instituciones. Las empresas que informan algo sobre estas cuestiones, sin embargo, la información que aportan no es completa pues dejan de informar de muchos países en los que operan y circunscriben la información en aquellos países en los que es obligatorio como EEUU.

Así por ejemplo IBERDROLA Informa de su actividad de su posicionamiento en acciones de lobby e informa que las realiza directamente o través de asociaciones empresariales nacionales e internacionales a las que pertenecen. Asimismo, están presentes en foros y organizaciones de debate e investigación sobre temas regulatorios. Menciona que "Iberdrola USA ha realizado las contribuciones económicas indicadas en el registro norteamericano¹¹⁶ y que la empresa se ha inscrito en febrero de 2012 en el Registro de Transparencia creado por el Parlamento Europeo y la Comisión Europea¹¹⁷. Informa de las principales asociaciones sectoriales a las que pertenece pero no aporta información sobre actividades realizadas o aportaciones a las mismas.

También INDRA comunica cual es su visión sobre las actividades de lobby por un lado de las asociaciones sectoriales a las que pertenece y por otro lado de su actividad directa de lobby. Explica que en determinados mercados es una práctica legal y habitual e informa que la filial de EEUU tiene relación mercantil con bufetes de abogados para la obtención de información y gestión de contratos subvenciones y ayudas y aporta el link del registro. Hay que recordar que las actividades de lobby con el gobierno de EEUU se encuentran plenamente legisladas y es imprescindible estar registrado además de aportar información sobre agenda, temas y cantidades involucradas. Sin embargo estas actividades en el

¹¹⁶ <http://soprweb.senate.gov/index.cfm?event=selectfields>

¹¹⁷ <http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/displaylobbyist.do?id=41816938101-07>



ámbito europeo son de carácter voluntario. Por tanto se considera insuficiente la información que aporta INDRA en relación a este asunto, máxime cuando la empresa es receptora de financiación pública europea en proyectos específicos, por lo que podría pensarse que la información que aporta está relacionada más con una obligación que con un ejercicio de transparencia.

Sin embargo son más los casos en los que la información es insuficiente y claramente preocupante sobre todo en empresas del sector de la construcción, como SACYR VALLEHERMOSO, donde el ex Consejero Delegado y ex Presidente de SyV, Luis del Rivero, ha sido llamado a declarar como imputado en el caso Gürtel¹¹⁸ y en el caso Bárcenas¹¹⁹. Hay noticias en medios de comunicación que hablan de cuantiosos contratos públicos ganado por la empresa durante esa época^{120 121 122}. Así mismo, Ángel Luis Bracho Pacheco, apoderado en cuatro de las filiales de SyV, ha sido imputado en el caso Brugal¹²³, en el cual se investigan delitos de soborno, extorsión y tráfico de influencias en la adjudicación de contratos públicos. El grupo también se ha visto envuelto en un caso relacionado con malversación de fondos públicos¹²⁴. Los hechos señalados en el anterior párrafo acaecieron fuera del periodo de estudio de este informe y afectan a personas que actualmente no están vinculadas a SyV. Sin embargo, teniendo en cuenta que los procedimientos para la detección de casos de corrupción no se han modificado desde hace años y que además no sirvieron para evitar los posibles casos de corrupción descritos, podría plantearse la vulnerabilidad de los mismos.

También es llamativo el caso de FERROVIAL que dice textualmente que *"participa de forma activa y transparente en procesos regulatorios y legislativos, aportando su experiencia y el conocimiento técnico sobre las materias objeto de regulación. Ello permite anticipar los impactos sobre sus actividades, y aprovechar las oportunidades que una legislación ambiental exigente ofrece para empresas de vanguardia."* Ahora bien, ni se explican cuáles son mecanismos de "presión política", ni se hace mención alguna en el Código de Ética sobre aportaciones económicas a partidos, ni hay constancia de cantidades aportadas. También declara: *"Este vínculo es sólo parte de unas relaciones fluidas con los reguladores y gobiernos de los países donde Ferrovial opera. Así, personal experto de diversas áreas de Ferrovial mantiene reuniones habituales con los responsables del desarrollo del marco regulatorio que puede afectar a las actividades de la empresa en todo el mundo, en un clima de colaboración y confianza mutuas. Cuando los desarrollos normativos tienen un amplio alcance, se activan grupos de trabajo específicos con presencia de todas las áreas de negocio y subsidiarias potencialmente afectadas, para llevar a cabo un seguimiento continuo y anticipar los resultados de la nueva regulación (por ejemplo, la reciente evolución del marco sobre cambio climático en Reino Unido). También se llevan a cabo actividades estructuradas de lobbying en el ámbito internacional, siempre con arreglo al marco normativo existente en esta materia"*. A pesar de los mecanismos y normas que Ferrovial incorpora en su gestión para evitar casos de corrupción, en 2012 un informe de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEP) de la Policía, da señales de una posible financiación irregular de Convergència Democràtica de Catalunya a través de las obras del Palau de la Música. Según el informe de la UDEP

¹¹⁸ [El juez Ruz cita como imputados en Gürtel a Villar Mir, Del Rivero y otros siete empresarios](#)

¹¹⁹ [Del Rivero y José Mayor Oreja comparecen ante Ruz, imputados por el caso Bárcenas](#)

¹²⁰ [Un empresario que dijo haber pagado a Gürtel se niega ahora a declarar](#)

¹²¹ [Sacyr donó 60.000 euros al PP un mes antes de ganar el contrato de Toledo](#)

¹²² [Sacyr Vallehermoso logró jugosos contratos de empresas públicas mientras donaba al PP](#)

¹²³ [El consejero imputado lleva las filiales de Sacyr investigadas por el Consistorio](#)

¹²⁴ [El Canal de Isabel II, denunciado por malversación de fondos públicos](#)



Ferrovial financió “de forma ilógica” y con “ingentes” sumas de dinero las actividades del Palau¹²⁵. Hay quien denuncia con ello la *Doble Moral de Ferrovial*¹²⁶.

Otra empresa más de construcción es FCC que recoge igualmente en el Código de Conducta su neutralidad política y que cualquier relación con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad. En el informe no indica de manera expresa que no haya hecho donaciones ni aportaciones a partidos políticos, sólo remite a lo que pone su código. Sin embargo recientemente se ha conocido por los medios de comunicación que uno de sus directivos está presuntamente relacionado con una trama de corrupción relativa a la financiación ilegal de partidos políticos.¹²⁷

Por su parte ENAGAS informa que se considera una compañía neutral políticamente, por lo que no se financian partidos políticos. No obstante sería conveniente que se ampliara la información sobre si existe alguna línea de incidencia política o lobby, con el fin de establecer un marco para influir sobre políticas públicas relacionadas a su sector. Dadas las características especiales de la empresa, y su presencia como monopolio, es importante que la empresa informe de las diferentes asociaciones de carácter sectorial y empresarial en las que toma parte (Club Español de la Energía, Gasnam, Sedigas, Aeri,...) y el tipo de actividad que dichas asociaciones despliegan para favorecer a sus asociados. Del mismo modo, clarificar el papel desarrollado por la SEPI en el Consejo de Administración y como se afrontan los eventuales conflictos de intereses, al igual que informe sobre el papel de ex políticos en su Consejo de Administración. Por el tipo de cargos ocupados por algunos de ellos, se observa que han tenido responsabilidades sobre licitaciones o sobre regulaciones que podrían haber afectado a ENAGAS en el pasado, por lo que sería conveniente clarificar que incidencia han tenido dichos antecedentes en la posterior materialización del nombramiento de cada uno de ellos.¹²⁸

Se relaciona también además con la práctica generalizada por parte de las empresas de la ausencia de información sobre sus actividades de lobby, que como alerta un reciente estudio de la ONG Friends of Earth, son prácticas muy extendidas entre las grandes empresas que suponen una importante influencia en el diseño de las políticas públicas y sobre las que hay muy poca transparencia¹²⁹, tanto a nivel nacional como a nivel internacional¹³⁰.

En relación al indicador **(I.C.36)**, cantidad de dinero donado a instituciones y partidos políticos cuya función principal sea financiarlos a ellos y a sus candidatos, sólo tres empresas (9%), dos más que el año anterior, aportan información. Estas son IBERDROLA,

¹²⁵ Véase la noticia publicada en el País “La policía ve acreditada la financiación irregular de CDC a través del Palau” disponible en: http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/06/01/catalunya/1338564834_743014.html

¹²⁶ Véase el post publicado por Carlos Díaz Güell disponible en:

<http://www.tendenciasdeldinero.com/index.php/2012/11/la-doble-moral-de-ferrovial/>

¹²⁷ Un ex directivo de FCC reconoce ‘donaciones’ al PP a través de empresas ‘pantalla’ para burlar la ley

<http://vozpopuli.com/actualidad/25924-un-exdirectivo-de-fcc-reconoce-donaciones-al-pp-a-traves-de-empresas-pantalla-para-burlar-la-ley>

¹²⁸ <http://www.terra.org/categorias/articulos/basta-de-politicos-sueldo-de-los-oligopolios>

¹²⁹ Informe “Lobbying in Brussels. ¿Cuánto se gastan las 50 principales empresas de la UE?”, Friends of Earth Europe, Abril de 2010. Accesible en:

http://www.foeeurope.org/corporates/pdf/Lobbying_in_Brussels_April2010.pdf

¹³⁰ Ver al respecto el Documental “Los Negocios de Bruselas”, Documentos TV, RTVE, 2013. Accesible aquí:

<http://www.rtve.es/television/20130221/documentos-los-negocios-bruselas/609745.shtml>



BME y REPSOL. Sin embargo se aprecia que la información se ajusta a la obligatoriedad de los países dejándose de informar en caso que no se exija. Así IBERDROLA afirma que tiene “una posición neutral desde el punto de vista político” y que “en el ejercicio 2012 ninguna de las empresas del Grupo, excepto en Reino Unido y en Estados Unidos, ha contribuido a la financiación de partidos políticos o a organizaciones dependientes de los mismos”. En este sentido aporta información sobre la cantidad aportada por ScottishPower en Reino Unido entre distintos partidos de todo el espectro político del Reino Unido, para el patrocinio de conferencias y eventos, de acuerdo a la ley Political Parties, Elections and Referendums Act del año 2000. En EE.UU informa también de aportaciones de filiales a candidatos y partidos políticos a nivel estatal informando sobre las mismas de acuerdo a la legislación vigente. Del mismo modo, el negocio de renovables en este país ha realizado aportaciones a nivel federal y estatal, que recogen otras fuentes para la financiación de campañas en elecciones estatales.¹³¹ Sin embargo se desconoce, por no indicarlo, si existen otras posibles aportaciones en el resto de países en los que el grupo opera y que no sea obligatorio informar por las legislaciones locales.

La mayoría de las empresas informan sobre este indicador remitiendo a los códigos éticos en donde se refleja su neutralidad política y que no realizan donaciones a partidos políticos o directamente informan que no realizan aportaciones.

ACCIONA indica que el Código de Conducta incluye información sobre la manera en que la empresa lucha contra el blanqueo de capitales. Los pagos a partidos políticos o funcionarios públicos están prohibidos. Se informa que “No podrán realizarse donaciones a ningún partido político o a favor de sus representantes, salvo en aquellos casos previstos expresamente en la legislación aplicable”. Asimismo, incluye que “cualquier sociedad que realice una donación deberá realizar un seguimiento en la medida de lo posible e la aportación efectuada con el objeto de conocer el destino o utilización de la misma”. Más allá de esta explicación no hay constancia de mecanismos que aseguren su cumplimiento.

INDITEX al igual que en ejercicios anteriores, en lo que se refiere a las relaciones con las instituciones sigue sin informarse sobre prácticas de lobby, tan extendidas entre las grandes empresas según el estudio de 2010 de la ONG *Friends of Earth*¹³². Tampoco hay referencia alguna a cantidad de dinero donado en cada país, en el ejercicio 2012, a partidos políticos e instituciones de incidencia política.

Teniendo en cuenta la realidad social actual en España, el hecho de que tan sólo tres empresas entre las más relevantes del país aporten información sobre sus donaciones a instituciones políticas, es desolador. El clamor por la transparencia es cada vez mayor entre los ciudadanos con motivo de la proliferación de casos corrupción y conflictos de interés tanto en el ámbito público como en el privado. Por esta razón cobra gran relevancia que las empresas muestren y demuestren su compromiso con la transparencia en este tipo de casos, trascendiendo por tanto la habitual declaración pública de inexistencia de vínculos con ninguna organización política.

Por otro lado es llamativa la información que aportan algunas empresas sobre este indicador, considerándose claramente insuficiente. Tal es el caso de ABENGOA que señala

¹³¹ <http://www.opensecrets.org/pacs/lookup2.php?strID=C00422352&cycle=2012>

¹³² Informe “Lobbying in Brussels. ¿How much do the top 50 companies in the EU spend?” de Friends of Earth Europe. (2010) http://www.foeurope.org/corporates/pdf/Lobbying_in_Brussels_April2010.pdf



que durante 2012 no se efectuaron aportaciones financieras o en especie a partidos políticos o a instituciones relacionadas con ellos. Sin embargo, hay que hacer una aclaración en lo que concierne a Estados Unidos. Algunas de las asociaciones profesionales a las que pertenece Abengoa en este país han realizado importantes donaciones políticas, según queda recogido en la base de datos de lobby del Senado estadounidense. Este sería el caso de la Renewable Fuels Association, que en 2012 efectuó donaciones por valor superior a los 956.000 dólares¹³³ o de la Solar Energy Industries Association, con 1,04 millones de dólares de donativos. Hay informaciones según las cuales, además, Abengoa habría aportado el año pasado, se supone que a través de filiales en el país, 410.000 dólares a campañas políticas.¹³⁴

BANKIA, al igual que otros grupos bancarios procedentes de cajas de ahorros, ha recibido duras críticas por la politización del consejo de administración saliente (y de los consejos anteriores de cada caja), vista como el desencadenante principal de la mala gestión de la entidad¹³⁵. La renovación del consejo en mayo de 2012 se basó en criterios de profesionalidad de sus miembros, conocimiento del sector financiero, y alejamiento de la actividad política. No obstante, el desarrollo del código ético no va más allá de contemplar la prohibición de realizar donaciones a partidos políticos y sindicatos, así como la obligación para los empleados de desvincular completamente de su actividad laboral las potenciales funciones políticas que puedan asumir. Bankia no indica si ha realizado (o no) donaciones a partidos políticos ni, teniendo en cuenta la actividad de la entidad y la composición de su consejo durante los primeros cinco meses de ejercicio, una potencial financiación crediticia.

¹³³ Query the Lobbying Disclosure Act Database. <http://soprweb.senate.gov/index.cfm?event=processSearchCriteria>

¹³⁴ Seis empresas españolas gastan 906.000 dólares en apoyar a los candidatos USA. <http://vozpopuli.com/economia-y-finanzas/16625-seis-empresas-espanolas-gastan-906-000-dolares-en-apoyar-a-los-candidatos-usa>

¹³⁵ Incluso el penúltimo presidente de Caja Madrid, Miguel Blesa, está siendo investigado por las irregularidades en la venta de preferentes desde 2009, proceso en el que se está analizando también la malversación de fondos de la entidad por intereses personales y políticos. Véase por ejemplo: "Los correos requisados de Blesa revelan las constantes injerencias del PP en Caja Madrid". El Periódico. 19/12/2013. <http://www.elperiodico.com/es/noticias/politica/los-correos-requisados-bleesa-revelan-las-constantes-injerencias-del-caja-madrid-2941829>



7. Información sobre derechos de los consumidores

COD.	CONSUMO	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.39	¿Se compromete la organización a no producir, distribuir, comercializar, ni ofrecer productos potencialmente dañinos para los consumidores, bien por su uso y manipulación, bien por los materiales/sustancias y/o compuestos utilizados?	15	43%
I.C.40	¿Cuenta con una política adecuada de distribución acorde con sus objetivos y que facilite un acceso suficiente, teniendo en cuenta para ello si se trata de un producto/servicio considerado básico?	8	23%
I.C.41	¿Se compromete con algún código de conducta/buenas prácticas comerciales o desarrolla políticas de publicidad responsable?	17	48%
I.C.42	La empresa aporta información sobre mecanismos de solución de reclamaciones y compensaciones a los consumidores.	2	6%
I.C.43	Datos cuantitativos de reclamaciones, número de reclamaciones, causa de las mismas, y resultado de la gestión	6	17%

I.C.39 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre compromisos sobre la responsabilidad del producto/servicio en todo el ciclo de vida del mismo.

I.C.40 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre su política de distribución de productos y/o servicios y cómo ésta se enlaza con los compromisos en RSE.

I.C.41 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso sobre su renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas. La exigencia del indicador es sólo el compromiso expreso.

I.C.42 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre mecanismos de solución de quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores. Para valorarlo positivamente deben existir evidencias de sistema de gestión al respecto, incluir información tanto de los mecanismos relacionados con compensaciones, como la cuantía de las mismas.

I.C.43 define el número de empresas analizadas que aportan datos cuantitativos de reclamaciones: número de reclamaciones, causa de las mismas y resultados de la gestión.



Los consumidores representan uno de los grupos de interés más importantes y directos para muchas de las empresas incluidas en el presente informe. Por un lado, la empresa, como responsable del producto y depositaria de la confianza de los consumidores e instituciones, debe implementar mecanismos que garanticen un acceso justo y de calidad a los productos y servicios, velando por su seguridad y garantizando el cumplimiento de los principios éticos en los que se basan las relaciones comerciales. Por otro lado, el consumidor necesita disponer de la información necesaria que le permita adoptar decisiones sobre la adquisición responsable de bienes y servicios, por lo que la empresa tiene la responsabilidad de proveerle de los canales adecuados (comunicación, publicidad, atención al consumidor, herramientas de comercialización, etc.) y suministrarle a través de ellos información veraz y en forma que no atente contra los principios de buenas prácticas comerciales.

Por todo ello la protección de los derechos de los consumidores cobra especial relevancia. Así cabe esperar de las empresas incluidas en el alcance de este informe un compromiso explícito con la transparencia en lo que se refiere a las medidas tomadas para garantizar que se respetan los derechos de los consumidores, así como los sistemas de gestión utilizados con ese fin y los resultados obtenidos. Es importante conocer por ejemplo, los mecanismos y procedimientos que sigue para asegurar la seguridad de los productos y servicios que ofrece al cliente y/o consumidor final, el número de reclamaciones recibidas, sus motivos, resolución, indemnizaciones y todo ello desglosado por país.

La protección de los derechos de los consumidores tiene un muy desigual amparo por parte de las legislaciones de los distintos países donde operan las empresas multinacionales incluidas en el alcance de este estudio. Es por ello que cobra especial importancia la normativa internacional existente a este respecto a la hora de aplicarla en los casos en que la normativa local sea laxa o inexistente. Lamentablemente, uno de los aspectos menos desarrollados por parte de las empresas del IBEX 35 sigue siendo el correspondiente a los derechos de los consumidores.

En general, en el caso de los derechos de los consumidores, las empresas del IBEX 35 hacen mención a la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores aplicables en los países en que realizan sus operaciones, pero no a normas internacionales y especialmente a las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor. Generalmente se hace mención al cumplimiento de la normativa aplicable, lo que no asegura el que se apliquen distintos estándares de garantías de derechos de los consumidores dependiendo del país donde opere la empresa. En cuanto a datos concretos sobre casos y su resolución, son pocas las empresas que la aportan y cuando lo hacen, es de manera incompleta.

En el ejercicio 2012 son quince (43%) empresas las que manifiestan algún tipo de compromiso a no producir, distribuir, comercializar, ni ofrecer productos potencialmente dañinos para los consumidores, bien por su uso y manipulación, bien por los materiales/sustancias y/o compuestos utilizados (**I.C.39**). Sin embargo, a pesar del número de empresas que expresan compromisos en este sentido, son pocas las empresas que aportan información detallada sobre los sistemas de gestión en materia de responsabilidad del producto, a lo sumo mencionan que algunas líneas de negocio, determinados centros de trabajo o un porcentaje de la producción o de empleados están bajo una certificación de calidad.



OHL apuesta por la certificación de sus sistemas de gestión de la calidad. La información al respecto es relativamente exhaustiva y muestra cifras interesantes, como que el 63% del volumen de negocio del Grupo se halla certificado según normas de calidad ISO 9001. No obstante, cabría puntualizar que los datos se ofrecen de una manera que pueden dar lugar a error ya que si el interesado no examina con detenimiento las empresas certificadas (con una mayoría española) puede llegar a pensar que la distribución geográfica de dichas certificaciones es más equitativa de lo que realmente es.

BANCO POPULAR informa que desde la concepción de todos los productos o servicios hasta su comercialización y postventa, "se contemplan los requisitos normativos y administrativos que redundan en la protección de la salud y seguridad de los clientes, no habiendo existido incidentes ni sanciones derivados del incumplimiento legal o de códigos voluntarios durante el ejercicio 2012.

Relacionado con la responsabilidad del producto está cómo las empresas gestionan sus políticas de distribución y comercialización. El indicador **(I.C.40)** mide el número de empresas analizadas que aportan información sobre su política de distribución y comercialización de productos y/o servicios y cómo éstas se encuentran en consonancia con los compromisos mantenidos de responsabilidad social corporativa. Este aspecto es importante sobre todo en sectores considerados básicos (gestión de agua, producción, distribución y comercialización eléctrica, telecomunicaciones, determinados productos de consumo, etc.) especialmente teniendo en cuenta dificultades de acceso que pudieran surgir por motivos económicos, educativos, geográficos, etc. Sólo ocho empresas (23%) explican con cierto detalle sus políticas de distribución y de comercialización poniéndolas en relación con el hecho de suministrar productos y/o servicios básicos para las sociedades y cómo gestionan las dificultades de acceso de determinados colectivos. Es llamativo que empresas de sectores básicos no proporcionen un análisis realista de la situación actual y no reflejen en sus memorias aspectos transversales de los impactos de su actividad.

Así por ejemplo, el suministro eléctrico es un servicio básico para el desarrollo social y económico de un país, especialmente en países en vías de desarrollo¹³⁶. Las dificultades económicas a la hora de pagar la factura de la luz han afectado a la administración pública, motivando cortes del suministro eléctrico en viviendas municipales¹³⁷, colegios¹³⁸, bibliotecas¹³⁹ y ayuntamientos¹⁴⁰. El corte del suministro eléctrico a instalaciones públicas constituye un grave escollo para el desarrollo económico y social. La información proporcionada por ENDESA no contempla la posibilidad de que los cortes de suministro realizados afecten al desarrollo económico y social, dejando por tanto desatendida desde una perspectiva de información una de las mayores áreas de impacto de la compañía. Este hecho es especialmente grave si se tiene en cuenta que opera en numerosos países en desarrollo. Pero los cortes de suministro no siempre están relacionados con dificultades económicas a la hora de pagar la electricidad. Hay evidencias apuntan a que en algunos lugares Endesa tiene problemas a la hora de asegurar el suministro de electricidad. Especialmente llamativo es el caso de la localidad gaditana de Benalup, cuyos ciudadanos

¹³⁶ [Quality Kilowatts: A normative-empirical approach to the challenge of defining and providing sustainable electricity in developing countries](#)

¹³⁷ [Endesa corta la luz a dos viviendas de El Torno para reclamar la deuda](#)

¹³⁸ [Endesa corta la luz durante unas horas a un colegio de Cortes de la Frontera](#)

¹³⁹ [Endesa corta la luz en seis edificios ante el impago del Ayuntamiento](#)

¹⁴⁰ [Endesa corta la luz al Ayuntamiento de Guadalcaçín sin aviso previo](#)



se han visto negativamente afectados por las bajadas de tensión en el suministro. La declaración de los representantes de Endesa al respecto fue que *"el suministro de energía a Benalup-Casas Viejas cumple con los índices de calidad del servicio que establece la normativa"*¹⁴¹. Este es un claro ejemplo de cómo la legislación vigente puede no ser suficiente para garantizar a los clientes un servicio de calidad, siendo por tanto necesario que Endesa vaya más allá del mero cumplimiento de la legislación para satisfacer a sus clientes. En Argentina, los problemas de suministro han motivado la nacionalización de sociedades del grupo Endesa según informaciones de fuentes referidas¹⁴².

Para el desarrollo social el acceso a la electricidad es imprescindible. Debido a la crisis económica, cada vez es más popular la cuestión de la pobreza energética. Siguiendo con el caso de ENDESA, en su informe de sostenibilidad 2012 no hay evidencias suficientes que indiquen que la compañía esté gestionando activamente este problema. Hay evidencias puntuales sobre programas y cifras relacionadas con la accesibilidad a la electricidad, pero el ámbito geográfico al que aluden es muy localizado y no ponen de manifiesto las consecuencias de la pobreza energética. Dada la importancia de la cuestión, es trascendental que Endesa elabore una estrategia global e informe sobre ella para atajar un problema que cada día afecta a más personas, tanto en países en desarrollo como desarrollados.

TELEFONICA menciona el denominado "Servicio Universal" que implica la garantía de llegar a toda la población con una calidad mínima y a unos precios asequibles. Telefónica presta este servicio en Argentina, Brasil, Colombia, España, Perú, República Checa, Venezuela y Ecuador. Además el objetivo de los Fondos de Servicio Universal (FSU) consiste en establecer mecanismos de financiación adecuados para afrontar la extensión de los servicios de telecomunicaciones a toda la población en las condiciones establecidas. Sería recomendable que se incluyera en el informe más información relativa a este servicio, como se implanta, que resultados tiene, a qué poblaciones beneficia y bajo qué condiciones se presta este servicio. Además también se echa en falta información sobre si tiene previsto ampliar dicho servicio al resto de países

Otra cuestión a tener en cuenta es la naturaleza de los servicios bancarios, y su consideración como servicio básico, que ha llevado a desarrollos legislativos en otros países europeos (Francia, Reino Unido) para garantizar su provisión a toda la ciudadanía. BANKIA expone su plan de reducción en un 39% del número de oficinas en un periodo de dos años. También expresa que no ha sido la estrategia más deseable -condicionada por el rescate- para la directiva. Pero pese a esta reestructuración acelerada de oficinas (desaparición de 2/3 en el primer trimestre del periodo 2013-2015), no hay mención a un análisis de impacto en términos de exclusión financiera. Tampoco se realiza dicho análisis tras la toma de decisiones cuestionables en materia de inclusión financiera, como la exención de comisiones sólo a los clientes con determinados saldos o mayor salud financiera¹⁴³. Sin embargo, la entidad sí informa de sus planes de educación financiera: para ciudadanía en general, y uno incipiente para colectivos en exclusión social.

¹⁴¹ [Trasladan a Endesa las quejas por las bajadas de tensión](#)

¹⁴² [Argentina interviene la filial de Endesa para garantizar el servicio](#)

¹⁴³ Véase: "Las comisiones bancarias se disparan hasta un 60% en la crisis". Expansión, 3/08/11. En dicho artículo se comenta la polémica que suscitó la aplicación de dos euros mensuales por el mantenimiento de cuenta a los clientes cuyo saldo medio fuera inferior a 2.000 euros.



Por su parte BANCO SABADELL no realiza ninguna valoración respecto al riesgo de exclusión financiera, pese a estar en pleno proceso de reestructuración de oficinas, y reconocer la situación de exclusión social a la que se está enfrentando parte de su clientela.

En cuanto a la información sobre el compromiso corporativo con códigos de conducta o buenas prácticas comerciales o si desarrolla políticas de publicidad responsable (**I.C.41**) se aprecia un ligero ascenso de empresas que manifiestan compromisos expresos. Así se ha pasado a diecisiete (48%) empresas en 2012 frente a las doce (34%) que lo manifestaban en 2011. Es importante mencionar que en un contexto donde las empresas apuestan por la autorregulación, como es el de la publicidad, se hace más importante si cabe que la empresa exprese su compromiso corporativo. En este sentido, la mayoría de las empresas analizadas se limitan a informar en términos generales de incidencias relacionadas con la publicidad, pero sin informar sobre sus compromisos o las medidas que toman para informar de una manera correcta y responsable.

Otra manera de reportar sobre el compromiso de no utilización de publicidad engañosa es la de mencionar su adhesión a estándares voluntarios. Así por ejemplo ACCIONA informa que está adherida al Código de Autorregulación Publicitaria desde 2009, pero no aporta más información sobre cómo garantiza los derechos del consumidor, y qué hechos relevantes se han producido en el ejercicio 2012, en este ámbito.

Otras ni siquiera aportan información al respecto como es el caso de DIA que no hace ninguna referencia concreta al compromiso con la veracidad de la publicidad que emite y no consta que haya presentado ningún proyecto publicitario a Autocontrol o cualquier otra entidad que certifique la calidad y veracidad de la publicidad. Tampoco informa si ha recibido o no alguna sanción relacionada con este aspecto.

Otro sector que debería mostrar especial interés en informar al respecto sería el eléctrico, ya que se ha tenido constancia de que la publicidad engañosa ha sido una práctica extendida en dicho sector. La organización de consumidores FACUA ha denunciado que empresas como ENDESA, IBERDROLA Y GAS NATURAL FENOSA han ofrecido supuestos descuentos que en realidad encarecían la factura hasta un 11%. En su informe *Las mentiras de las eléctricas*, FACUA pone el foco en la publicidad engañosa del sector y las prácticas fraudulentas en las que incurrir sus comerciales, que acuden a los domicilios de los usuarios para ofrecerles descuentos que no se ajustan a la realidad o están condicionados a la contratación de servicios adicionales que hinchaban los recibos¹⁴⁴.

También mención especial, por su repercusión social, merece el sector financiero en cuanto a las prácticas comerciales en relación con productos financieros, en especial con las denominadas "participaciones preferentes" y que ha causado una enorme alarma social entre los ciudadanos. Se ha puesto en evidencia las malas prácticas comerciales de todo un sector y que ha sido ratificado por las numerosas denuncias¹⁴⁵ aceptadas por la justicia y muchas de ellas con resoluciones a favor de los ciudadanos.

¹⁴⁴ <http://www.facua.org/es/noticia.php?id=7320>

¹⁴⁵ 'Adicae denuncia a ocho cajas y bancos porque «engañan a los ahorradores»'. La Razón, 10/02/12. http://www.larazon.es/detalle_hemeroteca/noticias/LA_RAZON_432964/4892-adicae-denuncia-a-ocho-cajas-y-bancos-porque-enganan-a-los-ahorradores#.UubUyPuDPIU



En este sentido encontramos que por ejemplo BANKIA declara estar adherida a Autocontrol, asociación para la autorregulación publicitaria. También dispone de una política de comunicaciones comerciales a clientes, cuya supervisión está a cargo de la Comisión de Cumplimiento Normativo, sin embargo entre toda la información corporativa consultada no se ha encontrado la más mínima referencia a la grave problemática respecto a la venta de preferentes, ni a los procesos de reclamaciones, arbitraje o compensaciones correspondientes.

El BANCO POPULAR informa que desde la concepción de todos los productos o servicios hasta su comercialización y postventa, “se contemplan los requisitos normativos y administrativos que redundan en la protección de la salud y seguridad de los clientes, no habiendo existido incidentes ni sanciones derivados del incumplimiento legal o de códigos voluntarios durante el ejercicio 2012.” Las campañas de publicidad que se realizan están sometidas a órganos reguladores externos (Autocontrol), códigos de conducta (Código Inverco) y política comercial propios del Grupo. Sin embargo, no se aporta información sobre las evidencias a que la atención y oferta a cliente de productos complejos haya sido deficiente. Al respecto, existen numerosas denuncias que el Banco, al igual que otras muchas entidades financieras, ha recibido por comercializar de forma poco transparente, a sus clientes de hipotecas, productos de permuta financiera o swaps¹⁴⁶. Existen sentencias¹⁴⁷ en firme de diferentes tribunales nacionales (audiencias provinciales, juzgados,) donde se condena al Banco por la “*mala praxis*” en la comercialización de determinados productos financieros (en especial, los contratos de permuta financiera de tipos de interés, IRS o swaps). De este modo, incluso algunas sentencias condenatorias (a partir de recursos de apelación, procedimientos ordinarios/juicios, etc...) en relación con la comercialización y venta de contratos “swap” o permutas financieras han sido objeto de noticias en la opinión pública¹⁴⁸, sin que ello se haga mención en el informe.

En cuanto a la presentación de la información sobre mecanismos de solución de quejas y reclamaciones y compensaciones de los consumidores hay que destacar la escasez de información clara tanto cuantitativa como cualitativa. Así, para este indicador (**I.C.42**), solo dos empresas reportan con cierto grado de detalle (6%) sobre este indicador. Algunas informan de mecanismos habilitados para que los consumidores/usuarios/clientes puedan comunicarse con la empresa para quejas, dudas o reclamaciones pero en cuanto a datos cuantitativos que permite conocer el grado de implementación de dichos mecanismos la mayoría se queda en una simple mención del número de consultas o reclamaciones sin aportar mayor grado de detalle. Otras optan por incluir información sobre las encuestas de satisfacción a los clientes, que si bien puede ser una medida para conocer el grado de confianza de los clientes/consumidores, información que consideramos insuficiente pues no aporta información de relevancia sobre como la empresa respeta los derechos de los consumidores.

Es llamativo que sean sólo dos empresas de las 35 del IBEX las que ofrecen con cierto grado de detalle información sobre estas cuestiones cuando el IBEX35 lo integran empresas de sectores con más denuncias por parte de los consumidores. Así, muestran los datos del Consejo de Consumidores y Usuarios del Instituto Nacional del Consumo, que

¹⁴⁶ Ver: Buscador Jurisprudencia Consejo General del Poder Judicial (<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>)

¹⁴⁷ Por ejemplo: ADICAE consigue que Banco Popular indemnice a los afectados por Lehman Brothers. En <http://laeconomiadelosconsumidores.adicae.net/index.php?articulo=1074>

¹⁴⁸ http://www.financial-toxic.com/REVISTA/articulos/GestionNoticias_649_FinancialToxic.asp



evidencia que los sectores con mayor número de consultas y reclamaciones atendidos por las organizaciones de consumidores en 2012 fueron, en primer lugar las empresa de telefonía con 267.972 (16,45% de las consultas y reclamaciones), en segundo lugar los servicios financieros con 255.771 (15,70%,) y con algo más de distancia las compañías eléctricas con 83.218 (5,11%).¹⁴⁹ Estos datos demuestran que los aspectos relacionados con la responsabilidad del producto/servicio y la protección de los derechos de los consumidores son aspectos materiales para muchas de las empresas del IBEX35 pero el estudio demuestra que son temas que se tratan por lo general de una manera muy superficial y normalmente con cierto sesgo positivo.

TELFÓNICA, en España se ha creado el Servicio de Defensa del Cliente (SDC), una instancia superior en el supuesto de que el cliente no haya recibido una respuesta satisfactoria por parte de las áreas de atención del negocio. Este área reporta a la Comisión de Calidad y Atención Comercial del Consejo de Administración de Telefónica. En el ejercicio 2012, el SDC de España gestionó 5.852 expedientes. Sería muy recomendable que la compañía trasladara este modelo de atención al cliente a todos los países en los que opera, sobre todo a aquellos potencialmente más vulnerables aunque por volumen no sean los mercados más significativos. No encontramos en el informe referencias a los mecanismos de compensación a los consumidores. También cabe destacar que la información relativa a la satisfacción de los clientes que reporta la compañía dista mucho de lo aparecido en diferentes medios y de lo que trasladan las organizaciones de consumidores. Se indica que el índice de satisfacción del cliente se mantiene muy similar al de 2011, en torno al 7,2. El porcentaje de clientes insatisfechos mantiene también un nivel similar a 2011, y se localiza en torno al 11%. Según el informe Movistar volvió a ser la compañía española con mejor atención al cliente en 2012, según el último informe de la Asociación Pro Derechos Civiles, Económicos y Sociales (ADECES). Sin embargo esto se contradice con otras fuentes externas que denuncian precisamente lo contrario. La asociación de consumidores FACUA realiza una encuesta anual y en la que Telefónica fue de nuevo elegida como la peor empresa del año en 2012.¹⁵⁰

Por ejemplo, GAS NATURAL FENOSA, al igual que en años anteriores se destaca la nula información acerca de la quejas y reclamaciones de los clientes, así como los canales de los mismos. Tan sólo se informa para España, de algunos ratios del servicio de atención al cliente y de la web en España. Esta ausencia de información contrasta con lo que debiera ser un canal transparente para medir la satisfacción del cliente así como en qué medida la compañía da respuesta a sus inquietudes. En este sentido, es conveniente señalar que el sector eléctrico, es el cuarto sector en España más reclamado, con 83.218 reclamaciones¹⁵¹ y, por lo tanto, una cuestión asociada a la materialidad y de la que no se informa.

Por su parte IBERDROLA, respecto a la gestión de reclamaciones (y solamente para el caso de España) se presenta como un avance la creación de la figura del interlocutor único y la utilización del sistema arbitral de consumo, que en el ejercicio 2012 ha ampliado su adhesión a todas las comunidades autónomas. Sin embargo no se presentan datos concretos sobre la utilidad de estos avances, ni sobre las resoluciones de quejas y

¹⁴⁹ Consultas y reclamaciones de asociaciones del Consejo de Consumidores y Usuarios, ejercicio 2012.

<http://www.consumo-ccu.es/dictámenes/recla12.pdf>

¹⁵⁰ <https://facua.org/lapeoempresa/2012.htm>

¹⁵¹ CEACCU <http://www.ceaccu.org/notas-de-prensa/telefonía-servicios-financieros-seguros-mayor-numero-reclamaciones>



reclamaciones o sobre el montante de las compensaciones que, en su caso, hayan recibido los consumidores.

En el caso de BANCO SANTANDER las expectativas de los clientes quedan supuestamente recogidas por sofisticados sistemas de diálogo con los mismos (Customer VoiceLab, sistema MIRÓ). Pero no se informa sobre el aspecto cualitativo de las quejas o incidencias más frecuentes, ni sobre el tiempo de resolución de las mismas. Sí se enuncian por país (aunque con redacciones muy genéricas y sin resultados cuantificados) los principales avances en el diálogo con los clientes (MS 30-32). En este ámbito se observa de nuevo un predominio del sesgo positivo en la información.

Es más frecuente que se aporten datos cuantitativos del número de reclamaciones, causas y resultados de la gestión (**I.C.43**). Sin embargo, son seis las empresas (17%) que reportan este año frente a las cuatro (11 %) de 2011. Esta información sobre número de reclamaciones y, en su caso cuantías desembolsadas, aparece frecuentemente de manera agregada, sin que se expliquen los motivos más habituales de las mismas, las soluciones aportadas por la empresa y las medidas adoptadas para evitar que se vuelvan a producir en el futuro. En otras ocasiones, la información sólo se refiere a un área de negocio o se centra en casos ocurridos en España, cuando la empresa opera en otros países.

En el caso de MAPFRE frente al ejercicio anterior se aprecia un mayor detalle de la información sobre quejas y reclamaciones. Se incrementa el ámbito de las mismas a 18 países y también hay un mayor desglose de la información. Cabe señalar que en el ejercicio 2012 se han admitido 76.211 quejas y reclamaciones, pero sería conveniente que MAPFRE separara la información entre las quejas y reclamaciones. El 70% de las reclamaciones fueron estimadas, lo que puede llevar a pensar de la existencia de prácticas contractuales poco transparentes.

BBVA desglosa por países el número de reclamaciones ante la autoridad suprabancaria. El ratio que utiliza es de número de reclamaciones por cada mil millones de euros de actividad. El número de reclamaciones se incrementa en España, Argentina, Chile y Portugal, mientras baja en el resto. Llama la atención las diferencias que se aprecian entre países. Mientras que en España hubo el año pasado 3 reclamaciones o 15 en Portugal, en México informan de 302, en Colombia de 114 y en Argentina de 96. En la información analizada no se ha encontrado explicación al alto número de reclamaciones en varios de los países de América Latina. Sería deseable que la información por reclamaciones se detallase por categorías y se presentase la resolución de las mismas (a favor, o en contra de la entidad).

ABENGOA señala que en 2012 se registraron 253 IRP (Informes de Resolución de Problemas) procedentes de quejas de clientes, lo que supuso unos costes de no calidad de 316.584 euros y que los canales de información de Abengoa no registraron multas en 2012 por el incumplimiento de la normativa relacionada con el suministro y el uso de productos y servicios. Una vez más, Abengoa se queda corta aportando información al no dar detalles de las quejas reseñadas.

IAG IBERIA expone ciertos datos sobre cómo facilita información relevante al consumidor y los mecanismos de escucha al cliente establecidos. No obstante, en relación al número de reclamaciones recibidas, los motivos de las mismas y las soluciones aportadas, no se



ofrece toda la información deseable. Si bien se afirma que es un tema fundamental para la empresa y que el servicio de gestión de reclamaciones de Relaciones Cliente está certificado de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 9001:2008, no se llega a determinar una cifra cuantitativa que permite una evaluación rigurosa respecto a esta problemática.

La información sobre reclamaciones y sobre multas cobra especial relevancia en el sector financiero, debido al creciente malestar social por la manera en que se han comercializado algunos productos financieros complejos por parte de los bancos y cajas de ahorro. A pesar de ello, en general la información aportada al respecto es muy limitada.

Así, en CAIXABANK es significativo el elevado número de reclamaciones sin resolver, 1.518, frente a las resueltas en un sentido u otro, 1.924. No se aporta ninguna explicación sobre el porqué de este elevado volumen de cuestiones pendientes, al igual que tampoco se informa del tiempo medio de resolución de las reclamaciones ni la causa por la que un tercio de las reclamaciones no han sido admitidas. Además, parece que los datos aportados por Caixabank sobre el número de quejas podrían no ser del todo exactos a tenor de declaraciones realizadas por responsables del banco. En el foro Defensa Colectiva de los Consumidores de Servicios Financieros celebrado por la asociación de Usuarios de Bancos (Adicae), la directora de Relaciones con las Asociaciones de Consumidores de Caixabank explicó que el banco recibió el año pasado (2012) 30.000 quejas por la comercialización de determinados productos financieros, en especial participaciones preferentes. Este dato no cuadra con los aportados en el Informe Corporativo Integrado.¹⁵² Hay que señalar, además, que la comercialización de participaciones preferentes ha sido objeto de alguna sanción que no se menciona en el Informe Corporativo. El pasado mes de septiembre, la Junta de Andalucía impuso a Caixabank una multa de 455.000 euros por la comisión de dos infracciones graves y una leve en la comercialización de preferentes. En concreto, habría omitido información relevante sobre las características de este instrumento híbrido, y habría denegado la entrega de documentación solicitada. No obstante, la Junta asegura que ha valorado la buena disposición de CaixaBank a la hora de llegar a acuerdos con los clientes, lo que habría reducido la cantidad de la sanción. No obstante, en la nota publicada por la Junta de Andalucía anunciando la sanción, llama la atención que el Gobierno andaluz recuerde que "Caixabank ya ha sido sancionada de manera firme en 31 ocasiones por infracciones contra la normativa andaluza de consumo entre 2004 y 2013"¹⁵³.

La información cualitativa que BANCO SABADELL ofrece respecto a sus relaciones con los consumidores presenta un sesgo positivo: Se trata ampliamente el tema de los desahucios, pero siempre desde la óptica de las medidas voluntarias del banco, como la dación en pago, para evitar los mismos y apoyar a la vivienda social (no se indica por otro lado el porcentaje de clientes que se están viendo en dicha situación, ni el número de desahucios –no forzados- efectuados). Asimismo, tampoco se hace referencia al descontento aún existente en 2012 respecto a los instrumentos híbridos de capital emitidos por la CAM:

¹⁵² Caixabank entona el 'mea culpa' por la venta de preferentes.

http://www.economiadigital.es/es/notices/2013/11/caixabank_entona_el_mea_culpa_por_la_venta_de_preferentes_47698.php

¹⁵³ El Gobierno andaluz sanciona a Caixabank con 455.000 euros por la comercialización irregular de participaciones preferentes.

<http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/082879/gobierno/andaluz/sanciona/caixabank/euros/comercializacion/irregular/participaciones/preferentes>



pese a que Sabadell ofreció la conversión de las participaciones preferentes en acciones del banco¹⁵⁴, existen aún reclamaciones colectivas por daño hacia los ahorradores¹⁵⁵.

¹⁵⁴ Sabadell rescata a los afectados de las preferentes de CAM con acciones a dos años. El Confidencial. 07/06/12. <http://www.elconfidencial.com/economia/2012/06/07/sabadell-rescata-a-los-afectados-de-las-preferentes-de-cam-con-acciones-a-dos-anos-99511>

'AUSBANC informa a todos los afectados de la CAM en una multitudinaria Reunión Informativa celebrada en la Cámara de Comercio de Alicante. Ante la oferta de compra realizada a los titulares de Participaciones Preferentes y Deuda Subordinada de la CAM por parte del Banco Sabadell. AUSBANC ha valorado la propuesta del Banco Sabadell (que está en el "límite de lo razonable") y las opciones de los titulares de estos productos. Asimismo ha analizado la viabilidad de ejercitar acciones judiciales para los afectados que no acepten esta propuesta de compra'. 29/06/12. http://www.ausbanc.es/web/AUSBANC_informa_a_todos_los_afectados_de_en_una_mu_201272135627.asp

¹⁵⁵ 'Adicae denuncia a ocho cajas y bancos porque «engañan a los ahorradores»'. La Razón, 10/02/12. http://www.larazon.es/detalle_hemeroteca/noticias/LA_RAZON_432964/4892-adicae-denuncia-a-ocho-cajas-y-bancos-porque-enganan-a-los-ahorradores#.UubUvPuDPIU

'La Unión de Consumidores denuncia al Sabadell por las cuotas y preferentes de la CAM'. Diario ABC, 18/09/12. <http://www.abc.es/20120918/comunidad-valencia/abcp-union-consumidores-denuncia-sabadell-20120918.html>



8. Información sobre gobierno corporativo

COD.	GOBIERNO CORPORATIVO	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.44	El Consejo elabora un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros y lo somete a votación de la Junta con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.	35	100%
I.C.45	¿Se publica la remuneración del Consejo y de alta dirección, y se describen los que aseguran la publicidad de estos datos en el ámbito individual con el mayor desglose posible (salarios en metálico, especie, opciones sobre acciones, bonos, fondos de pensiones, provisiones sobre indemnizaciones...)?	32	91%
I.C.46	Se informa sobre si se tienen o no medidas de blindaje respecto a los puestos de la Administración y Consejo que existen en la organización	3	9%
I.C.47	Establecimiento de canal de denuncias (confidencial) para empleados	33	94%
I.C.48	Establecimiento de canal anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos	15	43%
I.C.49	Se explica que se pretende un número adecuado de mujeres en el consejo	13	37%

I.C.44 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la elaboración por parte del Consejo de un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros y lo somete a votación de la Junta con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

I.C.45 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la remuneración individual de cada uno de los miembros del Consejo. La información debe ser presentada desglosada por cada una de las personas que integran el Consejo.

I.C.46 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre las medidas de blindaje a favor de los directivos, con la exigencia de que se informe de qué órgano las autoriza, si se informa a la Junta y si se detallan los consejeros que las han recibido.

I.C.47 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre el establecimiento de un canal de denuncias para empleados que garantice su confidencialidad.



I.C.48 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre el establecimiento de un canal de denuncias anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos

I.C.49 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre las medidas adoptadas tendentes a incrementar el número de mujeres en el Consejo.

En esta parte del análisis se valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en los textos de buenas prácticas sobre buen gobierno: Código Aldama, las recomendaciones adicionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la exigencia de la Ley Sarbanes Oxley de habilitar un canal de comunicación anónimo para que empleados, clientes y proveedores puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos, y las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV (“Código Conthe”).

Los resultados del estudio muestran que la calidad de la información relacionada con Gobierno Corporativo que facilitan las empresas del IBEX 35 en 2012 vuelve a ser superior a la información recogida en los otros ámbitos de la Responsabilidad Social Corporativa. Esta diferencia positiva con respecto a los otros ámbitos sigue teniendo su origen, por un lado, en la preferencia por parte de las compañías, de mostrar información a los accionistas e inversores y por otro, en el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones de la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores).

Es necesario recalcar que el Código Unificado de Buen Gobierno recoge una serie de recomendaciones encaminadas a la transparencia y buen gobierno de las empresas, pero en ningún caso se trata de una norma de obligado cumplimiento. Se basa en el principio de cumplir o explicar, en el que las empresas informan sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno, o en su caso, deben aportar una explicación por la falta de seguimiento de dichas recomendaciones. Sobre esto conviene detallar que algunas de las recomendaciones, dada la importancia que han demostrado tener en aspectos de buen gobierno, se han ido incorporando a normativa legal. Tal es el caso de las recomendaciones 40 (que el consejo someta a la junta un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros) y 41 (que en la memoria se detalle las retribuciones individuales), que se han incorporado al ordenamiento jurídico¹⁵⁶, dentro de la Ley de Economía Sostenible que entró en vigor en marzo de 2011. Otras, como la recomendación 15 (que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes: a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras y b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado) durante el 2012 y 2013 ha sido objeto de amplio debate en la Comisión Europea a través de una consulta pública¹⁵⁷ y finalmente con la aprobación por parte del Parlamento Europeo en noviembre de 2013 de la propuesta de ley que establece un objetivo mínimo del 40% del sexo menos representado

¹⁵⁶ Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/05/pdfs/BOE-A-2011-4117.pdf>

¹⁵⁷ Consultation on Gender imbalance in corporate boards in the EU. 28 mayo 2012

http://ec.europa.eu/justice/newsroom/gender-equality/opinion/120528_en.htm



en los puestos de consejeros no ejecutivos de las sociedades cotizadas en Europa para el año 2020¹⁵⁸.

Sobre lo que sí existe una obligación para todas las empresas que cotizan en mercados de valores en España, es a informar según el formato oficial de la CNMV establecido en el Modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas, que incluye un apartado sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo, establecidas por el Código Unificado.

Es importante incidir en que en ningún caso los resultados del apartado de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

La Ley del Mercado de Valores¹⁵⁹ establece como requisito de transparencia de las sociedades cotizadas, la publicación de un Informe de Gobierno Corporativo que con carácter anual de respuesta a una serie de cuestiones que afectan al buen gobierno de las sociedades. Este informe debe contener “una explicación detallada de la estructura del sistema de gobierno de la sociedad y de su funcionamiento en la práctica”.

Es en este área de reporte en el que las empresas muestran un mayor nivel de uniformidad respecto a la información que proveen, dado que para cubrir este requisito legal cuentan con un estándar establecido a través de la circular 4/2007 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este documento fijó un modelo de reporte conocido como “Código Conthe” o “Código Unificado de Buen Gobierno”. El formato estuvo en proceso de revisión¹⁶⁰ durante el año 2012 para adaptarlo a los requerimientos de Ley de Economía Sostenible y adaptar los modelos de Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorro y del resto de entidades que emiten valores que se negocien en mercados oficiales de valores, sustituyendo los definidos en las Circulares de la CNMV 4/2007, 1/2004 y 2/2005. El proceso ha culminado con la aprobación¹⁶¹ de un nuevo formato de informe de gobierno corporativo que afectará a los informes anuales de gobierno corporativo que las entidades deban presentar a partir del 1 de enero de 2014

A pesar de que hace ya 7 años de la publicación de la circular 4/2007 de la CNMV, todavía no se ha logrado que todas las empresas cumplan con sus recomendaciones. Dado que su formato es especialmente abierto en cuanto a la información que las empresas deben proveer en algunas materias, como el sistema de gestión de riesgos. Tampoco se ha conseguido nivel uniforme en cuanto a la calidad de los contenidos.

¹⁵⁸ Women on Boards: Commission proposes 40% objective. 14 noviembre 2012 http://europa.eu/rapid/press-release_IP-12-1205_en.htm

¹⁵⁹ Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, <http://www.boe.es/buscar/pdf/1988/BOE-A-1988-18764-consolidado.pdf>

¹⁶⁰ Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican los modelos de informe anual de gobierno corporativo, de 26 de octubre de 2011, <http://www.cnmv.es/DocPortal/DocFaseConsulta/CNMV/ConsultalAGC.pdf>

¹⁶¹ Circular 5/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.



En este sentido cabe pensar que la reforma del Código Penal¹⁶² ocurrida en 2011 favorezca una mayor transparencia por parte de las empresas a la hora de dar a conocer qué tipos de riesgos reconocen y cómo se preparan para gestionarlos. Aprobada hace ya dos años, esta reforma estableció, por primera vez, la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Este concepto de responsabilidad penal no es aplicable a cualquier delito, sino solo “para los que se establezca de forma expresa, siendo los más relevantes para las compañías delitos tales como los delitos medioambientales, el tráfico de influencias, la revelación de secretos, los delitos contra la propiedad intelectual e industrial, la corrupción entre particulares y en transacciones internacionales, la estafa, la insolvencia punible, el blanqueo de capitales, los delitos contra la ordenación del territorio, o los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, entre otros¹⁶³”. Según lo establecido en esta reforma, “el debido control por parte de la sociedad, de sus administradores, representantes legales y/o trabajadores se convierte en un elemento estratégico para la defensa de la persona jurídica¹⁶⁴”.

En este mismo sentido apuntan los “Principios Rectores sobre empresas y Derechos Humanos” aprobados por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en marzo de 2011¹⁶⁵ al establecer, entre otras muchas cosas, que las empresas deben aportar información sobre cómo tienen en cuenta el impacto de sus actividades en los derechos humanos, que el Estado debe “alentar y si es preciso exigir a las empresas que expliquen”, y que para ello, entre otros incentivos “podrían incluir disposiciones que den valor a ese tipo de informes internos en la eventualidad de un procedimiento judicial o administrativo”.

Tal y como se señala en otros apartados de este informe, la información que sobre sus sistemas de gestión de riesgos corporativos proveen las empresas abarca sobre todo, y casi únicamente, una parte de todo el abanico de riesgos a los que la empresa está expuesta en su gestión. Sin embargo, se obvian otros que se han demostrado de gran relevancia para el mantenimiento de la “licencia social para operar”. Estos riesgos están relacionados con impactos sociales y ambientales que la empresa puede causar, y que están directamente relacionados con el disfrute de derechos de las partes interesadas. Desde un enfoque puramente de impacto en la empresa, en su viabilidad y su rentabilidad, ya ha sido demostrado cómo estos riesgos afectan gravemente a las operaciones y pueden llegar a suponer grandes pérdidas económicas y financieras¹⁶⁶.

Desde la visión de la gestión de la Responsabilidad Social y la rendición de cuentas a sus grupos de interés mediante la publicación de Memorias que enmarca este informe, hay que añadir además la necesidad de que la empresa facilite información adecuada, no sólo sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad sino sobre todo, los riesgos a los que

¹⁶² Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

¹⁶³ Programas de prevención de delitos como “medidas eficaces” ante la responsabilidad penal de la persona jurídica, febrero 2012, <http://www.garrigues.com/es/Publicaciones/Novedades/Paginas/Novedades-Derecho-Penal1-2012.aspx>

¹⁶⁴ Idem.

¹⁶⁵ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”*, 17º período de sesiones, 21 de marzo de 2011, http://www2.ohchr.org/SPdocs/Business/A-HRC-17-31_sp.doc

¹⁶⁶ John Ruggie, International Institute for Conflict Prevention & Resolution, Corporate Leadership Award Dinner, Nueva York, 2 de octubre de 2008. <http://cpradr.org/Portals/0/Awards/Corporate%20Leadership%20Award/2008/Ruggie%20Remarks%20from%20CLA08.pdf>



sus grupos de interés están expuestos por las actividades de la empresa y cómo esta los gestiona eficazmente.

Sobre esta cuestión y otras de gobierno corporativo la Comisión Europea en abril de 2011 hizo una consulta¹⁶⁷. En este documento la Comisión planteó una serie de cuestiones para que los Estados Miembros, el Comité Económico y Social y otras partes interesadas expresasen su opinión al respecto. En este documento la Comisión afirma que “el gobierno corporativo es un medio para frenar planteamientos a corto plazo perjudiciales y la asunción de riesgos excesivos”¹⁶⁸. También afirma que “todas las empresas, sea cual sea su ámbito de actuación específico, están expuestas a una gran variedad de riesgos externos o internos. Según sean sus características particulares (ámbito de actividad, tamaño, proyección internacional o complejidad), deben desarrollar la cultura de riesgos adecuada y las disposiciones para gestionar esos riesgos eficazmente. Algunas empresas pueden estar expuestas a riesgos que afectan significativamente a toda la sociedad: riesgos relacionados con el cambio climático, con el medio ambiente (por ejemplo, los numerosos y dramáticos vertidos de petróleo que se han producido en los últimos decenios), la salud, la seguridad, los derechos humanos, etc. Otras se encargan de la explotación de infraestructuras críticas, cuya alteración o destrucción podría tener consecuencias transfronterizas graves”¹⁶⁹.

Este documento de referencia de la Comisión Europea reconoce por tanto la exposición de la empresa a otros tipos de riesgos distintos a los que habitualmente se consideran, y a otros grupos distintos a ella misma (la sociedad) como posibles afectados por la materialización de esos riesgos. En ese contexto plantea los dilemas respecto a cómo debe realizarse su gestión y cómo se debe informar al respecto. A continuación se detallan esos dilemas.

(11) ¿Está de acuerdo en que el consejo debe aprobar el riesgo que la empresa está dispuesta a asumir y hacerse responsable de él e informar al respecto significativamente a los accionistas? ¿Deben estas medidas de información incluir también riesgos fundamentales que puedan plantearse para el conjunto de la sociedad?

(12) ¿Está de acuerdo en que el consejo debe velar por que las disposiciones de gestión de riesgos de la empresa sean eficaces y proporcionadas con su perfil de riesgo?

Tras la consulta, la resolución¹⁷⁰ del Parlamento Europeo se aprobó el 29 de marzo de 2012. En relación a ambas preguntas “observa que el consejo de administración es el órgano al que incumbe examinar y aprobar la estrategia de la empresa, que incluye su enfoque del riesgo, y que debe dar cuenta de ello de manera significativa a los accionistas, en la medida de lo posible sin divulgar información que pueda perjudicar a la empresa, por ejemplo en relación con sus competidores; considera que deben incluirse los riesgos medioambientales y sociales, puesto que tienen un impacto material en la empresa, como ya lo exige la legislación de la UE”.

¹⁶⁷ Libro Verde “La normativa de gobierno corporativo de la UE”, COM (2011) 164 final
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0164:FIN:ES:PDF>

¹⁶⁸ Idem, p.2

¹⁶⁹ Idem, p. 11

¹⁷⁰ Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de marzo de 2012, sobre una normativa de gobierno corporativo para las empresas europeas. <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=TA&reference=P7-TA-2012-0118&language=ES&ring=A7-2012-0051>



Entre otras consideraciones, también, “el sector empresarial debe ser capaz de tener en cuenta las preocupaciones sociales, éticas y medioambientales en sus prácticas y demostrar su responsabilidad hacia los trabajadores, los accionistas y hacia la sociedad en general, además de garantizar unos mejores resultados económicos y la creación de puestos de trabajo dignos”.

Asimismo “considera que las iniciativas en materia de gobierno corporativo deben avanzar en paralelo a las iniciativas de la Comisión sobre la responsabilidad social de las empresas; estima que, dadas las circunstancias socioeconómicas actuales, la responsabilidad social de las empresas podría combinarse con el gobierno corporativo con miras a forjar vínculos más estrechos entre las empresas y el entorno social en el que se desarrollan y ejercen sus actividades”.

Un punto de la gestión y el buen gobierno de las empresas que ocupa en la actualidad la actividad de distintos grupos de interés es la derivada de la endogamia actual de los consejos¹⁷¹. Así, repasando las listas de consejeros es fácil encontrar no sólo a consejeros que lo son al mismo tiempo de varias empresas del IBEX 35 sino también cruces entre empresas y vínculos entre los consejeros, bien por haber compartido consejo en el sector privado, bien por el anterior desempeño de cargos públicos o por cualquier otro vínculo.

Esta preocupación tiene su justificación por la posible y, en la práctica real, presentación de conflictos de interés a los consejeros a la hora de tomar decisiones en los órganos de los que forman parte. Según el informe de la CNMV, un total de 13 compañías han identificado situaciones de conflicto de intereses durante el ejercicio 2012, que afectaron a 57 consejeros.

Pero la preocupación es mayor si se analiza la cantidad y el efecto de la presencia de políticos y cargos (o excargos) públicos. El 7% de los consejeros de las empresas del IBEX 35 han ocupado un alto cargo de designación política en la Administración (ministro, secretario de estado y director general) en los últimos 10 años. Estos 34 consejeros están concentrados en 19 de las 35 empresas analizadas.

Según informaciones aparecidas en prensa, sobre la composición de los Consejos¹⁷²:

Aproximadamente un quinto de los consejeros de las principales empresas tienen un pasado político. De entre las aproximadamente 70 mayores empresas españolas, es habitual que tengan entre un 20 y un 30% de ex políticos en su consejo de administración.

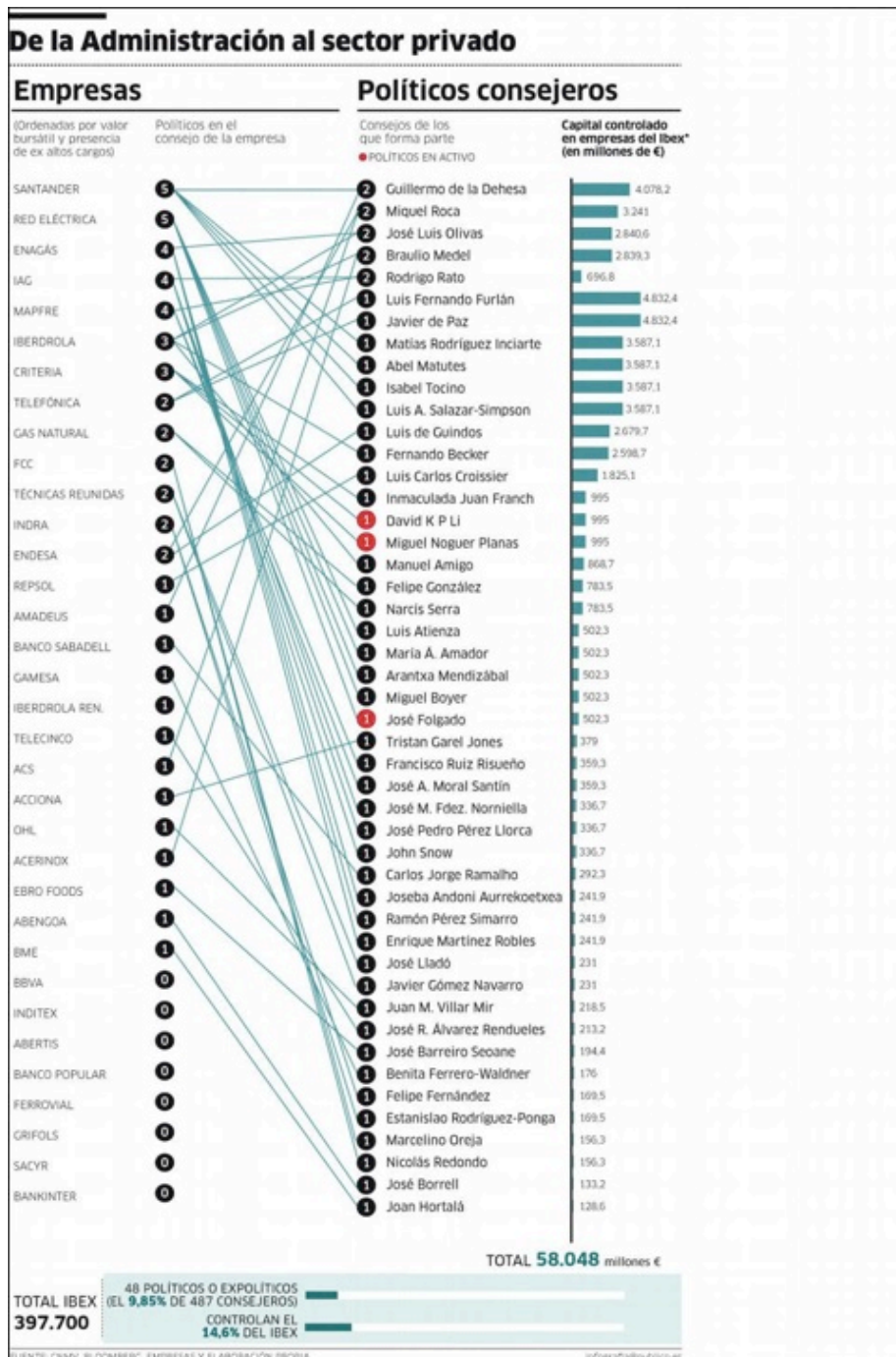
- Dos ex presidentes del Gobierno ostentan cargos en empresas reguladas, y los tres ex ministros de Economía más recientes aceptaron cargos en grandes empresas reguladas poco después de dejar el Gobierno (el actual ministro de Economía fue consejero de Endesa hasta el día de su nombramiento).
- En algunos casos respetaron el plazo de dos años en que legalmente no pueden ocupar cargos en empresas que regularon, pero en algún caso cumplieron literalmente la ley aunque incumpliendo descaradamente su espíritu al aceptar

¹⁷¹ <http://www.publico.es/dinero/371714/los-expoliticos-ganan-peso-en-las-grandes-empresas>

¹⁷² http://www.eldiario.es/agendapublica/nueva-politica/preocuparnos-presencia-politicos-empresas-privadas_0_173582750.html



cargos en empresas filiales radicadas en países extranjeros (como Elena Salgado en Chilectra, una filial de Endesa en Chile).



FUENTE: público.es (17/04/2011) <http://www.publico.es/detalle-imagen/371714/?c=http://www.publico.es/dinero/371714/los-expoliticos-ganan-peso-en-las-grandes-empresas>

Al respecto de estos hechos cabe destacar que el trasvase de altos cargos desde la Administración Pública a las empresas privadas, fenómeno denominado “puerta giratoria” está generando un creciente malestar en España y en toda Europa, debido a la posible colisión de intereses en las decisiones y acciones realizadas por los profesionales y que



responden a distintos objetivos y compromisos, en el momento actual o en el futuro, según se hable de la esfera de lo público y lo privado¹⁷³. Esto es especialmente relevante en industrias sometidas a control regulatorio¹⁷⁴, en el que las decisiones políticas tienen un relevante impacto en los intereses y resultados de las empresas privadas, y en el interés público.

Esta preocupación es creciente, no sólo en España sino también en otras esferas de la elaboración de políticas públicas. A nivel europeo, las organizaciones Corporate Europe Observatory, Greenpeace, Spinwatch y LobbyControl han denunciado el aumento del fenómeno «puerta giratoria» ante el Defensor del Pueblo Europeo, que ha abierto una investigación para estudiar en profundidad los conflictos de intereses que están creando estas idas y venidas de lo público a lo privado y viceversa, en las instituciones de la UE¹⁷⁵.

El Código Unificado, como modelo de buen gobierno, parte en materia de retribuciones del principio fundamental de la autonomía privada y pone especial énfasis en su régimen de transparencia y aprobación por los órganos sociales competentes. Este régimen de transparencia se considera como una medida eficaz frente al riesgo de remuneraciones excesivas. El ejercicio de transparencia debe alcanzar a todos los componentes y conceptos retributivos, incluidas las indemnizaciones pactadas para caso de cese. La habitual complejidad de los planes de retribución diferida mediante sistemas de previsión hace recomendable, para su mejor comprensión y comparación, que se traduzcan en cifras de compensación o coste anual equivalente. La Ley de Economía Sostenible estableció qué bloques de información debe incluir y en junio de 2013 la CNMV publicó¹⁷⁶ el nuevo formato de contenidos y que será de aplicación a los informes sobre remuneraciones que se sometan a votación, con carácter consultivo, en las juntas generales ordinarias de accionistas que se celebren a partir del 1 de enero de 2014. Por tanto las empresas en 2012 han elaborado dicho informe respetando los contenidos mínimos que establece el artículo 61 ter. de la Ley de Mercado de Valores, por lo que la forma en que las empresas reportan al respecto es muy variable.

Durante el ejercicio al que se refiere el presente informe, las recomendaciones 40 (que el consejo someta a la junta un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros) y 41 (que en la memoria se detalle las retribuciones individuales) se han incorporado al ordenamiento jurídico¹⁷⁷, dentro de la Ley de Economía Sostenible que entró en vigor en marzo de 2011.

Al analizar los datos recogidos para la elaboración de conclusiones sobre los indicadores que miden la existencia y/o la aplicación efectiva de los mecanismos habilitados para la aprobación de las remuneraciones de los consejeros y directivos, así como sus cantidades y componentes (**I.C.44** y **I.C.45**), este año se comprueba que todas las empresas cumplen con la recomendación 40 y casi todas con la recomendación 41, pues algunas de ellas no cumplen de forma satisfactoria con el requisito exigido.

¹⁷³ http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/01/16/actualidad/1358367930_139891.html

¹⁷⁴ <http://www.cuartopoder.es/preferirianohacerlo/los-senores-de-la-puerta-giratoria/1289>

¹⁷⁵ <http://corporateeurope.org/pressreleases/2013/eu-ombudsman-launches-investigation-commission-alleged-failure-curb-conflicts> y <http://www.grupocronicasrevista.org/2013/02/17/el-defensor-del-pueblo-europeo-investigara-los-casos-de-puerta-giratoria/>

¹⁷⁶ Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/06/24/pdfs/BOE-A-2013-6804.pdf>

¹⁷⁷ Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible <http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/05/pdfs/BOE-A-2011-4117.pdf>



El indicador **(I.C.44)**, empresas que elaboran un informe sobre la política de retribuciones y la someten a votación de la Junta de Accionistas como punto separado de la orden del día, ha experimentado un incremento importante en el ejercicio 2012, así se ha pasado de 25 empresas a 35 (100 %). En relación con el indicador **(I.C.45)**, empresas que aportan información desglosada de las retribuciones individualizadas recibidas por los miembros del consejo de administración, la evolución no ha sido en el mismo porcentaje como sería de esperar, pasando de 25 a 32 empresas (91%).

En ambos casos se observan avances positivos estando en consonancia con el cumplimiento legal. En el caso del **(I.C.44)**, 10 empresas más que en el ejercicio anterior elaboran un informe sobre la política de retribuciones y lo someten a votación en la Junta de Accionistas como punto separado de la orden del día. Tal es el caso de ENAGAS, que por primera vez ha sometido a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día en la Junta General ordinaria un Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

También TELEFÓNICA ha sometido a votación el Informe sobre la política de remuneraciones como punto separado del orden del día. Recordemos que en 2011 no se sometía a votación consultiva por “entender que no era una materia propia de la Junta General, y porque, además, al tratarse de un tema sumamente estratégico, su votación podría haber derivado en un debate abierto, generando, por tanto, inestabilidad e incertidumbre”. Es destacable, sin embargo, que la política de remuneraciones de 2012 fue aprobada con un 24,91% de los votos en contra y con un 14,51% de abstenciones¹⁷⁸. Estos aspectos reflejan la polémica que las remuneraciones del Consejo de Administración genera entre los accionistas.

En este sentido, se reitera la importancia de que la política de retribuciones realizada por el Consejo de Administración sea informada en la Junta y sometida a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día. Aunque el voto consultivo no afecta a la validez de los compromisos retributivos de la sociedad, puede suponer en definitiva, un voto de confianza o censura a la gestión de los administradores, que desde el punto de vista de la transparencia y responsabilidad empresarial, supone alcanzar el objetivo de que los y las accionistas puedan conocer y opinar sobre lo que cobran los gestores de su capital.

Tras 10 años realizando este análisis se constata que hasta que no ha existido un compromiso de las administraciones públicas y de los organismos responsables por normalizar determinadas cuestiones, la transparencia ha quedado en manos de la voluntariedad de las empresas. A modo de ejemplo en el cuadro siguiente encontramos la evolución de empresas que informan sobre las recomendaciones 40 y 41 del Código Conthe

¹⁷⁸ Información extraída del documento “Quorum y resultados de la votación, Junta Accionistas 2012” disponible en la web http://www.telefonica.com/es/shareholders_investors/pdf/junta/2012/quorum_resultados_votacion.pdf



Recomendación Código Conthe (año 2006)	2005	2007	2010	2011	2012
40. Que el consejo someta a la junta un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros	(sin datos)	7	15	25	35
41. Que en la memoria se detalle las retribuciones individuales	7	15	18	25	32

Fuente: elaboración Observatorio RSC

En el caso del **(I.C.45)**, 7 empresas nuevas cumplen el indicador y son 3 las que todavía no cumplen el requisito de manera total pues publican información individual de la retribución de sus consejeros pero sin desglosar todos los conceptos retributivos o no informan sobre las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos y de alta dirección.

Por ejemplo, MAPFRE, en el informe sobre política de retribuciones de los consejeros se presentan las retribuciones percibidas por los consejeros de manera individualizada, por el desempeño de sus funciones en el Consejo, pero no desglosa por conceptos. Según indica, *"esta retribución podrá complementarse con otras compensaciones no dinerarias (seguros de vida o enfermedad, bonificaciones, etc.) que estén establecidas con carácter general para el personal de la entidad. Los miembros del Consejo que formen parte de la Comisión Delegada, del Comité Ejecutivo o de los Comités Delegados percibirán además una dieta por asistencia a sus reuniones"*. Respecto a los consejeros ejecutivos se desglosa por consejero la retribución por pertenencia al Consejo. Este año se desglosa para todos los consejeros ejecutivos la retribución fija y la retribución variable, pero para los sistemas de previsión y otras compensaciones se da un dato agregado, quedando por tanto una parte importante de la retribución sin el desglose adecuado.

O también el caso de SACYR VALLERHERMOSO que el Informe Anual del Consejo de Administración sobre política de retribuciones del ejercicio 2012 no se explican los conceptos que originan la retribución variable. Si bien se proporciona con relativo detalle la remuneración que percibe cada uno de los consejeros, conocer los orígenes de ésta resulta muy complicado. Además el informe no incluye información sobre las condiciones que deben respetar los contratos de los consejeros ejecutivos.

Es necesario recordar a las empresas que el detalle de la información sobre las retribuciones, tanto por los conceptos asociados (fijo, variable, dietas, atenciones estatutarias, opciones sobre acciones u otros) como por los beneficiarios de las mismas (consejeros o alta dirección), no supone una amenaza a la privacidad de sus trabajadores ni una vulneración de datos de carácter confidencial, ya que se puede aportar tal información sin quebrantar la LOPD. En estos aspectos es dónde debe primar el principio de transparencia informativa, si bien, la empresa puede reservarse la facultad de no informar públicamente sobre aquellos incentivos o pactos concretos, que formen parte de estrategias comerciales privadas, y cuyo conocimiento por parte de la competencia, pueda ser contrario al interés social.

En el informe sobre la política de retribuciones, se deberá tener en cuenta no sólo la política del año en curso, sino la prevista para años futuros. La política, además de recoger los aspectos relacionados con las retribuciones, deberá hacer especial atención a los



cambios más significativos en relación a la aplicación de dicha política durante el año anterior, así como el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la misma y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado. Hay que recordar otro año más, que la política retributiva debe alcanzar a todos los componentes y conceptos retributivos, incluidas las indemnizaciones pactadas para el caso de cese. Tal ejercicio se refiere no sólo a las retribuciones agregadas de los consejeros, sino también a las percibidas de forma individual por cada miembro del Consejo, retribuciones en especie, como a las vicisitudes de las acciones y opciones entregadas en éste u otros ejercicios. La declaración relativa a las remuneraciones debe ser clara, fácilmente comprensible y más accesible a los accionistas y en particular, los institucionales que deben ser animados a asistir a las asambleas generales y ejercer su voto.

Si bien este año todas las empresas aportan información sobre la política de retribuciones, vemos que todavía algunas no cumplen con el desglose adecuado por conceptos, dejando de informar sobre condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos y de alta dirección así como obviando el pago de indemnizaciones millonarias a sus gestores. El ejercicio de responsabilidad pasa porque los propietarios y accionistas tengan acceso y derecho a saber cuáles son las retribuciones y medidas de garantía de los consejeros y sirva para crear un vínculo mayor entre las remuneraciones y los resultados.

Uno de los aspectos a tener en cuenta a la hora de analizar qué medidas adoptan los Consejos respecto a los formatos de remuneración y el seguimiento de recomendaciones y prácticas de buen gobierno, es la información relativa a las medidas de protección para los miembros de sus órganos ejecutivos y de administración. Siguiendo las recomendaciones de buen gobierno, las empresas deben aportar información sobre estas medidas tanto si son utilizadas como si no.

Del análisis de la información se desprende que la mayoría de empresas del IBEX 35 informan sobre la existencia de cláusulas de blindaje para los miembros de sus órganos ejecutivos y de administración. En 2012 el 88% de las empresas analizadas declaran tener tales acuerdos. Esto equivale a un total de 31 empresas, lo que supone la misma cifra que en el ejercicio anterior. Sin embargo este año lo más destacable es que se ha producido una disminución en el número de beneficiarios de cláusulas de blindaje pasando de 260 en el año 2011 a 238 en el año 2012.

Esta disminución se debe principalmente al BANCO SANTANDER que ha pasado de contar con 20 beneficiarios en 2011 a sólo 2 en 2012. Explica para los 18 altos directivos que han visto eliminadas sus cláusulas de blindaje se ha producido un cambio contractual que convierte los compromisos por pensiones en un sistema de aportación definida.

El otro caso es BANCO SABADELL que ha pasado de tener 24 beneficiarios en 2011 a 8 en el ejercicio 2012. El informe de retribuciones del consejo no es público en la web por lo que no se tiene acceso a mayor información.

También es destacable que 4 empresas no cuentan con cláusulas de blindaje (ABENGOA, BANKINTER, OHL y BANCO POPULAR).



En este estudio el indicador analizado en relación a las cláusulas de blindaje mide el número de empresas que cumplen 3 requisitos de transparencia y buen gobierno: informar sobre la existencia de estas medidas, de quiénes son los beneficiarios de las cláusulas y también informar a la Junta de Accionistas. Este año como novedad 3 empresas más (REE, IBERDROLA y BME) se unen a INDRA que era la única que informaba en ediciones anteriores, por tanto cuatro empresas (11%) cumplen con los tres requisitos y aportan información relativa a qué miembros de la alta dirección están sujetos a medidas de blindaje (**I.C.46**).

El resto de empresas no cumplen con los tres requisitos de transparencia, pues las hay que no informan a la Junta General de Accionistas sobre las mismas o no informan en sus informes sobre la política de retribuciones de quienes son los beneficiarios y en qué consisten o todas estas casuísticas a la vez.

Por ejemplo ENAGAS, aumenta de 8 a 9 el número de beneficiarios que cuentan con medidas de blindaje. La decisión sobre las medidas de blindaje recae en el Consejo de Administración y no se informa a la Junta General de Accionistas. No se informa con claridad de los importes ni de la identidad de los beneficiarios. No hacer públicos estos blindajes contrasta con la pretensión de ENAGAS de mantener una política de transparencia y cobra especial relevancia en el contexto actual.

También SACYR VALLEHERMOSO informa que existen dos cláusulas de garantía o blindaje que no han sido autorizadas ni por el Consejo de Administración ni por la Junta General de Accionistas, no indicándose ni sus beneficiarios ni su importe. El pasado ejercicio el número de cláusulas de garantía o blindaje vigentes era de 1, por lo que a lo largo de 2012 se ha constituido una cláusula sin encontrar ninguna explicación. La transparencia de SyV en lo que respecta a las cláusulas de garantía o blindaje es inexistente, ya que no se ha encontrado información concreta de ellas ni en el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2012 ni en el Informe Anual Integrado 2012, y tampoco se establecen deberes informativos al respecto en ninguno de los documentos internos que rigen el funcionamiento de SyV.

16 empresas del IBEX 35 no informan de las cláusulas de blindaje a la Junta General de Accionistas están son: ABENGOA, ACS, ACERINOX, AMADEUS, BANKINTER, BANCO SABADELL, BME, CAIXABANK, ENAGAS, ENDESA, FCC, FERROVIAL, GRIFOLS, MEDIASET, OHL y TÉCNICAS REUNIDAS.

La práctica común continúa siendo la ausencia de información sobre los beneficiarios de las cláusulas y el contenido de las mismas. Aunque recogen que la responsabilidad de la autorización de dichas medidas corresponde al Consejo de Administración, se desconoce si es a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o a propuesta del Presidente del Consejo. Habrá que esperar a la publicación de los nuevos informes sobre la política de retribuciones para ver si estos van presentando avances materiales en su contenido.

En base a los datos facilitados por la CNMV en el mencionado informe se han producido los siguientes cambios en las empresas del IBEX 35 respecto al número de beneficiarios de cláusulas de blindaje: ACCIONA (-1), ACERINOX (-1), ACS (-3), AMADEUS (-1), BANCO SABADELL (-16), BANCO SANTANDER (-18), BANKIA (-2), BME (+4), DIA (+1), ENAGAS(+1), ENDESA (-1), GAMESA (-1), GRIFOLS (+13), INDRA (-1), INDITEX (+4), REE (-1), REPSOL (+1),



SACYR VALLEHERMOSO (+1), TÉCNICAS REUNIDAS (+2). En el resto no ha habido variaciones.

El principal motivo para activar los blindajes viene siendo el despido improcedente de estos directivos, o bien si el ejecutivo dimite o hay un cambio de control, casos en los que una cláusula les impide trabajar para una empresa de la competencia durante un determinado plazo de tiempo.

Como ya se viene resaltando esta muestra de claridad y transparencia debería ser seguido por las 31 empresas que cuentan con medidas de blindaje, ya que es una práctica común que la información ofrecida sea incompleta. En este sentido, no informar detalladamente sobre las cláusulas de blindaje y quiénes son los beneficiarios, además de poder afectar a los derechos de los propietarios, se interpreta ya muy negativamente por la sociedad sacudida por la crisis y diariamente informada sobre las malas prácticas en el gobierno y gestión de muchas empresas y que no entiende en este contexto indemnizaciones desorbitadas como la recibida por un ex consejero de Telefónica¹⁷⁹.

Un año más se vuelve a subrayar la necesidad de reflexionar sobre estos mecanismos en la situación de crisis como la actual, sobre la necesidad de incrementar la transparencia y el buen uso de este tipo de medidas que se presentan como herramientas de fidelización y de mejora del rendimiento de sus beneficiarios, sin tener en cuenta en ocasiones las necesidades de control para cumplir este objetivo y que no se produzcan otro tipo de daños de implicación social negativa. Conocer el alcance y contenido de las cláusulas de blindaje de altos directivos y consejeros se plantea como una cuestión imprescindible para generar confianza en la sociedad, en un momento en el que es creciente la inquietud en relación al poder en manos de los Consejos de Administración¹⁸⁰ sobre estas medidas que se toman individualmente e impactan colectivamente. Esta inquietud resulta además justificada si se tienen en cuenta ejemplos de decisiones tomadas por los que tienen el poder de hacerlo en beneficio propio y que en la práctica se ha demostrado interesadas, injustificadas y de un gran impacto negativo en la sociedad¹⁸¹.

No solo por encontrarnos en el contexto de crisis actual, sino desde un punto de vista de gestión empresarial racional, resulta necesario fijar un equilibrio entre estas indemnizaciones, las causas que lo generan, la aportación realizada por el beneficiario, y cualesquiera otras variables que permitan hacer objetiva esta herramienta de fidelización y frenar cualquier posible uso y disfrute tanto injustificado como fraudulento de las mismas.

Respecto a los canales de comunicación con los que cuentan las empresas, para que los empleados puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos **(I.C.47)**, este año se ha producido un aumento considerable pasando a treinta y tres empresas (94%) que informan sobre su habilitación y contenido. En el caso de MEDIASET y TÉCNICAS REUNIDAS no hay constancia de que este canal de comunicación haya sido implementado. En el caso de la existencia de un canal similar para todas las partes interesadas **(I.C. 48)** también se produce un incremento aunque moderado siendo quince empresas (43%) las que informan que lo han habilitado frente a las once del año anterior.

¹⁷⁹ http://economia.elpais.com/economia/2013/02/28/actualidad/1362040915_590330.html

¹⁸⁰ <http://www.elconfidencial.com/economia/2012/11/22/jubilaciones-anticipadas-en-las-cupulas-del-ibex-para-evitar-el-cerco-de-hacienda-a-los-blindajes-109721/>

¹⁸¹ <http://blogs.elconfidencial.com/economia/corazon-abierto/2012/09/29/los-que-no-pagan-el-expolio-al-accionista-tras-cinco-anos-de-tsunami-bursatil-7488/>



Esta evolución está relacionada con la implementación de Códigos de Conducta o su extensión a otros grupos de interés como son los proveedores, de forma que resulta necesario extender también los mecanismos por los que se implementan estos códigos a todos aquellos que se pueden ver vulnerados por el incumplimiento de sus principios. Al respecto de esta extensión queda todavía mucho recorrido para la mejora, ya que frecuentemente estos mecanismos se habilitan a través de las *intranets* de las compañías a las que tienen acceso sólo una parte de los trabajadores, y/o no se informa adecuadamente al resto de grupos de interés sobre su disponibilidad y forma de funcionamiento.

Este indicador cualitativo **(I.C.47)**, no sólo se refiere a la existencia del canal, caso en el que se evidencia un porcentaje mayor de empresas, sino que además éste cuenta con garantías necesarias relacionadas con la gestión y la protección. El ejercicio de buen gobierno debería asegurar además de la existencia del canal, que éste garantice por un lado la confidencialidad, asegurando el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por otro el anonimato, para evitar las posibles represalias. Además la supervisión y control de dicho canal debe estar garantizado en la alta dirección a través de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.

En el análisis de estos indicadores, se observa que el nivel de cumplimiento de los distintos requisitos o al menos la información aportada por las empresas es diverso y en muchos casos resulta poco clara para la verificación de su funcionamiento. La característica común es que la información aportada es incompleta, ya que son frecuentes las debilidades informativas por parte de las empresas a la hora de aportar datos relacionado con la gestión del canal, como número de denuncias, temas, resolución de las mismas, etc.

Por ejemplo ABENGOA señala que cuenta con dos canales de denuncias, uno interno y otro externo, en los que se pueden presentar denuncias ante actos de corrupción. Según asegura la propia empresa, estos canales registraron en 2012 incumplimientos del código de conducta y actuaciones irregulares de empleados. La totalidad de las comunicaciones e informaciones recibidas fueron tramitadas conforme a los procedimientos internos establecidos a tal efecto y resueltas de forma satisfactoria. La multinacional no informa sobre el número exacto de denuncias, la gravedad de las mismas, el lugar en que se produjeron, qué procedimientos se aplicaron y a qué se refiere cuando dicen que fueron resueltas “de manera satisfactoria”.

En el caso de REPSOL el canal de comunicaciones al comité ético, aunque informa en la Norma de ética y conducta que es un canal con total confidencialidad, no está garantizado el anonimato¹⁸² pues requiere darse de alta en un registro exigiendo nombre, apellidos, dirección, código postal y correo electrónico.

BANKIA desde la aprobación del nuevo Código Ético y de Conducta en julio de 2012 se dispone de un canal de denuncias confidencial disponible para cuestiones relativas al gobierno de la entidad. Existe amplia información sobre este procedimiento, pero no datos sobre resultados anuales, que sería razonable esperar al menos ya para el ejercicio 2013. Dicho canal de denuncias sólo aplica a empleados y proveedores, y no se han encontrado vías de comunicación sobre temas de buen gobierno válidas para otros grupos de interés.

¹⁸² Comunicaciones al Comisión de Ética.

<http://www.repsol.com/SA/Corporacion/ComunicacionesCERemApp/Registro.aspx>



DIA no aporta información del número de denuncias que han llegado al Comité Ético, las que han sido tomadas en consideración ni la resolución adoptada por dicho Comité sobre las mismas. Tampoco deja claro cuál es la composición de este Comité ni la dependencia jerárquica del mismo. Además, llama la atención que no aparezca información detallada ni sobre el Código Ético, el Canal Ético o el Comité en la Memoria de Desarrollo Sostenible. La información más completa sobre los mismos aparece en Informe de Gobierno Corporativo y, sobre todo, en el anexo del mismo, lo cual dificulta la consulta de esta información por parte de los grupos de interés de la empresa

El enfoque *multistakeholder*, además de gestionar las necesidades y expectativas de los grupos de interés, significa fomentar la participación de estos grupos en la gestión de la compañía. Una de las prácticas de buen gobierno recomienda que las empresas establezcan un canal de denuncias anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos (**I.C 48**). Si bien el porcentaje de empresas que adoptan este enfoque *multistakeholder* para dar a sus grupos de interés la posibilidad de transmitir sus denuncias aumenta, este porcentaje sigue considerándose bajo (43%), teniendo en cuenta el tamaño y presencia multinacional de las compañías, lo que incrementa de forma importante el abanico de grupos y situaciones de riesgo que se pueden dar. La no existencia de este canal abierto a todos significa la renuncia a una buena parte de la información sobre hechos que forman parte de la esfera de responsabilidad de la empresa.

En el caso de IBERDROLA el Comité de Auditoría y Supervisión del Riesgo ha establecido un mecanismo confidencial para los empleados con el fin de comunicar irregularidades contables y financieras de potencial transcendencia, que comenzó a funcionar en 2011, sin embargo no se informa si se ha recibido alguna comunicación. Se menciona la existencia de un buzón ético para accionistas pero no para otros grupos de interés.

FCC informa del canal de comunicación interna dirigido a empleados para notificar irregularidades de manera confidencial así como para consultar dudas o proponer mejoras en los sistemas existentes en la compañía en las materias objeto del Código. No hay constancia de que exista un canal similar para otros grupos de interés.

SACYR VALLEHERMOSO, por su parte, cuenta con un canal anónimo de denuncia a nivel interno denominado "*Línea de asesoramiento y denuncia*", cuyo funcionamiento está contemplado en el Código de Conducta y cuya supervisión recae en el Órgano de Control del Código de Conducta. Se evidencia que a lo largo de 2012 se han producido denuncias, pero no se indican las causas que las motivaron. Así mismo, no se evidencia que este canal anónimo de denuncia pueda ser empleado por los grupos de interés de SyV, por lo que éstos carecen de un mecanismo anónimo a través del cual realizar denuncias, siendo ésta una de las tareas pendientes de SyV.

BANCO POPULAR informa tener un canal de denuncia para lo cual ha implementado una aplicación ad hoc con acceso directo en la intranet para colocar en conocimiento a la Unidad de Vigilancia de manera confidencial las infracciones al Código de Conducta, irregularidades de naturaleza financiera y contable y en general, la realización de actividades irregulares o fraudulentas en la organización. Informa que durante el 2012 el canal de denuncia de empleados no ha recibido ningún requerimiento. Pero no se aportan



información sobre medidas específicas para asegurar la confidencialidad del canal, ni cómo evitar represalias a los denunciantes, y no existen evidencias de la creación de este tipo de canales para proveedores y clientes, dado que respecto a los proveedores sólo se menciona que existen canales generales de consulta y diálogo (sin especificar cuáles, procedimientos ni resoluciones) y sobre clientes, se menciona la plataforma de atención al cliente para las quejas o reclamaciones, sin especificar cómo se canalizan los requerimientos, resoluciones ni medidas adoptadas de corrección.

A continuación se presentan las principales conclusiones del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la CNMV en relación a la presencia de mujeres en los Consejos de Administración y a las medidas adoptadas tendentes a incrementar el número de mujeres en el Consejo, junto con los principales hallazgos del análisis realizado por los diferentes analistas de este estudio para la evaluación del indicador **(I.C.49)** relativo a la explicación por parte de las empresas de si se pretende un número adecuado de mujeres en el consejo. Según el análisis realizado por el Observatorio de RSC 13 empresas, el 37% de las que componen el total del índice cumplen con este indicador¹⁸³, en el caso de las conclusiones de la CNMV, estas se presentan entre comillas.

- “El promedio de mujeres ha pasado del 12,1% en 2011 al 13,5% en 2012, aumentando su representación en las categorías ejecutivas e independientes.”
- “El número total de consejeras del Ibex se ha incrementado un 8,2% respecto al año anterior (66 consejeras en 2012 frente a 61 en 2011).”.
- “A pesar de que desde 2008 se ha producido un incremento de casi 5 puntos porcentuales en la proporción de mujeres en los consejos del Ibex, la presencia de consejeras en cargos ejecutivos se mantuvo sin cambios respecto a 2011”.
- “Se produjeron 47 nombramientos de nuevos consejeros en 20 sociedades, de los cuales 9 son mujeres, y se registraron 52 bajas (2 mujeres) en 21 sociedades.”
- “En 15 sociedades, la presencia de mujeres en el consejo superó el 15%”. Esto supone un incremento de 3 sociedades con respecto a 2011. TÉCNICAS REUNIDAS, GAS NATURAL, SACYR VALLERHERMOSO y ENDESA siguen sin contar con ninguna mujer en sus consejos de administración.
- “La recomendación sobre diversidad de género ha pasado de ser seguida por el 42,4% de las compañías del Ibex en 2007, al 64,7% en 2012. La mayoría de estas sociedades alegan que sus procesos de selección son objetivos, exentos de condicionantes o sesgos que pudieran suponer una limitación para el acceso de mujeres al puesto de consejero. Sin embargo, no buscan deliberadamente mujeres que reúnan el perfil profesional buscado para incluirlas entre sus potenciales candidatos, tal y como indica la recomendación número 15 del Código Unificado.” Con relación a este punto se observa un avance positivo en cuanto al compromiso pero la realidad demuestra que aún las empresas del IBEX 35 se encuentran muy lejos de cumplir con la propuesta de la Comisión Europea de que, al menos, el 40% de los puestos no ejecutivos de los Consejos de Administración sean ocupados por mujeres en el año 2020.

¹⁸³ Define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre las medidas adoptadas tendentes a incrementar el número de mujeres en el Consejo.



El Consejo de Administración de ACCIONA puede tener, según su Reglamento, entre dieciocho y tres consejeros. En la actualidad cuenta con trece, entre ellos cuatro mujeres. Acciona dice promover la igualdad de oportunidades y especialmente la inclusión de mujeres en el Consejo. Desde que asumió el compromiso ha ido ampliando progresivamente el número de mujeres, lo cual es destacable, sin embargo conviene destacar que según informa la empresa, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha establecido procedimientos para asegurar que los procesos de selección no adolezcan de sesgos de género.

En el caso de ACS la presencia de mujeres en el Consejo de Administración se reduce a una consejera dominical, Dona Sabina Fluxa Thienemann. Según indica en el Informe de Gobierno Corporativo la igualdad de oportunidades y no discriminación, son principios básicos de ACS recogidos en el Código de Conducta de la compañía, que se traslada a sus políticas de actuación. Según indica la efectividad de esta política de igualdad está garantizada ya que viene acompañada de objetivos tendentes a la eliminación de barreras de entrada en sectores históricamente masculinos y de medidas para la conciliación de la vida profesional y personal, lo que según dice ha permitido incrementar el número de mujeres con responsabilidades ejecutivas en el Grupo. A pesar de esta afirmación la presencia de mujeres en el Consejo de Administración es simbólica y lo mismo ocurre en puestos de alta dirección, donde sólo hay 2 mujeres de 48 miembros, lo que permite cuestionar la implementación efectiva de sus compromisos en materia de igualdad.

- “El 35,3% (38,2% en 2011) de las sociedades en las que la presencia de consejeras es escasa o nula, no han adoptado todas las medidas que recomienda el Código Unificado para corregir tal situación”. Las sociedades declaran contar con procesos de selección objetivos y que no limitan la presencia femenina, pero no han adoptado procedimientos de búsqueda deliberada de consejeras.

MAPFRE, como en años anteriores, sigue teniendo únicamente una mujer en el consejo. No hay información sobre los motivos que justifican ese desequilibrio de género, ni de iniciativas para dotar de mayor representación a las mujeres en el Consejo.

En el caso de GRIFOLS el consejo de administración está formado por once miembros y sólo hay una mujer en el consejo. Con respecto a la cuestión de género en el consejo de administración la empresa sólo manifiesta que fundamenta sus propuestas de nombramiento de consejeros en criterios estrictamente de cualificación profesional.

También FERROVIAL cuenta el consejo de administración con una única mujer, Doña María del Pino, como consejera dominical. Además, según se informa en el Informe de Gobierno Corporativo, la Comisión de Nombramientos no tiene establecido ningún procedimiento para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos y no se manifiesta en ningún sitio intención de aumentar el número de mujeres.

Es llamativo que varias empresas consideran que la presencia de consejeras en sus consejos de administración es suficiente y se encuentra acorde o superior con la media de las empresas del IBEX 35 y por tanto no adoptan procedimientos de búsqueda deliberada. Sin embargo no parece una explicación plausible a esta situación cuando la propia legislación española (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de



mujeres y hombres)¹⁸⁴ obligaba a los Consejos de administración de las empresas a lograr la paridad en 8 años (2015) y en un plazo de 4 años (2011) a lograr un 40% de mujeres. Esta cuestión, además, está teniendo en los últimos años un intenso debate en las instituciones europeas. La Comisión Europea lanzó en noviembre de 2012 una propuesta legislativa¹⁸⁵ con el fin de alcanzar un objetivo del 40% del sexo menos representado en los puestos no ejecutivos miembros de sociedades cotizadas en bolsa, y que el propio Parlamento Europeo¹⁸⁶, en noviembre de 2013, respaldó por mayoría.

Como ejemplo de ello encontramos que con respecto al fomento de la igualdad de género en la composición del consejo, BANKIA no suscribe ningún compromiso ni procedimiento activo ad-hoc. Se limita a introducir las cláusulas tipo de las recomendaciones de buen gobierno. Respecto al porcentaje de mujeres existente en su consejo de administración a finales de 2012 (10%, es decir, una mujer entre un total de 10 puestos), Bankia no lo considera escaso, por encontrarse en línea con otras compañías del IBEX.

GAMESA, por su parte informa que *, desde 2011 el número de mujeres que forman parte de este órgano es de dos (2), lo que representa el 20% de su composición. Tal y como se recoge en el "Índice Spencer Stuart de Consejo de Administración España 2012", el número de mujeres en los Consejos de Administración del Ibex-35 suponen sólo el 10% del total de Consejeros, porcentaje que Gamesa ha duplicado en 2011 y 2012.*" No cabe duda de que Gamesa duplica el porcentaje de mujeres reflejado en el citado informe pero eso no debería eximirla de diseñar una verdadera política de participación de la mujer en el consejo. El 80% de sus consejeros siguen siendo hombres.

SANTANDER considera que un 18,8% es un porcentaje significativo de mujeres (no es considerado escaso, al igual que el 10% de finales de 2011), por lo que no se compromete con políticas activas para lograr una adecuada representación de género en el Consejo. También es el caso de CAIXABANK. En el Consejo de Administración hay cinco mujeres, lo que representa el 26,3% del total. En el Informe de Gobierno Corporativo se afirma que, a pesar de que el porcentaje de representación de mujeres en el Consejo de Caixabank no es paritario, es muy superior a la media de las empresas del Ibex 35 y, por lo tanto, no se considera que el número de consejeras sea escaso. No parece una explicación plausible que la media de mujeres en el Consejo de Administración de Caixabank sea superior a la media de las empresas del Ibex 35 para justificar que no haya paridad en este órgano de gobierno. Hay que tener en cuenta que la Comisión Europea ha aprobado una propuesta que, a falta de aprobación por el Parlamento Europeo y de una mayoría de países miembro suficientes, estipula que en el año 2020 el 40% de los Consejos de Administración de grandes empresas deben estar compuestos por mujeres. Por otra parte, la afirmación realizada por Caixabank podría hacer pensar que la presencia de mujeres en el Consejo de banco se debe más a una imposición que a una convicción real.

¹⁸⁴ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115>

¹⁸⁵ http://europa.eu/rapid/press-release_IP-12-1205_en.htm

¹⁸⁶ http://europa.eu/rapid/press-release_IP-13-1118_en.htm



3.2.2. Conclusiones del eje de Sistemas de gestión

El análisis de la información relativa al Eje de Sistemas de Gestión del ejercicio 2012 tiene una puntuación de **1,41**, confirmando que la valoración sigue encontrándose en el estadio de **información escasa**, denotando que, en general, las empresas no han aportado información que indique un mejor desempeño.

Otra de las conclusiones parece reflejar que la distancia existente entre las empresas que aportan más información y aquellas que menos se agranda. Se percibe un grupo cada vez más consolidado de empresas que se sitúan por encima del 1,80 de valoración (9 empresas), mientras que en la cola del ranking encontramos 8 empresas cuya valoración no llega al 1 de valoración.

Las carencias observadas, sin embargo, se confirma que vienen siendo muy similares a las detectadas en años anteriores: apenas se aporta información sobre los mecanismos de implantación de las políticas de aspectos de RSC, grados de implantación, alcance de las actuaciones, objetivos marcados, análisis de desviaciones, etc. Así pues, se percibe cómo prevalece el lenguaje propio de los departamentos de comunicación sobre el característico del enfoque de rendición de cuentas y responsabilidad social.

A continuación, se presenta un *ranking* de resultados para este eje, con las puntuaciones obtenidas.



Resultados por puntuación obtenida en eje SISTEMAS DE GESTIÓN

RESULTADO SISTEMAS GESTIÓN	Punt.	Posición
REC	2,69	1
IBERDROLA	2,02	2
TELEFONICA	2,02	3
GAMESA	1,94	4
ABERTIS	1,92	5
INDITEX	1,92	6
ARCELOR MITTAL	1,85	7
GAS NATURAL FENOSA	1,85	8
ABENGOA	1,83	9
INDRA	1,79	10
BBVA	1,73	11
OHL	1,69	12
REPSOL	1,67	13
FERROVIAL	1,60	14
ENDESA	1,56	15
MAPFRE	1,54	16
BCO. SABADELL	1,52	17
CAIXABANK	1,52	18
ENAGAS	1,48	19
ACCIONA	1,46	20
BCO. POPULAR	1,42	21
SCH	1,31	22
ACS	1,23	23
MEDIASET	1,21	24
SACYR VALLEHERMOSO	1,19	25
IAG-IBERIA	1,17	26
FCC	1,04	27
BME	0,92	28
TECNICAS REUNIDAS	0,92	29
AMADEUS	0,90	30
BANKINTER	0,77	31
DIA	0,71	32
BANKIA	0,42	33
GRIFOLS	0,27	34
ACERINOX	0,13	35
MEDIA IBEX	1,41	



Tras observar los datos aportados en la tabla, a continuación se aporta un análisis detallado de las debilidades y las carencias de la información relativas a los sistemas de gestión y presentada por las empresas del IBEX 35. De la misma manera, se presentan conclusiones por apartados relativas al nivel de cumplimiento de los requisitos marcados por los estándares anteriormente citados:

Transparencia

La transparencia de la información del impacto económico, social y ambiental es fundamental en toda relación que las empresas establezcan con sus partes interesadas, tanto para las decisiones de inversión, cómo evaluar la contribución o desmedro al desarrollo de las comunidades donde opera, entre otras materias.

Por ello las organizaciones deben exponer en un ejercicio de reporte público, una exposición completa de los asuntos relevantes de sus procesos, procedimientos y supuestos implicados en la elaboración de la memoria, así como los impactos favorables o perjudiciales de las empresas en la sociedad de forma neutral, equilibrada y material. Esta es una cuestión esencial para su credibilidad ante los grupos de interés y la toma de decisiones por parte de éstos. Lo anterior exige un nivel de compromiso de las empresas para sus grupos de interés, de forma que los reportes atiendan tanto al contexto como a las expectativas de éstos.

Cabe decir que en sí del ejercicio del año 2012 de las empresas pertenecientes al IBEX 35, la mayor parte de ellas no aportan datos suficientes sobre su triple cuenta de resultados que permita al lector poder evaluar de manera global sus actuaciones e impactos en las sociedades donde operan. Esto es más grave aún cuando las empresas ofrecen servicios de interés público o servicios básicos para el desarrollo de las sociedades donde actúan o se trata de sectores oligopolíticos.

Este es el caso de RED ELÉCTRICA ESPAÑA, que suministra un bien de carácter público, así como su carácter de gestor-transportista único en el sistema, le confiere una gran responsabilidad respecto a los consumidores españoles. Si bien es una actividad privada, en el accionariado hay parte del capital en manos del Estado y en el Consejo de Administración hay varios de sus integrantes que han ocupado puestos en la administración. Por ello, los aportes de información exhaustiva, de calidad y transparente sobre la gestión que realiza así como la designación de los Consejeros de la empresa debería ser una obligación ineludible.

Por otra parte, GAS NATURAL FENOSA informa que el alcance de la información contempla todas las actividades del grupo, durante el ejercicio 2012 como operador de gas y electricidad. Con respecto al alcance geográfico informa de los países que incluye y excluye, pero sólo para el grupo de indicadores de recursos humanos, del resto dice que el alcance de los datos se refiere, en la mayor parte de las ocasiones, a los países en los que el grupo tiene gestión centralizada, pero que en cada caso informa del perímetro. Si bien para una gran mayoría de indicadores se delimita el perímetro, existen también algunos de ellos en los que no queda definido claramente el alcance. Respecto a la información cualitativa, no siempre queda claro el ámbito de la información y si abarca todas las zonas geográficas. Además, la empresa aporta información y cobertura a los impactos económicos, laborales y medioambientales con cierta exhaustividad. Pero los impactos en



las comunidades locales, los clientes, las relaciones con las Administraciones Públicas, las sanciones y multas, así como la corrupción se encuentran insuficientemente abordados desde la perspectiva del presente análisis. Lo que resulta en una declaración incompleta de los asuntos relevantes tanto en procesos, procedimientos y supuestos como en los impactos que tiene de su actividad en las comunidades donde opera.

Involucración de los grupos de interés

La involucración de los grupos de interés pasa por una correcta identificación de quiénes son, dónde se encuentran y qué relación tienen con la empresa. Esta obviedad se torna, sin embargo, en la primera inconsistencia en la que recurrentemente se encuentran la inmensa mayoría de las empresas analizadas. No hay evidencias de que hayan realizado una identificación exhaustiva de sus grupos de interés, y si se ha realizado no se muestran los resultados en la información analizada.

Más bien persisten en la mención de grandes bloques de grupos de interés (empleados, accionistas, proveedores, clientes, sociedad, etc.), tratándolas como grupos teóricos y homogéneos, obviando la enorme diversidad que existe en cada uno de estos grupos. La orientación hacia la relación con los grupos de interés, es el principio básico de la gestión de la responsabilidad social. La identificación de las partes interesadas de una empresa multinacional, como la mayor parte objeto de este estudio, requiere de una metodología de trabajo, supone un proyecto en sí mismo, pues se trata de construir un inmenso mapa de relaciones, en cientos de empresas que conforman estos grupos empresariales con los distintos grupos de interés que afectan y se ven afectados por las operaciones. La elaboración de un mapa de partes interesadas, es sólo el comienzo del proceso, pero es imprescindible para establecer canales de comunicación adecuados, conocer sus expectativas y necesidades respecto a la empresa, conocer qué tipo de información consideran material, o qué opinión tienen sobre el desempeño de la compañía.

La identificación de los grupos de interés debería ser realizada por la empresa, independientemente de que adicionalmente pudiesen mostrarse de manera agregada, con los que a nivel corporativo, o por país se establecen relaciones más centralizadas. Pero los mecanismos de comunicación para conocer las necesidades y expectativas de los grupos de interés no pueden ser centralizados para corporaciones que trabajan en decenas de países y sectores distintos. Los estudios de materialidad realizados en despachos de Madrid, por expertos en RSC no pueden reflejar la enorme complejidad y diversidad de necesidades de información que tienen los grupos de interés de una multinacional, no es más que un ejercicio intelectual, que desconoce la realidad de miles de personas que por todo el mundo se ven afectadas por la empresa.

Es por ello, que es muy cuestionable la eficacia de cualquier estrategia de RSC que no pase por una adecuada identificación de sus grupos de interés. Seguramente por eso, porque no se ha completado adecuadamente el primer paso de identificación de actores, entre las empresas analizadas, es muy difícil encontrar información concreta y objetiva sobre el proceso de relación con las partes interesadas: descripción de los mecanismos para la identificación de las necesidades y expectativas, representatividad de las opiniones recabadas por cada grupo de interés, descripción de las necesidades



identificadas, acciones y objetivos acordados, resultados obtenidos, evaluaciones en que participaron, negociaciones y resolución de conflictos, denuncias, o cualquier dato o información que evidencie cuál ha sido la realidad de la relación con los correspondientes grupos de interés en el ejercicio del que se informa.

Como conclusión, no es evidente cómo la información obtenida procedente de las partes interesadas influye o compromete la toma de decisiones sobre política y operaciones de la organización, como parte imprescindible del objetivo de enfoque a los grupos de interés y mejora continua en la gestión de la RSC.

Tal y como ocurrió en años anteriores, no se ha identificado ninguna empresa que aporte información sobre la participación de sus grupos de interés en actividades de evaluación de procesos relacionados con la gestión de la RSC de las empresas informantes.

IBERDROLA, en este ejercicio mantiene las debilidades detectadas en años anteriores respecto a la relación con sus grupos de interés. En este sentido, los procesos de identificación y selección de los mismos, así como su incorporación en la toma de decisiones son precarios. La descripción de las relaciones establecidas con los grupos de interés es escueta, generalista y poco específica, que no permite distinguir el peso que se atribuye a cada grupo de interés en la determinación de los objetivos de RSC. Asimismo, la información aportada sobre los procedimientos y resultados es genérica, sin encontrarse evidencia de éstos. Los canales de comunicación y participación de las diversas partes interesadas son claramente desiguales. Por un lado, existen canales abiertos y funcionales para clientes y accionistas. Aunque a los buzones para empleados, accionistas y clientes, se han sumado, aparentemente, los de proveedores y medios de comunicación, sin que quede claro cuáles de ellos tienen carácter anónimo y confidencial y son operativos en la comunicación de denuncias. Por otro lado, no hay evidencia que las comunidades locales dispongan de los canales para exponer sus problemas, demandas o necesidades ante la compañía, para su consideración en las decisiones. En base a la información analizada se podría presuponer que la relación con los grupos de interés no se encuentra estructurada, no se evidencia la existencia de mecanismos reales de recogida de las expectativas ni acciones que den respuesta por parte de la Compañía.

BANCO SANTANDER, sobre su compromiso de escucha o diálogo activo con los grupos de interés, se han identificado que la mayoría de los canales identificados son unidireccionales, sin que exista un intercambio recíproco de información entre el banco y comunidad local. La identificación que realiza respecto de sus grupos de interés es genérica (clientes, proveedores, etc.), sin una mayor caracterización de la misma, ni descripción de los mecanismos para la identificación de las necesidades y expectativas, representatividad de las opiniones recabadas por cada grupo de interés, descripción de las necesidades identificadas, acciones y objetivos acordados, resultados obtenidos, evaluaciones tanto en lo que respecta al contenido de la memoria, como en el proceso de elaboración de la misma. Por ejemplo, cuando se menciona el grupo Sociedad, se está refiriendo fundamentalmente a organizaciones sociales, pero sin llegar a identificarlas, salvo en los proyectos de acción social realizados conjuntamente.

En el reporte INDRA si bien se describe una relación fluida con el conjunto de grupos de interés, explicando los canales de comunicación con los mismos, no hay evidencia de cómo



la información obtenida de las partes interesadas es incluida. No hay evidencia que se incluya los resultados de los procesos de diálogo en la elaboración del informe, o que se integre y considere en las políticas y operaciones de la organización. Si bien, explica que para la realización del informe se mantienen reuniones con los responsables de las relaciones con cada público, no se identifican los criterios de selección de estos representantes, la periodicidad de los procesos de diálogo ni se identifican los asuntos relevantes para cada grupo de interés.

Auditabilidad y Fiabilidad

Que un informe sea auditable y fiable, pasa porque tanto los datos como la información que se presentan en los diversos reportes divulgados, sean recopilados, registrados, analizados y presentados a fin que cualquier verificador externo puedan avalar su veracidad.

A fin de garantizar la calidad y la presentación adecuada de la información divulgada, para la correcta toma de decisiones de las partes interesadas. Para ello, los datos e información deben contar con procesos de respaldo y controles internos que terceros o externos a la memoria puedan revisar tanto en su contenido como aplicación.

Para ello, existen dos procesos, contar con una entidad verificadora que compruebe su auto calificación, o solicitar a GRI que compruebe su autocalificación. Que tras comprobar su desempeño, establecen los distintos niveles de aplicación de la herramienta. Cabe destacar que su verificación es un indicador al mercado de tener los mínimos requisitos para poder aprobar la memoria a la mirada externa, y establece una cierta base de confianza para que los diversos grupos de interés puedan valorar la información publicada en aras de establecer decisiones.

Cabe destacar que durante el año 2013, GRI ha presentado su nueva guía, G4, para la elaboración de memorias de sostenibilidad con novedades destacables tanto para la elaboración del informe como en los niveles de aplicación. En este sentido los niveles vigentes en G3.1, que respondían al criterio de facilitar una aplicación progresiva de las guías, regresan a una antigua formulación en la que existían dos niveles "in accordance". La nueva guía señala la *autodeclaración* de los informes en los niveles: in accordance-core, para lo que éstos deben cumplir con un nivel básico de requerimientos de información sobre las actividades, el gobierno de la organización y sobre cómo ésta entiende los asuntos que considera relevantes. Las organizaciones que deseen seguir la guía completa optan a un reconocimiento adicional "in accordance-comprehensive". En el caso de que la organización no llegase a detallar los datos disponibles exigibles, para declararse "in accordance", deberá revelar y explicitar dichas omisiones utilizando la guía detallada existente a tal fin en el manual. Esta nueva metodología se empezará a incluir en los informes relativos al año 2013.

Si bien, tras este cambio esperamos que mejore la elaboración de los reportes, en este ejercicio no hay grandes cambios en cuanto a la verificación de la información publicada sobre aspectos de RSC. Como en años anteriores, la mayoría de las empresas analizadas opta por incluir en sus informes de sostenibilidad algún tipo de verificación realizada por terceros independientes sobre estos contenidos. Los verificadores continúan siendo muy



explícitos en la limitación del grado de incertidumbre de los procesos de verificación aplicados.

Un vez más, se destaca que una de las grandes omisiones que vienen repitiéndose año tras año, es la ausencia de procedimientos descritos que permitan la comunicación de los diferentes grupos de interés con el equipo de auditoría y verificación, con el objetivo de aportar sus conocimientos y puntos de vista que permitan equilibrar la valoración de la información. De hecho, apenas se encuentran evidencias de que alguna empresa exponga que la verificación efectuada por auditores independientes haya incluido comentarios de las diferentes partes interesadas con el ánimo de hacerla más objetiva.

Como se constata en los distintos análisis individuales por empresa incluidos en este informe, las conclusiones de estas verificaciones, siempre expresadas en términos muy generales, no coinciden en muchos casos con las conclusiones de nuestro análisis, aún con el mismo estándar de referencia, GRI G3.1. Se desconoce si esta diferente apreciación se basa en una distinta interpretación de los principios e indicadores contenidos en dichos estándares, o bien que estos verificadores han tenido acceso a información no publicada en las memorias anuales analizadas.

En este ejercicio 2012, se puede ver que existen dos empresas que presentan sus informes sin atender a este proceso de verificación. Por un lado BANKIA, en su Informe Anual indica expresamente que es una memoria sin verificación externa. Este hecho es significativo, porque la transparencia, calidad y veracidad de los datos es fundamental si se considera la relevancia económica y social que el mayor rescate bancario de la historia de España ha tenido para el país y la sociedad en los que BANKIA opera.

Por otra parte SACYR VALLEHERMOSO, se ha calificado a sí misma con A+, siendo que para ello el estándar de reporte de Global Reporting Initiative, exige informar sobre más de 120 indicadores de RSC. En el análisis de la información publicada, se presentan incongruencias en los indicadores, principalmente porque existen indicadores que no aportan información asociada, e indicadores que no se reportan pero se afirma que se hace. Al respecto la firma PricewaterhouseCoopers, verifica algunos indicadores, mientras que AENOR verifica el contenido del Informe Anual Integrado 2012.

Materialidad: Integración y transversalidad

Es habitual que se informe sobre la realización de estudios de materialidad, sin embargo, se repite una falta de definición en la descripción de la representatividad de las personas que intervinieron en nombre de cada grupo de interés, así como el resultado concreto de estos análisis, pues generalmente se reducen a la enumeración de grandes temas genéricos como - "calidad del servicio", - "cambio climático" - "seguridad laboral", etc.

No se informa de que las partes interesadas expresen no sólo temas generales, sino concretos sobre los que quieren tener información, así como la manera en que les interesa que esta sea publicada. En este sentido no se identifican indicadores que hayan sido incorporados después de la participación de grupos de interés en el proceso.



A su vez, entre las empresas analizadas, es inusual que se aporten datos o informaciones sobre cómo se gestionan los distintos aspectos de la RSC de forma integrada en los procesos de gestión y decisión que desarrollan, en sus líneas de actividad o en las operaciones, administración y actividades comerciales. Esta cuestión es muy relevante para entender la realidad de la gestión de la RSC de una empresa, pues es necesario hacerlo con las relaciones, las tensiones y los trade-offs entre los distintos aspectos que se gestionan.

Para poder evaluar el desempeño de una empresa respecto de los impactos que produce, es necesario que la información permita establecer relaciones entre valoraciones económicas, indicadores medioambientales, resultados de percepción de las partes interesadas, etc. Los impactos medioambientales y su corrección tienen una conexión directa con aspectos económicos de viabilidad y rendimiento; algunos impactos en las comunidades locales, aumento del desempleo, emigración, tienen una relación directa con la repercusión que puede estar produciendo la actividad de una empresa en su entorno natural, por ejemplo por contaminación de las aguas en las que realizan pesca artesanal. Son estas relaciones las que presentan un panorama completo y complejo de cómo la empresa gestiona su RSC.

Algunos ejemplos de tensiones o trade-off, en los que se puede hacer evidente la relación tensa entre dos intereses y objetivos de la empresa, pueden ser:

- Intención de aportar al desarrollo de las sociedades donde operan y la utilización de posibles prácticas de elusión fiscal, como el uso de sociedades en paraísos fiscales
- Reducciones de plantilla y presentación de resultados económicos positivos en el mismo ejercicio
- Aumentar la producción y con ello los resultados financieros y cumplir con los objetivos de Kyoto disminuyendo la emisión de CO₂ (este es el caso de las empresas de energía y transporte, como ENDESA, IBERDROLA, IBERIA, ACS, ENAGAS, ABENGOA, OHL, etc.);
- Explotación de nuevos yacimientos energéticos en zonas ricas en biodiversidad (REPSOL)
- proteger y promover los derechos laborales, de la mujer y de la infancia, y un objetivo de externalización de la producción a proveedores en países donde dichos derechos no están garantizados (como es el caso de INDITEX o TELEFONICA);
- Aumentar la cobertura de prestación de servicios básicos como el agua, la electricidad y la telefonía a poblaciones y zonas remotas, donde los costes son tales que generan rendimientos económicos negativos para la empresa (FCC, ACCIONA, TELEFONICA, GAS NATURAL FENOSA, ENDESA, IBERDROLA, etc.)
- Concesión de créditos y financiación para actividades que pueden provocar importantes impactos negativos sociales y medioambientales (todos los bancos)
- Financiación de empresas dedicadas a la fabricación y venta de armamento, cuestión muy común entre las empresas del sector bancario español, tal y como muestra el estudio de SETEM
- Gestión del riesgo en la concesión de créditos y aportación a la recuperación económica de la sociedad incrementando la liquidez del sistema (todos los bancos)
- Iniciar procesos de desahucio por impago de hipotecas y favorecer la cohesión social y el ejercicio del derecho a la vivienda, evitando que sus clientes se conviertan en personas en riesgo de exclusión.



- Condiciones más duras en la contratación de seguros médicos, para perfiles vulnerables, (mujeres en edad fértil, ancianos, etc.) basados en criterios financieros.
- Emitir y producir programas de calidad, realizar un periodismo profesional y responsable y mantener un rendimiento económico (MEDIASET).
- Inversiones con un alto nivel de riesgo y de expectativas de beneficio a corto plazo, manteniendo una actitud de responsabilidad con los activos de los accionistas.
- La accesibilidad a los servicios financieros en áreas de escasa población desfavorecidas, motivada por la progresiva disminución del número de sucursales bancarias.

En el caso de ACS, no se puede afirmar que el informe de responsabilidad corporativa responda a una visión de triple balance, de modo que el hecho de que no se relacione aspectos económicos, sociales y medioambientales impide tener una visión de conjunto que permita detectar posibles tradeoffs. Asimismo, se presentan contradicciones en diversos sentidos en el marco de sus compromisos en materia de RSC. Así, en el informe el grupo presenta por ejemplo un compromiso estricto con la defensa de los derechos humanos, pero no realiza ningún análisis de las posibles vulneraciones, no plantea políticas concretas y no presenta mecanismos de control, que evidencie este compromiso en ningún aspecto.

En ACCIONA se aprecia un desequilibrio notorio en cuanto a la información aportada, ya que la misma es abundante y concreta para aspectos medioambientales y de biodiversidad y sin embargo mucho más imprecisa y escasa para el resto de aspectos relevantes desde una perspectiva de RSC. La empresa aporta información sobre aspectos económicos, sociales y medioambientales, pero no existe una visión de triple balance que coloque en evidencia la relación de la información aportada que permitan identificar las posibles tensiones (tradeoff) habituales a la hora de tomar decisiones, que pueden implicar conflictos, como por ejemplo, aumentar la producción y disminuir las emisiones de CO₂. Por lo que sería deseable una explicación clara sobre la manera en que la empresa afronta y soluciona este tipo de situaciones.

El caso de SACYR VALLEHERMOSO es más extremo en relación a las evaluaciones de sus impactos, puesto que afirma que no tiene impactos negativos en la comunidad local y que sus impactos son minimizables en el medioambiente. Sin embargo, desde fuentes externas señalan que la actividad del grupo puede conllevar también impactos negativos. Por otra parte, al realizar un triple balance, la empresa en la dimensión económica es donde aporta más información detallada; respecto a la dimensión medioambiental en que la información otorgada sobre consumos y residuos, resulta insuficiente para valorar el impacto medioambiental de la actividad del grupo. En la dimensión social, la información es meramente descriptiva con un claro tono positivo. Esto es relevante dado que a pesar que la empresa construye infraestructuras claves para el desarrollo de los países en los que opera y gestiona servicios básicos para el correcto funcionamiento de la comunidad local, el reporte de sus impactos social y medioambiental no están desarrollados de manera que permitan identificar las tensiones, impactos y gestión de éstos en las comunidades donde opera.

La transversalidad de los impactos de la actividad de ENDESA es evidente. Así, respecto al impacto medioambiental de los proyectos de El Quimbo e HidroAysén afecta a tierras de cultivo y caladeros, lo que podría a su vez afecta a la autonomía económica de los habitantes de las regiones en las que esos megaproyectos se están llevando a cabo. La



pobreza energética es un claro ejemplo de cómo la crisis económica y el aumento de los precios de la electricidad resultan en un empobrecimiento de las condiciones sociales de la ciudadanía. Éstos son sólo algunos ejemplos que ponen de manifiesto la transversalidad de los impactos de la actividad de la empresa. Todas estas complejas interrelaciones no son tenidas en cuenta en el Informe de Sostenibilidad 2012, por lo que la empresa en el futuro es deseable que mejore en este aspecto. Para tener en cuenta estas interrelaciones un primer paso es informar adecuadamente sobre los impactos sociales, medioambientales y económicos de la actividad. Sin embargo, la información de la dimensión social es descriptiva y tiene sesgo positivo, mientras que los datos aportados sobre el impacto medioambiental omiten posibles impactos de megaproyectos en países en desarrollo. Para tener en cuenta las interrelaciones existentes entre los impactos de la actividad de ésta previamente ha de proporcionarse información de calidad sobre éstos.

Exhaustividad: Definición del Alcance

Si se toma como cierto que los informes anuales deben ser documentos donde la empresa rinde cuentas ante los diferentes grupos de interés de su desempeño durante el periodo en los ámbitos económico, social y medioambiental, entonces parece innegable que la delimitación de cuál es la cobertura del informe es un tema crítico para cumplir con ese objetivo. La empresa debe explicar sobre qué sociedades va a aportar información, cuál es la razón por la que no informa del resto y cuáles son sus planes para ampliar esa cobertura en el futuro.

En el ámbito de la información contable esto se da por hecho, el perímetro de consolidación es expuesto como un listado de empresas participadas, con datos sobre el capital social, domicilio social, resultados, porcentajes de participación y control, actividad, etc.; que permite delimitar perfectamente las actividades que forman parte de los resultados presentados. Mientras que en la información referida a aspectos de responsabilidad social es muy habitual encontrar delimitaciones del alcance que introducen términos tan relativos como — “actividades más significativas”, — “principales operaciones”, — “importante presencia”, etc. O bien, como en los últimos ejercicios está sucediendo en muchas empresas, se utiliza el concepto de materialidad, más técnico, pero que deja en la misma indefinición el concepto si no se explica qué criterios se han utilizado para definir la materialidad de las actividades desarrolladas en ciertos países o de toda una línea de negocio.

La gran diferencia es que la información contable y financiera está integrada en los procesos de funcionamiento de las empresas, por lo que cuentan con un sistema de recogida, análisis y agregación de la información, donde no es aceptable el realizar exclusiones en la cobertura. Es decir, los gastos de personal que figuran en las cuentas anuales consolidadas del grupo, es exigible legalmente que se incluyan todos los gastos de todas las sociedades, con unos criterios de consolidación correspondientes, pero también claramente definidos. Por el contrario, en la información sobre aspectos sociales y medioambientales, las empresas no cuentan con sistemas de gestión integrados en las operaciones de todas las sociedades, que les permitan generar datos fiables y homogéneos por cada una de ellas. La publicación de la información sobre temas sociales y medioambientales no tiene el carácter oficial que conlleva la información contable, por lo que la responsabilidad asociada a su veracidad es escasa. Esto permite



que la empresa tome decisiones sobre qué y cómo lo publica de manera discrecional, modificando el alcance de los diferentes indicadores que se publican, en función de sus criterios y posibilidades técnicas. Esta situación transmite una sensación de falta de rigurosidad muy importante sobre esta información.

Otra diferencia importante es que para poder evaluar la información publicada sobre la gestión de la responsabilidad social de una empresa, los datos aportados debe ser presentada en muchos casos por país, por actividad, por caso, por instalación, etc., dependiendo de los riesgos asociados al indicador. Pues de otra manera no es posible evaluar el desempeño de la empresa. Por ello, la presentación de datos de manera agregada, en muchos casos hace de estas cifras una información inservible, pues en una sola cantidad se están agregando países de los cinco continentes, donde los contextos socio-político-económicos son absolutamente distintos y donde la empresa realiza actividades muy diversas.

En la definición del alcance, más allá de que las empresas salven las dificultades técnicas y establezcan los sistemas de gestión de la información necesarios para obtener información fiable y homogénea de las empresas del grupo, el criterio debería estar basado tanto en criterios de riesgo asociados a la naturaleza de las actividades o los países donde se desarrollan, como en las necesidades y expectativas expresadas por los grupos de interés. Y en este sentido sería interesante que las empresas diferenciases claramente estos dos conceptos, de manera que se expusiesen los límites al alcance, explicando si se deben a dificultades técnicas en la gestión de la información pero que existe una intención de incluir ciertos países, empresas o actividades excluidos en un futuro, o bien si se ha optado por no incluir información debido a la falta de materialidad o relevancia de la misma, explicando los criterios utilizados para determinarlo. En cualquier caso, desde un punto de vista de rendición de cuentas sobre responsabilidad social, la prioridad en la implantación de sistemas de gestión de la RSC, y también la publicación de la información, debe estar orientada hacia las áreas con más nivel de riesgo en cada uno de los aspectos a gestionar.

Así por ejemplo, ACS indica en los principios para la elaboración del informe que contempla todas las actividades del Grupo y en todos los países en los que está presente. Sin embargo, la información aportada se presenta de manera consolidada, sin desglosar a pesar de estar presente en 60 países, varios de ellos con riesgos de vulneración en derechos humanos, laborales y medioambientales (Colombia, China, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Honduras, Rusia); y sólo se refiere a cuatro áreas de actividad agrupadas - Servicios Industriales, Construcción y Medioambiente - dejando fuera del perímetro de reporte múltiples actividades que son parte de su objeto social. Cabe destacar que la presencia en países con alto riesgo de vulneración de derechos, y el medioambiente debería justificar una exposición más rigurosa de los impactos, riesgos y actividades desarrolladas en estos países.

Otro aspecto relevante sobre ACS es que al informar sobre diversos indicadores cambia los parámetros del alcance de los mismos, según lo que informa, por lo que la presentación del alcance no se presenta de forma homogénea. Por ejemplo, los datos sobre número de reclamaciones atendidas, corresponde a empresas que representa el 16% sobre las ventas del grupo; el alcance de la información aportada sobre las emisiones directas de gases de efecto invernadero corresponde al 76,85% de las ventas del grupo; o el número de



incidentes reportados relacionados con discriminación sólo tiene un alcance del 45,17% sobre el número de empleados totales. Informar de esta forma, dificulta al lector su comprensión, puesto que no aporta información que permita entender las diferencias, y cómo se han implementado las políticas de manera diferenciada por áreas, empresas y países.

TELEFONICA, continúa sin aportar información de todas las empresas que componen el grupo ni países donde opera, por lo que no se puede obtener una visión completa de los impactos, tanto positivos como negativos, originados por la organización. Por otro lado, la inclusión o no inclusión de determinadas líneas de negocio se decide en base a su importancia en relación a algunos indicadores, quedando fuera del análisis en los indicadores en los que no tiene tanta relevancia. Por lo que no se puede identificar de manera integral la cobertura de los datos aportados por la compañía, lo cual es deseable, dada la magnitud de la empresa, número de empleados y países donde opera.

ENAGAS en su informe no aparece la información desagregada por países en los aspectos sociales, medioambientales, económicos y de derechos humanos. Lo cual dificulta la valoración de la empresa, en tanto los datos aportados son insuficientes debido a que opera en zonas con alto riesgo de vulneración de las mismas; por lo cual no se puede medir los impactos tanto positivos como negativos de la actividad de la empresa. Tampoco se puede verificar si sus políticas y sistemas de gestión se aplican por del mismo modo a toda la organización y países donde opera. Respecto a la información financiera, también solo se informa sobre las empresa del grupo sobre las que ENAGAS tiene el 100% de la propiedad y no aporta datos sobre las empresas que no es propietario único pero ejerce el control.

En el informe de MAPFRE nuevamente no se evidencia información sobre la inversión socialmente responsable, de relevancia para el sector de actividad de la compañía. Tampoco se evidencia que la empresa proceda bajo los principios de la responsabilidad social empresarial en su toma de decisiones, ni en sus inversiones institucionales. Al respecto, el Centro de Investigación Profundo Economic Research ha realizado un estudio, en el que MAPFRE aparece como una de las compañías cuyos fondos de inversión poseen participación accionarial en "productores de armas controvertidas", sin que la empresa aporte información que aclare o desmienta lo expresado en dicho informe.

Relevancia

La relevancia es el grado de importancia asignado a un aspecto, indicador o dato concreto, y constituye el umbral en el cual la información adquiere la suficiente transcendencia para presentarse en la información pública de las empresas de forma que sea útil para que los grupos de interés para valorar el desempeño de éstas.

En este sentido, es de esperar que las empresas aporten información sobre los principales impactos económico, social y medioambiental de la organización sobre cada sociedad donde actúa. Algunos de los temas que se espera poder identificar al respecto son; cómo contribuyen las empresas al bienestar de las sociedades donde operan; qué medidas y resultados tienen respecto su actuación ambiental y el cambio climático, qué políticas sostiene con sus empleados, qué medidas adoptan para respetar y remediar - si fuera el



caso - sus actuaciones en términos de los derechos humanos, cómo influye en la economía local de las comunidades; qué efectos tienen sus operaciones en una escala temporal mayor de tiempo, entre otros.

Para que las empresas puedan entregar información relevantes, se debe trabajar con los grupos de interés para identificar qué aspectos consideran significativos de sus operaciones. Sin embargo, los sistemas de gestión sobre los impactos sociales y de medio ambiente, muchas veces no están implementados en las empresas, por lo que sus compromisos o políticas al respecto no están avalados por evidencias sobre procedimientos y procesos sobre su implementación, por lo que se puede decir que la información aportada en los informes es, muchas veces; meramente narrativa.

GAMESA, durante el ejercicio 2012, ha cerrado 24 centros con un total de 2.145 trabajadores despedidos; mediante siete expedientes de suspensión y 3 expedientes de extinción parcial de la actividad, un total del 15% de centros operativos cerrados a comienzo de año: 14 oficinas; 6 plantas de fabricación; y 4 centros regionales de operación y mantenimiento. No obstante, la empresa ha presentado beneficios, debido a su ajuste de costes fijos. Esta primacía de lo económico de ahorre de costes fijos, sobre los impactos sociales que produce el desempleo en las comunidades donde opera, se traduce al menos en conflictividad laboral, hechos que no se mencionan en el informe, a pesar de encontrar en fuentes secundarias información al respecto¹⁸⁷. Junto a ello, se presenta una disminución de empleados cubiertos por negociación colectiva, estos hechos y la omisión sobre los conflictos de su gestión sobre los trabajadores, uno de sus principales partes interesadas, hace que no se pueda avalar la implementación de los compromisos de la empresa que señala que su estándar de conducta en estas materias sean los principios de la OIT.

Otro ejemplo, de ausencia de materialidad es BANKINTER dado que no evidencia en la elaboración de la memoria la participación de los grupos de interés, y la identificación de los asuntos relevantes realizada por ellos, ni la integración de sus inquietudes en las decisiones del banco. Junto a ello, no hay indicio de una evaluación de los impactos y riesgos sociales y ambientales de la actuación del banco, más allá de los asociados a su reputación. Por lo que la información aportada se puede deducir que corresponde más a un ejercicio propio del banco, que a la consecuencia de establecer indicadores materiales de información sobre el desempeño de la compañía para y con sus grupos de interés.

Aunque BANKIA haya cambiado de equipo de gobierno, sigue siendo preceptivo que la presentación de un informe relativo a todo el ejercicio 2012 presente la información completa, de forma neutral y equilibrada, máxime teniendo en cuenta la relevancia económica y social que el mayor rescate bancario de la historia de España ha tenido para el país y la sociedad en los que Bankia opera. Desde el punto de vista de la sostenibilidad – que, conviene recordar, incluye el pilar económico- resultaría además imprescindible que el nuevo equipo directivo de Bankia hubiera realizado un análisis de riesgos detallado sobre la gestión realizada anteriormente y las malas prácticas de la antigua directiva, para poder presentar su nueva estrategia con claridad y credibilidad. En la información revisada no encontramos, por ejemplo, la más mínima mención a los procesos de investigación

¹⁸⁷ <http://www.industria.ccoo.es/industria/> en el apartado de buscador se puede acceder a todas las noticias que CCOO ha recabado relacionadas con Gamesa. Asimismo en el siguiente link se relata una de las huelgas de 2012 http://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/mas_navarra/2012/12/10/primera_jornada_huelga_los_trabajadores_ga_mesa_navarra_100472_2061.html



judicial y parlamentaria que han afrontado Bankia, BFA y sus respectivos consejos de administración. Esta transparencia (*accountability*) es de debida diligencia hacia la sociedad española, actualmente el mayor accionista de la entidad. Otro ejemplo de la máxima relevancia en el que hay un vacío de información es el análisis de riesgos y estrategia respecto a la inversión y financiación del sector inmobiliario: Bankia insiste a lo largo de su IA de la reducción del riesgo por la disminución acelerada del peso que estos activos tienen en su balance (gracias al traspaso de los mismos a la SAREB, impulsada desde el gobierno, y cuyo soporte financiero depende en un 96% de fondos estatales¹⁸⁸, cuestión que no se menciona). Sin embargo, no analiza las razones por las que la entidad había incurrido en un riesgo inmobiliario excesivo, causante de su quiebra técnica en 2011, - dándolas por sabidas- ni qué estrategia futura va a seguir el nuevo equipo respecto al sector. Consecuentemente, tampoco se analizan y cuantifican los riesgos e impacto ambiental producido por la implicación de Bankia en esta actividad. En resumen, existen cuestiones de la mayor relevancia social que el informe no expone o lo hace de forma somera y poco crítica, mientras que cuestiones de relevancia secundaria (por ejemplo, la acción social) se tratan con mucho mayor grado de detalle.

Contexto de sostenibilidad

La información que las empresas reportan debe responder a los contextos en las que éstas actúan. Si consideramos esta información cierta debemos evaluar que los datos ofrecidos aborden los desempeños en los aspectos económicos, sociales y medioambientales en todos los contextos que añadan un significado importante a la información representada.

En este ejercicio nuevamente las empresas no informan sobre cómo sus actuaciones e impactos contribuyen o pretenden contribuir al desarrollo de las comunidades donde operan, cómo sus actuaciones avanzan, mejoran o deterioran las condiciones económicas, ambientales y sociales a nivel local, regional o global. La información que se presenta sobre su desempeño es a nivel individual, sin colocarlas en contexto o incluso de forma agregada, sin dar cuentas de las diferencias internas de las compañías ya sea por línea de actividad, países donde opera, o relevancia y materialidad de los datos aportados para los grupos de interés.

Para poder dar cuenta del contexto de sostenibilidad la precisión y calidad de la información son fundamentales en tanto, se necesita información lo suficientemente detallada y representativa como para poder valorar cada aspecto del desempeño por los diferentes grupos de interés.

Un ejemplo de la falta de precisión sobre el contexto donde opera, y de información sobre el contexto es CAIXABANK, puesto que su Informe Corporativo Integrado, dado que la información aportada por la empresa varía según la fuente que se consulte. Además, en el reporte de CAIXABANK, la información aportada no permite identificar si existe división entre Caixabank y La Caixa, en términos de qué entidad es responsable y corresponde los ámbitos de su responsabilidad social, como la Obra Social, o la información sobre la concesión de créditos a los partidos políticos, que aparecen en el Informe Corporativo de

¹⁸⁸ El Estado Español soporta el 96% de la financiación entre aportaciones en efectivo, suscripción de deuda subordinada y avales a los bonos emitidos por SAREB. Véase Sánchez Mato, Carlos: "Las ayudas públicas al sector bancario español". Marzo 2013.



La Caixa, pero que en realidad son concedidos por CAIXABANK en cuanto entidad que realiza el negocio bancario de La Caixa.

Por otro lado, la información que ACERINOX presenta respecto a los suplementos sectoriales de GRI, sobre minería y metal, los datos aportados son desiguales sobre cómo gestiona sus políticas de responsabilidad social. Frente a indicadores de relevancia (HR9) como la relación de la empresa con los pueblos indígenas, el respeto de los derechos humanos y el derecho sindical (HR5) la empresa sólo se refiere a su desempeño en España, y sobre en el indicador de trabajo infantil (HR6), se refiere a su cumplimiento en Estados Unidos. Pese a estar presente en más de cuarenta países, mucho de ellos vulnerables a estos temas, como es caso de: Colombia, Rusia, Libia, Siria, entre otros. Es deseable, que la empresa desagregue estos indicadores por los países donde opera y de cuenta de su grado de cumplimiento y aporte en cada uno de ellos, puesto que es imposible valorar estos aspectos fundamentales por los grupos de interés.

Precisión

La información divulgada por las empresas debe ser lo suficientemente detallada para obtener una valoración del desempeño de las empresas. Para ello las empresas deben dar cuenta de cómo se ha establecido los indicadores y sistemas de medición y gestión de los procesos para obtener información.

Cómo ya hemos señalado, esta es una característica para que las empresas presenten información de calidad, para dar cuenta de los impactos de las organizaciones y aporten una debida cuenta de resultados. Es por ello, que la exposición de los indicadores cualitativos y cuantitativos deben permitir al lector obtener una información fiable, contrastable y verificable donde la precisión de los datos resulta fundamental para ello.

Podemos ver empresas como REPSOL, que no cumple con este principio en tanto no describe adecuadamente las técnicas de medición de datos y base de datos utilizadas. Este es caso con su exposición de datos sobre los empleados, puesto que no informa sobre la exclusión – que si realizó en el ejercicio anterior – en los indicadores de los trabajadores con jornada anual igual o inferior al 20% de la fijada en convenio colectivo, así como a los empleados de Gas Natural Fenosa y demás sociedades participadas en las que REPSOL no tiene el control de la gestión. Por lo que las cifras que entrega en el ejercicio 2012 (23.623), respecto al total de empleados sin mayor explicación, no coinciden si uno excluye el personal de YPF con el total aportado. Otro ejemplo, es sobre la forma de medir de forma diferente la satisfacción de los clientes, según los países. La empresa indica que en España queda evaluada sobre 5 como puntuación máxima, en tanto que en Perú y Ecuador expresado a través de un porcentaje sobre cien. Lo que dificulta la comparación, sin describir la base de datos actualizada.

Al respecto GAS NATURAL FENOSA, informa que las emisiones a la atmósfera, estuvieron condicionadas por la legislación ambiental promulgada por el Gobierno español, que afecta directamente a las instalaciones de generación de la compañía¹⁸⁹. El aumento de las emisiones (de SO₂ y partículas, y emisiones NOx) lo justifica por otra obligación legal de emplear combustibles autóctonos, en vez de privilegiar el uso y producción de tecnologías

¹⁸⁹ Real Decreto 134/2010 y la Resolución de 30 de diciembre de 2011.



más eficientes de energía; y por el efecto del perímetro de reporte empleado en 2012, en el que quedan excluidas producciones poco o muy poco emisoras.

Comunicación equilibrada y neutralidad

A pesar de que las empresas comunican sus reportes a GRI bajo dicho estándar, la calidad de la información aportada está muy lejos de cumplir con los requisitos de un enfoque de rendición de cuentas para los grupos de interés.

Más bien continúan siendo elaborados desde un enfoque de herramienta clásica de comunicación, donde se pretende trasladar una imagen positiva, evitando en todo momento el reconocimiento de errores, resultados negativos atribuibles a la gestión de la compañía, o dificultades para el cumplimiento de lo planificado. Se trata pues de una versión más sofisticada de los clásicos folletos de presentación de las empresas, pues se incluyen algunas cifras e información sobre aspectos de los que antes era impensable informar voluntariamente, pero en esencia se mantiene el mismo espíritu de mostrar una imagen impecable de éxito. Sin embargo, como se viene repitiendo en este informe, la información que se presenta en pocas ocasiones resulta útil para evaluar el desempeño de la empresa.

Al clásico lenguaje de comunicación empresarial no se le supone la neutralidad, se comprende que se resalten las virtudes, el lector sabe perfectamente qué tipo de información va a encontrar, siendo parte del juego establecido, el que pondere adecuadamente las afirmaciones que contienen.

Pero he ahí la diferencia, lo que se plantea en la actualidad, lo que resulta novedoso y presenta grandes posibilidades para las empresas que quieran ejercer su liderazgo, es que el enfoque de rendición de cuentas rompe con esas reglas de juego. La empresa para construir una imagen de marca diferenciada y robusta, busca otra manera de presentarse ante sus partes interesadas, más real, más cercana a las necesidades de información de sus receptores, y de alguna manera más humana. Donde el reconocimiento de dificultades, objetivos no cumplidos, retrocesos, no es un tabú. Donde los éxitos se argumentan sobre datos y resultados fiables. Es este cambio en el paradigma de la comunicación de las empresas lo que parece que todavía no han entendido las empresas que se han analizado en este informe.

La información de RSC debería buscar la confianza de las partes interesadas en que se está trabajando para mejorar, no en que se es perfecto. Es precisamente el hecho de que la sociedad conoce de los impactos de las actividades de las empresas, lo que hace que despierte su interés por este tipo de información, si cuando acuden a ella encuentran un panorama idílico, donde no hay apenas impactos, los grados de satisfacción son siempre notables y crecientes, las sumas destinadas a proteger el medioambiente meteóricas, etc. entiende que no es el tipo de información que busca, pues no refleja la realidad de lo que conoce por su propia experiencia. Y por ello, no confía en las acciones y esfuerzos realmente desplegados por la organización y que seguramente, presentados de una manera más neutral sí valorase positivamente.



De esta manera, para poder evaluar el desempeño de las empresas éstas deben aportar información de calidad. En este sentido, se espera que los reportes y publicaciones sean reales y objetivos, exhaustivos, completos, fiables (tanto en su fuentes, proceso de recolección, tratamiento, procesamiento y análisis), basados en datos contrastables y auditables; significativos, relevantes y fáciles de entender.

El lenguaje de la información debe ser neutral, es decir debe dar cuenta tanto de los aspectos positivos como negativos de la actuación de la empresa, de modo que se pueda obtener una valoración objetiva que permita a las partes interesadas seguir la evolución de la actuación de la empresa, a fin de que sea un instrumento que permita tomar decisiones. Además, las empresas deben incluir información de fuentes externas a las mismas, proveniente de sus partes interesadas y procesos de diálogo con ellos, incluyendo denuncias, conflictos o problemas relacionados con aspectos de la RSC. Un asunto primordial para que la información aportada no sea meramente narrativa, descriptiva o de claro tono positivo, es que los reportes sean inclusivos. En los sistemas de gestión se debe explicitar sobre cómo se ha integrado a las partes interesadas, quiénes son los principales destinatarios de la información analizada, cómo se han establecido los procesos de definir sobre qué y cómo es más adecuado informar para cubrir sus expectativas; qué sistema de comunicación se han empleado, y los resultados sobre los desempeños que son relevantes para las partes interesadas de manera transparente y accesible de han identificado.

ARCELOR MITTAL presenta un reporte con cierta neutralidad, puesto que informa exhaustivamente en el formato 20F, de todos los procesos legales en los que están inmersos así como las sanciones y multas. Sin embargo, este formato está presentado de forma técnica y poco accesible a los grupos de interés. En la propia memoria de la empresa, la información relativa a estos hechos es escasa, y sólo reporta los indicadores de peores desempeños de sus impactos negativos, y algunos compromisos que no han cumplido. Aunque continúan mencionando los informes negativos de Friends of the Earth. Por lo que sería deseable que la empresa pueda mejorar la comunicación de sus impactos negativos como una presentación de la información que favorezca la comprensión de todos los grupos de interés.

En el reporte del BANCO POPULAR, no se ha podido identificar que el banco, proyecte sus objetivos basados en una estrategia que obedezca al contexto y exposición a riesgos de los mercados en los que opera. En este sentido, el banco presenta escasa información sobre los sistemas de gestión y sus resultados sobre impactos sociales y medioambientales, al contrario de un reporte más detallado sobre los riesgos financieros y de tipo bancario. Por lo que no existe una exposición equilibrada de la información de reporte.

Comparabilidad

La comparabilidad permite evidenciar si la información proporcionada por las empresas es confrontable a través del tiempo, entre líneas de actuación y otras empresas del mercado. La única forma de realizar esta evaluación es que esté basada en datos cuantitativos que permitan situar el resultado obtenido en contexto (temporal, sectorial, respecto de la planificación, etc.), así como información cualitativa sobre cómo se ha producido tal resultado. La comparabilidad tiene, por tanto, varias dimensiones



y todas ellas son complementarias: valorar los resultados del ejercicio con los de años anteriores, valorar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos para el ejercicio, valorar el desempeño en los distintos países o áreas de negocio, valorar el desempeño con otras empresas del sector, o con legislación o recomendaciones externas, valorar el desempeño entre productos y servicios, entre filiales del mercado donde opera, entre otros.

El objetivo de la publicación de información sobre aspectos relacionados con la RSC, tiene por objeto el que las partes interesadas puedan evaluar el desempeño de la empresa. Esta información permite identificar el comportamiento de la compañía a través del tiempo, favoreciendo la evaluación de los grupos de interés, para la toma de decisiones. Por lo que, se espera que las empresas aporten información sobre indicadores internos de forma cuantitativa, a modo de facilitar su lectura entre diferentes ejercicios; que establezca una comparación entre los diferentes tipos de desempeño (económico, social, ambiental); que aporte información entre diferentes países y regiones donde opera, todo ello utilizando estándares de comunicación de resultados para que los reportes presenten información homogénea que permita su comparación.

En REPSOL debido al conflicto con YPF Argentina, la empresa ha reexpresado los datos dificultando la comparabilidad de los mismos, sobre todo porque este ejercicio sólo los ha realizado para el ejercicio 2011, y en menor medida, para el año 2010. De esta forma, no se puede valorar la evolución de la empresa a través del tiempo, si bien lo expresa en la memoria, "el dato de 2011 ha sido reexpresado en relación con el proceso de expropiación e YPF, pero no el de 2010, por lo que no son comparables" no ayuda al lector a facilitar información de su desempeño a lo largo del tiempo.

Continuando con REPSOL, un ejemplo relevante de esta falta de comparabilidad, es el cambio de enfoque en la medición de derrames. Este cambio pasa de dar cuenta de los derrames que "afectan al medio", a derrames que "alcanzan el medio", sin mediar justificación ni explicación al respecto. Esto implica que de pasar a un número de derrames entre los 1.200 y 1.670 en los últimos cinco años, de pasa a dar cuenta de 27, 37 y 29 respectivamente en los tres últimos años, con una tendencia decreciente. Por último, no informa de la cantidad derramada, algo que también hacía en el informe de 2011. En ejercicios anteriores la empresa dio cuenta tanto de los derrames de hidrocarburos derivados de actos externos como los derivados de actividades operativas; que se expresaba en toneladas derramadas, siendo atribuidas en su mayoría a actividades externas. Como hemos mencionado, toda esta información no se presenta en el reporte eliminando la tabla comparativa de la evolución de la cantidad derramada que se presentaba. Por lo que al eliminar esta tabla comparativa sumado al mayor derramen de los últimos cinco años en Tarragona, hace difícil la valoración de la empresa, ya sólo las 6.000 toneladas de Tarragona son difícilmente comparables con la sumatoria de los derrames de los últimos cinco años, que totalizan 7.400 toneladas.

Por otra parte INDRA informa de iniciativas, de consultas sobre temas de RSC en memorias anteriores que no menciona en la actual, lo cual imposibilita conocer cómo se están implementando, o si se han tomado medidas a raíz de la consultas.

Otro ejemplo, también en temas medioambientales se produce con MEDIASET puesto que en el ejercicio anterior del año 2011 sólo se reportaba las emisiones de gases de efecto



invernadero en toneladas, pero no en toneladas equivalentes de CO₂. Actualmente, tras comprobarlo se observa que los datos aportados del año pasado correspondían a toneladas, pero este año se presentan como en toneladas de CO₂ equivalentes. Este cambio de denominación de medición, pero siendo los mismos datos numéricos, plantea dudas sobre la lectura de los datos.

Claridad

Al pensar en claridad, debemos esperar que las memorias sean publicadas para que las partes interesadas puedan acceder a la información sin un esfuerzo extraordinario y sea expuesta de manera comprensible. Los datos aportados tanto cualitativos como cuantitativos, debe favorecer la lectura y comprensión de la información; así como el nivel de desagregación y el nivel de detalle de la información es importante para que la información pueda ser utilizada por los grupos de interés.

Esto es fundamental para cumplir con la perspectiva de rendición de cuentas de las empresas para las partes interesadas, dado que en general para obtener la información sobre el desempeño de las empresas, debemos consultar varios informes, puesto que las memorias de sostenibilidad, suelen tener indicadores generales de los temas social y medioambiental de las empresas, y en otras publicaciones exponen los indicadores de su gestión financiera y comercial. Por otro lado, si las empresas confunden su acción social con sus impactos en la sociedad o comunidad donde opera, la información al respecto se suele encontrar en documentos paralelos asociados a sus fundaciones.

Un ejemplo es TELEFONICA que presenta diversos documentos (informes por países) y fuentes de información (la web de RSC, el ATLAS de RSC online) para aportar información sobre su desempeño en materia de responsabilidad social. Lo cual dificulta el acceso a la información, y es poco clara dado que algunos indicadores entre documentos o fuentes se contradicen, lo cual dificulta la comprensión y no resulta útil como herramienta para valorar la actuación de la compañía.

Periodicidad

Uno de los principios de la información para que sea útil es que esta sea pertinente y constante a través del tiempo para poder analizar, comparar y evaluar el desempeño de las empresas a través del tiempo de una manera regular, que permita una proximidad en el tiempo respecto a los hechos a los cuáles se refiere la publicación y divulgación de información.

Sin embargo, a pesar que se espera que cada año las empresas reporten sobre sus resultados, desempeño y desafíos a los cuales se afrontan, así como los procesos, dificultades y relaciones con sus grupos de interés, nos encontramos con dificultad para evidenciar todos estos procesos en las memorias.

Para ello ofrecer información consolidada sobre el desempeño en periodos específicos de tiempo que permita que la información sea comparable y fiable para sus grupos de interés, resulta un indicador básico, que las empresas no siempre cumplen.



El informe anual 2012 de BANKIA, considerado Año 0, que integra la información sobre sostenibilidad, adolece de un adecuado enfoque anual: se trata la información considerando como punto de partida mayo de 2012. No se refleja ni analiza la gestión del primer cuatrimestre del ejercicio, a pesar de que por otro lado, existe abundante información sobre el primer trimestre de 2013, lo que arroja confusión sobre el periodo del que se aporta información. El planteamiento del informe es pues de 'borrón y cuenta nueva', con un tono prioritariamente positivo, que evita la exposición de información desde una perspectiva crítica.